

MINUTA NUMERO 1/2013

En la ciudad de Segorbe a veinticuatro de Enero de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Único.- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA.**

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, señalando que se trata de un tema muy importante y de mucha trascendencia puesto que afecta a derechos fundamentales de los ciudadanos como el derecho a la propia imagen, a la intimidad, etc.

Indica que, remontándose al año 2006, y revisando la hemeroteca, comprueba que ya entonces se afirmaba por parte de la Alcaldía la necesidad de instalar cámaras con el fin de prevenir delitos.

Reconoce que la aprobación de la instalación de las cámaras se aprobó en el marco del Plan E y con el voto a favor del grupo socialista.

Apunta que les han llegado quejas de ciudadanos segorbinos en relación con las cámaras de vigilancia, puesto que entienden que no están debidamente anunciadas, preguntándose si inicialmente las citadas cámaras tenían como objeto la prevención de los delitos y luego se han adecuado al control del tráfico ante su posible irregularidad.

Indica que, mediante la documentación facilitada, se constata que las cámaras fueron instaladas en 2010, como así demuestran las facturas correspondientes, pero no es hasta el 21 de diciembre de 2011 cuando se trata de legalizar las citadas cámaras, realizando en un mismo día, y con una celeridad inusitada en la administración, tres actuaciones administrativas, comenzando con la declaración por la Alcaldía de la zona como de estacionamiento de camiones, la emisión del informe de la Jefatura de Policía respecto a la regulación del tráfico y la resolución de la Alcaldía acordando la puesta en funcionamiento y ordenación de las cámaras para control de tráfico.

El Sr. Guillén puntualiza que a pesar de todo lo anterior, las cámaras llevaban instaladas un año y medio antes de esta resolución. Así, recuerda que en abril de 2010, y en la Prensa de Segorbe, se hablaba de las citadas cámaras.

Matiza que en materia de seguridad ciudadana el uso de cámaras de video-vigilancia es muy estricto y complejo puesto que exige la autorización de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, previo informe de una comisión en la que se incluyen miembros del Poder Judicial, puesto que, como ya ha señalado, pueden afectar a derechos fundamentales de los ciudadanos.

Puntualiza que su grupo no está a favor ni en contra de la instalación de las cámaras, sino que pide que se haga correctamente y ajustándose a la legalidad vigente, no actuando el Ayuntamiento mediante la aplicación de la ley del embudo, siendo muy estricto con los ciudadanos y todo lo contrario para sí mismo.

Reconoce que en su día su grupo solicitó una Comisión Informativa con este motivo, habiendo informado el Jefe de la Policía al respecto, justificando la instalación en motivos de tráfico, pero, no obstante, no se aclararon temas tales como el uso concreto de las cámaras, qué era lo que se grababa y qué se hacía con las imágenes, por lo que se han visto obligados a seguir preguntando al respecto y, por último, solicitar la convocatoria de este pleno con la finalidad de crear una comisión en el ámbito político para estudiar todas las implicaciones del asunto y dilucidar las posibles responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, expresándose en el siguiente sentido:

“La finalidad de las videocámaras es la prevención de actos delictivos, la protección de las personas, y la conservación de los bienes, tanto de titularidad pública como privada.

Y en el Partido Republicano por supuesto que estamos a favor de garantizar la seguridad de las personas y bienes. Y si para ejercer estas garantías en plenitud es necesaria la instalación de videocámaras, que se instalen, pero siempre cumpliendo con la legalidad vigente. Pues todos sabemos que seguridad y legalidad no son excluyentes.

Aquí de lo que se trata es de saber si la instalación de estas videocámaras cumplen con todas las garantías que introduce la Ley. Y la primera garantía, es que necesitan una autorización del Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma, previa a su instalación.

La cuestión es: ¿Tienen estas videocámaras esta autorización imprescindible para ser instaladas?

Debo advertirles que es un hecho gravísimo que estas video-cámaras se hayan instalado sin la debida autorización y control por la Delegación del Gobierno (de carecer de autorización). Pero no es menos grave que deje de informarse a los ciudadanos de su presencia. En el espacio que controlan estas videocámaras no se ve ni un solo cartel que anuncie su presencia. ¿Desconocen ustedes esta obligación, o es que les da igual?.

Aquí, una vez más, aparece el doble rasero de esta Alcaldía, que por una parte, impide gravar el Pleno Municipal, que es un acto público, con personajes públicos, donde se tratan asuntos públicos, so pretexto de preservar la intimidad e imagen de los ediles del Partido Popular. Y por otra parte de manera ilegal, con nocturnidad y alevosía, viola la intimidad de todos los segorbinos. (Caso de no existir esa autorización)”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar que, ni el Ayuntamiento ni él mismo, prohíbe la grabación de plenos, sino que se los mismos se pueden grabar pero por aquellos medios que estén legalmente autorizados, y matiza que lo mismo se puede decir de lo que está pidiendo la oposición respecto a las cámaras de la Avenida Juan Carlos I.

En turno de réplica, toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo popular, insistiendo en que no es cierto que no se permitan grabar los plenos, sino que lo que se impide es grabarlos de forma caprichosa y sin ajustarse a la legalidad.

Respecto a la celebración del pleno solicitado por el grupo municipal socialista considera que esta petición ha sido caprichosa e innecesaria, con el único fin de pedir una comisión de investigación que no tiene sentido.

Recuerda que el 16 de diciembre de 2009, este pleno, y por unanimidad de todos los grupos municipales, adoptó el acuerdo de instalar videocámaras en la zona de la Avenida Juan Carlos I, habiendo trasladado el acuerdo a la Subdelegación, a través de la correspondiente acta, sin que por ésta nada se objetara, como tampoco se puso ningún reparo por parte del Ministerio, dirigido entonces por el Sr. Chaves, y que era el encargado de regular las inversiones del Plan E.

Indica que en el año 2006 se hicieron anuncios en prensa que tuvieron efectos disuasorios para disminuir los comportamientos delictivos que se estaban produciendo en esos momentos.

Y si en este procedimiento la empresa instaladora no puso los anuncios que fueran obligatorios, afirma que habrá que requerírsele.

En cuanto a las quejas de ciudadanos a las que ha hecho referencia el portavoz socialista, señala que éstas no son conocidas ni por el Alcalde ni por los Concejales, y que, muy al contrario, lo que sí se han recibido han sido las felicitaciones de personas y colectivos satisfechos con esta actuación.

Por ello afirma que el motivo aducido por el portavoz socialista es endeble y que las quejas formuladas anónimamente al portavoz de la oposición no pueden ser motivo de esta propuesta puesto que debería hacerse de forma razonada y por escrito.

Por último, recuerda que se han respondido a todas las preguntas y se ha facilitado toda la documentación solicitada por el grupo socialista, celebrándose una comisión informativa al efecto, por lo que entiende que con la petición de este pleno lo que el partido socialista pretende es realizar política-espectáculo y en absoluto ajustada a la realidad, reiterando que la tramitación ha sido correcta, contando con las autorizaciones administrativas.

En turno de réplica, el Sr. Guillén puntualiza que la autorización fue para la financiación de la actuación, no cuestionando, como ya ha señalado, la instalación de las cámaras, pero sí el uso de las mismas sin la preceptiva autorización del Delegado del Gobierno.

Afirma que equiparar la grabación de los plenos con el asunto de las videocámaras no tiene ningún sentido puesto que son situaciones radicalmente opuestas y no homologables.

Señala que, el que en su día se votara a favor de la instalación, en absoluto puede responsabilizar a su grupo de una aplicación ilegal y sin las correspondientes autorizaciones.

Reconoce que existen otros problemas para la ciudadanía, como puede ser la enorme tasa de desempleo conocida hoy mismo.

Insiste en que en el año 2006 ya se anunciaba, por parte del equipo de gobierno, que el objeto de las citadas cámaras era la prevención de los delitos que en la zona se cometían; y en cuanto a la publicidad de las citadas cámaras, afirma que no es responsabilidad de la empresa y sí del Ayuntamiento.

Niega que las denuncias de los ciudadanos sean clandestinas o anónimas, dado que se han formulado verbalmente, insistiendo, por último, en la necesidad de la creación de la comisión solicitada para clarificar todas estas cuestiones.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado afirma que una sociedad democrática, y dentro de su escala de valores, tiene como elemento esencial el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, entendiendo que con la actuación municipal se han violado, caso de no contar con la preceptiva autorización.

Reconoce que apoyó en su momento la instalación de las cámaras, si bien desconocía que las mismas pudieran ser ilegales si no tuvieran las autorizaciones preceptivas.

Señala que la instalación de las citadas cámaras tuvo como origen la mala administración del equipo de gobierno al no poder cumplir su promesa de crear un

parking para vehículos pesados, y mediante las citadas cámaras puso un parche a esta situación.

Concluye su intervención señalando que, si las citadas cámaras son ilegales, deberían eliminarse.

Contestando lo anterior, el Sr. Barrachina afirma que el acuerdo del pleno no es ilegal en absoluto, como así viene avalado por los distintos informes y la falta de requerimientos o reparos por parte de la Subdelegación o del Ministerio de Política Territorial dirigido por el socialista Sr. Chaves.

Expresa sus dudas sobre que el partido socialista esté de acuerdo en mantenerlas, pero en cualquier caso no es cierto que se hayan presentado denuncias no anónimas, puesto que en el Ayuntamiento no se conoce ninguna, y puntualiza que el valor de una conversación privada no puede revestir la naturaleza de una denuncia pública, y por lo tanto no tiene valor alguno, insistiendo en que, al contrario de lo señalado por el portavoz socialista, lo único que se han recibido han sido felicitaciones por esta actuación.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Guillén insiste en que, pretender que la remisión de las actas a la Subdelegación suponga y dote de cobertura legal a los acuerdos, es no querer entender la realidad.

Insiste en que, desde el año 2010 y hasta finales de 2011, han estado funcionando las cámaras sin cobertura legal, siendo a finales de 2011 cuando se dictaron distintas resoluciones para intentar regularizar esta situación.

Puntualiza que su grupo está a favor de la instalación de las cámaras pero siempre y cuando se cumpla con la legalidad vigente, y afirma que formulan una denuncia política dentro del ejercicio de representación que los ciudadanos les han otorgado, señalando que, si no se crea la comisión, pondrán los hechos en conocimiento de las autoridades responsables.

El Sr. Hervás Amado, señala que está de acuerdo con la instalación de las cámaras, pero siempre y cuando éstas sean legales; y critica las manifestaciones del portavoz del grupo popular, puesto que de ellas se deducen que la responsabilidad de este asunto fue del Gobierno Zapatero, cuando es el Ayuntamiento el único responsable.

El Sr. Barrachina recuerda que el único responsable y competente para regular el tráfico es el Ayuntamiento, como así establece la normativa vigente.

En este punto, el Sr. Alcalde formula una primera advertencia al Sr. Hervás Amado por interrumpir la intervención del Sr. Barrachina sin tener la palabra.

Continuando su intervención, el Sr. Barrachina insiste en que la actuación es perfectamente legal, habiendo pasado el filtro de distintas administraciones responsables, y constata que al portavoz socialista sólo le preocupan las denuncias anónimas sobre este asunto.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde niega la referencia reiterada que se ha hecho durante la sesión a una posible ilegalidad en la instalación de las cámaras, afirmando que las mismas son plenamente legales y, ni la Subdelegación ni la Delegación del Gobierno, son competentes en materia de control de tráfico y seguridad vial, puesto que esta competencia está reservada a la administración municipal, y afirma que las cámaras están perfectamente legalizadas por las resoluciones de la Alcaldía basadas en la Ley Orgánica 4/97 y el Real Decreto 496/99 de desarrollo de la citada ley.

Por último, y respecto a la petición de creación de una comisión informativa especial, entiende que no es necesaria puesto que existe ya la comisión de interior con competencias en materia de tráfico y policía, salvo que con esta petición se estén buscando otras finalidades, incluidas las lucrativas, insistiendo finalmente en que ni la Subdelegación ni el Ministerio han puesto ningún tipo de objeción ni reparo en la instalación y funcionamiento de las cámaras.

Sometido el asunto a la consideración del pleno, éste por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la creación de una comisión informativa especial para investigar y determinar las posibles responsabilidades como consecuencia de la instalación de cámaras de video-vigilancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 2/2013

En la ciudad de Segorbe a seis de Febrero de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 9/2012 y 1/2013, celebradas los días 4 de Diciembre de 2012 y 24 de Enero de 2013, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 9/2012, sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2012, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

Respecto a la minuta 1/2013, interviene el Sr. Guillén solicitando que en la página 5, párrafo quinto, se cambie la palabra "control" por "remisión" a la Subdelegación.

Sometida la minuta 1/2013, sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2013, es aprobada por unanimidad de todos los miembros con la puntualización realizada por el Sr. Guillén.

2.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE PARA EL IBI RUSTICA, EJERCICIO 2013.

Toma la palabra el Sr. Guillén dando lectura a la siguiente intervención:

“Nos ofrece dudas de legalidad e, incluso de oportunidad, al igual que en años anteriores.

Respecto a las dudas de legalidad, especialmente los arts. 9 y 10, redactados de manera que resulta muy difícil su comprensión, llegando a contemplar la posibilidad de “subvención de oficio”, lo que podría incurrir en contradicción con el art. 22 de la Ley General de Subvenciones, que sólo permite la concesión directa en los supuestos tasados recogidos en el apartado 2 de dicho artículo, donde no tiene encaje el caso que nos ocupa.

Las dudas sobre la oportunidad de la medida, en los términos que se encuentra planteada es por lo siguiente:

1.- El criterio para la concesión es estar empadronado en Segorbe, cuando debería contemplarse ser titular de un terreno rústico ubicado en el término municipal de Segorbe.

2.- No se distingue el nivel de renta del destinatario, ni tan siquiera si el terreno se encuentra en situación de cultivo o simplemente de abandono.

En definitiva, parece más una medida de tipo electoralista que incentivadora de la actividad agrícola de la localidad al primar el estar empadronado antes que el cultivo de la tierra.”

Concluye su intervención señalando que su grupo está de acuerdo con la finalidad de las subvenciones pero no con la forma en la que se han articulado.

Contestando lo anterior, el Sr. Hervás García, Concejal Delegado de Agricultura, afirma que no se trata de una medida electoralista, sino el cumplimiento del compromiso electoral adquirido por el partido popular en su programa.

Por otra parte, señala que no se ha producido ningún problema en la aplicación de la subvención, y el objetivo ha sido llegar al mayor número de agricultores segorbinos.

El Sr. Guillén plantea que las subvenciones sean para los terrenos cultivados, y así contarán con su apoyo.

El Sr. Hervás García contesta que esta postura del partido socialista es oportunista y reafirma el apoyo a la subvención como se ha presentado al pleno.

Atendido que este Ayuntamiento pretende subvencionar el importe de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a los titulares catastrales que se encuentran empadronados o tienen su domicilio social en Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones para el IBI Rústica del ejercicio 2013, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2013.

Toma la palabra el Sr. Guillén señalando que a su grupo, todas las medidas tendentes a reactivar la economía y, en consecuencia, el empleo, le parecen adecuadas, y por tanto, anuncia que apoyarán la medida, siempre y cuando se adopte de acuerdo con la legislación vigente.

El Sr. Barrachina indica que la medida es muy pertinente y adecuada para incentivar el mercado de adquisición de vehículos.

El Sr. Hervás Amado anuncia que votará favorablemente la propuesta, modificando su abstención en la comisión informativa.

Atendido que este Ayuntamiento pretende subvencionar el importe de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2013, a los vehículos comprados en Segorbe que se den de alta en este municipio a partir del 1 de enero de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado anunciando que apoyará la propuesta.

El Sr. Valdeolivas, en nombre del grupo municipal socialista, señala que su grupo votará favorablemente la propuesta por estar de acuerdo con ella y por el correcto funcionamiento de la concesión de este tipo de subvenciones.

Atendido que se considera necesario regular el procedimiento para la concesión de aportaciones económicas a entidades privadas para la realización de actividades deportivas a través de la creación de las bases que rijan el procedimiento más ecuánime en la concesión de las ayudas.

Estudiado el proyecto de las bases obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a entidades privadas para la realización de actividades deportivas, correspondiente al ejercicio 2013, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas, en nombre del grupo socialista, reconociendo que, desde la directiva europea hasta la modificación de esta ordenanza, se han producido distintas regulaciones que hacen necesario y fundamental adecuar la norma municipal a todas ellas. No obstante, muestra su extrañeza por la figura de la permuta contemplada en la ordenanza, al entender que no es necesario ni obligatorio incorporarla puesto que no tiene una justificación suficiente a pesar de lo apuntado por el equipo de gobierno.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Alcalde afirma que esta ordenanza viene a adecuar la normativa municipal a la legislación valenciana, y señala que en mercados importantes se contempla y se permite esta figura.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de enero de 2013, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Segorbe.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Venta no Sedentaria del Ayuntamiento de Segorbe, que obra en el expediente.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ESTÍMULO DEL DESARROLLO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Guillén señalando, en primer lugar, que su grupo considera que esta ordenanza es muy importante y no un mero trámite, debido a la situación excepcional que se está viviendo y que requiere la adopción, igualmente, de medidas excepcionales.

Señala que, tanto el importe de 30.000 € consignado para atender todas las solicitudes que puedan presentarse, como el importe de 600 € por contratación o nuevo autónomo, son dos cantidades que, dada la magnitud del drama del desempleo, no pasan de ser meramente simbólicas, que bien poco influirán de manera determinante en la creación de empleo estable y de calidad en Segorbe.

Indica que, de igual manera que hicieron el año anterior, proponen la adopción de posibles mejoras de carácter técnico en la redacción de la Ordenanza, y así plantean:

“1.- Sustituir la fecha de 1 de enero de 2011 como referencia para acceder a las ayudas, por la de 1 de enero de 2012, pues ampliará el número de posibles beneficiarios.

2.- Debe especificarse expresamente que este tipo de ayudas será compatible con otras que persigan la misma finalidad.

3.- El tiempo de duración de la contratación o del autoempleo debería elevarse a dos años, pues dejarlo en sólo un año se asemeja más a una incentivación de la contratación temporal.

4.- El pago debería realizarse por la totalidad al inicio de la contratación o de la actividad, para dar más facilidades en los momentos que suelen ser más difíciles.

5.- De acuerdo con el art. 17.3,e) de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza debe contener los criterios objetivos que servirán de base para el otorgamiento de la subvención.

6.- De acuerdo con el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, debe contemplar expresamente la exigencia de intereses de demora en el caso de devolución de la subvención por incumplimiento del tiempo de permanencia.”

Por todo lo anterior, entienden que, compartiendo la finalidad de la ordenanza, no pueden apoyar la misma puesto que la consideran muy insuficiente para atender la grave problemática a la que pretende responder.

Añade que la deficiente gestión municipal de estas ayudas ha supuesto que no se haya gastado la totalidad de la cantidad prevista, significando que algo ha fallado puesto que no se han creado los puestos de trabajo previstos.

Por último, recuerda que desde la Alcaldía se ha remitido una carta a los empresarios intentando poner en evidencia al partido socialista por no apoyar esta medida cuando ello no es cierto, puesto que el grupo socialista está a favor de este tipo de medidas, si bien se abstendrá al considerarlas insuficientes para afrontar un problema tan grave.

Toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que este debate es una reproducción del que ya se mantuvo el año anterior. Puntualiza que el ayuntamiento no actúa sólo con esta línea de ayudas, sino que existen múltiples y variadas líneas de subvenciones para ayudar y colaborar con las empresas y la generación de empleo.

Reconoce que la creación de tres empresas no es un gran logro, pero hay que tener en cuenta la situación general y añade que esta medida va dirigida específicamente hacia el sector de los autónomos y para el fomento del autoempleo. Añade que se ha beneficiado a 25 personas con estas ayudas en medio año puesto que el recurso que presentó el partido socialista retrasó la aplicación de la medida. Puntualiza que el partido socialista no puede dar ejemplo dado que no renunció ni a la paga extra ni a la indemnización correspondiente al pleno de diciembre para utilizar lo obtenido para la creación de empleo.

Concluye su intervención resaltando que se trata de una ordenanza muy importante y que el equipo de gobierno seguirá en esta línea.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Guillén para replicar que el grupo socialista no cobra paga extra y que difícilmente puede renunciar a ella, y, en cuanto al fondo del asunto, reitera que las medidas son claramente insuficientes dada la gravedad de la situación.

El Sr. Alcalde replica que la renuncia afectó tanto a la paga extra como a las indemnizaciones de los Concejales, permitiendo prorrogar los contratos hasta el 31 de diciembre.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local.

Visto el proyecto de ordenanza obrante en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 11 INDUSTRIAL “LA ESPERANZA”.

Toma la palabra el Sr. Guillén planteando dos cuestiones. Primero, que el Equipo de Gobierno debe aclarar y dejar constancia de la razón por la que incluye la referencia a “Concesiones administrativas”, porque la apariencia es que se pretende otorgar alguna concesión en suelo dotacional público. Es una cuestión muy importante que debe aclararse en este momento.

Y en segundo lugar, señala que no figura en el expediente ni creen que se dijera en la Comisión la verdadera razón de la modificación pretendida.

Por ello apunta que, sólo por la opacidad y el oscurantismo a este respecto, o si fuese verdad la razón esgrimida (legalizar algunas ilegalidades cometidas con anterioridad), serían motivos suficientes para votar en contra, y como su grupo entiende que es otra la auténtica finalidad perseguida, se abstendrán, añadiendo que si el Equipo de Gobierno hubiese actuado con la transparencia y lealtad que es deseable en todo cargo institucional, y dando conocimiento a la oposición del objetivo real, el grupo socialista habría votado a favor sin ninguna duda.

Toma la palabra el Sr. Berga, Concejal Delegado de Fomento, aclarando las cuestiones suscitadas por el portavoz socialista, y así señala que en la comisión informativa se dio respuesta a los distintos motivos que habían llevado a presentar la modificación, y el informe técnico emitido por el Arquitecto daba respuesta a todas ellas. Y en cuanto al tema de las concesiones administrativas en dominio público, afirma que es algo perfectamente habitual y que se contempla en la normativa como una herramienta de trabajo.

Por último, niega que se haya actuado con oscurantismo en la tramitación de este expediente y pide que no se ponga en entredicho el trabajo realizado por los técnicos municipales.

El Sr. Guillén, en contestación a lo anterior, niega que haya mencionado en ningún momento a los técnicos para justificar su postura, y que, al contrario, es una práctica habitual de este equipo de gobierno eludir su responsabilidad escudándose en los técnicos.

Reitera su petición de conocer los motivos reales que han llevado al equipo de gobierno a plantear esta modificación del planeamiento e igualmente a conocer el motivo de la inclusión de las concesiones administrativas, apuntando que, en cualquier caso, el tiempo aclarará y demostrará cuáles eran las razones últimas de esta modificación.

El Sr. Berga insiste en que esta modificación tiene como objetivo final posibilitar la instalación de empresas en el polígono del SEPES, adaptadas a sus necesidades, y aprovechar la misma para incluir aclaraciones y matizaciones que interpreten las determinaciones del planeamiento.

Reitera que es perfectamente factible la concesión de suelo de dominio público a través del correspondiente expediente.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Guillén afirma que ésta es la primera información que reciben al respecto, y si se les hubiera informado en su debido tiempo habrían apoyado y aprobado la propuesta sin ningún tipo de reparos.

En cualquier caso, expresa su reproche al equipo de gobierno por no implicar y contar con todos los grupos municipales en este tipo de temas que son esenciales para el desarrollo de la ciudad, así como propiciar la creación de empleo, anunciando que su grupo se ofrece a colaborar para conseguir sacar adelante este proyecto que entiende es muy beneficioso para la creación de empleo.

Por último, anuncia que el grupo municipal socialista se abstendrá ante la falta de lealtad institucional del equipo de gobierno en esta materia.

El Sr. Berga niega la aludida falta de lealtad señalada por el Sr. Guillén, insistiendo en los argumentos ya apuntados y reiterando que no ha habido ningún tipo de ocultación por parte del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que esta modificación puntual se dirige, como no podía ser de otra manera, a satisfacer el interés general y no intereses particulares, aunque, como es obvio, se está preparando la normativa para permitir y posibilitar la ubicación de cualquier empresa en el polígono del SEPES.

Niega que se haya actuado en esta materia con deslealtad u ocultación, puesto que hasta la fecha no se ha solicitado ni presentado proyecto de obra para desarrollar cualquier actuación allí.

Añade que las concesiones administrativas se contemplan en la modificación porque la ley las permite y porque los técnicos apuntan a la conveniencia de su utilización.

Concluye su intervención reiterando que esta modificación tiene por objeto posibilitar la ubicación de cualquier empresa que esté interesada en el polígono del SEPES, despejando cualquier circunstancia que impidiera u obstaculizara su instalación, y siempre en aras del interés general.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la Modificación puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector nº 11 Industrial La Esperanza de esta ciudad de Segorbe, al objeto de adecuar una serie de parámetros de las Ordenanzas Reguladoras de dicho Plan Parcial y propiciar el desarrollo del mismo adaptando la normativa reguladora a las exigencias que los nuevos sistemas productivos demandan.

Se persiguen los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Aclarar la aplicación de diversos parámetros urbanísticos.

Objetivo 2. Adecuar y completar los parámetros definitorios de las ordenanzas particulares de la ZONA INDUSTRIAL.

Considerando que la presente modificación puntual se limita a ordenar los parámetros establecidos dentro de la red secundaria de la zona industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe.

Atendido el documento técnico de modificación puntual, redactado por D. Jose Antonio Cifres Garcerán, Arquitecto, en el que queda debidamente justificada la necesidad de la presente modificación. Visto el informe jurídico emitido en sentido favorable por Dña. María Jesús García Villar, Coordinadora del Área de Obras y Urbanismo.

Considerando que en la tramitación de la presente modificación deben cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 94 y concordantes de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalidad, por el que se establece que las modificaciones de los planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco

abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 4 del Plan Parcial de Ordenación del Sector nº 11 del Polígono Industrial La Esperanza de Segorbe, de acuerdo con el documento técnico obrante en el expediente, haciendo constar que su contenido únicamente afecta a la red secundaria de dicho sector.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de un mes, mediante anuncio inserto en el DOGV y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta localidad, durante los cuales podrán formularse alegaciones o sugerencias que serán resueltas en la aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos.

8.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE DONACIÓN DE UNA FINCA EN ZONA VERDE DEL RIALÉ.

Por Secretaría se da lectura a la resolución nº 69/2013, que es del siguiente tenor:

“Visto que por D. Vicente Herrero Jarque, propietario del bien inmueble arriba identificado se remitió escrito a este Ayuntamiento manifestando su interés en efectuar una donación gratuita del mismo a favor del Ayuntamiento de Segorbe, para el bien y mejora de la ciudad.

Visto que se ha emitido informe de la Secretaría del Ayuntamiento sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la tramitación del expediente.

Visto que se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se indica que la valoración catastral del bien asciende a la cuantía de Tres mil cuarenta euros y ochenta y siete céntimos de euro (3.040,87€).

Visto que se ha emitido informe de Intervención del que se desprende que el valor del bien no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento.

Habiéndose recabado la información del Registro de la Propiedad de Segorbe, de la que se desprende que D. Vicente Herrero Jarque, es titular de

dicho bien en cuanto al cien por ciento en pleno dominio y que éste se halla libre de cargas y gravámenes.

Habiéndose otorgado por D. Vicente Herrero Jarque Poder Especial de a favor de D^a. Vicenta Pérez Martín, que la autoriza para formalizar la donación y que ha sido presentado en este Ayuntamiento.

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la donación gratuita realizada al Ayuntamiento de Segorbe por D. VICENTE HERRERO JARQUE, con credencial para votar de México número 74372407, de la siguiente finca:

Finca en zona verde del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe. PS número 3, 298 Suelo

Referencia Catastral: 5049901YK1154N0001BX.

Calificación: Inscripción registral: Finca núm. 6146, inscrita al Tomo 74, Libro 31, Folio 104.

Superficie catastral: 1.926 m².

Superficie registral: 10,6 áreas.

Segundo.- Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad de Segorbe.

Tercero.- Notificar a D. Vicente Herrero Jarque la aceptación de la donación gratuita del bien.

Cuarto.- Notificar a D^a. Vicenta Pérez Martín, como apoderada designada por el propietario para formalizar la donación, que deberá comparecer a la firma de la escritura correspondiente.

Quinto.- Aprobar que los gastos de notaria, registro e impuestos que pudieran corresponder serán asumidos por el Ayuntamiento de Segorbe.

Sexto.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Séptimo.- Trasladar a D. Vicente Herrero Jarque, en nombre del Ayuntamiento de Segorbe, el agradecimiento por esta donación y por su deseo de contribuir al “bien y mejora de la ciudad”.

El Sr. Alcalde informa que se trata de una persona de avanzada edad que reside en México desde hace varios años y que ha otorgado poderes para poder

formalizar esta donación, por lo que se le agradece, en nombre de la Corporación, este gesto, expresando la máxima gratitud y reconocimiento por el mismo.

A la vista del presente decreto, el Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado de la donación efectuada por D. Vicente Herrero Jarque.

9.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO J. TORTAJADA COMO ALCALDE EN FUNCIONES.

Por Secretaría se da lectura al Decreto 81/2013, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013, el Cuarto Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO J. TORTAJADA AGUSTÍ, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado del nombramiento de D. Francisco J. Tortajada Agustí como Alcalde en funciones los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013.

10.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de los Decretos dictados por la Alcaldía desde los que se dio cuenta en la anterior sesión ordinaria del pleno, es decir, desde el 28 de noviembre de 2012, y de acuerdo con la siguiente relación:

Relación de decretos dictados del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2012:

- 1305 PAGO SUBVENCIÓN PEÑA MUCHO ARTE.
- 1306 PAGO SUBVENCIÓN MOTOCUBO SEGORBE.
- 1307 DU EX 44/11 PLU FIN PROCEDIMIENTO POR DEMOLICION
- 1308 DU EX 69/08 ORDEN DEMOLICION
- 1309 Multas: AGUILA ZUCAR ANTONIO y otros
- 1310 Multas: MOLLA SAURI ANTONIO
- 1311 Nomina trabajadores ayuntamiento mes de noviembre 2012
- 1312 Resolución ordenando el pago de subvención a FECAP
- 1313 Decreto suspendiendo actividad bar sito en Fray Luis Amigó, nº 5
- 1314 Solicitud de alta en el padrón de habitantes a nombre de BEATRIZ DE BREA MARTINEZ.
- 1315 Indemnizaciones Concejales Noviembre 2012
- 1316 Licencia de apertura de atracción ferial concedida a D. JOSE VICENTE GALLEGO PORRAS
- 1317 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de D. JOSE CESAR ANTON PASCUAL
- 1318 Licencia de apertura de la atraccion ferial de D. VICENTE JUAN TORMO
- 1319 Licencia de apertura de atraccion ferial concedida a DÑA. NADIYA DYRDA
- 1320 Licencia de apertura para las atracciones feriales de ANTONIO MANUEL FARA
- 1321 Licencia de apertura de la atracción ferial de JESÚS RUANO MARTÍNEZ
- 1322 Licencia de apertura de la atracción de ENRIQUE VILLANUEVA
- 1323 Licencia de apertura de la atraccion de RAFAEL FERNANDEZ VALLEJO
- 1324 Designación nuevos miembros Patronato Turismo
- 1325 RELACION DE FACTURAS NUMERO 49.
- 1326 Solicitud de alta en el padrón de habitantes a nombre de: RIGOBERTO CAROT SALVADOR.
- 1327 Licencia de apertura concedida a Carlos Muniesa para la Feria de la Purísima
- 1328 Licencia de apertura concedida a José Vicente Villanueva Bayó para la Feria de la Purísima
- 1329 Licencia de apertura concedida a Esperanza Gallego Porras para la Feria de la Purísima
- 1330 Licencia de apertura concedida a Norberto Piló para la Feria de la Purísima
- 1331 Licencia de apertura concedida a Caridad Zarza para la Feria de la Purísima
- 1332 Licencia de apertura concedida a José María Buen Día para la Feria de la Purísima
- 1333 Licencia de apertura concedida a Vicente Javier Cubas para la Feria de la Purísima
- 1334 Licencia de apertura concedida a Mª Isabel Flores para la Feria de la Purísima
- 1335 Multas: GIMENO VALLES ADORACION
- 1336 Multas: PEREZ RODRIGUEZ PABLO IGNACIO
- 1337 Multas: BAGUENA PIQUER ALVARO
- 1338 Multas: BAGUENA PIQUER ALVARO
- 1339 PAGO RETENCIONES NOMINA NOVIEMBRE 2012
- 1340 ANTICIPO CAJA FIJA PARA CENTRO OCUPACIONAL.
- 1341 Complementaria nomina de noviembre 2012
- 1342 CONTRATO MENOR OBRAS ACODICIONAMIENTO ZONA PICINIC MUNICIPAL EN MONTE SAN BLAS EN PARTE INFERIOR PARQUE ACUÁTICO.

- 1343 Rescindir el contrato de alquiler de la plaza nº 45 del garaje municipal sito en la calle Marcelino Blasco que existía a nombre de D. Miguel Ventura Calás.
- 1344 Solicitud de alta en el padrón de habitantes a nombre de: ADRIAN ASURDOAEI
- 1345 AMORTIZACION CAPITAL PTMOS. RURALCAJA" IMPORTES: 5.484,23€ y 4.289,31€.
- 1346 AMORTIZACION PRESTAMO "BANKIA" ,IMPORTE- 10.031,54€.
- 1347 APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO PROYECTO DE REPARCELACION UE-29 SUELO URBANO RESIDENCIAL PEÑALBA
- 1348 Imposición sanción a Eric Jarque Molina por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1349 Imposición sanción a Mariano Villalba Fuertes por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1350 Imposición sanción a Daniel Iacob por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1351 Imposición sanción a la empresa Consum Sociedad Cooperativa Valenciana por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1352 Imposición sanción a D. Maximiliano Nicolás Martínez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1353 Imposición sanción a Dña. Mercedes Martín Torrejón por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1354 Imposición sanción a José Rubén Amador Garrido por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1355 Imposición sanción a D. Alfonso Enrique Wilkinson del Pino por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1356 Imposición sanción a D. Alfonso Enrique Wilkinson del Pino por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1357 Decreto para pagar los premios del Concurso de Escaparates Navideño 2,012
- 1358 PAGO FACTURAS A IBERDROLA DEL EDIFICIO GLORIETA, DESDE 05/05/2011 AL 30/11/2012. IMPORTE: 27.745,06€.
- 1359 Licencia de apertura concedida a D^a. M^a IDALIA FIRMINO PALLAS para la Feria de la Purísima
- 1360 Retirada arma de fuego a D. Pedro Lliso
- 1361 LEVANTAMIENTO SUSPENSION CAUTELAR EJERCICIO ACTIVIDAD DE BAR AVDA. FRAY LUIS AMIGO, 5
- 1362 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS POR: TRANSFERENCIAS DE CREDITO, AREA DE GASTO "TRES" IMPORTE: 143€.
- 1363 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR "TRANSFERENCIAS DE CREDITO", AREA DE GASTO "CUATRO", IMPORTE: 214,07€.
- 1364 Multas Acacio Gil y otros
- 1365 Multas Santiago Aparicio Ipa y otros
- 1366 PAGO SUBVENCIÓN AMPA CONSERVATORIO.
- 1367 PAGO SUBVENCIÓN AMPA CONSERVATORIO.
- 1368 Multas: DANIEL MARTINEZ y otros
- 1369 Compra licencias ORACLE
- 1370 PAGO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS FUENTE CINCUENTA CAÑOS.
- 1371 PAGO SUBVENCIÓN PEÑA EL DESACATO.
- 1372 PAGO SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO P. PINTOR CAMARÓN.
- 1373 Autorización a D. Francisco Tortajada para firmar en nombre del Ayuntamiento un convenio para el Premio "Vor der Lasa".
- 1374 PAGO SUBVENCIÓN C.A. SALTAMONTES.
- 1375 PAGO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVO SEGORBINO.
- 1376 PAGO SUBVENCIÓN CLUB AJEDREZ ALTO PALANCIA.
- 1377 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR "TRANSFERENCIAS DE CREDITO", ARE DE GASTO: NUEVE, IMPORTE: 661,68€.
- 1378 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR: TRANSFERENCIAS DE CREDITO,

- AREA DE GASTO: DOS", IMPORTE: 133€.
- 1379 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR: TRANSFERENCIAS DE CREDITO, ENTRE PARTIDAS DE PERSONAL, IMPORTE: 3.754,72€.
- 1380 AMORTIZACION PRESTAMOS "BANKIA", IMPORTES: 2078,60€ Y 7.895,21€.
- 1381 AMORTIZACION PRESTAMOS "BANKIA", IMPORTES: 214.304,28€ y 26.573,55€.
- 1382 PAGO PREMIOS CONCURSO FOTOGRAFÍA TAURINA.
- 1383 COMPRA FOTOGRAFÍAS CONCURSO FOTOGRAFÍA TAURINA.
- 1384 PAGO RETENCIONES IRPF MES DE NOVIEMBRE
- 1385 PAGO SUBVENCIÓN GRUP D'ESPLAI ESPORTIU SEGORB SLOT.
- 1386 AMORTIZACION PRESTAMO. "BBVA" IMPORTE: 4.546,77€.
- 1387 Concesión de permiso por enfermedad grave de un familiar a Dña. M^a Angeles Manteca Barrachina
- 1388 Pago a justificar a Juan J. Hernández de C. Ocupacional por gratificación
- 1389 PLAN PARTICIPACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.- PARTIDA AMARA, PARCELAS 375 Y 380.- SOLICITANTE: AMPARO Y MANUELA BOLUMAR PALOMAR
- 1390 AMORTIZACION PRESTAMO "BCO. SANTANDER", IMPORTE: 3.259,40€.
- 1391 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de STEFAN ALEXANDRU MINCIU.
- 1392 Delegar en el Concejal D. Francisco J. Tortajada Agustí la facultad para celebrar el matrimonio D. Plácido Picó Cruzans y Dña. Eva María Soriano Meseguer, el próximo día 15 de diciembre de 2012.
- 1393 Solicitud de alta en el padrón de habitantes a nombre de: JOSE MARIA BALLESTEROS GARCIA.
- 1394 AMORTIZACION TOTAL Y ANTICIPADA, DEL PRESTAMO CON EL BANCO DE SANTANDER, IMPORTE: 135.376,92€.
- 1395 AMORTIZACION ANTICIPADA DE CUATRO TRIMESTRES DEL EJERCICIO 2013, DEL PRESTAMO Nº 13.042.041/74 DE BANKIA, POR IMPORTE DE:
- 1396 AMORTIZACION ANTICIPADA AL PRIMER TRIMESTRE Y PARTE DEL SEGUNDO, DEL EJERCICIO 2013, DEL PRESTAMO Nº 13.042.042/91, DE BANKIA, POR IMPORTE DE: 32.090,68€.
- 1397 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS POR: TRANSFERENCIAS DE CREDITO, AREA DE GASTO "NUEVE", IMPORTE: 500€.
- 1398 Multas: ALBIÑANA BLANCO VICTOR GASPAS y otros
- 1399 Multas: FERNANDEZ RUBIO JOSEFA y otros
- 1400 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 1 DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESO AL POLÍGONO DE SANTÍSMO Y ALMACÉN MUNICIPAL LA SEPERANZA DE SEGORBE
- 1401 APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 DE LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN MURO Y ENTORNO EN CALLE DEBAJO DE VILLATORCAS
- 1402 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANA MARIA VIDAL GIL y de sus hijas ANA Y MARIA PORTOLES VIDAL.
- 1403 RELACION DE FACTURAS NUMERO 50.
- 1404 SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO PINTOR CAMARÓN. COLE MATINAL Y DE TARDE DICIEMBRE.
- 1405 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA ISABEL MARTINEZ LEAL.
- 1406 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR: TRANSFERENCIAS DE CREDITO, AREA DE GASTO: TRES, IMPORTE: 5.894€.
- 1407 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALFONSO USELETI MARTINEZ e INNA CHERCHESOVA.
- 1408 AMORTIZACION CAPITAL PTMO."BANKIA", IMPORTE: 14.751,74€.
- 1409 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: ALEJANDRO FABRA COLLADO.
- 1410 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: JOSE MARIN LOPEZ.
- 1411 PAGO SUBVENCIÓN CEAM.

- 1412 PAGO SUBVENCIÓN C.B.SEGORBE.
- 1413 PAGO PREMIOS CONCURSO BELENES.
- 1414 Aprobación definitiva modificación de la RPT para el año 2013
- 1415 CAJA FIJA ALUMNOS CENTRO OCUPACIONAL.
- 1416 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ESTHER GRILLO OVIEDO.
- 1417 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DOMINGO CANO LARA y CRISTINA CANO MICHAVILA.
- 1418 APROBACION DEVOLUCIÓN GARANTIA OBRA CONTRUCCION MUROS CONTENCIÓN JUNTO ANTIGUA N-234
- 1419 Pago a justificar para hacer frente al pago de los costes por tramitación de la autorización para los festejos taurinos de San Antón.
- 1420 APROBACION DEVOLUCIÓN AVAL A M. ROQUE GUILLEN GALINDO CONTITUIDO PARA RESPONDER URBANIZACION UA23
- 1421 ACTA PRECIOS CONTRADICTORIOS URBANIZACIÓN SECTOR 1
- 1422 APROBACION CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS REHABILITACIÓN PARCIAL PISCINA PÚBLICA DE PEÑALBA
- 1423 Resolución ordenando la aportación del Ayuntamiento de Segorbe a la cuenta de la EDAR Mancomunada.
- 1424 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHU NUM. 103, FILA 2º, N-3º A FAVOR DE VICENTE DURBA ORDAZ.
- 1425 Multas Mª Carmen Burdeus Mudina y otros.
- 1426 Indemnizaciones Concejales Diciembre 2012
- 1427 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR: TRANSFERENCIAS DE CREDITO, AREA DE GASTO: TRES". IMPORTE: 1.509,84€.
- 1428 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CONCEPCION JULIAN PASTOR.
- 1429 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: DELIA MARIA MOTTO LOPEZ.
- 1430 Ayudas Sociales
- 1431 Productividades diciembre.
- 1432 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PEDRO MARTINEZ
- 1433 Resolución procediendo al cierre de los expedientes de José Guijarro y Dª Angelica Ruiz
- 1434 Pago de PEIS correspondiente al mes de diciembre.
- 1435 Solicitud Alta en el Padrón de Habitantes a nombre de TAMARA LLABATA ROYO
- 1436 Seguros sociales trabajadores Ayuntamiento mes de noviembre
- 1437 Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de diciembre 2012
- 1438 Pago factura IMESAPI.
- 1439 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO, POR "TRANSFERENCIAS DE CREDITO",AREA DE GASTO: DOS. IMPORTE: 622,87€.
- 1440 EXPTE.MODIFICACION DE CREDITO, ENTRE PARTIDAS DE PERSONAL, IMPORTE: 9.698,20€.
- 1441 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: MOHAMMAD AFZAL.
- 1442 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: ENRIQUE ALAVAREZ PEREZ y EVA MARIA PORTOLES GARNES.
- 1443 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: JOSEFA ASUNCION GARNES RARO.
- 1444 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Dña. SOFIA COVELI iniciado a instancia de Dña. ANA MARIA PEREZ MAGDALENA.
- 1445 RELACION DE FACTURAS NUMERO 51.
- 1446 CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES OBRA ASEOS PARQUE ACUÁTICO
- 1447 Declaración residuo sólido urbano vehículo matrícula CS-8249-AU.
- 1448 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: FRANCISCO GONZALEZ EMBUENA.
- 1449 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: ESTHER BERNABEU

- GRAÑA.
- 1450 DU EX 69/08 INSTANDO REGISTRO NOTA MARGINAL
 - 1451 CONTRATACION DEPENDENCIA.
 - 1452 PAGO RETENCIONES NOMINA DICIEMBRE 2012
 - 1453 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: JOSE MANUEL CASTAÑER CRESPO, EVA MARIA CLAUSI CORTELL, JOSE MANUEL CASTAÑER CLAUSI y RAQUEL CASTAÑER CLAUSI.
 - 1454 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: JESSICA GONZALEZ GILABERT.
 - 1455 APROBACION PAGO CANON SINDICATO RIEGOS 2012
 - 1456 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 99, FILA 2º, GRUPO N BLOQUE 3º A FAVOR DE RAFAEL CLEMENTE TORTAJADA.
 - 1457 PAGO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL NAVARRO REVERTER.
 - 1458 RELACION DE FACTURAS NUMERO 52.
 - 1459 PAGO SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA.
 - 1460 Complementaria nomina de diciembre 2012
 - 1461 Resolución ordenando el pago a Diputación de Castellón, de la liquidación correspondiente a la Gestión de residuos sólidos urbanos.
 - 1462 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO, POR TRANSFERENCIAS DE CREDITO, "AREA DE GASTO: UNO", IMPORTE: 9.535€.
 - 1463 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DE CREDITO, "AREA DE GASTO: TRES", IMPORTE: 6.387€.
 - 1464 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DE CREDITO, "AREA DE GASTO: CUATRO", IMPORTE: 3.465€.
 - 1465 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO, POR TRANSFERENCIAS DE CREDITO, "AREA DE GASTO: NUEVE", IMPORTE: 510€.

Del 1 al 31 de Enero de 2013:

- 1 Aprobación compromiso con Diputación para aportación costes gestión de residuos
- 2 LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA POR PEDRO PORCAR PORCAR Y PROMOCIONES PIQUER 2000, S.L. EN LA UE-4
- 3 Transferencia de crédito
- 4 Contratación sustitución Antonio Colás.
- 5 Nombramiento personal técnico para coordinación dependencia.
- 6 Pago a Eurest Colectividades, S.L. por servicio comedor en Centro Ocupacional correspondiente al mes de noviembre.
- 7 Solicitud de alta del Padrón de Habitantes a nombre de: EGGLE GERDVAINYTE.
- 8 Contratación monitores PCPI Peluquería.
- 9 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: RITA MOTTO LOPEZ.
- 10 NOMBRAMIENTO ABOGADA Y PROCURADOR EN APELACION 521/2010
- 11 Solicitud de alta en el Padrón de habitantes a nombre de: MARIO PITARCH
- 12 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ESTHER MONTAÑANA GONZALEZ; ERIK, MARIA DEL CARMEN Y VICENTE FAJARDO MONTAÑANA y DANIEL LAHUERTA FABRI.
- 13 Multas: AGUILA ZUCAR ANTONIO y otros.
- 14 Multas: ASTAIZA CABEZAS ANA BOLENA y otros
- 15 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de MARIA CLARA GAVELA HOUYOUX
- 16 Aprobación certificación de obra nº 1 de la Unidad de Ejecución nº 15 del Plan General
- 17 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de SARAY AMADOR AMADOR, DESIRE AMADOR AMADOR, MANUEL AMADOR CONTRERAS y AROA AMADOR CONTRERAS instado por D INMACULADA SANCHO FABRA
- 18 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de GRACIELA CRISTINA MURAD.
- 19 Solicitud de Alta en el Padrón de Habitantes de CELIA CASES TOBOSO a instancia de su padre ERNESTO CASES PEREZ.

- 20 Contrato menor con Servican, para la recogida de animales vagabundos y abandonados.
- 21 Decreto convocatoria pleno extraordinario solicitado por el grupo municipal
- 22 SOLICITUD ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE MANUEL HERVAS LATORRE.
- 23 Concesión de Licencia de Armas de validez Permanente a D. MANUEL PICO ORTIN, categoría 4.2 marca "EL GAMO" número 04-1C-052391-12, calibre 4,5.
- 24 Multas: GARRIDO GONZALEZ DANIEL
- 25 Multas: MONTALBAN PEREZ SANDRA
- 26 Multas: LA HARINERA SEGORBINA SL
- 27 Multas: ROYAARDS NIEMOLLER WILLEM XAVIER
- 28 Multas: RAMOS MARTINEZ FRANCISCO JOSE
- 29 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de CARLOS JUNQUERA MORALES Y ORIOL JUNQUERA GOMEZ
- 30 MANTENIMIENTO Y ALQUILER DEPOSITO "GAS" POLIDEPORTIVO, PARA 2013
- 31 MANTENIMIENTO ALARMA "CENTRO DE INTERPRETACION ENTRADA DE TOROS" PARA EL EJERCICIO 2013.
- 32 Devolución aval piscinas verano 2011
- 33 Devolución aval piscinas verano 2012
- 34 CAJA FIJA ALUMNOS CENTRO OCUPACIONAL.
- 35 Concesión licencia de armas a D. Sergio García Navarro, pistola A, CATEGORIA 4.1 de la marca NORICA, CALIBRE 4,5, numero J60750435.
- 36 SEGURO CICLOMOTOR C-3943-BPS, CON LA COMPAÑÍA ALLIANZ, POR IMPORTE DE: 110,710€.
- 37 AMORTIZACION CAPITAL PTMO. "BANKIA", IMPORTE: 2.073,41€.
- 38 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CONCEPCION BOSQUE ERASMO.
- 39 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JUAN DIAZ MONTOYA.
- 40 DU EX 187/11 ORDEN DEMOLICION
- 41 SEGURO REMOLQUE AGRICOLA AG-4681097, CON LA COMPAÑÍA "CASER", IMPORTE: 84,87€.
- 42 AUTORIZACION AL TITULAR DEL PUESTO DE VENTA DE CHURROS DE LA AVDA. ESPAÑA A CONECTARSE A UNA CAJA DE ALUMBRADO MUNICIPAL
- 43 Resolución ordenando la devolución del importe abonado por MAPFRE por gastos de enfermedad de un caballo.
- 44 Multas: APARICI CENTELLES JOSE y otros
- 45 Multas: ABAT TEN RAFAEL y otros
- 46 RELACION DE FACTURAS NUMERO 1.
- 47 DU EX 69/08 ESTIMANDO ALEGACIONES, DECLARACION CADUCIDAD Y REINICIO
- 48 Resolución ordenando la devolución del importe abonado por Mapfre por enfermedad caballo.
- 49 PAGO RETENCIONES IRPF DE DICIEMBRE 2012 MODELO 111
- 50 COMPENSACION TASA DEL 1,5%, DEL 4ºTRIMESTRE 2012, A IBERDROLA DISTRIBUCION, IMPORTE: 13.944,15€.
- 51 IVA CERTIFICACION Nº L7 DE IMESAPI, POR INVERSION DEL SUJETO
- 52 NOMBRAMIENTO DE ABOGADA Y PROCURADORA EN EL PROCEDIMIENTO 647/2012
- 53 Resolución iniciando expediente sancionador a D. José Angel Galindo.
- 54 Solicitud alta padrón habitantes a nombre de FRANCISCO NAVARRETE MATA
- 55 SUSCRIPCION ANUAL REVISTA "SAO" PARA LA BIBLIOTECA, IMPORTE: 40€.
- 56 Resolución autorizando pago a justificar, tasas ITV, vehiculos municipales.
- 57 Seguros Sociales trabajadores ayuntamiento mes de diciembre 2012
- 58 Multas: JUAN TORRES JOSE
- 59 Multas: BALLESTER GOMEZ JOSE RAMON

- 60 Multas: HERRERO LOZANO MIGUEL
- 61 APROBACIÓN BASES Y DOTACIÓN DE PREMIOS XXXV CERTAMEN LITERARIO COMARCAL, INFANTIL Y JUVENIL.
- 62 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de ESTHER DE CELIS MOLINER Y MOHAMED DRISS MIMON
- 63 Sancionar a D. Mario Accattato Martín como autor de una infracción LEVE al artículo 23.1 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 64 Sancionar a D. Nicolás Accattato Martín como autor de una infracción LEVE al artículo 23.1 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 65 Sancionar a D. Víctor Arnal Molina como autor de una infracción LEVE al artículo 23.3 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 66 Sancionar a D. José Vicente Marqués Julian como autor de una infracción LEVE al artículo 6.1 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 67 Sancionar a Dña. Mª José Emeterio Sánchez como autora de una infracción LEVE al artículo 6.1 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 68 Archivar el expediente sancionador nº 73/2012 iniciado a Dña. Mª Consuelo Berbís Camarero por presunta infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 69 ACEPTACIÓN DONACIÓN FINCA ZONA VERDE ARGÉN REALIZADA POR D. VICENTE HERRERO JARQUE, PS 3, 298 SUELO.
- 70 AMORTIZACION CAPITAL PRESTAMO "BANKIA", IMPORTE: 8.293,86€.
- 71 APROBANDO PAGO AL PATRONATO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED, EN CONCEPTO DE GASTOS DE PROFESORADO DEL C.A.D. DURANTE EL AÑO 2013.
- 72 SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN PARTICIPACIÓN CONSTRUCCIÓN CASETA APEROS, POLÍG. 2, PARCELA 363, PARTIDA TEJERÍA. PROMOTOR: Mª. DOLORES LLORA MANZANERA.
- 73 PLAN PARTICIPACIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN EN PARCELA 82, POLÍGONO 2, PARTIDA SANTISIMO. PROMOTOR: ANA MARÍA MOLINA.
- 74 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de ALEXANDRE LUIZ AGNER SILVA VIDAL, KATHERINE PATRICIA LEGARDA CHAMBA, ALEXANDER FERNANDO AGNER SILVA LEGARDA Y ADRIAN AGNER SILVA LEGARDA.
- 75 Resolución sancionando a a CCOO.FSC-PAIS VALENCIA, por infracción tipificada en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Segorbe
- 76 INICIO PROCEDIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL TALLER DE CARPINTERIA EN UNIDAD DE ACTUACION UA-3
- 77 PAGO SUBVENCION AMPA CONSERVATORIO.
- 78 Multas: BELTRAN INGENIEROS ASOCIADOS SL y otros
- 79 Multas: BAHIJ ABDERRAHMANE y otros
- 80 Productividades trabajadores ayuntamiento mes de enero 2013
- 81 Nombramiento de D. Francisco Tortajada como Alcalde en funciones los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2013.
- 82 DU EX 205/11 ORDEN DEMOLICION
- 83 Pago a justificar feria FITUR
- 84 AMORTIZACION CAPITAL PRESTAMO, "BANKIA", IMPORTE: 16.753,16€.
- 85 Designación de Asunción Carot Pérez como funcionaria con acceso a los registros de información de la Recaudación de la Diputación.
- 86 RELACION DE FACTURAS NUMERO 2.
- 87 Pago de PEI correspondiente al mes de enero.
- 88 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 96, FILA 1º, N-3º A FAVOR DE PILAR PICO GARNES.
- 89 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 83, FILA 2º, N-3º A FAVOR DE Mª DOLORES FENOLLOSA QUEROL.

- 90 SOLICITUD ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES A NOMBRE DE SAMUEL CARBONELL JARQUE .
- 91 SEGURO VEHICULO V-1890-DH "ORGANOS DE GOBIERNO", CON LA COMPAÑÍA: ZURICH SEGUROS, IMPORTE: 364,54€.
- 92 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANTONIO HORNOS CASTAN, ILUMINADA VICENTE NAVALES y JETUR HORNOS VICENTE.
- 93 MODIFICACION CONTRATO SERVICIOS DE PRESTACION SERVICIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SEGORBE SUSCRITO CON AIGUAGEST, S.L.
- 94 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MOHAMED TABYAOU, AZIZA EL BAOUDI y LILIA TABYAOU.
- 95 CONCES. A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 91, FILA 2º, N-3º A FAVOR DE MANUEL PEREZ TORRES.
- 96 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 95, FILA 2º, N-3º A FAVOR DE DOLORES MOLES MARIN.
- 97 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 58, FILA 3º, GRUPO N BLOQUE 3º A FAVOR DE PILAR HERVAS IZQUIERDO.
- 98 CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHOS NUM. 62, FILA 3º, GRUPO N BLOQUE 3º. A FAVOR DE PILAR HERVAS IZQUIERDO.
- 99 EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR:" TRANSFERENCIAS DE CREDITO, AREA DE GASTO: TRES". IMPORTE: 18.343,20€.
- 100 Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de enero 2013
- 101 Solicitud de alta en el padrón de Habitantes a nombre de: ADOLFO PEREZ ALVAREZ, PATRICIA PEREZ GAVELA, ADRIAN PEREZ GAVELA, ESTHER GAVELA PEREZ.
- 102 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EUGENIO GRACIA
- 103 Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MIGUEL CIFRE DOMINGO.
- 104 CONVENIO CON LA FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ELABORACIÓN PLAN MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SEGORBE
- 105 ARRENDAMIENTO FINCA BERNARDO PUJADES PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS
- 106 AMORTIZACION CAPITAL PTMO. "BANKIA", IMPORTE: 9.130,20€.
- 107 SEGURO TOROS "SAN ANTON", CON LA COMPAÑÍA "MAPFRE VIDA, S.A.", IMPORTE: 920€.
- 108 Resolución autorizando gasto servicios ATS festejos taurinos de San Antón 2013.
- 109 PAGO RETENCIONES NOMINA ENERO 2013
- 110 RELACION DE FACTURAS NUMERO 3.
- 111 APROBAR BASES III CIRCUITO DEL HUMOR.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de noviembre de 2012 hasta el 31 de enero de 2013.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte de D. MIGUEL A. GUILLÉN GALINDO, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de SEGORBE, al amparo del art. 116 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con la necesaria transparencia y publicidad que debe regir en toda gestión política en las Administraciones públicas, presenta con el carácter de urgente, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de 6 de febrero de 2013, la siguiente PROPUESTA

Exposición de motivos

La mejora de la gestión y la transparencia en la Administración pública ha de ser uno de los objetivos principales de los gobiernos locales. Es una obligación hacia los ciudadanos de Segorbe. Las vecinas y vecinos tienen derecho a conocer cómo se organiza de forma clara y comprensible el Ayuntamiento, al mismo tiempo que se consigue el propósito de acercar el funcionamiento de la Administración pública, a menudo desprestigiada e incomprendida por la complejidad de sus procesos internos.

La función de la Administración y de sus responsables no es solo la de gestionar intentando optimizar los escasos recursos humanos y financieros de los que dispone, también tiene la responsabilidad de hacer accesible la información a los administrados, que somos todos, de manera que la ciudadanía pueda entender cómo se hacen las cosas: objetivos perseguidos, funcionamiento municipal, así como el uso de los recursos públicos. De esa manera, se pondrá en valor el trabajo de los representantes políticos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesaria la publicación en la página web institucional del Ayuntamiento de Segorbe (<http://www.segorbe.es>) el coste que para las arcas municipales suponen los cargos electos del consistorio y el personal eventual

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación de SEGORBE la adopción de la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN: El Pleno de la Corporación acuerda publicar en la página web del Ayuntamiento de Segorbe las retribuciones brutas y las aportaciones a la Seguridad Social de cada uno de los miembros de la Corporación municipal y del personal eventual de designación política.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que su grupo no encuentra adecuada la justificación de la urgencia, puesto que, de los argumentos expuestos no se deduce la misma, y añade que la transparencia requerida en la moción ya se viene cumpliendo al publicar los presupuestos municipales, por lo que reitera que el grupo municipal rechazará la consideración de la urgencia de esta moción.

Sometida la urgencia de la presente moción a la consideración del pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal socialista.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado para formular una pregunta en relación con la sentencia recaída en la retasación del sector 1.

El Sr. Alcalde le recuerda que dispone de un minuto para formular la pregunta, a lo que el Sr. Hervás Amado replica que dicha limitación no está regulada legalmente y que por lo tanto no cabe imponerla por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde, estimando que ha transcurrido el tiempo concedido al Sr. Hervás, da la palabra al siguiente interviniente.

Toma la palabra la Sra. Pérez formulando la siguiente pregunta dirigida al Sr. Alcalde: “¿Nos puede informar sobre qué propuesta va a llevar ante el Consejo Escolar Municipal de mañana para evitar la supresión de dos unidades de primaria y una unidad de infantil en el centro público de educación infantil y primaria “Pintor Camarón”?”

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento hará suyas las alegaciones del colegio con el fin de intentar evitar que se produzca esta supresión.

Continúa la Sra. Pérez formulando la siguiente pregunta: “¿Ustedes son conscientes de que esta supresión de dos unidades en primaria y una en infantil supondrá la supresión de cinco plazas de maestros: dos maestros de primaria, un especialista, una maestra de infantil más otra maestra de infantil de apoyo?”

El Sr. Alcalde responde que esta posible supresión viene motivada por la disminución del índice de natalidad y por tanto el número de posibles alumnos de estos ciclos, por lo que, a través de las correspondientes matrículas, no se alcanzan los ratios mínimos establecidos para determinar las unidades y los maestros adscritos a las mismas.

Seguidamente la Sra. Pérez realiza la siguiente pregunta: “¿Ustedes saben que esto se podría evitar si eliminaran la concertación de infantil del Seminario, puesto que si no hay necesidad de escolarización en infantil no debe haber conciertos? Es decir, para vestir un santo no es necesario desvestir otro.

El Sr. Alcalde recuerda que el tema del concierto viene marcado y recogido en la normativa legal que regula esta materia, y apunta que fue una norma socialista la que lo estableció, insistiendo en la libertad de educación, y por tanto la libre elección de centro, así como la posibilidad de elegir el concierto.

La Sra. Pérez formula otra pregunta: “¿Ustedes son conscientes de que en Segorbe entre las supresiones en secundaria, que han sido 17 y las de Infantil que pueden ser 5, de momento, vamos a tener 22 profesores menos? ¿Creen que la educación de nuestros alumnos puede ser la misma con estos recortes?”

El Sr. Alcalde señala que los consejos escolares son conocedores de esta situación, no habiendo expresado opiniones en contra, puesto que las 17 plazas se han amortizado mediante el incremento de horas asignadas a los profesores sin que se haya disminuido ni perjudicado a los alumnos. Afirma que, tras mantener conversaciones con los Directores de los distintos centros escolares, éstos le han expresado que el curso se está desarrollando con absoluta normalidad, y se remite a la finalización de los cursos escolares para poder conocer objetivamente si se ha producido una situación de fracaso escolar y que ésta se pueda imputar a la existencia de un menor número de profesores.

La Sra. Pérez, concluye las preguntas respecto a esta materia, rogando que en base a que este informe que es provisional se eviten estos recortes en el único centro público que tenemos en Segorbe.

El Sr. Alcalde recuerda que las previsiones que formuló la Sra. Pérez antes de iniciar el curso no se han cumplido, e insiste en la necesidad de comprobar cómo afectan estas medidas a la finalización del curso escolar, insistiendo en que el Ayuntamiento está plenamente implicado en la materia para comprobar cómo se desarrolla.

Seguidamente la Sra. Pérez, pregunta: “¿Cómo puede explicar a los segorbinos/as que un ayuntamiento que presume de superávit, de buena gestión económica haya solicitado un anticipo del 75% del IBI urbana y del IAE para 2013, sobre lo recaudado en 2012, de 1.612.883,39 euros y con un tipo de

interés medio del 5,15 %?. Es decir, cómo puede explicar a los segorbinos que por este anticipo tengamos que pagar 83.063 euros de intereses, 83.063 euros echados a perder, 83.063 euros con los que se podrían dar muchas ayudas a muchos jóvenes emprendedores o a las familias más necesitadas.”

El Sr. Alcalde puntualiza que no será la cantidad mencionada por la Sra. Pérez y posiblemente no llegará ni a la mitad, puesto que se ha solicitado un adelanto de lo que se cobrará en abril y mayo para poder equilibrar la tesorería y hacer frente puntualmente a los pagos a proveedores, y cuando se comience a cobrar los impuestos se amortizará la parte adelantada. Añade que el dinero anticipado se incorporará a un plazo fijo para así compensar, en parte, el interés que se tiene que abonar, estimando que así podrá reducirse el interés a la mitad.

Toma la palabra la Sra. Mouriño, dirigiendo al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

“Hace un año que dejaron de realizarse las mamografías, se ha suprimido el servicio de Rayos X en las urgencias nocturnas, se ha reducido el personal de enfermería en urgencias, como usted bien sabe, se ha suprimido también la plaza de técnico de laboratorio, es decir tenemos un laboratorio montado que tuvo un coste muy elevado y que ahora está parado. Y ya lo último es la confirmación de que ya no se van a realizar más intervenciones de corta estancia que requieran anestesista.

¿Considera el Equipo de Gobierno que seguimos teniendo un hospital complementario o qué más bien tenemos un simple Centro de Salud, ya que este tiene cada vez menos recursos sanitarios?

Y nos gustaría también preguntarle si van a tomar alguna medida y si cree que esto es motivo para dimitir ya que no hace mucho dijo “que si se recortaban recursos dimitiría”.

El Sr. Alcalde responde que está mal informada y que no es cierta la situación tal como la ha relatado. Así puntualiza que el mamógrafo sufrió una avería y que, tras su necesaria adecuación, volverá a prestar servicio en primavera.

En cuanto al técnico de laboratorio, afirma que no lleva a cabo analíticas, puesto que es un técnico en formación profesional, y por lo tanto no está capacitado para dichas funciones. No obstante, el resultado efectivo de las analíticas es que se remiten para su realización al hospital de Sagunto, obteniendo al siguiente día los resultados de las mismas, por lo que no sufre ningún tipo de perjuicio el servicio.

En cuanto al tema del quirófano, afirma que los servicios de cirugía y urología han aplazado las intervenciones hasta marzo para atender la gran demanda del servicio de dermatología.

Afirma que, tanto la coordinadora como el gerente, han confirmado la continuidad del hospital complementario con las necesarias adecuaciones a la situación actual.

La Sra. Mouriño, pregunta a la Concejala de turismo: “¿Qué repercusión económica tiene para nuestro comercio local los autobuses turísticos? ¿Sabe usted si a estos turistas se les da tiempo libre para poder entrar en nuestros comercios? ¿No cree usted que sería más interesante terminar las visitas guiadas en lugar de en el Museo del Aceite, en la oficina de turismo? ya que de esta forma podríamos conocer de primera mano el nivel de satisfacción y calidad del servicio que se estamos prestando, y así poder recoger la información necesaria para poder mejorar.”

La Sra. Santamaría, Concejala de Turismo, recuerda que este ayuntamiento mantiene un convenio con la empresa Segortur para la prestación del servicio de guía de turismo en la ciudad, y matiza que existen distintos tipos de ruta en función del horario del que se dispone para la visita de la ciudad, y que puede ser de 1, 2 ó 3 horas, siendo las agencias las que predeterminan el carácter de la visita y las que proponen la finalización de la misma en el Museo del Aceite, edificio Belluga.

El Sr. Alcalde puntualiza que se está trabajando para buscar y alcanzar acuerdos con otras empresas dedicadas a esta materia, distintas de Segortur y que pudieran traer dos o tres autobuses semanales programando la visita a los distintos museos y luego dejar tiempo libre para la visita y compras por la ciudad.

La Sra. Mouriño pregunta al Concejal Angel Berga:

“Dado que es un tema que tiene que ver con la seguridad de nuestros hijos, queremos saber si hay algún documento o informe técnico que avale que las obras realizadas en la zona de juegos del parque infantil de la Avda. Constitución reúnen los requisitos y garantías de seguridad exigidas por la normativa aplicable para este tipo dotaciones infantiles, incluso la normativa europea, en concreto la norma UNE-EN1176-1177. Si existe, desearíamos nos facilitaran una copia del documento en el que consta que cumple la normativa vigente.”

El Sr. Berga afirma que las distintas operaciones e instalaciones ubicadas en la zona cumplen con la normativa vigente y han sido supervisadas por los técnicos adecuados.

Igualmente, la Sra. Mouriño pregunta al Sr. Berga: “¿Cree usted que gastarse 6000 € en una solera de hormigón de 25 m³, es un precio razonable? “

El Sr. Berga contesta que el precio ha sido de 4.000 euros más IVA y que quitar la anterior y colocar la nueva solera por este precio estima que es muy razonable.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Valdeolivas y pregunta si la sentencia relativa a la retasación de cargas del sector 1 y publicada por el partido socialista va a ser cumplida, ya que se ha publicitado que el equipo de gobierno ha pedido su aclaración, y cómo actuará cuando sea firme y no quepa recurso alguno contra la misma.

En este punto, el Sr. Alcalde formula una advertencia al Sr. Hervás Amado al intervenir sin tener el uso de la palabra.

Continuando el Sr. Valdeolivas, formula un ruego a la Alcaldía para que reconozca si mantiene que el partido socialista se alegra de que el ayuntamiento tenga que pagar para cumplir con la sentencia como ha expresado en distintos medios.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde ratifica sus afirmaciones respecto a que el partido socialista se alegra de esta sentencia contraria a los intereses del ayuntamiento, puesto que entiende que la sentencia no responde a una defectuosa actuación del equipo de gobierno, sino que es un error palmario y manifiesto del Juez al tomar como coste de la urbanización 800.000 euros y no los más de 4 millones que suponen no más del 11% del coste inicial, por lo que anuncia que el equipo de gobierno seguirá peleando hasta el final en defensa de esta posición, porque entiende que es la justa y correcta. Por último, insiste en que el equipo de gobierno, en éste y en todos los temas urbanísticos, defiende el interés general frente al particular y de aquellos que pretenden especular y beneficiarse de estas situaciones, añadiendo que las obras objeto de controversia fueron realizadas a petición de los mismos propietarios.

El Sr. Valdeolivas señala que lamenta pertenecer a un ayuntamiento en el que se actúa y defienden este tipo de hechos.

El Sr. Alcalde responde que lo más lamentable es ver a concejales defendiendo intereses de particulares que se están beneficiando del resto de los ciudadanos, y concluye que el tema del sector 1 ya está más que debatido.

Toma la palabra el Sr. Guillén realizando la siguiente pregunta: “Después de publicitar hasta la saciedad la transparencia del Equipo de Gobierno y a pesar de ello habernos negado hasta por tres veces el facilitar a este Grupo Municipal las retribuciones y gastos que suponen cada Concejal de este Ayuntamiento, ¿Va a cumplir de una vez con la ley y con la proclamada transparencia y nos va a facilitar los datos que sobre retribuciones de todos los Concejales hemos solicitado por cuarta vez?”

El Sr. Alcalde señala que ya se le facilitó en octubre toda la información junto con el presupuesto y sus bases de ejecución, por lo que reitera que allí constan todos los datos que solicita.

Seguidamente, el Sr. Guillén formula la siguiente pregunta: “Después de alardear de ser un Equipo de Gobierno transparente, pero en la práctica demostrar todo lo contrario, pues también nos ha denegado hasta por tres veces el facilitar a este Grupo Municipal el motivo de la visita de Grupo a Marina D’Or el día 9 de noviembre de 2012, relación de las personas integrantes de dicho grupo y cuantía definitiva satisfecha con motivo de la citada visita ¿Nos lo va a facilitar ahora que se lo hemos pedido por escrito y por cuarta vez?”

El Sr. Alcalde responde que fueron 27 personas y recuerda que ya le contestó a esta pregunta en distintas ocasiones, desconociendo los motivos de las personas puesto que no se lo ha preguntado.

El Sr. Guillén señala que su grupo tiene derecho a conocer esta cuestión al haberse producido un gasto que financia el ayuntamiento y los motivos que llevaron a realizar la visita.

El Sr. Alcalde insiste en que fueron 27 personas y que el coste para el ayuntamiento fue de 17-18 euros por persona y que los motivos deberá preguntárselos a quienes acudieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 3/2013

En la ciudad de Segorbe a tres de Abril de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 2/2013, celebrada el día 6 de febrero de 2013.

Toma la palabra el Sr. Guillén para puntualizar su intervención recogida en la página 8, tercer párrafo del punto 7, señalando que debe constar que “es otra la auténtica finalidad”.

Se somete a la consideración del pleno el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013, minuta 2/2013, con la modificación apuntada por el Sr. Guillén, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013 POR IMPORTE DE 87.980,77 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Guillén anunciando que su grupo se abstendrá puesto que no consideran adecuada la presente modificación habiendo transcurrido tan escaso plazo desde la aprobación del presupuesto, y entiende que ello demuestra la mala planificación presupuestaria del equipo de gobierno.

Afirma que la modificación contempla un crédito extraordinario para poder abonar el pago del anticipo del IBI a la Diputación, entendiendo que debería haberse previsto cuando se redactó el presupuesto, y respecto al superávit, entiende que se trata de una ingeniería contable.

En respuesta a lo anterior, el Sr. Barrachina señala que la modificación se realiza sencillamente porque la aprobación de los planes provinciales se ha llevado a cabo la semana anterior, y se hace necesario modificar el presupuesto para no perder la subvención.

Recuerda que el presupuesto es una previsión de ingresos y gastos, y las modificaciones se contemplan para ajustar el mismo, como en este caso respecto a la financiación de los planes provinciales, así como poder atender a los gastos derivados de la convocatoria de tres becas de formación realizadas por la Diputación, una más que en el ejercicio anterior, financiando los gastos con mayores ingresos y con modificaciones de los créditos inicialmente previstos.

Afirma que el portavoz del grupo socialista debería excusarse por las críticas vertidas respecto a la petición del anticipo a la Diputación, puntualizando que dicho anticipo ha sido solicitado por 73 ayuntamientos y más del 60% están gobernados por el partido socialista.

Niega que se trate de una petición de rescate, sino exclusivamente de una petición de anticipo de tesorería para evitar las tensiones existentes al principio del ejercicio y en tanto no se ponen al cobro los distintos padrones fiscales.

Matiza que los intereses por esta operación ascienden a unos 26.000 euros, y no a los 83.000 apuntados por el partido socialista, significando que quedarían en 17.000 al restar unos 9.000 de los intereses a favor del ayuntamiento que devengará la parte no dispuesta, por lo que el coste real será mínimo, reiterando que las afirmaciones del grupo socialista son inciertas y no responden a la realidad.

Igualmente, afirma que en el punto 11 de esta sesión se dará cuenta de la situación de la tesorería municipal, anunciando que la misma ha mejorado notablemente; y concluye reiterando que las modificaciones propuestas son indispensables para una adecuada gestión municipal y para no perder las subvenciones concedidas.

El Sr. Guillén recuerda que la cifra oficial dada respecto al anticipo de tesorería solicitado a la Diputación fue de 83.000 euros, siendo 26.000 la primera parte del coste

financiero de esa cantidad, y matiza que ningún ayuntamiento que ha pedido el anticipo ha publicitado profusamente que había finalizado el ejercicio económico con superávit como el caso de Segorbe.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en que no es cierta la cifra de 83.000 euros, puesto que la cantidad anticipada se amortizará anticipadamente.

Recuerda que esta modificación supone un cambio presupuestario que no alcanza al 1% del total previsto, por lo que no puede calificarse de imprevisión como hace el partido socialista, recordando que el presupuesto se aprobó cumpliendo los plazos marcados legalmente y no como ocurría cuando gobernaba el partido socialista.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para puntualizar que el adelanto del 75% del IBI se ha realizado para poder atender correctamente a las demandas de la sociedad y posibilitar así que los proveedores cobren con normalidad y puntualidad. Afirma que durante el primer trimestre del ejercicio se sufren tensiones en la tesorería al no ser un período en el que se pongan al cobro los padrones. Además, señala que se trata de una pequeña modificación que no alcanza el 1% del presupuesto y que, según el informe de intervención, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 1/2013 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
64,9242,60900	Inv. Infraestruct. Peñalba	466,65
71,9201,16000	Seguridad Social Informática	69,44

71,3330,16000	Seguridad Social Museo	69,44
71,2311,16000	Seguridad Social Servicios Sociales	69,44
33,1650,22699	Gastos diversos Alumbrado	5.000,00
	Total	5.674,97

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
11,3330,48000	Beca Museo	1.000,00
21,1550,61900	Planes Provinciales Segorbe 2013	52.302,00
41,0111,310	Intereses de Préstamos CP	26.641,59
61,2311,48003	Beca Servicios Sociales	1.000,00
70,9200,622	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	362,21
75,9201,48000	Beca Nuevas Tecn. y Modernización	1.000,00
	Total	82.305,80

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 87.980,77 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

a) Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
11,3320,213	R.M.C. Maq. Instalac y utillaje Centro Cultural	903,00
11,3351,213	R.M.C. Maq. e Instalac Edificio Serrano	695,00
70,1692,213	R.M.C. Maq. Instalac y utillaje Aparcam. Marcelino Blasco	1.306,00
70,9202,213	R.M.C. Maq. Instalac y utillaje San Antón	349,85
71,3230,13000	Retrib. Básicas laboral EPA	4.530,00
31,1340,467	Aportac. Consorcio Bomberos	3.824,00
41,0112,310	Intereses de ptmos del interior a LP	9.000,00
64,9242,61900	PPOS 2013 Peñalba	20.000,00
64,9243,61900	PPOS 2013 Villatorcas	20.000,00
71,3321,12001	Sueldos A2 Archivo	1.613,00
71,3321,12100	Complemento destino Archivo	769,00
71,3321,12101	Complemento específico Archivo	799,00
71,3322,12004	Sueldos C2 Biblioteca	1.396,00
71,3322,12100	Complemento destino Biblioteca	606,00
71,3322,12101	Complemento específico Biblioteca	1.036,00
71,9200,13000	Retrib. Básicas laboral Serv. Grales.	6.678,00
71,9310,12000	Sueldos A1 Admón. Financiera	3.327,15
71,9310,12100	Complemento destino Admón. Financiera	2.094,60
71,9310,12101	Complemento específico Admón. Financiera	1.654,17
	TOTAL	80.580,77

b) Nuevas previsiones de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
761,00	PPOS 2013 Segorbe	5.000,00
461,01	De Diputación	2.400,00
	Total	7.400,00

TOTAL igual a la modificación propuesta 87.980'77 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Toma la palabra la Sra. Climent defendiendo la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

“El 3 de Julio de 2008, la Generalidad, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios suscribieron un Convenio marco, mediante el cual establecen el marco general de colaboración para el impulso de la Administración Electrónica entre las Administraciones Municipales ofreciendo conjuntamente servicios de asistencia en tecnologías de la información y de la comunicación, así como la cesión del uso de plataformas.

Uno de los resultados de este Convenio, ha sido la creación de la Plataforma de Administración Electrónica para las entidades locales, y se pone a disposición de los Ayuntamientos a fin de facilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 11 de Junio que garantiza el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y obliga a las administraciones a prestar sus servicios a través de Internet, siendo obligatoria para la administración general y para el resto según disponibilidad presupuestaria.

El 6 de Febrero 2013 se resuelve el Convenio marco, dando paso, a la posibilidad de adhesión de las administraciones locales, y poniendo a disposición un total de siete aplicaciones, de las cuales cada administración determinará dentro de

sus competencias la utilización de éstas, en nuestro caso, dado, que ya tenemos algunos de estos servicios, como son:

- A. Carpeta ciudadana: Parte privada del ciudadano. A través de la cual podrá acceder a los servicios que la entidad local preste de forma telemática.
- B. Registro Electrónico: Acredita la presentación de solicitudes y documentos por parte del ciudadano a las entidades locales. Mediante el sellado de tiempo de los mismos.
- C. Gestor de Servicios Electrónico: Herramienta que permite al funcionario recibir las citadas solicitudes y dar el trámite oportuno.
- D. Sistema de datos del ciudadano: Crea y guarda un apunte o resumen de los trámites formulados electrónicamente.

Para acceder al registro electrónico y a la carpeta ciudadana hay que disponer de un certificado electrónico de la ACCV (Autoridad Certificadora de la Generalitat Valenciana) reconocido, que pueden obtener en las oficinas de Registro del Ayuntamiento. Por lo tanto instalaríamos las siguientes aplicaciones:

- A. Repositorio documental: Almacena y conserva la totalidad de los documentos de los distintos servicios a través de la plataforma.
- B. Sistema de Comunicación: permite que cada ciudadano reciba en su carpeta las comunicaciones y notificaciones de la entidad local.
- C. Plataforma de pago telemático: permite a los ciudadanos realizar los pagos a la entidad local (para nosotros no tiene mucho sentido porque la recaudación nos la gestiona la Diputación, pero aun así serviría para que el ciudadano pudiera pagar sus recibos por Internet.

Al ser un proceso tan complejo y costoso, la Generalitat y las Diputaciones han liderado el proceso, por ser quienes disponen de mayor capacidad económica y de recursos, por lo tanto la instalación y puesta en marcha de estos programas van a ser gratuitos.

¿Es importante? ¡Sí!: La adhesión a este convenio es un paso más para ir poco a poco consiguiendo que el Ayuntamiento de Segorbe vaya adaptándose a las nuevas técnicas de modernización, por lo tanto creemos que es conveniente, necesario y muy positivo.”

El Sr. Guillén señala que el Pleno del 1 de agosto de 2012, aprobó la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segorbe que, por su importancia y para mejorarla pidieron que se dejara sobre la mesa, pero que no se les hizo caso y se puso en práctica con un resultado prácticamente nulo.

Indica que, según el informe de la Informática obrante en el expediente, quedan por ofrecer servicios electrónicos a los ciudadanos que la ley obliga a asumir, aunque no se citan, y que se hace referencia a anteriores convenios que no se les ha facilitado.

Señala que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 6 enumera un catálogo de derechos ciudadanos relacionados con la Administración electrónica que, en el ámbito de la Administración local, debían haber estado operativos desde el 31 de diciembre de 2009 (D. F. TERCERA, párf. 4ª de la citada Ley), sin que el ayuntamiento de Segorbe los haya implantado.

Por todo ello, indica que el Convenio Marco que se pretende suscribir es una “encomienda de gestión”, que supone trasladar a una Comisión Multilateral la responsabilidad de la prestación de una serie de servicios que, en principio, corresponden al Ayuntamiento, y afirma que ésta es una solución prevista para municipios pequeños, pero que no parece adecuada para una entidad del tamaño del Ayuntamiento de Segorbe, por lo que entiende que se trata de una dejación de funciones y, por tanto, de responsabilidades.

Por último, afirma que lo que debería hacer el Ayuntamiento de Segorbe es aplicar directamente la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, y en consecuencia, aprobar una Ordenanza Municipal propia reguladora del uso de la Administración Electrónica, en base al modelo aprobado por Resolución de 30 de julio de 2010, del Director General de Cohesión Territorial.

El Sr. Alcalde responde que la citada Ley es de aplicación para poblaciones superiores a los 20.000 habitantes, y recalca que el Ayuntamiento de Segorbe es pionero en materia de modernización. Recuerda que de los 7 servicios previstos, cuatro ya se prestan, en tanto que los otros 3, a través de la adhesión del convenio se podrán prestar ahorrando costes.

Afirma que esta fórmula es fundamental para la gestión municipal y se hace lo que para el Ayuntamiento es más interesante y adecuado, negando que se incumpla la ley ni los objetivos marcados, sino todo lo contrario, este Ayuntamiento es referencia en materia de modernización y administración electrónica.

Replicando lo anterior, el Sr. Guillén insiste en que el 31 de diciembre de 2009 debería haberse puesto en marcha las previsiones en materia de administración electrónica, cosa que este ayuntamiento no ha llevado a cabo, y desconoce que exista la distinción por el número de habitantes apuntada por el Sr. Alcalde, insistiendo que debe ser el ayuntamiento quien ponga en marcha de forma individual esta administración, recordando que la propuesta que en su día realizó el partido socialista era mucho más realista y adecuada.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda que solicitó que las aportaciones fueran coherentes con la propuesta municipal, insistiendo en que se ha invertido ya más de un millón y medio de euros en materia de modernización sin contar con el apoyo del partido socialista en esta materia, por lo que considera incorrectas e inadecuadas las críticas del partido socialista tachándolas de oportunistas e incoherentes, insistiendo en los argumentos ya apuntados.

El Sr. Guillén insiste en que la coherencia o no es una valoración subjetiva y que su grupo quería participar presentando alegaciones a la ordenanza que se presentó en el pleno de agosto de 2012, por lo que solicitaron que se dejara la ordenanza sobre la mesa para así poder aportar alegaciones que mejoraran y enriquecieran la misma, puesto que considera que es un tema de mucha importancia que preocupa e inquieta a los ciudadanos al afectar al ámbito de sus relaciones con la administración.

El Sr. Alcalde insiste en los argumentos ya apuntados, recordando que no tienen validez las aportaciones que no se realizan en su debido momento, puntualizando que la ordenanza fue redactada por los técnicos municipales y el partido socialista no formuló las propuestas de forma constructiva y en el tiempo correspondiente.

Atendida la resolución de 6 de febrero de 2013, de la Directora General del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales de Valencia y Castellón y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en servicio de la Plataforma de Administración Electrónica.

Considerando que la misma contempla la posibilidad de que las entidades locales se adhieran al mismo para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y de la Ley de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana.

Estudiado el asunto, y considerando que es conveniente adherirse a dicho convenio.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Segorbe al Convenio de Plataforma de Administración Electrónica, suscrito el 26 de marzo de 2012 entre la Generalitat, las Diputaciones de Castellón y Valencia, y encomendar la gestión de los servicios de administración electrónica que se ponen a disposición de las Entidades Locales a través de la Plataforma de

Administración Electrónica de las Entidades Locales a estas administraciones, que disponen de los medios materiales, técnicos y personales suficientes para prestar el servicio encomendado.

Segundo.- Autorizar a las administraciones firmantes del convenio a representar al Ayuntamiento de Segorbe en todos los aspectos necesarios para la obtención de certificados digitales, así como su gestión y custodia necesarios para la prestación del servicio de administración electrónica.

4.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DEL PARKING MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Guillen señalando que la finalidad perseguida con la modificación puede ser razonable e incluso conveniente, pero que está muy mal planteada. Así señala que la Ordenanza se expresa en minutos, en tanto que la reforma en horas; que la Ordenanza habla de “máximo” y la reforma no indica nada; y que ni la Ordenanza ni la reforma establecen pagos por tramos intermedios entre las 3 y las 5 horas y entre las 5 y las 8 horas, pagando lo mismo por 3 horas que por 4'59, o por 5 horas que por 7'59 al no establecer criterios discriminatorios en función de los tramos horarios.

Igualmente indica que la reforma planteada debería recoger una redacción completa de todo el apartado 3 del artículo 6, para no inducir a confusión.

Por ello entiende que se trata de una barbaridad impositiva cuya única finalidad pretendida es recaudatoria, y por tanto su grupo votará en contra.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde señala que el Sr. Guillén demuestra no haberse leído el expediente, puesto que en el mismo se contemplan fracciones intermedias de 0'05 euros, señalando que no ha interpretado correctamente el expediente. Insiste en que se contemplan fracciones intermedias que permiten pagos distintos en función del tiempo de estacionamiento.

El Sr. Guillén insiste en que el texto no contempla ese supuesto fraccionamiento señalado por el Sr. Alcalde, y por tanto ratifica que la modificación no es correcta ni adecuada por los motivos apuntados.

El Sr. Alcalde reitera que el artículo 6 es muy claro e incorpora el fraccionamiento de 5 céntimos en función de la franja horaria, preguntado al Sr. Secretario respecto a la corrección o no de la tramitación de la modificación de la ordenanza, contestando el Sr. Secretario que el expediente se ajusta a la normativa vigente de aplicación.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por el ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA en cuanto a las tarifas del Parking de la Plaza del Alto Palancia-Calle Marcelino Blasco.

Resultando que el Jefe de la Policía Local ha formulado informe y propuesta de modificación de la tasa ante la petición de la Concejalía de Comercio por estimar conveniente incrementar el número máximo de horas de estacionamiento en el parking municipal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas de la Tasa por el ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA, de acuerdo con lo siguiente:

“Artículo 6º.- en cuanto al apartado 3. PARKING MARCELINO BLASCO, no se modifican los importes ya aprobados, solamente se incluyen dos nuevas tarifas:

TIEMPO	IMPORTE
5 horas	4,00 €
Máximo 8 horas	6,00 €
Fracciones intermedias	0,05 €

Segundo.- Que se someta a información pública este acuerdo, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

En este punto el Sr. Guillén hace referencia al punto anterior, señalando el Sr. Alcalde que no se recogerá su intervención puesto que no se corresponde con el presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Guillén mostrando su extrañeza por la presentación del inventario en la situación económica actual y apareciendo como si se tratara del balance de una empresa, estimando que ello no es correcto al no ser trasladable la situación empresarial a una administración pública, y cree que sería mucho más adecuado e interesante resolver la preocupación en cuanto que todos los bienes de titularidad municipal estén incluidos en el inventario y en el registro de la propiedad para garantizar su titularidad y posesión.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente no es un tema equiparable a la gestión empresarial, pero recuerda que el partido socialista utilizó la deuda de 6 millones de euros que tenía este ayuntamiento para contabilizar lo que correspondería a cada segorbino para hacer frente a la misma, cuando lo correcto hubiera sido confrontar el pasivo con el activo municipal para así obtener una imagen más real del ayuntamiento.

Insiste en la coherencia e incoherencia de los planteamientos del grupo socialista en función de sus intereses, y respecto a la valoración de los bienes y la corrección de los mismos, afirma que se podía presentar una alternativa.

Añade que todos los bienes están en el inventario, si bien no todos están dados de alta en el registro de la propiedad, poniendo como ejemplo las calles o los ordenadores, señalando que el inventario es un archivo vivo y en él está incluido todo lo que tiene el ayuntamiento, incorporando en el registro todos aquellos bienes inmuebles que deben estar inscritos.

El Sr. Guillén responde que no ha puesto en duda la tasación de los bienes municipales, sino que ha puntualizado el uso que se hace de las valoraciones de

dichos bienes para justificar una determinada situación económica. Añade que los bienes municipales de dominio público no son enajenables, y por lo tanto carece de sentido hacer determinadas comparaciones con una contabilidad privada.

El Sr. Alcalde responde que no todos los bienes municipales son de dominio público, puesto que existen también los de carácter patrimonial que están sujetos a un régimen totalmente distinto a los de dominio público y que pueden ser perfectamente enajenados.

Insiste en que el inventario no es un documento fijo ni inmóvil puesto que refleja la situación patrimonial en un momento concreto pero que está en permanente actualización ante las modificaciones de los bienes municipales.

Concluye su intervención recordando que, ante una hipotética liquidación municipal, se valoraría el activo y el pasivo para obtener la realidad patrimonial.

Atendido lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dada cuenta del documento de rectificación del inventario del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Segorbe obrante en el expediente, correspondiente al ejercicio de 2011, en el que se recogen las variaciones anuales producidas en el mismo, que según el informe emitido por la Secretaria municipal, se resumen en las siguientes:

Epígrafe		Importe Aumentos (€)	Importe Bajas (€)	Diferencia (€)
1	BIENES INMUEBLES	3.327.898,16	1.193.473,17	2.134.424,99
3	BIENES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS	500,00		500,00
5	VEHÍCULOS	14.160,00		14.160,00
7	OTROS BIENES MUEBLES	122.415,32		122.415,32
8	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	1.193.473,17		1.193.473,17
Importe del aumento (año 2011)				3.464.973,48

Atendido que el Pleno de la corporación Local resulta órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado y su rectificación.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad

Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. Mª Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Aprobar la actualización del Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal correspondiente al año 2011, que una vez incorporadas las modificaciones producidas durante el ejercicio económico, arroja el siguiente resumen general consolidado (con la salvedad del epígrafe de bienes históricos y artísticos que requieren de una valoración especializada que todavía no ha sido realizada):

Epígrafe		Importe (€)
1	BIENES INMUEBLES	144.027.699,68
2	DERECHOS REALES	0,00
3	BIENES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS	30.500,00
4.A.	VALORES MOBILIARIOS	0,00
4.B.	CRÉDITOS Y DERECHOS	0,00
5	VEHÍCULOS	145.760,00
6	SEMOVIENTES	0,00
7	OTROS BIENES MUEBLES	651.378,52
8	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	5.678.923,49
Importe total de bienes del Inventario		150.534.261,69

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa:

Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista que es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

La mejora de la gestión y la transparencia en la Administración pública ha de ser uno de los objetivos principales de los gobiernos locales. Es una obligación hacia los ciudadanos de Segorbe. Las vecinas y vecinos tienen derecho a conocer cómo se organiza de forma clara y comprensible el Ayuntamiento, al mismo tiempo que se consigue el propósito de acercar el

funcionamiento de la Administración pública, a menudo desprestigiada e incomprendida por la complejidad de sus procesos internos.

La función de la Administración y de sus responsables no es solo la de gestionar intentando optimizar los escasos recursos humanos y financieros de los que dispone, también tiene la responsabilidad de hacer accesible la información a los administrados, que somos todos, de manera que la ciudadanía pueda entender cómo se hacen las cosas: objetivos perseguidos, funcionamiento municipal, así como el uso de los recursos públicos. De esa manera, se pondrá en valor el trabajo de los representantes políticos y se podrá recuperar la confianza en los mismos. Sólo confiando en quienes desarrollamos actividades políticas se podrá confiar en la política, como forma de gobierno democrático de una sociedad.

Es por ello que el Ayuntamiento de Segorbe, y todos los Grupos que lo conforman, comprometidos con la transparencia y utilizando las posibilidades que las Nuevas Tecnologías ofrecen, desean mejorar tanto los contenidos como los soportes informáticos que divulgan la actividad y las características de la institución municipal.

Dentro de ese compromiso, y para alcanzar los objetivos propuestos, se realizarán los cambios necesarios en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.segorbe.es>) , para facilitar un uso flexible, simple e intuitivo, de acceso universal y transparente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación de SEGORBE la adopción de la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Incorporar a la página web oficial del Ayuntamiento de Segorbe la publicación de la siguiente información:

1.- La declaración completa y actualizada de bienes y actividades de los Concejales, sin perjuicio de la privacidad garantizada por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

2.- La relación nominativa de las retribuciones, tanto salariales (completas y SS) como indemnizaciones por asistencias, que perciban los Concejales, debiendo ser actualizadas mensualmente.

3.- La publicación de los curriculum y la actividad profesional desarrollada por los Concejales, que se actualizará sucintamente con carácter periódico a instancia del interesado.

4.- *Relación del personal eventual, con indicación del régimen de dedicación, actividad y retribuciones completas.*

5.- *Grabación audiovisual de los Plenos de la Corporación, creando un enlace en la página web municipal para que los ciudadanos puedan visionarlos con la mayor prontitud.*

6.- *Mantener en la misma Web del Ayuntamiento un archivo con todas las sesiones que sean grabadas a partir de la aprobación de la presente Resolución.*

7.- *Elaborar, a propuesta de los Grupos Municipales, un Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Segorbe, donde se concreten los principios de ética pública a los que se comprometen los Concejales.*

8.- *Adecuar la página Web oficial del Ayuntamiento de Segorbe a los indicadores de “Transparencia Internacional” y otros organismos similares.*

9.- *En el contenido de la página Web se establecerá, al menos, la publicación de los Órdenes del día de las Comisiones Informativas y de los Plenos, las cuentas anuales íntegras, informes periódicos de ejecución de los Presupuestos, modificaciones presupuestarias, grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, periodo medio de pago, periodo medio de cobro, endeudamiento, contrataciones y referencia al inventario de los bienes de la Diputación.*

10.- *Las dudas en cuanto al contenido y alcance de los precedentes acuerdos, se solventarán de acuerdo con los criterios de aplicación seguidos por la Excm. Diputación de Castellón en similar acuerdo.”*

Esta Comisión, por cuatro votos a favor de los representantes del grupo municipal popular y tres en contra de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la inclusión de determinada información en la página web municipal.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida propuesta.

El Sr. Barrachina anuncia que su grupo presentará una enmienda a esta moción.”

Por parte del Sr. Barrachina se ha presentado ante el Pleno la siguiente enmienda:

“El ayuntamiento de Segorbe comprometido como está con la transparencia y modernización, viene mejorando desde hace algunos años tanto los contenidos como los soportes informativos que divulgan la actividad municipal. La apuesta decidida que viene realizando, siguiendo la premisa de máxima información con el menor coste, nos permite ahora proponer el siguiente ACUERDO:

Insertar en la página Web del Ayuntamiento:

1.- La relación completa de bienes y actividades de los Concejales, sin perjuicio de la privacidad garantizada por la L.O. De Protección de Datos, de acuerdo con lo publicado en el BOP nº 105 en fecha 27 de agosto de 2011.

2.- La relación nominativa actualizada de las retribuciones, tanto salariales, como indemnizaciones por asistencias, que perciban todos los miembros de la corporación, tal cual como ya han publicado los Concejales del Grupo Municipal Popular.

3.- Mantener la publicación de la actividad desarrollada en el Ayuntamiento por los concejales y alcalde, que se actualizará sucintamente con carácter periódico.

4.- El personal eventual, especificando para cada uno, sus retribuciones y actividad, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada y ya publicada.

5.- Seguir adecuando progresivamente la página Web del Ayuntamiento a los indicadores de transparencia y modernización, y cualesquiera otros que sean aplicables a los municipios.

6.- Divulgar la publicación de los órdenes del día, y de las actas de los plenos municipales y de sus comisiones informativas, así como las sanciones si las hubiese a Concejales, grupos o partidos políticos por alteración del orden en los Plenos o por cualquier infracción a las Ordenanzas.

7.- Publicar las cuentas anuales integras, el presupuesto municipal de ingresos y gastos y su ejecución, el estado de la deuda, el perfil del contratante, y referencia al inventario de los bienes municipales.”

Toma la palabra el Sr. Guillén en defensa del voto particular, señalando que la moción tiene una gran importancia al trasladar los criterios de transparencia y publicidad en el actuar de la administración pública, y es la continuación de otra

propuesta que ya en su día realizó el grupo municipal socialista en este pleno. Añade que esta moción recoge la que se presentó en la Diputación Provincial de Castellón consensuada por los tres grupos políticos que la conforman y aprobada por unanimidad.

Señala que la gestión y transparencia en el actuar de las administraciones públicas es absolutamente esencial para que los ciudadanos recuperen la confianza en los políticos, y ello permita consolidar la democracia como sistema político.

Indica que la moción supone adoptar el compromiso con la transparencia a través de la página web municipal, incorporando toda aquella información útil en este sentido, y procede a detallar las propuestas en las que se plasma la moción de su grupo.

Insiste en que algunas de las propuestas ya han sido planteadas ante este pleno, y puntualiza que es absolutamente imprescindible y necesario acercar la administración municipal al ciudadano, recordando el acuerdo de consenso alcanzado en la Diputación en este tema, proponiendo trasladarlo al Ayuntamiento de Segorbe.

Respondiendo a lo anterior, toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, expresando su acuerdo con todo lo planteado por el portavoz socialista, salvo lo recogido en el punto décimo, puntualizando que fue él quien redactó el acuerdo de consenso aprobado por los tres grupos políticos de la Diputación. En aras del citado consenso, se ha presentado por su grupo una enmienda que pretende trasladar el acuerdo en esta materia al contexto municipal segorbino.

Matiza que el tema de la grabación en la Diputación ya está consolidado y resuelto, y no genera ningún gasto adicional como ocurriría en el caso de Segorbe, de igual forma que respecto a la información presupuestaria la Diputación tiene unos procedimientos que no son trasladables al Ayuntamiento de Segorbe.

Por otra parte, critica la forma de presentar la moción, pues considera que ésta no es la correcta cuando se pretende alcanzar un consenso o acuerdo en la misma, por lo que entiende que previamente se debería haber sometido a la negociación de los grupos políticos.

Igualmente señala que su grupo está absolutamente interesado en facilitar el mayor grado de transparencia de la gestión municipal para así conectar con la ciudadanía, y por tanto propone mantener lo esencial de la propuesta socialista con las matizaciones y rectificaciones apuntadas reiterando el esfuerzo municipal de transparencia, solicitando que el grupo socialista acepte y vote a favor de esta enmienda.

En turno de réplica, el Sr. Guillén puntualiza que desde su punto de vista no es real el ánimo apuntado de consensuar la moción puesto que la propuesta se presentó 10 días antes de la celebración del pleno y ha habido tiempo más que suficiente para

plantear la enmienda en la comisión informativa o a través de la Junta de Portavoces, si bien es cierto que ésta no se convoca desde el principio de la legislatura.

Añade que, por el contrario, la enmienda ha sido presentada justo antes del pleno sin prácticamente posibilidad de estudiarla y debatirla, expresando que se insiste en la falta de voluntad de la grabación de los plenos justificando la misma en el coste que ello supondría, cuando en realidad dicha operación podría no tener coste alguno aplicando las nuevas tecnologías y si existiera voluntad real de llevarlo a cabo.

Por otra parte, indica que se ha incorporado un tema de sanciones a las que hasta el momento no se había hecho ningún tipo de referencia.

Por todo lo anterior, entiende que éste no es el camino del consenso al que se ha hecho referencia y que hace muy difícil poder alcanzar un acuerdo en esta materia, destacando la contradicción de adoptar un acuerdo en la Diputación y otro en Segorbe.

Replicando lo anterior, el Sr. Barrachina reconoce que la propuesta se presentó en tiempo, pero insiste en que esa no es la forma de alcanzar acuerdos entre los grupos políticos pactando previamente las mociones, por lo que entiende muy difícil alcanzar acuerdos con el grupo municipal socialista, reiterando que lo razonable y normal hubiera sido pactar un texto antes de presentar la moción y no formular la misma con el fin de intentar colocarle en una contradicción.

Insiste en la falta de necesidad de incurrir en un nuevo gasto respecto a la propuesta de las grabaciones, recordando que los medios de comunicación pueden grabarlo cuando quieran.

Concluye su intervención resaltando la necesidad de alcanzar acuerdos en esta materia, pero insiste en que se debería haber negociado la propuesta con anterioridad, de igual manera que se llevó a cabo en la Diputación. Y, por último, insiste que prácticamente se ha recogido la totalidad de la moción con las excepciones ya apuntadas.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Guillén entiende que no son ni suficientes ni adecuadas las justificaciones aportadas por el portavoz popular, puesto que ha tenido tiempo más que suficiente para estudiar y presentar la enmienda en la comisión, insistiendo en que no existe voluntad de grabar las sesiones por parte del equipo de gobierno puesto que el servicio prácticamente no tendría coste.

En turno de contrarréplica, el Sr. Barrachina afirma que los plenos para el equipo de gobierno son un medio de trabajo, puesto que su objetivo principal es la gestión municipal, y no un escaparate publicitario a través de la televisión, reiterando que no son necesarias las cámaras como se ha posicionado el portavoz socialista.

El Sr. Guillén puntualiza que no se ha referido a los medios de comunicación sino sólo a la información que el equipo de gobierno facilita a través de los canales que controla.

El Sr. Barrachina niega este extremo y solicita la aprobación de la enmienda.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a la inclusión de determinada información en la página web municipal.

Sometida la enmienda presentada por el grupo municipal popular a la consideración del pleno, éste por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, el voto en contra de D. Nicolás Hervás y cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, acordó:

Insertar en la página Web del Ayuntamiento:

1.- La relación completa de bienes y actividades de los Concejales, sin perjuicio de la privacidad garantizada por la L.O. De Protección de Datos, de acuerdo con lo publicado en el BOP nº 105 en fecha 27 de agosto de 2011.

2.- La relación nominativa actualizada de las retribuciones, tanto salariales, como indemnizaciones por asistencias, que perciban todos los miembros de la corporación, tal cual como ya han publicado los Concejales del Grupo Municipal Popular.

3.- Mantener la publicación de la actividad desarrollada en el Ayuntamiento por los concejales y alcalde, que se actualizará sucintamente con carácter periódico.

4.- El personal eventual, especificando para cada uno, sus retribuciones y actividad, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada y ya publicada.

5.- Seguir adecuando progresivamente la página Web del Ayuntamiento a los indicadores de transparencia y modernización, y cualesquiera otros que sean aplicables a los municipios.

6.- Divulgar la publicación de los órdenes del día, y de las actas de los plenos municipales y de sus comisiones informativas, así como las sanciones si las hubiese a Concejales, grupos o partidos políticos por alteración del orden en los Plenos o por cualquier infracción a las Ordenanzas.

7.- Publicar las cuentas anuales integras, el presupuesto municipal de ingresos y gastos y su ejecución, el estado de la deuda, el perfil del contratante, y referencia al inventario de los bienes municipales.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa:

“Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista que es del siguiente tenor:

“El contexto de crisis económica en el que se desenvuelven la mayoría de las familias de Segorbe obliga al Ayuntamiento a responder con medidas de solidaridad hacia los contribuyentes, en general, y hacia las familias con menos rentas, en particular. Una de las acciones a emprender desde la Administración local es la adecuación de la política fiscal a las circunstancias de la actualidad económica, de manera que los ciudadanos no se vean asfixiados por el Ayuntamiento, sino al contrario, que sientan a la institución municipal de su lado en estos momentos duros y ante unas perspectivas poco halagüeñas.

El tan anunciado superávit de las cuentas públicas municipales es una prueba de que el Equipo de gobierno ha establecido en los últimos años unos tributos por encima de la capacidad de gasto del propio Ayuntamiento, lo que revela que hay margen para efectuar un recorte en los impuestos y tasas locales. Si el equipo de gobierno ha sido incapaz de promover inversiones generadoras de empleo con el dinero de los impuestos de los segorbinos, no tiene sentido que se sigan cobrando unos tributos tan elevados.

El Ayuntamiento de Segorbe aplica en estos momentos uno de los tipos de gravamen del IBI más altos de la provincia de Castellón y de la Comunidad

Valenciana, el 0,85% (al que hay que sumar un 10% en 2012 y 2013 como consecuencia del RDL 20/2011 de medidas urgentes establecido por el Gobierno de Rajoy, lo que eleva el gravamen del IBI al 0,935%). Un coeficiente que grava en exceso a los propietarios de viviendas en un momento de grave crisis económica. Por ello, los socialistas de Segorbe proponemos una rebaja del 10% en el tipo de gravamen del ejercicio 2014, hasta fijarlo en el 0,765%. El descenso de ingresos que ello supondría para el Ayuntamiento de Segorbe debe valorarse desde la perspectiva del beneficio fiscal que supondría para el ciudadano. Además, el supuesto superávit de las cuentas públicas municipales hace que la medida sea “asumible”.

Por otro lado, los socialistas de Segorbe consideramos que el Ayuntamiento tiene margen para demostrar su solidaridad con los ciudadanos más desfavorecidos. En ese sentido, planteamos la adopción de una bonificación de carácter social en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que atenúe el impacto fiscal sobre los contribuyentes, atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La medida se está aplicando ya con éxito en diversos ayuntamientos.

En definitiva, se propone que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que sean propietarios de viviendas que constituyan la residencia habitual de los mismos y domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo del tributo, cuyos ingresos anuales no rebasen unos importes a determinar, gocen de una bonificación de entre el 50% y el 90% en la cuota íntegra del impuesto, en proporción a la renta, siempre que reúnan una serie de requisitos que deberán concretarse y ser acreditados documentalmente:

Por todo lo expuesto, se proponen al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes A C U E R D O S

PRIMERO. Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en el Ayuntamiento de Segorbe con el objetivo de establecer un tipo de gravamen del 0,765 % para el ejercicio 2014, de manera que se reduzca la presión fiscal excesiva que se aplica a los ciudadanos de Segorbe.

SEGUNDO. Establecer, dentro de las posibilidades que la legislación vigente permite, una bonificación de carácter social para las unidades familiares con rentas bajas, con una bonificación entre el 50 % y el 90 % en la cuota íntegra del impuesto, en función de la renta del sujeto pasivo.

TERCERO. Difundir a través de los Servicios Sociales municipales, así como de la página web municipal y los medios de comunicación públicos o financiados con dinero público, la bonificación de carácter social del IBI aprobada por el Pleno.”

Esta Comisión, por cuatro votos a favor de los representantes del grupo municipal popular y tres en contra de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida propuesta.”

Por parte de la Sra. Mouriño se defiende el voto particular en el sentido de aprobar la moción presentada, dando lectura a la siguiente intervención:

“La aprobación de los tributos es uno de los elementos más relevantes de la política municipal. El Ayuntamiento determina los ingresos que quiere obtener de los ciudadanos con el presunto objetivo de mejorar su calidad de vida y de fomentar oportunidades para su progreso.

Pero este objetivo social no siempre se cumple. Es el ejemplo de lo que está sucediendo en Segorbe. El equipo de gobierno ha decidido recaudar por encima de los servicios que presta al ciudadano con el único objetivo de alcanzar el superávit y de ir pagando la deuda millonaria que ha acumulado en las dos últimas décadas.

En Segorbe, en el último año, el Ayuntamiento ha recaudado más de lo que ha invertido en hacer una ciudad mejor. Esa es la explicación del superávit. Y lo ha hecho cobrando unos impuestos que los socialistas consideramos injustos e insolidarios.

Es por eso que hemos presentado esta moción. Con esta propuesta que traemos hoy a pleno pretendemos dos cosas:

- Que se baje el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles a un nivel más acorde con el tiempo de crisis en el que nos encontramos.
- Y el establecimiento de una bonificación de carácter social, para que el Ayuntamiento cumpla con el compromiso de que los contribuyentes con menos recursos participen de forma proporcional a su renta en el sostenimiento de las finanzas municipales.

Creemos que es una medida de ayuda y colaboración en unos momentos difíciles, por los que pasamos todos los ciudadanos, a causa de una crisis económica. Crisis que ha hecho que haya muchas familias estén pasando grandes dificultades.

El Ayuntamiento no sólo está para recaudar impuestos también tiene que ayudar y colaborar con las familias de Segorbe, máxime cuando el equipo de gobierno ha anunciado que tenemos superávit, precisamente algunos Ayuntamientos que han cerrado el año con superávit han decidido rebajar este impuesto en beneficio de los ciudadanos, algunos de ellos gobernados por el Partido Popular.

En el año 2011 teníamos un tipo de gravamen del 0.85%, uno de los más altos de España, al que hay que sumar un 10% en 2012 y 2013 como consecuencia de las medidas urgentes aprobadas por el gobierno de Rajoy, lo que eleva el IBI al 0.93%. Un coeficiente excesivo que grava a los propietarios de las viviendas en un momento de grave crisis económica.

Por ello proponemos una rebaja de un 10 % en el tipo de gravamen del ejercicio 2014, hasta fijarlo en el 0.765%. El descenso de ingresos debe de valorarse desde la perspectiva del beneficio fiscal que supondría para el ciudadano. Además el supuesto superávit hace que sea una medida asumible.

Seguramente, el portavoz económico del Partido Popular que intervendrá ahora tendrá la tentación de echarle la culpa a Zapatero, como siempre (como si el PP no hubiera gobernado Segorbe desde 1995 y no tuviera ninguna responsabilidad...) y dirá que el tipo de gravamen que se aplica es el que aprobó un gobierno municipal socialista.

Es cierto. Pero lo que no dirá es que en 1998 se desarrolló la última revisión catastral de inmuebles en Segorbe y que el tipo de gravamen se mantuvo igual. Podían haberlo ajustado a la nueva situación, pero no lo hicieron. Lo han mantenido inalterable en todo este periodo, como si no pudiera alterarse. No es cierto. Se puede cambiar y se debe cambiar.

Por eso, lo que proponemos con esta moción es modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en el Ayuntamiento de Segorbe con el objetivo de establecer un tipo de gravamen del 0,765 % para el ejercicio 2014, de manera que se reduzca la presión fiscal excesiva que se aplica y que supondrá un gran e importante beneficio para la economía a los ciudadanos de Segorbe.

Pero queremos ir más allá. Consideramos que el Ayuntamiento tiene margen para demostrar su solidaridad con los ciudadanos más desfavorecidos. Es decir, que los sujetos que sean propietarios de viviendas que sean su residencia habitual y domicilio de empadronamiento a la fecha de devengo del tributo, tengan una bonificación entre el 50% y el 90 % en la cuota íntegra del impuesto, en proporción a la renta, siempre que se cumplan una serie de requisitos que deberán acreditarse y concretarse documentalmente.

Lo que pretendemos es que, dentro de las posibilidades que la legislación vigente permite, se establezca una bonificación de carácter social para las unidades familiares con rentas bajas, con una bonificación entre el 50 % y el 90 % en la cuota íntegra del impuesto, en función de la renta del sujeto pasivo.

Sabemos que el Ayuntamiento está ayudando, a través de los Servicios Sociales, a las familias con menos recursos, pero lo que queremos es establecer una bonificación reglada, que no tenga que ver con criterios asistenciales, sino que se establezca una cierta progresividad en el impuesto.

Seguramente, dirán que el IBI es un impuesto de carácter estatal que recaudan los ayuntamientos y que no hay opción a plantear nuestra propuesta. Pero no es así. Hay ayuntamientos como Granada y Guadalajara que han entendido que la ley permite establecer criterios de capacidad económica en el cobro de los impuestos. Así lo establece el artículo 3.1 de la Ley General Tributaria.

Y por último, les pedimos que difundan a través de los Servicios Sociales municipales, así como de la página web municipal y los medios de comunicación públicos o financiados con dinero público, la bonificación de carácter social del IBI aprobada por el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos la adopción de los siguientes acuerdos, y en nombre de mi grupo les pedimos que apoyen esta propuesta y cambien su sentido del voto porque es en beneficio de todos los ciudadanos de Segorbe.”

Toma la palabra el Sr. Barrachina señalando que la posición del grupo municipal socialista es fácil pidiendo que se bajen los impuestos al mismo tiempo que se propone un mayor gasto, pero de llevarlo a la práctica supondría el incremento del déficit y la crisis municipal puesto que hay que mantener el principio de equilibrio presupuestario.

Añade que existe un remanente positivo, pero no es cierto que se recauda más que se gasta, puesto que se recauda del orden de 5'6 millones y se gastan más de 10, lo que supone poner 1 euro y recibir 2 a través de las distintas subvenciones y ayudas del estado y de las otras administraciones, recordando que se ha producido un incremento de más del 20% en los fondos del estado.

Por todo ello entiende que los términos de la propuesta son equivocados y por tanto falsos al no ajustarse a la realidad.

Por otra parte, recuerda que el grupo municipal popular no ha subido ningún impuesto y, por el contrario, ha bajado tasas como la de la basura, por lo que anuncia que se bajarán los tributos cuando sea posible llevarlo a cabo, y en cualquier caso se estudiará para el próximo presupuesto, calificando como una temeridad llevarlo a cabo en estos momentos puesto que se desconoce la evolución de la ejecución presupuestaria, siendo éste un dato esencial para poder estudiar la reducción de los tributos para el ejercicio 2014.

Por último, recuerda que los distintos tributos contemplan bonificaciones con criterios sociales y, en función de las distintas ordenanzas, estas bonificaciones ya se aplican.

En turno de réplica, la Sra. Mouriño critica por incoherente trasladar al 2014 la decisión de reducir los tributos cuando el partido popular ya lo ha anticipado. Añade que existe un desajuste presupuestario de 123.000 euros pero que gracias a la subida del IBI ha posibilitado alcanzar superávit, por lo que insiste en la necesidad de que el Ayuntamiento haga un esfuerzo y ayude a los ciudadanos que lo están pasando muy mal. Califica la media como sensata y que es reclamada por los ciudadanos ante la difícil situación que se está viviendo.

El Sr. Barrachina recuerda que existen 4 períodos de pago para el abono de los tributos municipales y que el IBI se ha dividido en dos períodos, así como la tasa de basura y la del Consorcio con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes.

Reconoce la intención municipal de estudiar la reducción de la presión fiscal para el próximo ejercicio, si bien insiste en que este ayuntamiento desde que gobierna el partido popular no ha subido ninguno de los 5 impuestos municipales, permaneciendo así fieles a su filosofía y, al contrario, señala que las tasas deben ser sufragadas por aquellos que utilizan los servicios de que se trate, debiendo ser equilibradas para no trasladar un gasto al ayuntamiento.

La Sra. Mouriño reconoce que los impuestos no han crecido pero, igualmente, tampoco han bajado, e insiste en que, ante las dificultades sociales que están viviendo los ciudadanos, el ayuntamiento debería reducir los impuestos.

Replicando lo anterior, el Sr. Barrachina califica la postura del grupo socialista como demagógica puesto que, por un lado se critica el gasto por excesivo y además se pide que se reduzcan los impuestos, por lo que entiende que no es creíble la posición socialista, e insiste que este equipo de gobierno desde el año 95 no ha subido los impuestos e incluso ha eliminado alguna tasa.

El Sr. Alcalde interviene para recordar determinados datos objetivos como que en los años 92-93 de gobierno socialista, y en plena crisis, se incrementó el IBI al máximo y ya no se modificó.

Respecto a los ciudadanos que reclaman las ayudas, afirma que sólo la han solicitado 2 familias por lo que entiende que no es una necesidad acuciante, y, por otra parte, recuerda que la recaudación municipal ha disminuido en 500.000 euros frente al ejercicio anterior, por lo que se debe actuar en esta materia con absoluta responsabilidad, añadiendo que el principio de sostenibilidad presupuestaria no permite determinadas actuaciones que califica como demagógicas y que supondrían una disminución de los recursos municipales de cerca de 500.000 euros. No obstante, muestra su posición favorable a estudiar la propuesta para el próximo ejercicio y dentro del principio de estabilidad presupuestaria al que todas las administraciones vienen obligadas.

La Sra. Mouriño afirma que posiblemente las familias desconozcan la existencia de las ayudas y bonificaciones y por eso no las soliciten.

El Sr. Alcalde contesta que el ciudadano conoce las ayudas, si bien el IBI grava la propiedad de la vivienda y las ayudas sociales no suelen solicitarse para este tipo de gasto.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar dicho voto particular.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique

Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL MINISTERIO DE EMPLEO LA ADECUACIÓN DEL ACCESO A LA OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa:

Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista que es del siguiente tenor:

“La oficina de la Seguridad Social existente en nuestra Ciudad, ubicada en la plaza del Agua Limpia, Nº 5, presta un servicio público de gran importancia para los vecinos de Segorbe y su Comarca.

Dicha oficina presenta una importante barrera arquitectónica que impide el acceso a la misma a personas con discapacidad física, mayores, personas con carritos de bebés, etc...

Dicha barrera consiste en la existencia de una escalera con cinco peldaños para acceder al nivel de la oficina, situada en el entresuelo del edificio, así como en otro escalón para acceder al propio edificio.

Esta barrera arquitectónica hace que diariamente muchas personas no puedan acceder a los servicios que se prestan en dichas oficinas, ya que no existe otro acceso alternativo, lo cual supone un menoscabo de sus derechos de acceso a los servicios públicos, así como el incumplimiento de la Ley 1/1998 de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y de la Comunicación.

Dicha Ley valenciana, en su artículo 7, hace referencia a los edificios de pública concurrencia y en su punto 1 establece:

“Son edificios de pública concurrencia todos aquellos edificios de uso público no destinados a vivienda e incluso, en el caso de edificios mixtos, las partes del edificio no dedicadas a uso privado de vivienda. Se distinguen dos tipos de uso en estos edificios:

A) Uso general: Es el uso en el que la concurrencia de todas las personas debe ser garantizada. Se consideran de este tipo los edificios o áreas dedicadas a servicios públicos como administración, enseñanza, sanidad, así como áreas comerciales, espectáculos, cultura, instalaciones deportivas, estaciones ferroviarias y de autobuses, puertos, aeropuertos y helipuertos, garajes, aparcamientos, etc. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos

usos, el nivel de accesibilidad deberá ser adaptado, en función de las características del edificio y según se determine reglamentariamente.

Los locales de espectáculos, salas de conferencias, aulas y otros análogos dispondrán de un acceso señalizado y de espacios reservados a personas que utilicen sillas de ruedas y se destinarán zonas específicas para personas con limitaciones auditivas o visuales. Así mismo se reservará un asiento normal para acompañantes.

B) Uso restringido: Es el uso ceñido a actividades internas del edificio sin concurrencia de público. Es uso propio de los trabajadores y trabajadoras, los usuarios internos y usuarias internas, los suministradores y las suministradoras, las asistencias externas y otros u otras que no signifiquen asistencia sistemática e indiscriminada de personas. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos usos, el nivel de accesibilidad deberá ser al menos practicable, en función de las características que se determinen reglamentariamente.”

Dado que la oficina de la Seguridad Social de Segorbe tiene la consideración de pública concurrencia y de uso general, tiene que cumplir lo establecido en la citada Ley 1/1998 de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y de la Comunicación.

Por ello y por la importancia de los hechos relatados en cuanto a garantizar la accesibilidad y calidad de los servicios públicos a prestar a los segorbinos, proponemos el siguiente ACUERDO:

Que por parte de este Ayuntamiento se inste al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que cumpla con la legislación vigente relacionada con la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios públicos, y en especial en la oficina de la Seguridad Social de Segorbe ubicada en la plaza del Agua Limpia número 5.”

Esta Comisión, por cuatro votos a favor de los representantes del grupo municipal popular y tres en contra de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a instar al Ministerio de Empleo la adecuación del acceso a la oficina de la Seguridad Social.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida propuesta.

El Sr. Barrachina anuncia que su grupo presentará una enmienda a esta moción puesto que está esencialmente de acuerdo con la misma, si bien pretende ampliarla incorporando otras alternativas como una nueva ubicación.”

Por parte del Sr. Barrachina, en representación del grupo municipal popular, se presenta una enmienda de adición a la moción presentada por el grupo socialista, que propone añadir a ésta el siguiente punto:

Que por parte de este Ayuntamiento se establezca negociación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para cambiar la ubicación de la referida oficina.

Toma la palabra la Sra. Pérez en defensa del voto particular, dando lectura a la siguiente intervención:

Como todos sabemos la oficina de la Seguridad Social ubicada en la Plaza del Agua Limpia, Nº 5, presta un servicio público de gran importancia para los vecinos de Segorbe y su Comarca.

Para acceder a dicha oficina existen seis peldaños que imposibilitan a las personas con discapacidad, a los mayores o a persona con carritos de bebé, etc... acceder a la misma.

Esta barrera arquitectónica hace que diariamente muchas personas vean limitados sus derechos de acceso a los servicios públicos. Con ello se incumple la legislación vigente, comenzando por la Constitución Española y siguiendo por las distintas leyes que se elaboraron a partir de ella como la LISMI, la Ley 1/1998 de 5 de mayo, la ley 51/2003 de 2 de diciembre en las cuales se garantiza la accesibilidad al medio físico en condiciones de igualdad de todas las personas.

Por todo ello solicitamos que este ayuntamiento inste al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que se cumpla con la legislación vigente relacionada con la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios públicos y en especial en la oficina de la Seguridad Social de Segorbe.”

En respuesta a la enmienda de adición, la Sra. Pérez indica que “dado que el Grupo Popular ha presentado una enmienda de adición en la cual se añade un punto a nuestra moción que pensamos que la complementa creemos que debemos aceptar dicha enmienda y estamos satisfechos de que se acepte por unanimidad esta iniciativa para eliminar barreras arquitectónicas en los edificios públicos.”

Toma la palabra el Sr. Barrachina recordando que el Sr. Alcalde ya había pedido la accesibilidad de la oficina en distintas ocasiones y consideran razonable y adecuada la propuesta del grupo socialista, si bien no se deben limitar las posibilidades de actuación, incluyendo un posible cambio de emplazamiento plenamente accesible.

La Sra. Pérez reitera el apoyo de su grupo a la enmienda de adición presentada por el grupo popular.

El Sr. Alcalde recuerda que éste no es un tema nuevo ya que hace dos legislaturas se llevó a cabo un plan de accesibilidad a los edificios municipales y públicos y se estudió la posibilidad de utilizar el antiguo centro de salud para ubicar este servicio. Añade que ha mantenido dos reuniones con el actual director provincial para estudiar el posible traslado de la oficina al Palacete de San Antón, habiendo ofertado también este edificio al SERVEF.

A la vista de todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Que por parte de este Ayuntamiento se inste al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que cumpla con la legislación vigente relacionada con la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios públicos, y en especial en la oficina de la Seguridad Social de Segorbe ubicada en la plaza del Agua Limpia número 5.

Segundo.- Que por parte de este Ayuntamiento se establezca negociación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para cambiar la ubicación de la referida oficina.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EN EL ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa:

“Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista que es del siguiente tenor:

“Las estadísticas del desempleo en el mes de febrero han sido las más altas registradas en Segorbe en los últimos años. En esta fecha, eran 959 las personas registradas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Servef). Una circunstancia que obliga a las administraciones públicas a redoblar los esfuerzos para combatir el paro mediante fórmulas de cooperación institucional en la financiación de programas de inserción laboral.”

La existencia de un superávit de las cuentas públicas municipales, a causa del mantenimiento de la presión fiscal y el retraimiento de las inversiones, permite al Ayuntamiento de Segorbe afrontar nuevas medidas que favorezcan la creación de empleo. El objetivo principal de las administraciones públicas, en especial de aquellas más cercanas a la ciudadanía, debe ser el de propiciar la mayor satisfacción y bienestar ciudadanos y ello se consigue facilitando el acceso de los desempleados al mercado laboral en condiciones de calidad y dignidad.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que para el supuesto de que la liquidación presupuestaria sea de superávit se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. Sin embargo, la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, anunció una modificación del citado artículo que el Gobierno deberá promover durante este año, “con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales” y destinarlo a otros ámbitos de la gestión municipal, como es el caso de las inversiones y el empleo.

Los socialistas de Segorbe consideramos que el Ayuntamiento tiene margen para demostrar su solidaridad con los ciudadanos en situación de desempleo en un sector con tanto potencial de desarrollo como el del medio ambiente. Por ello, planteamos la aprobación de un Plan de Empleo Verde que permita la creación de puestos de trabajo temporales y permanentes. La riqueza ambiental de Segorbe es un factor de desarrollo que merece ser rentabilizado desde los puntos de vista social y económico, tal como lo fue en el pasado hasta el éxodo masivo de población del campo a la ciudad.

El Ayuntamiento podría coordinar un programa de creación de empleo, en colaboración financiera con la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Europea, que tendría como objetivo principal la creación de empleo temporal con iniciativas como la limpieza del monte, las repoblaciones forestales manuales o mecanizadas, tratamientos selvícolas, adecuación de senderos e infraestructuras forestales. Parte del empleo creado podría convertirse en permanente en el ámbito de los servicios de prevención y extinción de incendios, regulación del uso público del monte (especialmente, en los espacios naturales protegidos), vigilancia y mantenimiento de infraestructuras forestales. Siempre con los límites establecidos en los planes de ordenación de los recursos naturales vigentes.

Los efectos del Plan de Empleo Verde serían notorios también en lo que respecta al medio natural, con una mejora de los espacios verdes e incremento

de la biodiversidad, y permitiría evaluar la viabilidad del aprovechamiento de la limpieza de los pinares y la generación de biomasa. En definitiva, se pondría en valor la conservación de los espacios naturales y a medio plazo se generarían centenares de empleos medioambientales que contribuirían a la reducción de la lacerante estadística del paro.

A la vista de todo ello, se proponen al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes A C U E R D O S

PRIMERO. Efectuar reserva del superávit obtenido en la liquidación de los presupuestos de 2012 hasta tanto, con arreglo a la previsión a que se refiere la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, se modifique el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

SEGUNDO. Adoptar el compromiso de destino del importe de dicho superávit a políticas activas de empleo que redunden en beneficio de los ciudadanos de Segorbe.

TERCERO. Aprobar un Plan de Empleo Verde financiado, en parte, con el superávit municipal de 2012, dirigido a fomentar el empleo relacionado con la gestión, adecuación y reutilización de los espacios naturales del término municipal de Segorbe, en el marco de los correspondientes Planes de ordenación de recursos naturales vigentes.

CUARTO. Coordinar el desarrollo del Plan de Empleo Verde, así como la mayor parte de la financiación, con la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, así como las líneas de ayuda económica establecidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Europea en el ámbito del desarrollo rural y del medio ambiente.

QUINTO. Establecer el compromiso político del Pleno del Ayuntamiento de Segorbe de impulsar y financiar al Plan de Empleo Verde en el presupuesto municipal de 2014, y darle continuidad en los ejercicios siguientes.”

El Sr. Hervás Amado presenta una enmienda a la moción del grupo socialista en el sentido de facilitar suelo rústico para las cooperativas agrícolas y posibilitar la creación de empleo.

El Sr. Barrachina señala que no es posible atender la petición planteada por motivos técnicos, haciendo mención al informe de intervención en esta materia.

El Sr. Guillén solicita que se le facilite copia del citado informe, y acepta la enmienda formulada por el Sr. Hervás Amado como un nuevo punto del acuerdo propuesto.

Esta Comisión, por cuatro votos a favor de los representantes del grupo municipal popular y tres en contra de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la aprobación de un Plan de Empleo en el ámbito medioambiental.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida propuesta.

Interviene el Sr. Valdeolivas justificando la moción en las terribles estadísticas de empleo que denotan una situación absolutamente crítica, y dada la existencia de superávit municipal, entiende necesario estudiar la posibilidad legal de llevar a cabo alguna actuación que permita crear empleo desde el ayuntamiento.

Añade que se ha incorporado la enmienda presentada por el grupo republicano, incorporando un nuevo punto al que da lectura.

El Sr. Hervás Amado expresa su agradecimiento al grupo municipal socialista al aceptar su enmienda e insiste en la necesidad de adoptar medidas destinadas a potenciar la economía productiva como una fórmula para ayudar a reducir el desempleo.

Interviene el Sr. Barrachina para señalar que se trata de una iniciativa muy bien intencionada, pero inviable puesto que existe una limitación legal que impide la disposición del remanente sin que previamente se haya llevado a cabo una modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, si bien anuncia que se está trabajando en esa línea.

Por otra parte, recuerda que existe la prohibición de incrementar las plantillas contratando personal, señalando que las políticas de planes de empleo públicos no dieron el resultado apetecido, puesto que se generaron empleos de forma transitoria pero, una vez finalizados dichos planes, retornaron al paro.

Significa que es la iniciativa privada la que permite la creación de empleo estable y de forma permanente, buscándose soluciones curativas y no meramente paliativas.

Por todo ello, reitera que se trata de una propuesta bienintencionada pero no realista, y apunta que el equipo de gobierno, en el mes de diciembre, ya adoptó un acuerdo para contratar desempleados con sus retribuciones extraordinarias.

El Sr. Valdeolivas matiza que, respecto a esta última contratación, fue una actuación del grupo popular cuando se podría haber adoptado un acuerdo plenario respecto a esta iniciativa, respondiendo el Sr. Alcalde que el asunto se trajo al pleno y no contó con el apoyo del grupo socialista.

Continuando el Sr. Valdeolivas, reconoce la prohibición de incrementar la plantilla, si bien apunta que existen otras alternativas y añade que se podrían y deberían estudiar otras posibilidades de empleo como el cooperativo y que tiene un carácter de mayor estabilidad que el que crean las grandes empresas, por lo que insiste en la necesidad de tomar una decisión política en beneficio de la ciudadanía.

Replicando lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en la prohibición de aumentar las plantillas a través de nuevo gasto público, y señala que algunas iniciativas como las planteadas son las que han llevado a la situación actual.

El Sr. Hervás Amado propone presentar menos mociones y recuperar la Junta de Portavoces para intentar, en su seno, buscar alternativas y soluciones que permitan resolver el problema del desempleo en Segorbe con las aportaciones de todos los grupos.

El Sr. Valdeolivas señala que se trata de una moción abierta para su estudio, y se compromete a presentarla nuevamente cuando legalmente sea posible adoptar acuerdos al respecto.

El Sr. Barrachina insiste en que la propuesta no puede alterar la legalidad vigente y no existen recursos para destinarlos a tales fines.

El Sr. Alcalde, a la vista de todo lo anterior, pide la retirada de la moción, y si se produce la modificación de la ley se compromete a reunir a la Junta de Portavoces para estudiar las distintas posibilidades de creación de empleo y siempre dentro del principio de mantenimiento de la estabilidad presupuestaria.

A la vista de todo ello, el Sr. Guillén y el Sr. Hervás Amado, aceptan retirar este asunto del orden del día.

10.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 215/2013, dictado por la Alcaldía en fecha 28-02-2013, que es del siguiente tenor:

“Examinada la liquidación del presupuesto municipal para 2012 formulada por la Intervención Municipal y

Resultando que ésta se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio de 2011.

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2012, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Cálculo del Resultado Presupuestario	
Derechos Reconocidos Netos	9.065.283,26
Obligaciones Reconocidas Netas	10.776.878,32
Resultado Presupuestario	-1.711.595,06
Ajustes al Resultado Presupuestario	
Desviaciones positivas de Financiación (-)	222.281,30
Desviaciones negativas de Financiación (+)	351.426,83
Gastos financiados con Remanente de Tesorería (+)	532.731,71
Resultado Presupuestario ajustado	-1.049.717,82

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2012, según el siguiente detalle:

Cálculo del Remanente de Tesorería	
Fondos líquidos Tesorería en fin ejercicio	813.285,74
Deudores Pendientes cobro fin de ejercicio	4.316.462,25
De Pto.Ingresos Corriente	835.139,33
De Pto.Ingresos Cerrados	3.239.876,73
De operaciones no Presupuestarias	226.795,45
(-)Ingresos pendientes aplicación	0,00
Acreeedores Ptes. pago fin de ejercicio	1.200.545,25

De Pto.Gastos Corriente	875.958,98
De Pto.Gastos Cerrados	40.530,17
De operaciones no presupuestarias	284.056,10
(-) Pagos pendientes aplicación	0,00
Remanente de Tesorería Total	3.914.552,00
(-)Saldo Dudo cobro	-354.893,60
(-)Exceso de financiación afectada	-2.810.685,35
Remanente Tesorería para Gastos Generales	748.973,05

TERCERO.- Determinar los Remanentes de Crédito, de acuerdo con el detalle indicado en la documentación anexa obrante en el expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2012.

11.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, por parte de la Intervención Municipal se ha facilitado a todos los grupos políticos municipales la información relativa a la ejecución presupuestaria y de tesorería a fecha 28 de marzo de 2013.

12.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de los Decretos dictados por la Alcaldía desde los que se dio cuenta en la anterior sesión ordinaria del pleno, es decir, desde el 31 de enero al 27 de marzo de 2013, y de acuerdo con la siguiente relación:

Nº	Descripción
112	Multas: ANDALUZA DE CAFES SA y otros
113	Multas: AUCEJO DIAZ MANUEL y otros

- 114 reintegro subvención Diputación por contratación trabajador social 2012
- 115 DU EX 14/13 ORDEN IMPEDIR USOS
- 116 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NICOLAE TEZI.
- 117 Multas: SILVESTRE SANTAFE NATIVIDAD
- 118 Multas: VILALTA TOMAS FERNANDO
- 119 Multas: GIMENO VALLES ADORACION
- 120 Multas: BAGUENA PIQUER ALVARO
- 121 Multas: BAGUENA PIQUER ALVARO
- 122 Pago a Eurest Colectividades, S.L., por servicio de comedor mes de diciembre 2012.
- 123 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de JEORGI FABIAN VALDEZ CABEZAS
- 124 DU EX 8/13 Orden impedir usos.
- 125 Información pública Plan de Participación Pública de Integración Paisajística.-
Solicitante: ANTONIO JUAN BORRAS. Emplazamiento: POLIGONO 50, Parcela 134, PARTIDA ALTOMIRA
- 126 Relación de facturas Nº 4
- 127 Multas: JUESAS AUCEJO RAFAEL JOSE
- 128 Multas: MARTINEZ SERENA PATRICIA
- 129 Multas: LARA SIMON RAFAEL
- 130 Multas: LUCAS NOGUERA FRANCISCO
- 131 Multas: GORRIS GUILLOT JOSE
- 132 Multas: PERIS PANACH JOSE ROGELIO
- 133 Multas: QUERALT QUERALT PAULA ANA MARIA
- 134 Multas: SALVA GARCIA ENRIQUE
- 135 Multas: CATALAN DOTO MARIA MERCEDES
- 136 Multas: DAURA MURIANA JORGE
- 137 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de TANIA VIZUETE MORALES.
- 138 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ.
- 139 Iniciación expediente informativo a D. Vicente Molés Romero
- 140 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA CARMEN LLUESMA SANTA OLALLA.
- 141 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de JOSE VICENTE GIL MONLEON
- 142 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de JOSE VICENTE GOMEZ GRACIA
- 143 Pagos caja fija Centro Ocupacional.
- 144 Justificación anualidad 2013 convenio Diputación para equipamiento hotel.
- 145 Contratación del servicio para la realización del XXIX Festival Internacional de Música de Plectro "Ciudad de Segorbe" con la Asociación Cultural Amigos de la Música.
- 146 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MARTINEZ SORIA.
- 147 Aprobar el pago de 12,000 € a la Fundación Max Aub en concepto de aportación del Ayuntamiento de Segorbe como Patrono de la Fundación.
- 148 Pago intereses préstamo "CAJAMAR", IMPORTE: 49,02€.
- 149 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DOLORES PEREZ TORRES.
- 150 DU EX 81/11 Imposición primera multa coercitiva.
- 151 Multas: GOMEZ AZOR MARCO y otro
- 152 Multas: VERTIDOS MORRERO SL
- 153 Multas: CORPORACION VALENCIANA DE OBRAS PUBLICAS SA y otros
- 154 DU EX 89/11 PLU orden demolición.
- 155 Suscripción contrato mantenimiento ascensores con Otis (mejor oferta económica).
- 156 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de PABLO MOLES GRAY instada por su padre
- 157 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PEDRO ANTONIO SIERRA ESTEVEZ.
- 158 Pago a justificar a nombre de Otilia Izquierdo Macián, por compra materias primas en C. Ocupacional.

- 159 Reclamación formulada por D^a. M^a. JOSÉ BERBIS NARBÓN de daños ocasionados en vivienda C/ Valencia, 12.
- 160 Indemnización a D^a. NEUTRALINA TORRES CEBRIÁN, por daños causados en su domicilio.
- 161 Relación de facturas número 5.
- 162 Seguros Sociales trabajadores ayuntamiento mes de enero 2013
- 163 Orden ejecución 161/12 estimando alegaciones y orden ejecución proyecto.
- 164 Declaración expediente de riesgo.
- 165 Retención a cuenta de IRPF trabajadores Ayuntamiento mes de enero
- 166 Anticipo de caja fija Centro Ocupacional
- 167 Amortización capital préstamos "BANKIA", IMPORTES: 2.073,42€ y 2.450,47€.
- 168 Pago subvención AMPA Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia" en concepto de honorarios profesorado mes de febrero..
- 169 Contratar con la Sociedad Musical de Segorbe el programa de actuaciones de la Banda de Música en el municipio de Segorbe y la promoción de las actividades de la Concejalía de Cultura..
- 170 Cuenta de liquidación provisional UE-29
- 171 Sancionar a Dña. M^a Luz Molina Oviedo como autora de una infracción LEVE al artículo 23.2 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 172 Sancionar a D. Ximo Mateu Obrer como autor de una infracción LEVE al artículo 23.2 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 173 Archivar el expediente sancionador nº 64/2012 iniciado a D. Víctor Martín Bejarano por presunta infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 174 Archivar el expediente nº 72/2012 iniciado a D. Freimar Cortés Henao por presunta infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 175 Multas: AGUILELLA RAMOS PASCUAL y otros
- 176 Multas: ANDALUZA DE CAFES SA y otros
- 177 Expediente de modificación de créditos por generación de créditos, IMPORTE: 20.000€.
- 178 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de enero 2013179 Pago a justificar a Pilar ángeles Romero para atender el gasto de la contratación del servicio "Actuación del grupo musical Doctor Queen".
- 180 Resolución recurso reposición formulado por D. Miguel A. Guillén sobre decreto convocatoria pleno extraordinario.
- 181 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JUAN MANUEL MARIN BAREA.
- 182 Devolución 700000€ del anticipo recaudación para 2013
- 183 Solicitud pagos a justificar feria Navartur 2013
- 184 Solicitud de alta en el padrón de habitantes a nombre de OLGA COLL MARTIN
- 185 Expediente modificación de crédito, por incorporación de remanentes, IMPORTE: 75.657,59€.
- 186 Pago caja fija alcaldía gastos representación.
- 187 Gastos representación Organos de Gobierno en FITUR 2013
- 188 Pago caja fija gastos alcaldía.
- 189 Relación de facturas Nº 6.
- 190 Resolución archivando expediente sancionador a MUSTAPHA HAMDANI
- 191 Resolución expediente informativo de D. Vicente Molés Romero.
- 192 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARCOS PLAZA TOLDRA.
- 193 Pago 43,59 € por inserción en el DOGV anuncio aprobación inicial modificación puntual
- 194 Pago premio votación popular VIII Concurso Fotografía Taurina.
- 195 Solicitud de alta en el padrón de Habitantes a nombre de TATIANA FERNANDA LEGARDA CHAMBA, SCARLETT GUADALUPE DIAZ LEGARDA.
- 196 Pago subvención AMPA Colegio P. Camarón en concepto profesorado Cole Matinal y Tarde, mes de
- 197 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HOOVERNEY LEON MONSALVE.
- 198 DU EX 205/11 PLU. Resolución definitiva orden demolición.
- 199 Pago de PEIs correspondiente al mes de febrero.
- 200 Devolución garantía constituida por CONSTRUCCIONES MANUEL VILLALBA MORRO, S.L., por obras de urbanización calle Romualdo Amigó.

- 201 Devolución garantía definitiva constituida por CONSTRUCCIONES JESÚS DÍAZ MIGUEL, S.L., por obra de urbanización en pedanía de Villatorcas.
- 202 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de ANQI WU instado por su madre XIUHENG CHEN
- 203 Pagos a justificar Centro Ocupacional.
- 204 Iniciar procedimiento para la contratación del servicio de espectáculos durante las Fiestas Patronales
- 205 Productividad trabajadores Ayuntamiento mes de febrero 2013
- 206 Relación de facturas Nº 7.
- 207 Devolución impuesto vehículo Alvaro Peset Pérez debido a su condición de minusválido.
- 208 Deficiencias licencia ocupación 5 viviendas Avda. España núm. 125. Solicitante GRAN VIA 96 S.L.
- 209 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar del canon de vertidos de la Urbanización 50 caños, desde el 1 de enero hasta el 30 de Junio de 2012
- 210 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar del canon de vertidos de la Urbanización 50 caños, desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2012.
- 211 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MIHAIL SEBASTIAN DEFTU.
- 212 Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de febrero 2013
- 213 Resolución archivando el expediente sancionador incoado a nombre de D. JOSE ANGEL GALINDO
- 214 Seguro tractor CS-41888-VE, con la compañía "CASER SEGUROS", IMPORTE: 65,28€.
- 215 Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2012
- 216 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA LUISA BARON GARCIA
- 217 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre canon industria no conectadas de la Avda. Mediterráneos.- primer semestre 2012
- 218 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, del canon de vertidos de industrias no conectadas de la Avda, Mediterráneo.- segundo semestre
- 219 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EVA MATEO PEREZ
- 220 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NICOLAS HARILLO OLIVER.
- 221 Contrato menor servicios Plan Medidas Innovadoras Eficiencia Energética.
- 222 Pago retenciones realizadas en nómina de Febrero 2013.
- 223 Pago subvención AMPA Colegio P. Pintor Camarón en concepto de honorarios profesorado Cole Matinal y Tarde, mes de febrero.
- 224 Aprobación expediente contratación y Pliegos Cláusulas Administrativas particulares para la contratación del servicio de espectáculos durante las Fiestas Patronales 2013,
- 225 Compra de la fotografía distinguida por la Agrupación Fotográfica Segorbe, dentro del IX Concurso Fotografía Taurina Fiestas de Segorbe.
- 226 Aprobación pago cuotas trasteros comunidad Avda. Constitución.
- 227 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ROSER CALDUCH BARDOLL.
- 228 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de ANDRES ROMERO PADILLA.
- 229 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CARMEN BLASCO SORIANO.
- 230 Solicitud de Alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA PEREZ MARTINEZ.
- 231 Resolución ordenando el pago del Premio del IX Concurso de Poesía conmemorativo del Día de la Mujer
- 232 Resolución ordenando el pago del Premio del IX Concurso de Carteles conmemorativo del Día de la Mujer
- 233 Relación de facturas número 8.
- 234 Aprobar gastos abono arrendamiento finca rústica partida Moratilla.
- 235 Nombramiento abogada y procuradora en procedimiento 63/2013
- 236 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de PABLO ENRIQUE DIAZ VILLA.
- 237 Pago a Eurest colectividades por servicio comedor mes de enero C. Ocupacional.
- 238 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de MANUEL GIL LOPEZ
- 239 Pago a Eurest Colectividades, S.L., por regularización factura junio-diciembre.
- 240 Autorización acceso al programa Estima de Recaudación de la Diputación Provincial.
- 241 Devolución impuesto vehículos a D. Sergio Seidel debido a su condición de minusválido.
- 242 Seguro remolque, matricula CS-17963-VE, con la compañía "CASER SEGUROS

- REUNIDOS, S.A.", por importe de : 12,12€.
- 243 Publicación en el Boletín Oficial la Baja por Caducidad de los extranjeros no comunitarios que no han realizado la renovación de los dos años 111)
- 244 Concesión a perpetuidad nicho núm.. 87,FILA 2º, N-3º a favor de MANUEL GIL LOPEZ.
- 245 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CARLOS TURIEL HERVAS
- 246 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de BEATRIZ CRIADO JURADO.
- 247 Aprobación de las bases del XXVII Concurso de Composición Coral "Juan Bta. Comes" y dotación del premio.
- 248 Aprobación de las bases y dotación de los premios del LXX Concurso y Exposición de Arte "José Camarón".
- 249 Aprobación de las bases y dotación de los premios del XXIX Concurso de Carteles..
- 250 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de CLAUDIA CLEMENTINA RAMIREZ SANCHEZ
- 251 Amortización capital préstamo BANCO SABADELL, IMPORTE: 4.313,09
- 252 Amortización capital préstamo "BBVA", IMPORTE: 4.540,26€.
- 253 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RAQUEL NAVARRO MONTROY.
- 254 Iniciación de oficio de expediente para proceder a dar de baja, por inscripción indebida, en el padrón municipal de habitantes a ciudadanos NO_ENCSARP, correspondientes a los ficheros H12104IA.812 y H12104IA.012.
- 255 Pago modelo 111 IRPF Febrero 2013.
- 256 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SEVERINO VILLALBA BERGADA.
- 257 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MILVIA LIZETH CHICAS GONZALEZ.
- 258 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de CECILIA TERRER TORRES
- 259 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de ILIE TOPIRCEAN.
- 260 Comisión extraordinaria de PEIs.
- 261 Aprobación expediente y Pliegos Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de espectáculos pirotécnicos durante las Fiestas Patronales 2013,
- 262 Amortización capital préstamos "BANKIA", IMPORTES: 2.073,42€ Y 7.837,23€
- 263 Amortización capital préstamos "BANKIA", IMPORTES: 4.104,81€ Y 3.317,85€.
- 264 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANTONIO ESCRIBANO CANO
- 265 Pago al AMPA del Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia" subvención en concepto honorarios profesorado durante el mes de marzo.
- 266 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Jose Isidoro Monllor Asin
- 267 Anticipo caja fija centro ocupacional
- 268 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FRANCISCO GARGALLO LOPEZ
- 269 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de JESUS y ALBERTO RUIZ LEAL.
- 270 Expediente Modificación de Crédito, por Transferencias de Crédito, Area de Gasto "Nueve", Importe: 3.000€.
- 271 Relación de facturas número 9.
- 272 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NEREA TORRENT MOLINA.
- 273 Resolución definitiva orden demolición expte. 187/11 de protección de la legalidad urbanística. Promotor D. Vicente Simarro Montañana. Emplazamiento partida Huerta Navajas, polígono 3, parcela 184
- 274 Reconocimiento de la actividad de venta dentro de la licencia de reparación concedida a AUTOMOVILES GARNES
- 275 Pago Servicios Funerarios, Año 2012, de los residentes en la Residencia Alto Palancia
- 276 Concesión a perpetuidad nicho núm. 92, FILA 1º, GRUPO N-3º a favor de PILAR SIMON CAPILLA.
- 277 Concesión a perpetuidad nicho núm. 88 FILA 1º, N-3º A FAVOR DE MANUEL GARCIA 278
- Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NURIA GUIA LLOBET
- 279 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA SERRA MINGUEZ
- 280 Protección de la legalidad urbanística. Expte 20/13. Orden paralización
- 281 Protección de la legalidad urbanística. Expte 8/13. Resolución definitiva orden paralización.
- 282 Amortización Capital Ptmo. "BANKIA", importe: 14.842,64€.
- 283 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ORIA GONZALEZ PORTOLES.
- 284 Anulación pago pendiente de percibir por dos beneficiarios de PEIs.

- 285 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO MIGUEL CRUZ VILLANUEVA.
- 286 Solicitud de becas para la formación subvencionadas por la Diputación de Castellón.
- 287 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de ASCENSION GINES GIMENO
- 288 Contrato de servicio de socorrismo y mantenimiento de las piscinas municipales de Peñalba y en el complejo acuático Segóbriga Park de Segorbe, para la temporada estival 2013
- 289 Decreto cumplimiento sentencia para anular decreto de no convocatoria pleno extraordinario.
- 290 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA JESUS ESTEVE SOLER.
- 291 Seguros sociales trabajadores Ayuntamiento mes de febrero 2013. 292 Inicio expediente sancionador a Marc Alandí Company por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 293 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DOLORES BARRACHINA ROVIRA.
- 294 Expediente sancionador iniciado a Juan Manuel Alba Clausich por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 295 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ABDELLATIF TABYAOU
- 296 Expediente sancionador iniciado a Ignacio Andrer González por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 297 Expediente sancionador iniciado a Alvaro Soler Martínez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 298 Resolución ordenando el pago de premios del Concurso del Día del Arbol 201
- 299 Expediente sancionador iniciado a Víctor Gamón Palanca por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 300 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO BALAGUER COLLADO.
- 301 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CRISTINA HERREROS PEREZ y de sus hijas, ALBA y LUCIA GINES HERREROS.
- 302 Relación de facturas número 10.
- 303 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SANTIAGO GOMEZ CAMARA.
- 304 Expediente sancionador iniciado a Diego Fernández Galvis por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 305 Expediente sancionador iniciado a Manuel Martínez Alcaide por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 306 Expediente sancionador iniciado a David Alepuz Reverte por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 307 Expediente sancionador iniciado a Pablo Ruiz Alcaide por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 308 Expediente sancionador iniciado a Joan Mateu Tomás por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 309 Expediente sancionador iniciado a José Manuel Pérez Volado por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 310 Expediente sancionador iniciado a Ionut Vasile Ticlao por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 311 Expediente sancionador iniciado a José Molés Bonillo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 312 Expediente sancionador iniciado a Roberto Roig Raro por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 313 Expediente sancionador iniciado a Eric Capitán Rodríguez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 314 Expediente sancionador iniciado a Rubén Chamorro García por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 315 Expediente sancionador iniciado a Alberto López Martínez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 316 Expediente sancionador iniciado a Rubén Bolumar Muñoz por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 317 Expediente sancionador iniciado a Rubén Arona Grande por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 318 Pago de PEIs, correspondiente al mes de marzo.

- 319 Expediente sancionador iniciado a Francisco de Borja Ferruses Redón por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 320 Expediente sancionador iniciado a Adrián Galardy Perdomo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 321 Expediente sancionador iniciado a Kevin Rams Conejos por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 322 Resolución desestimando alegaciones e imposición sanción a CCOO-FSC PAIS VALENCIA
- 323 Expediente sancionador iniciado a Jesús García Mora por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 324 Expediente sancionador iniciado a Manuel Villalba Cerezuela por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 325 Expediente sancionador iniciado a Rubén Morales Carrillero por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 326 Expediente sancionador iniciado a Adrián Quintanilla Bronduid por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 327 Expediente sancionador iniciado a Leroy Lagos López por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 328 Expediente sancionador iniciado a Marina Crespo Martínez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 329 Expediente sancionador iniciado a Manuel Abad Lacoba por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 330 Expediente sancionador iniciado a Ricardo Mesado Montesinos por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 331 Expediente sancionador iniciado a Miguel Ángel Escusa Milla por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 332 Expediente sancionador iniciado a Broslaner Tejeda Moreta por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 333 Expediente sancionador iniciado a Rubén Sebastián Olcina por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 334 Expediente sancionador iniciado a Miguel Ángel Miravete Gabriel por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 335 Expediente sancionador iniciado a Erik Gómez Gurrea por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 336 Expediente sancionador iniciado a Alberto Ortín Meseguer por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 337 Expediente sancionador iniciado a Santiago Molina Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 338 Expediente sancionador iniciado a Eric Jarque Molina por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 339 Expediente sancionador iniciado a Aaron Rodríguez Tapia por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 340 Expediente sancionador iniciado a Francisco Moliner Gil por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 341 Expediente sancionador iniciado a Carlos Gimeno Zorrilla por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 342 Expediente sancionador iniciado a José Calvo Barrionuevo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 343 Expediente sancionador iniciado a Alejandro Martí Bolumar por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 344 Expediente sancionador iniciado a Fernando Carot Lara por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 345 Expediente sancionador iniciado a Javier González Calpe por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 346 Expediente sancionador iniciado a Carlos Marín Martín por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 347 Expediente sancionador iniciado a Adrián Zarzoso Bea por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana

- 348 Expediente sancionador iniciado a Isaías Trintancho Romero por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 349 Expediente sancionador iniciado a Rozalía Ghib por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 350 Expediente sancionador iniciado a Daniel Rovira Sánchez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 351 Expediente sancionador iniciado a Francisco Navarrete Mata por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 352 Expediente sancionador iniciado a M^a Victoria Quesada Pons por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 353 Expediente sancionador iniciado a Laimonas Baliunas por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 354 Productividad trabajadores Ayuntamiento mes de marzo 2013.
- 355 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JULIA SILVESTRE GINES.
- 356 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de DAVID JORDA ADAME
- 357 Pago Retenciones Nómina Marzo.
- 358 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de LAURA IBAÑEZ LUNA

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 31 de Enero hasta el 27 de Marzo de 2013.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna moción de urgencia se pasa al turno de ruegos y preguntas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que tenía preparadas 8 preguntas a formular al equipo de gobierno, si bien, y a la vista de la propuesta del Sr. Alcalde de reunir a la Junta de Portavoces, y en aras a no entorpecer los posibles acuerdos, anuncia que no formulará ninguna pregunta.

Toma la palabra la Sra. Pérez, formulando la siguiente pregunta dirigida al Sr. Alcalde: “¿Existe informe técnico que confirme que los badenes colocados en las vías urbanas de Segorbe reúnen los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente?”

El Sr. Alcalde responde que todos los badenes tienen el visto bueno de la policía y que son reductores de la velocidad y que están debidamente señalizados y que tienen por objeto evitar que se produzcan accidentes, como así se ha constatado tras su colocación. Añade que existe un badén en la zona del CITA y que por los problemas que ocasiona debido a su configuración, está previsto revisarlo para evitar que los vehículos se golpeen.

La Sra. Pérez formula un ruego al Sr. Alcalde: “En nombre de algunos usuarios del parking le rogamos mayor higiene, sobre todo por la parte de la escalera, así como la colocación de papeleras. También solicitan mayor seguridad ya que recientemente ha habido algún incidente como el hecho de que un usuario se encontró con las ruedas deshinchadas.”

El Sr. Alcalde señala que la limpieza del parking puede ser todo lo completa e intensa que se desee, pero asumiendo su coste. Recuerda que se pactó con los titulares de plazas la realización de una limpieza general al trimestre y una semanal en la zona de escaleras, por lo que insiste en que, si se desea una mayor limpieza, deberá asumirse por parte de los usuarios.

Respecto a la seguridad, apunta que es muy difícil la misma en la primera planta al ser un aparcamiento de rotación, pero no ocurre lo mismo en la segunda planta en la que no se han producido quejas de los titulares de las plazas ni actos vandálicos, por lo que el titular del vehículo al que ha hecho referencia la Sra. Pérez debería haberlo puesto en conocimiento de la policía para adoptar las medidas oportunas.

Toma la palabra la Sra. Mouriño realizando la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: “En el anterior pleno me respondió que tanto el mamógrafo como las intervenciones en quirófano empezarán a funcionar en el mes de marzo. Pues bien, estamos en abril y siguen sin funcionar y además dijo y leo textualmente “tanto la coordinadora como el gerente, han confirmado la continuidad del hospital complementario con las necesarias adecuaciones a la situación actual”, de esta afirmación deducimos que se reunió con ellos. ¿Nos puede decir en qué consisten estas adecuaciones?”

El Sr. Alcalde señala que el 15 de marzo se pretendía revisar la lista de espera de dermatología, pero ante la escasa demanda de traumatología, urología y cirugía, se decidió prorrogar, durante un mes más el servicio de quirófanos.

Afirma que el mamógrafo no ha dejado de funcionar, si bien reconoce que una de las campañas que debía desarrollarse en Segorbe ha tenido lugar en Sagunto, asumiendo el compromiso por parte de la Directora General de Salud de que dichas campañas se lleven a cabo en nuestra ciudad y matizando que este hecho se ha producido durante el proceso de cambio del Conseller de Sanidad y por la decisión de dos radiólogas de llevarlas a cabo en Sagunto.

Respecto a las posibles adecuaciones del centro, señala que está previsto instalar un densiómetro y un ecógrafo, si bien recuerda que no es un tema de competencia municipal, pero que desde el Ayuntamiento se está reclamando y espera que puedan estar funcionando durante este año, el densiómetro antes del verano y el ecógrafo antes de finalizar el año.

Continúa la Sra. Mouriño preguntando al Sr. Alcalde, por entender que la Sra. Climent todavía no era concejal, cuando formularon una serie de preguntas sobre la Guifi.net: “En el pleno del 5 de octubre del 2011, nos dijeron que hicieron una consulta a la CMT con respecto a la legalidad de ofrecer internet gratuito a los ciudadanos y sobre la legalidad de financiación con cargo a fondos públicos de la instalación y mantenimiento de nodos de la red de telecomunicaciones Guifi.net. En junio, 8 meses más tarde, aún no habían recibido ninguna respuesta. ¿Hoy después de 17 meses más tarde nos pueden decir si ya les han contestado?”

El Sr. Alcalde señala que contestará por escrito esta cuestión, pues no tiene en estos momentos la información necesaria.

La Sra. Mouriño pregunta al Sr. Berga: “En el pleno anterior afirmó que las obras realizadas en el parque de la Av. Constitución habían sido supervisadas por los técnicos adecuados, mi pregunta es ¿existe algún informe que confirme que han sido supervisadas por los técnicos?”

El Sr. Berga señala que los trabajos del parque de la Avenida Constitución fueron supervisados por los técnicos, si bien emitieron informes verbales pero no por escrito al no ser preceptivo.

El Sr. Alcalde añade que tales informes no son preceptivos y que han recibido distintas felicitaciones por la actuación y muy pocas quejas.

La Sra. Mouriño pide que se cumpla la normativa vigente y el Sr. Berga responde que dicha normativa se cumple puesto que así lo certifican las casas instaladoras.

Toma la palabra el Sr. Guillén, formulando la siguiente pregunta: “¿Por qué no se ha remitido a la Conselleria de infraestructuras las certificaciones que acreditan la finalización de las obras en el Palacete de San Antón, dado que llevan varios años finalizadas, y así poder cobrar la parte de la subvención que queda pendiente a expensas del recibo de las citadas certificaciones?”

El Sr. Alcalde responde que se han remitido todas las justificaciones del total de la obra respecto al dinero subvencionado, si bien han sido devueltas por existir un exceso de obra ejecutado directamente por esta administración.

Continúa el Sr. Guillén formulando dos preguntas más:

- “En relación con las obras de acondicionamiento de las ruinas de la Ermita de Santa Bárbara, ¿Cuáles son la incidencias, tanto en el proyecto de ejecución como en las certificaciones de obra, comunicadas por la Conselleria de Infraestructuras al Ayuntamiento, sin que hasta el momento presente hayan sido subsanadas y que impiden el cobro de una subvención concedida en diciembre de 2008, dejando de percibir la cuantía de 162.629,10 €?”

“En relación con la subvención de 19.999 € para la “*Adquisición del inmueble en la calle Muralla*”, también de diciembre de 2008, ¿Cuáles son las incidencias en la escritura de compraventa puestas de manifiesto por la Conselleria de Infraestructuras ya en abril de 2012 y por qué no han sido subsanadas por el Ayuntamiento, para poder percibir la subvención concedida?”

El Sr. Alcalde señala que contestará por escrito estas dos preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y veinte minutos del día 4 de Abril de 2013, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 4/2013

En la ciudad de Segorbe a cinco de Junio de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 3/2013 del Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el día 3 de abril de 2013.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que, en el punto 9, relativo a la moción presentada por el grupo municipal socialista sobre la aprobación de un plan de empleo en el ámbito medioambiental, no se recoge fielmente la enmienda presentada por él al no establecer que él se estaba refiriendo a la creación de cooperativas con un número proporcional a la superficie de suelo captado.

Igualmente, que se ha omitido en este punto sus propuestas para atajar el paro.

En este punto, el Sr. Alcalde señala que la aprobación del acta no puede suscitar un nuevo debate, sirviendo exclusivamente para aclararla y corregirla.

Sometida el acta de la sesión plenaria, minuta 3/2013, celebrada el día 3 de abril de 2013, ésta es aprobada por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M^a Carmen Climent, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y el voto en contra de D. Nicolás Hervás.

2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS SUPRESIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO PINTOR CAMARÓN.

Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a distintas supresiones del colegio Pintor Camarón que es del siguiente tenor:

“En el DOCV de fecha 5 de abril de 2013 se publicó la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, conteniendo la oferta educativa para el próximo curso, donde se recoge la supresión de una unidad en segundo de primaria y de dos profesores definitivos, uno de la especialidad de Educación Infantil y otro de la especialidad de francés que en la práctica ejercía como tutor, del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Pintor Camarón.

Atendiendo a las cifras de que disponemos, en abril había 57 alumnos que debían incorporarse a este nivel, por lo que algunas clases pasarán de tener una ratio de 20 a una ratio de 28/29 alumnos por unidad, concentración que se sustenta en el hecho de que si no se alcanza el mínimo se tiene que eliminar una línea.

Teniendo en cuenta que el “Pintor Camarón” es uno de los centros más masificados de la provincia de Castellón, con 574 alumnos y teniendo en cuenta su antipedagógica configuración debería ser tratado como centro de atención preferente, ya que como el Grupo municipal Socialista ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, es el único centro en la provincia de Castellón que tiene separadas las etapas de infantil y primaria en dos aularios diferentes.

Esta circunstancia hace que no se entienda que no sólo se considere a este centro como un centro de atención preferente, dotándolo de más recursos, sino que se haga todo lo contrario y se supriman recursos, lo que va a suponer una merma en la atención educativa del alumnado.

Por ello y por la importancia de los hechos relatados en cuanto a garantizar la mejor atención educativa en el Centro Público de Educación Infantil y Primaria “Pintor Camarón”, proponemos el siguiente ACUERDO:

Que por parte de este Ayuntamiento se inste a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para que reconsidere su decisión y no lleve a efecto las supresiones que se contienen en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y que afectan al Colegio público de Educación Infantil y Primaria Pintor Camarón de Segorbe, consistentes en la supresión de una unidad en segundo de primaria y de dos profesores definitivos, uno de la especialidad de Educación Especial y otro de la especialidad de francés, que en la práctica ejercía como tutor.”

Toma la palabra la Sra. Pérez en defensa de la moción, señalando lo siguiente:

“Recientemente hemos conocido la oferta educativa para el curso 2013-2014 que se recogía en el DOCV de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 5 de abril de 2013. En ella podemos ver como en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria se suprime una unidad en la etapa de primaria, concretamente en tercero de primaria. En la actualidad, en segundo de primaria hay matriculados 57 alumnos que el curso que viene promocionarán a tercero y con la reducción de esta unidad en tercero pasarán de una ratio de 20 a una de 28/29 alumnos por unidad. A esta alta concentración de alumnos por unidad que se sustenta en que si no se alcanza el mínimo se suprime una línea, nos oponemos desde el GMS.

Además, en este documento también vemos como se suprimen dos puestos de trabajo de carácter definitivo, una plaza de especialista en francés que ejercía de tutor y una plaza de educación especial de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. Esta última supresión incumple la Orden de 16 de julio de 2001 que regula la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, ya que según esta Orden cuando en un centro de educación infantil y primaria, público o concertado, hay como mínimo 30 alumnos diagnosticados como alumnos con necesidades educativas especiales, dicho centro debe contar en su plantilla con dos maestros de educación especial de Pedagogía Terapéutica. ¿Qué va a ocurrir el curso que viene en el Pintor Camarón? Pues, que sus casi 600 alumnos y sus más de 30 alumnos con necesidades educativas especiales van a estar atendidos por un único maestro de educación especial que además deberá itinerar a dos aulas diferentes para desarrollar su trabajo, con lo cual los alumnos que más dificultades de aprendizaje presentan perderán gran parte de los apoyos y refuerzos que necesitan.

Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos que debe ser todo el ayuntamiento en pleno quien inste a la Consellería para que no lleve a cabo los recortes que anuncia en el DOCV de 5 de abril.”

Por parte de la Sra. Bolmar se procede a defender la enmienda presentada ante el Sr. Alcalde respecto a este asunto.

Señala que en la comisión informativa su grupo se abstuvo ante la posibilidad de alcanzar un acuerdo por parte de todos los grupos políticos municipales en este asunto, y tras la reunión mantenida el lunes, no fue posible alcanzarlo por lo que se ha presentado la enmienda.

Respecto a las reducciones previstas, manifiesta que se está trabajando para que las mismas no se lleven a la práctica. Reconoce que se van a reducir dos plazas de profesor, pero por otra parte se van a crear cinco nuevas, y respecto a la plaza de pedagogía terapéutica, anuncia que la misma no se suprimirá, solicitando por todo ello la aprobación unánime de la propuesta por todos los grupos políticos municipales.

Seguidamente el Sr. Hervás Amado realiza la siguiente intervención:

“La moción propone que no se lleve a efecto lo publicado ya en el DOCV, de fecha 04-05-2013. La supresión de una unidad en segundo de primaria y dos profesores definitivos, uno de Educación Especial y otro el de francés que ejercía como tutor, del colegio Público de Educación Infantil y Primaria Pintor Camarón.

En nuestra modesta opinión nos encontramos ante un reto muy difícil por no decir un imposible. Estamos ante un partido político que gobierna en nuestro municipio, en nuestra Comunidad Valenciana y en España y, lo hace con la voluntad férrea de privatizar, tanto la educación pública como la sanidad y, todo aquel servicio público que sea susceptible de devengar algún beneficio económico en manos privadas.

La enseñanza pública es un objetivo a batir so pretexto de la “crisis”

Se realizan en toda España recortes de plantillas, de salarios y de equipamientos docentes públicos. (Esto sí que es violencia institucional).”

Le interrumpe el Sr. Alcalde requiriéndole que se ajuste al punto del orden del día y que no haga alusión a temas que exceden de la competencia municipal.

En este punto, y tras continuar el Sr. Hervás Amado, el Sr. Alcalde le formula una primera advertencia para que se ajuste al orden del día no introduciendo en el debate elementos como la Ley de Educación del Ministro Wert puesto que no tiene encaje en este punto, rogándole que se ciña al orden del día que se concreta en la orden de la consellería de educación por la que se suprime una unidad escolar ante la situación de incumplimiento de ratios de alumnos en el Colegio Pintor Camarón, ante lo que el partido socialista ha presentado una moción que es compartida esencialmente por este equipo de gobierno.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Hervás Amado incidiendo en la situación generalizada de recortes en la educación y la sanidad, y en este punto el Sr. Alcalde le retira la palabra, expresando su queja el Sr. Hervás al no poder concluir su intervención.

Toma la palabra la Sra. Pérez señalando que entiende que el equipo de gobierno se haya reunido con representantes de la Consellería para evitar estos recortes, pero el grupo socialista entiende que siendo el pleno el órgano por excelencia donde se debate sobre los asuntos públicos y siendo la educación un bien de interés público y lo que acontece en el Pintor Camarón de interés de todos los segorbinos, es aquí en el pleno donde se debe debatir y tratar de aprobar una única moción por todos los grupos políticos que tendrá mucha más fuerza en la Consellería.

Indica que el partido popular actúa de manera unilateral sin dejars ninguna opción para expresar el malestar frente a los recortes en la Escuela Pública, añadiendo que su grupo no forma parte del Consejo Escolar Municipal, ni de los

Consejos Escolares de los distintos centros educativos de nuestra ciudad, por lo que es, ante este Pleno donde deben plantear soluciones a este tema tan importante para las familias.

Por último, y respecto a la propuesta de votar la enmienda, indica que al grupo popular parece que lo único que le interesa es apuntarse un tanto político, es decir, que al final no sea la moción del grupo socialista la que se apruebe, sino la del grupo popular, pero considera que lo importante es que gracias a la iniciativa de su grupo, el Pleno hable de educación, y anuncia que votarán favorablemente dicha enmienda.

En turno de réplica, la Sra. Bolumar insiste en que el trabajo del equipo de gobierno es fundamentalmente conseguir que no se lleve a cabo la modificación propuesta y mantener en lo posible la situación actual, incidiendo en que se trabaja de forma clara y firme en la defensa de la escuela pública sin querer apuntarse ningún tanto político, sino defender la enseñanza.

En turno de contrarréplica, la Sra. Pérez entiende que el equipo de gobierno ha trabajado mucho en este asunto, pero recuerda que el 9 de mayo hubo una manifestación en Segorbe organizada por los padres y madres de Segorbe y su Comarca, donde el presidente del AMPA del Pintor Camarón leyó un manifiesto en que se pedía que los políticos defendieran la Escuela Pública. Este hecho demuestra que los padres y madres de la escuela pública ya no confían en esa gestión y se sienten inseguros e insatisfechos ante los recortes que está llevando a cabo el partido popular.

La Sra. Bolumar replica que la manifestación tenía otras finalidades, y reitera la posición del equipo de gobierno de hablar con todos los interesados para buscar las soluciones a los conflictos, y puntualiza que no es la voluntad del equipo de gobierno apuntarse ningún tanto político.

Poniendo fin al debate, el Sr. Alcalde recuerda que, a la vista de la moción del grupo socialista, por la Concejalía de Educación se presentó una enmienda que es la que se somete a este pleno, insistiendo en que se han trabajado de forma intensa en este tema con el objeto de conseguir la mejor solución para todos los afectados, y han tenido lugar multitud de reuniones con el fin de alcanzar acuerdos beneficiosos para el colegio.

En relación con la supresión de una unidad en segundo curso de Primaria y de dos profesores definitivos del colegio público de educación infantil y primaria Pintor Camarón.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Proseguir la negociación que desde el Ayuntamiento se está llevando a cabo a través del Alcalde y la Concejala de Educación, con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para que se reconsidere la supresión de una unidad escolar de segundo de primaria tal y como estipula en la resolución de 2 de abril de 2013 de la mencionada Consellería.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer constar que, al haberse presentado dos mociones por los grupos socialista y republicano, en relación con las participaciones preferentes, plantea que la defensa de ambas mociones se realice en este punto, procediéndose con posterioridad al debate y votación de cada una de ellas.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES.

Se da lectura al dictamen y a la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a las participaciones preferentes, que es del siguiente tenor:

“Centenares de segorbinos han sido víctimas de un fraude bancario masivo que ha acabado con la usurpación de los ahorros acumulados honradamente durante toda una vida. La mayor parte de los afectados eran clientes de Bancaja, la caja resultante de diversos procesos de fusión en los que participó la antigua Caja de Ahorros de Segorbe, entidad con gran implantación en la localidad, lo que ha amplificado el problema a un elevado número de familias.

Las denuncias de los afectados revelan que la entidad bancaria comercializó participaciones preferentes y deuda subordinada de manera fraudulenta, con engaños en la información, condiciones abusivas en los contratos y vulneraciones de la legislación española y europea, que establecía límites a la venta de productos de alto riesgo. Los damnificados aseguran que se les endosó el producto a modo de un plazo fijo, sin explicarles los riesgos y los obstáculos para recuperar la inversión.

Decenas de afectados están presentando acciones individuales ante la Justicia. Los casos que están resolviendo están dando la razón a los clientes tras constatar que las preferentes fueron vendidas de forma generalizada como si se tratara de expertos inversores, cuando la práctica totalidad de las víctimas

carecen de información financiera suficiente para entender la complejidad de estos productos bancarios.

Al margen de la respuesta judicial individual, se hace preciso, ampliar el objetivo de la Justicia a las responsabilidades penales que puedan determinarse en los responsables de la aprobación y comercialización por parte de Bankia de las preferentes. Ese es el motivo de la presentación de esta moción, que pretende involucrar al Ayuntamiento de Segorbe, como institución más cercana a la ciudadanía y defensora del interés general de la población, en la depuración de los supuestos delitos que se hayan podido cometer por parte de la dirección de Bancaja, así como de los miembros de los consejos de administración que hayan intervenido, consciente y deliberadamente, en el diseño, implantación y comercialización de las participaciones preferentes y otros instrumentos híbridos.

La Audiencia Nacional ha admitido a trámite ya una querrela contra Bankia, la entidad resultante de la fusión de varias cajas de ahorro españolas, entre ellas Bancaja. Por lo tanto, existe una vía judicial efectiva para depurar responsabilidades en el seno de Bancaja por los eventuales delitos de estafa, publicidad engañosa, maquinación para alterar los precios de las cosas, administración desleal y apropiación indebida.

Un informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores(CNMV) sobre la venta de preferentes revela, además que desde 2009 las entidades financieras querelladas, entre ellas Bancaja, mantuvieron de forma artificial el precio de cotización de las preferentes, para dar la falsa apariencia de que era un producto rentable.

Las víctimas del fraude se están viendo sin más posibilidad que reclamar judicialmente su dinero o acudir al arbitraje planteado por el Ejecutivo, a pesar de que no resolverá los problemas de quienes invirtieron en preferentes, que en el mejor de los casos se han tenido que conformar con perder el % de su inversión. En estos momentos, la cotización de los títulos se encuentra un 40% por debajo del precio al que se realiza el canje de las preferentes por acciones.

El Ayuntamiento tiene la obligación moral de defender a los segorbinos y sumarse a las iniciativas judiciales para salvaguardar los intereses financieros de las víctimas del fraude. Es por ello, que se proponen los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Iniciar por parte del Ayuntamiento de Segorbe los trámites administrativos pertinentes, para, en defensa de los intereses de los segorbinos afectados, presentar un querrela ante los órganos jurisdiccionales oportunos con el objetivo de determinar las responsabilidades penales cometidas por parte de los directivos y miembros de los consejos de administración de la entidad financiera Bancaja como consecuencia de la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada.

SEGUNDO. Establecer una oficina municipal de atención a los afectados por el fraude de las participaciones preferentes para prestar asesoramiento jurídico ante las demandas individuales que se presenten contra entidad bancaria.”

El Sr. Guillén defiende la moción, y el Sr. Barrachina anuncia que el grupo popular presentará ante el pleno una enmienda a la misma, señalando que están de acuerdo en el fondo de la cuestión, salvo en la petición de presentación de la querrela, a la vista del informe emitido por Secretaría que la estima no ajustada a derecho.

Al mismo tiempo, el Sr. Barrachina comunica a los portavoces de los grupos políticos municipales que este asunto de las preferentes, dado el acuerdo en lo esencial y que los dos grupos de la oposición han presentado una moción sobre el mismo tema, sería conveniente celebrar una Junta de Portavoces con la finalidad de intentar alcanzar un acuerdo al respecto.

A la vista de todo ello, esta Comisión, por cuatro votos en contra de los representantes del grupo municipal popular y tres a favor de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a las participaciones preferentes y deuda subordinada.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida moción.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas en defensa del voto particular, dando lectura a la siguiente intervención:

“Esta moción es absolutamente necesaria por el momento en que se presenta y por las circunstancias de las personas afectadas por los hechos sobre los que se fundamenta. Pequeños ahorradores sin ningún otro recurso, abuso de la confianza sobre personas ajenas a los movimientos especulativos financieros, mirada hacia otro lado de quienes, entendiéndolo el riesgo, estaban imperativamente o moralmente obligados a velar por los intereses de la ciudadanía.

Los movimientos especulativos de algunas de las entidades financieras que ya se han quedado con el dinero de los ciudadanos todavía continúan en la actualidad, pudiendo agravar más aún, si cabe, las pérdidas de los burlados una y otra vez como estafados, como perjudicados sin culpa.

Tan grave es el caso y tan escandalosos los despropósitos de los gestores de estos oscuros negocios que las autoridades judiciales han tenido que salir de su mutismo para empezar a poner un poco de orden en el río revuelto en el que pretenden seguir pescando los que ya tienen su lonja bien repleta de cosecha monetaria y para darles severos tirones de orejas que esperamos acaben con castigos más acordes con la justicia, en general, y con las leyes actuales, en particular.

A tal efecto, a las numerosas sentencias que condenan a Bankia y a Bancaja a devolver el dinero de las preferentes y subordinadas, se unen las opiniones de personas muy autorizadas, tales como:

José Antonio Martín Pallín, anteriormente Fiscal del Tribunal Supremo y actual magistrado emérito del mismo, quien afirma que el asunto de las preferentes debería estar catalogado "como crímenes contra la humanidad" y que se debería apostar por una total transparencia y dotar de más recursos y resortes al poder judicial.

Fernando Zunzunegui Pastor, profesor de Derecho del Mercado Financiero de la Universidad Carlos III y abogado especializado en finanzas, colaborador con la Defensora del Pueblo, quien afirma que las entidades bancarias implicadas merecen sin duda una sanción. Considera que las entidades bancarias intentaron capitalizarse a costa de sus propios depositarios.

María Soledad Becerril Bustamante, Defensora del Pueblo, quien, en su informe "Estudio sobre las participaciones preferentes", pide a las entidades bancarias que *"pongan en marcha procedimientos para resolver de la forma más satisfactoria posible la restitución de las inversiones realizadas de personas que no han sido adecuadamente advertidas y que se han visto gravemente perjudicadas y engañadas."*

Es muy triste, y todos los presentes deberíamos ser sometidos a sesiones de exposición plástica, palpable, ver y oír a ancianos, sin ningún otro recurso, llorando porque los ahorros de su vejez han ido a parar a manos de unos desaprensivos que ni tienen conciencia ni saben lo que es esto. Para esos especuladores, el dinero es el dinero venga de donde venga, sin importar que, como muchos diamantes, sean de sangre.

Por eso, un ayuntamiento que se precie de serlo ha de tomar la bandera de la defensa de sus ciudadanos y actuar con contundencia, sin ambages y de manera inequívoca. Actuar sin poner ningún paño caliente ni buscar excusas vanas que lleguen a escudarse en la hipotética ambición de los inversores que, en todo caso, sería la de algunos inversores. La ambición controlada, el interés por ganar algo más, es uno de los motores del progreso humano. No vale referirse a esta ambición de estar por casa. La ambición desmedida, con mayúsculas, ha sido y sigue siendo la de los desalmados especuladores que, bajo la tolerancia de los poderes públicos y la impotencia de los ciudadanos de a pie, han estado y siguen estando trocándonos metales, telas, maderas preciosas y los mejores frutos del campo por espejitos y collares de cuentas brillantes. Precisamente especular viene de espejo. Y ya está bien de tanta tolerancia: que trabajen doblando el espinazo como todos los demás.

Por lo tanto, y a la vista de la nueva documentación jurídica aportada en la Comisión Informativa, la cual es bastante clara en la afirmación de que las entidades públicas no están legitimadas con carácter general para actuar como acusación popular, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al Ministerio Fiscal para que, en defensa de la legalidad vigente y del interés general, ejerza las acciones legales oportunas para exigir a los órganos de dirección de la entidad financiera Bancaja las correspondientes responsabilidades, tanto civiles como penales, por el fraude masivo de la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada, en el que están perjudicadas numerosas personas de nuestra ciudad y del resto de la comarca.

SEGUNDO. Establecer una oficina municipal de atención a los afectados por el fraude de las participaciones preferentes para prestar asesoramiento jurídico ante las demandas individuales que se presenten contra la entidad bancaria.

Para concluir esta intervención, al amparo del artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 129 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad

Valenciana, exigimos que las personas que tienen intereses personales en el asunto que se va a tratar por desarrollar, o haber desarrollado simultáneamente a la comercialización de preferentes y subordinadas, funciones en entidades afectadas como parte contraria en la moción, se abstengan de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de este asunto.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que no se puede modificar el dictamen y se debe ceñir a la moción presentada y debatida en la comisión informativa.

El Sr. Valdeolivas recuerda que en la citada comisión informativa se remitió a la Junta de Portavoces el estudio de la propuesta con el fin de pactar un acuerdo de todos los grupos, a lo que el Sr. Alcalde responde que por parte del grupo socialista primero se presentó y publicitó la moción, entendiendo que no es el cauce correcto para poder alcanzar un acuerdo, puesto que se debería haber discutido antes de haber dado publicidad a la misma.

El Sr. Valdeolivas replica que por parte del equipo de gobierno se actuó de forma desleal al presentar directamente en la comisión informativa el informe y no con la suficiente antelación para su estudio.

El Sr. Alcalde insiste en que se debe ceñir al dictamen de la comisión y a la moción planteada, y puntualiza que en relación con la posible abstención planteada por el Sr. Valdeolivas, afirma que no le afecta puesto que no participó ni directa ni indirectamente en este asunto.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, y previamente a su intervención, solicita que se respete su derecho fundamental a opinar y expresarse libremente como así se reconoce constitucionalmente.

El Sr. Alcalde contesta que se respetan estrictamente las normas legales de régimen local, debiendo ceñirse en las intervenciones a esta regulación.

El Sr. Hervás Amado prosigue, en defensa de su moción, y realiza la siguiente intervención:

“Las preferentes, deuda subordinada y todos estos productos tóxicos se “colocaron” entre enero de 1998 y diciembre de 2012.

Esta manera de captar fondos, de forma tan poco transparente ha sido considerada como “El mayor escándalo financiero producido en Europa en las últimas décadas” (Esta “estafa” no solo se comenta en Segorbe y en toda España, también se comenta en Europa, en los mercados y en los no mercados)

La entidad financiera que más productos ha “colocado” en Segorbe ha sido Bancaja (actual Bankia). Se maneja la cifra de más de mil “estafados” en Segorbe.

El principal motivo de queja en relación a su venta (colocación) ha sido que se han vendido a clientes “sin suficiente conocimiento y voluntad”

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), asegura que la mayor parte de reclamaciones y quejas son en el sentido de que se dio información verbal

contradictoria con lo que se firmaba, y que había incentivos económicos ligados a la venta, el comercializador fue el emisor.

En la casi totalidad de los casos de compra, los adjudicatarios del producto, se fiaron de los consejos y recomendaciones del personal de su oficina bancaria, lo que origina que el consentimiento de algunos clientes fue prestado por error.

La situación de las preferentes está provocando problemas muy serios en la salud de los “estafados”, que en su inmensa mayoría son personas mayores de edad y con “ingresos humildes”

Yo voy a reclamar a nuestro Ayuntamiento que se posicione con toda firmeza al lado de los “estafados” y que hagamos algo. Pero sobretodo al Sr. Alcalde, pues como todos sabemos el tiene el doble de responsabilidad en el problema generado.

Primero, como Alcalde tiene la obligación como han hecho alcaldes de otras poblaciones de posicionarse y de reclamar justicia.

Segundo, como todos sabemos el alcalde Sr. Calvo, ha sido Consejero de Bancaja durante muchísimos años, con unas retribuciones importantes y, esto le genera una responsabilidad ineludible. Entendemos que el tema de las preferentes sería tratado en los consejos en los que el Sr. Calvo participaba y por los que era retribuido, si en su momento, o no se enteró, o fue incapaz de posicionarse en contra de esta monumental “estafa” pensamos que ha llegado el momento en que asuma su responsabilidad y haga algo. Veintitrés años de consejero son muchos años para no asumir ninguna responsabilidad.

ACUERDOS:

Primero. Declaración de adhesión de todos los Grupos Políticos Municipales a los afectados por las participaciones preferentes, obligaciones subordinadas y cualquier otro producto financiero de dudosa legalidad.

Segundo. Exigir la devolución íntegra de las cantidades “estafadas” De lo contrario el Ayuntamiento debe cancelar toda relación financiera con las entidades emisoras.

Tercero. Caso necesario, buscar apoyo en la ciudadanía para hacer sonar la protesta.

Cuarto. Solicitar del Gobierno central la adopción de medidas precisas para que los afectados recuperen sus ahorros de manera íntegra.”

Interviene el Sr. Alcalde por alusiones, para aclarar su participación en Bancaja y así reconoce, en primer lugar, que ha pertenecido al Consejo de Administración de Bancaja como Presidente de la Comisión Territorial de la Unidad Territorial de Segorbe, y que en ninguno de los consejos fue motivo de debate temas de carácter comercial como el de las obligaciones preferentes, dado que este asunto estaba impuesto por el Banco de España y la Comisión del Mercado de Valores sin que nada tuviera que decir el citado Consejo de Administración.

En segundo lugar, puntualiza que participaba en dichos Consejo de Administración con voz pero sin voto, en representación de la Comisión Territorial de Segorbe.

Y en tercer lugar, matiza que la comisión delegada de Segorbe no tenía ninguna competencia en temas comerciales o de financiación; de igual manera que ocurría con el Consejo de Administración.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Barrachina, portavoz del grupo popular, señalando que estamos en presencia de un problema gravísimo y que se puede considerar como una estafa a nivel nacional, recordando que el 70% de las entidades financieras vendieron y comercializaron estos productos, produciéndose en el año 2009 el momento de máximas ventas, estando presidida la Comisión Nacional del Mercado de Valores por Julio Segura y siendo Ministra de Economía la Sra. Salgado, ambos pertenecientes al partido socialista. Afirma que se trataba de productos de riesgo, y que se comercializaron con una información inadecuada para todos aquellos que los suscribieron.

Reitera que fue en el año 2009 cuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores popularizó y extendió la comercialización de los citados productos.

Significa que en el año 2011 la citada comisión nacional decidió eliminar el mercado secundario en el que se negociaban este tipo de productos, lo que abocó a la crisis en la que actualmente nos encontramos.

Por todo lo anterior, afirma que hay que determinar la responsabilidad y culpabilidad en este proceso a nivel nacional, y así tanto el Ministerio de Economía como la Comisión Nacional del Mercado de Valores que autorizaron la comercialización de estos productos como el Banco de España, presidido por Fernández Ordóñez, que era quien debía velar por la transparencia y control de esta materia, aparecen como unos claros responsables de la situación en la que nos encontramos.

Respecto a las afirmaciones del Sr. Valdeolivas, calificando estas actuaciones como burla, estafa y crímenes contra la humanidad, señala que el perfil político de los responsables en esta materia hasta el año 2012 en el que se han comercializado cerca de 42.000 millones de euros, fundamentalmente durante los años 2008 a 2011, ha sido bajo la responsabilidad del gobierno del Sr. Zapatero y ha sido el nuevo gobierno del PP quien ha cambiado la norma para evitar estas situaciones.

Insiste el Sr. Barrachina en que, efectivamente, estamos ante una estafa y la voluntad es que se recupere todo lo invertido, por lo que se ha presentado una enmienda que amplía las mociones presentadas por los grupos socialista y republicano.

Por otra parte, califica como un despropósito intentar responsabilizar al Alcalde de Segorbe de un problema nacional y afirma que hay que actuar contra todos aquellos responsables en este asunto desde los que ostentaban la máxima responsabilidad hasta los últimos responsables para cubrir con los ahorros de los preferentistas el agujero del sistema financiero.

El Sr. Barrachina defiende la enmienda presentada ante el Sr. Alcalde respecto a este asunto, que es la misma para el asunto incluido en el punto número 4 del orden del día, y añade que se ha presentado por parte del colectivo de abogados de Segorbe un ofrecimiento para prestar igualmente asesoramiento a todos aquellos que estén interesados, por lo que este

Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para canalizar todas las peticiones.

El texto de la enmienda es el siguiente:

“La emisión de participaciones preferentes se popularizó en el tramo minorista, en el año 2008 siendo José Luis Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno de España; el Sr. Pérez Rubalcaba, Vicepresidente, la Sra. Salgado, ministra de Economía, el Sr. Miguel Ángel Fernández Ordóñez, Gobernador del Banco de España, y el Sr. Segura, Presidente de la CNMV. Todos ellos pertenecientes al Gobierno socialista o propuestos por el PSOE.

Estas participaciones han supuesto que miles de pequeños ahorradores españoles se vean atrapados, ya que confiaron en este producto financiero que escondía en su letra pequeña unas condiciones resolutorias muy dañinas.

El pasado 21 de mayo de 2103 la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dio cuenta en el Congreso de los Diputados del Informe de sobre la Comercialización de los instrumentos Híbridos de Capital y Deuda Subordinada, en él se revela que entre 2008 y hasta 2012, cuando con el cambio de gobierno se adoptan las oportunas decisiones, hubo 6.212 millones de euros en preferentes con algún tipo de incumplimiento de la normativa vigente.

Nueve de los 13 actuales grupos financieros han sido o serán expedientados, aunque el número de entidades es más elevado ya que en la mayor parte de los grupos son varias las entidades afectadas por los expedientes sancionadores.

Las entidades financieras expedientadas suman un total de 22 incumplimientos relativos a cuatro cuestiones; la colocación sin valorar la conveniencia, la incorrecta valoración de la conveniencia o idoneidad del producto para el cliente, la inadecuada gestión de conflictos de interés y la deficiente información.

El informe de la comisión destaca *“que la finalidad de los expedientes sancionadores es fundamentalmente conseguir disciplina de mercado, de manera que las malas prácticas no se reiteren en el futuro”*. *“Se carece de capacidad legal para obligar a las entidades supervisadas a compensar los daños eventualmente producidos por una deficiente comercialización, algo que según nuestro sistema jurídico solo pueden hacer los tribunales ordinarios de justicia”*, explica el documento.

Los gestores de la totalidad de los bancos y cajas de ahorros necesitados de recursos, se vieron animados por el Banco de España a colocar esta emisión de participaciones preferentes con la finalidad de sanear las cuentas de las entidades financieras y con ello maquillar el grave desastre económico que nos encontrábamos por la mala gestión del gobierno socialista.

Esta operación ha dado por resultado la pérdida parcial del capital invertido en estas participaciones, produciéndose un generalizado aquellos clientes que por su cultura financiera se dejaron aconsejar por los gestores bancarios donde tenían sus ahorros.

Desde el gobierno del presidente Rajoy se han aprobado tres soluciones:

Cumplimiento estricto de la ley para asegurar que este caso no vuelva a ocurrir a minoristas

Aliviar el problema de todos los afectados.

Que se depuren responsabilidades de los culpables.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Segorbe presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

Primero.- Solidarizarnos con los afectados por las participaciones preferentes y ofrecerles desde este ayuntamiento dependencias y apoyo material y humano para su justa causa.

Segundo.- Manifiestar la máxima repulsa municipal a comportamientos como los que han originado la actual situación, y en toda la cadena de responsabilidades desde las más altas instancias hasta el último responsable de su comercialización.

Tercero.- Solicitar a la CNMV que lleve su investigación hasta las últimas consecuencias frente a aquellas entidades que hubiesen podido incumplir la normativa vigente referente a preferentes y deuda subordinada.

Cuarto.- Pedir al Gobierno de España que mantenga las actuales limitaciones a la comercialización minorista de preferentes y que siga el cumplimiento de las medidas aprobadas, con la finalidad de que los ciudadanos afectados por las preferentes recuperen sus ahorros.

Quinto.- Instar a la Fiscalía General del Estado que realice cuantas investigaciones sean necesarias para que se depuren responsabilidades, si las hubiese, al Gobierno del ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero, y en concreto a la Ministra de Economía, Elena Salgado, así como al gobernador del Banco de España, Sr. Fernández Ordóñez y al presidente de la CNMV, Sr. Segura, ya que todos ellos por acción u omisión autorizaron la colocación de dicho producto financiero, animando a las entidades bancarias a venderlo entre sus clientes, actuando de forma irresponsable y oscurantista en la recapitalización de la banca, todo ello para ocultar la grave descapitalización que tenía el sector bancario y no reconocer públicamente la necesidad del rescate a través del Banco Europeo.

Sexto.- Llegar a un acuerdo con un Bufete de abogados expertos en asuntos financieros que ante el inminente dictamen del Arbitraje por parte de las entidades financieras a los clientes afectados, puedan asesorarles sobre la conveniencia de aceptarlo o emprender acciones judiciales.”

El Sr. Hervás Amado solicita que por parte del Ayuntamiento se retiren los depósitos de todas aquellas entidades financieras incurso en este asunto.

El Sr. Valdeolivas, realiza la siguiente intervención: “ Insistir una y otra vez en cuáles fueron los gobiernos que favorecieron o “toleraron” estos turbios negocios es desviar el objetivo principal de la acción que debe consistir en recuperar los ahorros de los incautos engañados y despojar de ellos a los acaparadores dolosos, el objetivo es depurar las responsabilidades civiles y penales. Las responsabilidades políticas ya han ido cayendo y seguirán cayendo, porque se pasan las facturas en las elecciones. Algunos ya han recibido su correctivo. No es el objeto de este Pleno pasar esas facturas. Centremos el caso en lo que se pide en la moción.

Las participaciones preferentes se iniciaron en el gobierno de Aznar y, posteriormente, la Comisión del Mercado de Valores, ya bajo el gobierno de Zapatero, ordenó que se tenía que advertir a los clientes del riesgo de la inversión, lo que no se hizo en muchos casos.

Porque insistir en las responsabilidades directas de los políticos del Estado es como pretender castigar al policía por los delitos que comete el ladrón. Cuando el policía es negligente, se le amonesta o se le sanciona. Al delincuente se le detiene y se le castiga. Aquí pretendemos que se persiga al presunto delincuente, no al presunto negligente. Si el negligente también es delincuente, lo decidirán los jueces y, si no lo es, la ciudadanía sancionará en su momento.

Como síntoma de que todo era doloso, podemos comprobar cuántos de los cargos de consulta y gestión de las entidades financieras emisoras de preferentes están afectados por la evaporación de fondos. Un producto que se vendía como bueno, sin limitación de cantidad ni existencia de privilegios, debería haber sido suscrito, en primer lugar, por los propios consejeros, asesores y gestores de las entidades. Eso habría sido lo coherente. El primer inversor en una empresa donde alguien tiene intereses debe ser esa misma persona. ¿Ha sido así en este caso?

Pero, si no seguimos el camino legal, sino el político, habrá que recordar aquí que, en la Comarca del Alto Palancia, en el ámbito de Bancaja-Bankia, en plena efervescencia de la venta de preferentes y subordinadas, quien tenía la máxima responsabilidad política era el Presidente de la Unidad Territorial.

En este punto, el Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Valdeolivas si se reafirma en mantener sus afirmaciones en relación con su participación en Bancaja, recordándole que ya ha aclarado su función como Presidente de la Comisión Territorial sin haber tenido ningún tipo de participación en la comercialización de estos productos, puesto que no era de su competencia, ni tampoco del Consejo de Administración como ya aclarado anteriormente, por lo que insiste en que retire sus afirmaciones o, en caso

contrario, anuncia que presentará una querrela por entender las mismas atentatorias contra su honor y no ajustadas a la realidad.

Insiste el Sr. Alcalde en la pregunta al Sr. Valdeolivas respecto a su responsabilidad, reafirmando éste la responsabilidad política del Alcalde, y a la vista de tal afirmación, el Sr. Alcalde insiste en que adoptará las medidas necesarias para defenderse, puntualizando lo ya señalado de que la comisión delegada no tiene una configuración política.

Continúa el Sr. Valdeolivas señalando que, a su vez fue instigador de la liquidación de la lamentablemente desaparecida Caja de Ahorros de Segorbe.

En este punto, el Sr. Alcalde puntualiza al Sr. Valdeolivas respecto a la liquidación de la Caja de Ahorros de Segorbe, que el acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los representantes de la asamblea, incluyendo a los representantes del partido socialista, estando como Presidente el Sr. Gorriz, militante socialista, por lo que lo apuntado no se corresponde con la realidad.

El Sr. Valdeolivas continúa significando que en el tema de que las entidades bancarias emisoras de preferentes y subordinadas han solucionado o están solucionando el engaño, excepto Bankia, Caja Madrid y Nova Caixa Galicia, las tres, casualmente, en manos del Partido Popular.

En este punto, el Sr. Alcalde comunica al Sr. Valdeolivas que ha agotado el tiempo de su intervención, indicando éste que se le ha interrumpido en distintas ocasiones.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado agradeciendo al Sr. Alcalde la aclaración de su situación en el Consejo de Bancaja.

Contestando al Sr. Barrachina, le indica que este asunto no es un problema de Segorbe, sino que es un problema transversal de las comunidades autónomas gobernadas por el partido popular, y especialmente en Valencia, Madrid y Galicia, puesto que en el resto se está devolviendo el 100% del capital. Propone estudiar las medidas que permitan requerir, tanto a Bankia como a Caja Galicia, para que devuelvan el 100% de lo invertido, y no tener que recurrir a acciones legales.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Barrachina formula varias precisiones a lo apuntado por los portavoces de los grupos políticos, y así la referencia a las comunidades autónomas gobernadas por el partido popular entiende que no se ajusta a la realidad puesto que el PP gobierna en 14 de las 17 comunidades autónomas, por lo que no es cierto lo apuntado por el concejal republicano. Y respecto a la responsabilidad del Gobierno del Sr. Aznar, insiste en distinguir la responsabilidad temporal puesto que este producto financiero había existido siempre, si bien fue en el período 2008-2012 con el gobierno de Rodríguez Zapatero cuando se produjo su expansión y proliferación, calificando de muy negligente la gestión llevada a cabo

desde el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores en este período puesto que no se vigiló ni limitó la expansión de estos productos.

Por otra parte, recuerda que ha sido tras la llegada del partido popular al gobierno de la nación cuando se han tomado las medidas para atajar el problema, esperando que se pueda recuperar el 100% de los ahorros invertidos.

Añade que da la sensación que el único objetivo de este pleno es atacar al Alcalde, utilizando la crítica política ligada a este problema financiero, aclarando que se trata de un problema nacional y que en absoluto ha sido generado por el partido popular, sino que muy al contrario está tomando las medidas para resolverlo.

En turno de réplica, el Sr. Valdeolivas señala que hoy mismo, en las Cortes Valencianas, el PP ha votado en contra de una moción relacionada con las participaciones preferentes en apoyo de los perjudicados.

Recuerda que los Sres. Rato, Olicas y Blesa, con las máximas responsabilidades en Bancaja, Caja Madrid y Bankia, no eran, evidentemente del partido socialista. Y por último, ratifica lo ya apuntado anteriormente que en la Comarca del Alto Palancia, en el ámbito de Bancaja-Bankia, quien tenía la máxima responsabilidad política era el Presidente de la Unidad Territorial.

En este punto, el Sr. Alcalde señala y aclara que la Unidad Territorial no tenía responsabilidades políticas puesto que la representación que él ostentaba derivaba del Ayuntamiento de Valencia y no estaba en representación del de Segorbe. Insiste en que la Unidad Territorial no tenía competencia ninguna en materia de comercialización de productos financieros ni comerciales, y matiza que era el Director General de la entidad quien dirigía la red comercial y la comercialización de los productos financieros, por lo que ninguna responsabilidad se puede imputar a la Unidad Territorial en esta materia.

Por todo ello pide nuevamente al Sr. Valdeolivas que retire sus afirmaciones por no corresponderse con la realidad, y entender que está difamando al Alcalde de Segorbe.

El Sr. Valdeolivas se reafirma y repite los términos apuntados sobre la responsabilidad política de quien era Presidente de la Unidad Territorial.

El Sr. Hervás Amado señala que, si bien es cierto que ha habido otros gobiernos distintos del partido popular, tanto en el estado como en las comunidades autónomas, recuerda que en la Comunidad Valenciana el partido popular lleva más de 20 años gobernando, por lo que es a él a quien se le debe pedir la máxima responsabilidad.

El Sr. Barrachina apunta que los segorbinos merecen que sus representantes políticos alcancen un acuerdo por unanimidad para que estos episodios oscuros y lamentables no se vuelvan a repetir.

Afirma que los contratos firmados con vicio de nulidad y desconociendo el producto que se les ofrecía, deben ser anulados y devuelto lo invertido a sus titulares.

Concluye su intervención resaltando la necesidad de solucionar este tema.

El Sr. Hervás Amado recuerda en este punto que han sido los grupos de la oposición quienes han presentado las mociones para su estudio y debate por el pleno.

El Sr. Alcalde apunta que ha mantenido distintas reuniones con abogados de Segorbe y externos, para asesorar a los afectados y que éstos puedan tomar la decisión más adecuada, y aunque ésta no es una materia de competencia plenaria, afirma que el Ayuntamiento, y en concreto el Alcalde, ha atendido a muchos ciudadanos afectados, dándoles su apoyo y colaboración, cifrando entre 400 y 500 el número de afectados en Segorbe.

En este punto, el Sr. Valdeolivas propone incluir a los Sres. Rato, Olivas y Blesa en las acciones derivadas de las preferentes, contestando el Sr. Barrachina que ya se han iniciado distintos procesos contra ellos.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a la actuación municipal respecto a las participaciones preferentes.

Sometida la enmienda presentada por el grupo municipal popular a la consideración del pleno, éste por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó aprobar la misma.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REPUBLICANO RELATIVA A LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa:

“Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal republicano respecto a las participaciones preferentes, que es del siguiente tenor:

Entre enero de 1998 y diciembre de 2012 se emitieron 115.283 millones en participaciones preferentes y deuda subordinada. Hubo más de tres millones de suscriptores y ahora quedan vivos 5.620 millones. Esta manera de captar fondos, de forma tan poco transparente ha sido considerada como “El mayor escándalo financiero producido en Europa en las últimas décadas”.

Sin ningún género de dudas la entidad financiera que más acciones preferentes, deuda subordinada perpetua y deuda con vencimiento, ha colocado en Segorbe y comarca de más de mil “estafados” en Segorbe.

El principal motivo de queja en relación a estos productos financieros, es que se han vendido a clientes “sin suficiente conocimiento y voluntad” (Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Valencia). Nueve grupos financieros cometieron 22 incumplimientos.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), asegura que la mayor parte de las reclamaciones y quejas son en el sentido de que se dio información verbal contradictoria con la documentación que se firmaba, y que había incentivos económicos ligados a la venta, el comercializador fue el emisor. En la casi totalidad de los casos de compra, los adjudicatarios del producto se fiaron de los consejos y recomendaciones del personal de su oficina bancaria, lo que originó que el consentimiento de algunos clientes para la compra de participaciones preferentes fue prestado por error.

Toda esta situación está provocando problemas muy serios en la salud de las víctimas, de los “estafados”, que en su inmensa mayoría son personas mayores de edad y con “ingresos humildes”.

Dado que a este grupo de ahorradores se les ha dejado en una situación muy difícil, puesto que hay que demostrar la mala praxis realizada por las entidades emisoras a la hora de vender el producto y, que su perfil de inversor no responde al que permite la comercialización del producto y, que el camino legal es largo, tortuoso y caro, es por lo que proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero. Declaración de adhesión de todos los Grupos Políticos Municipales, a los afectados por las participaciones preferentes, obligaciones subordinadas y cualquier otro producto financiero de dudosa legalidad.

Segundo. Exigir la devolución íntegra de las cantidades estafadas. De lo contrario el Ayuntamiento debe cancelar toda relación financiera con las entidades emisoras.

Tercero. Caso necesario, buscar apoyo en la ciudadanía para hacer sonar la protesta.

Cuarto. Solicitar del Gobierno central la adopción de medidas precisas para que los afectados recuperen sus ahorros de manera íntegra.

El Sr. Hervás Amado defiende la moción, y el Sr. Barrachina anuncia que el grupo popular presentará ante el pleno una enmienda a la misma, señalando que están de acuerdo en el fondo de la cuestión.

Al mismo tiempo, el Sr. Barrachina comunica a los portavoces de los grupos políticos municipales que este asunto de las preferentes, dado el acuerdo en lo esencial y que el grupo socialista también ha presentado una moción sobre el mismo tema, sería conveniente celebrar una Junta de Portavoces con la finalidad de intentar alcanzar un acuerdo al respecto.

A la vista de todo ello, esta Comisión, por cuatro votos en contra de los representantes del grupo municipal popular y tres a favor de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Republicano respecto a las participaciones preferentes y deuda subordinada.

Y el Sr. Hervás Amado anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida moción.”

El Sr. Barrachina defiende la misma enmienda presentada ante el Sr. Alcalde en el punto anterior, por ser del mismo asunto.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D.

Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal republicano respecto a la actuación municipal respecto a las participaciones preferentes.

El Sr. Alcalde señala que no se ha podido facilitar la enmienda con antelación puesto que se estaba pendiente de obtener toda la información para redactarla, incluyendo la propuesta del colectivo de abogados de Segorbe, y afirma que, tras las actuaciones y normas aprobadas por el parlamento, cree que más del 90% de los afectados podrán recuperar íntegramente su inversión.

Sometida la enmienda presentada por el grupo municipal popular a la consideración del pleno, éste por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó aprobar la misma:

Primero.- Solidarizarnos con los afectados por las participaciones preferentes y ofrecerles desde este ayuntamiento dependencias y apoyo material y humano para su justa causa.

Segundo.- Manifiestar la máxima repulsa municipal a comportamientos como los que han originado la actual situación, y en toda la cadena de responsabilidades desde las más altas instancias hasta el último responsable de su comercialización.

Tercero.- Solicitar a la CNMV que lleve su investigación hasta las últimas consecuencias frente a aquellas entidades que hubiesen podido incumplir la normativa vigente referente a preferentes y deuda subordinada.

Cuarto.- Pedir al Gobierno de España que mantenga las actuales limitaciones a la comercialización minorista de preferentes y que siga el cumplimiento de las medidas aprobadas, con la finalidad de que los ciudadanos afectados por las preferentes recuperen sus ahorros.

Quinto.- Instar a la Fiscalía General del Estado que realice cuantas investigaciones sean necesarias para que se depuren responsabilidades, si las hubiese, al Gobierno del ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero, y en concreto a la Ministra de Economía, Elena Salgado, así como al gobernador del Banco de España, Sr. Fernández Ordóñez y al presidente de la CNMV, Sr. Segura, ya que todos ellos por acción u omisión autorizaron la colocación de dicho producto financiero, animando a las entidades bancarias a venderlo entre

sus clientes, actuando de forma irresponsable y oscurantista en la recapitalización de la banca, todo ello para ocultar la grave descapitalización que tenía el sector bancario y no reconocer públicamente la necesidad del rescate a través del Banco Europeo.

Sexto.- Llegar a un acuerdo con un Bufete de abogados expertos en asuntos financieros que ante el inminente dictamen del Arbitraje por parte de las entidades financieras a los clientes afectados, puedan asesorarles sobre la conveniencia de aceptarlo o emprender acciones judiciales.”

5.- PROCLAMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

A la vista de la Orden de 12 de febrero de 2013, de la Consellería de Educación por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1998, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Atendido lo dispuesto en la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del mencionado Decreto,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Proclamar a los candidatos designados por los sectores que tienen atribuida representación como miembros del Consejo Escolar Municipal de Segorbe, quedando su composición como a continuación se relaciona:

D. Rafael Calvo Calpe.
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.
Presidente.

Dña. M^a Luisa Bolumar Ordaz.
Concejala Delegada de Educación.
Vicepresidenta.

D. Francisco J. Tortajada Agustí.
Concejal Delegado de Cultura.
Secretario.

D. Francesc X. Granell Sorribes / D. Jose Manuel Sans Gamon

Administración Educativa.

Vocal.

Dña. Vicenta Sanz Muñoz.

Directora Colegio P. Pintor Camarón.

Vocal

D. Carlos Calduch Otero.

Director Colegio Seminario M. Diocesano.

Vocal

Dña. Ana M^a Pascual Anastasio

Directora Colegio La Milagrosa.

Vocal

D. Juan López Valero

Director I.E.S. Cueva Santa

Vocal

D. Lluís Mesana Janer

Director I.E.S. Alto Palancia

Vocal

Dña. M^a Carmen Garnes Simón

Directora Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia"

Vocal

Dña. Azucena Badenes Negre

Directora Centro E.P.A. Alto Palancia

Vocal

Dña. M^a Amparo Bartual Gil

A.M.P.A. I.E.S. Cueva Santa

Vocal

D. Ignacio Moya Víguer

A.M.P.A. Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia"

Vocal

Dña. Isabel Latorre Salvador

A.M.P.A. I.E.S. Alto Palancia

Vocal

D. José Rafael Magdalena Benedito

A.M.P.A. Colegio P. Pintor Camarón

Vocal

Dña. Rocío Torres Haces
A.M.P.A. Colegio La Milagrosa
Vocal

Dña. Elena Sierra Gil
A.M.P.A. Colegio Seminario M. Diocesano
Vocal.

Dña. Julia Clemente Berbis
Representante Asociación Alumnos del Centro de Formación de
personas adultas del Alto Palancia.
Vocal.

D. Kilian Ojeda Krsiak
Representante de alumnos del IES Cueva Santa.
Vocal.

D. Pedro Navarro Sospedra
Enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.
Federación Sindicatos Independientes de Enseñanza
Vocal.

Dña. Vicenta Tomás Ferrer
Enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.
Federación Sindicatos Independientes de Enseñanza
Vocal.

Dña. Teresa Verdoy Herranz
Personal docente no universitario Centros Escolares Enseñanza Pública
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.
Vocal.

D. Francisco Javier Salvia Martín.
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
Unión General de Trabajadores del País Valenciano.
Vocal.

D. José Manuel López Blay
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano-
Intersindical Valenciana
Vocal.

Dña. Rosa Martín Martínez
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano-
Intersindical Valenciana
Vocal.

D. Luis Martínez Zagalá
Representante de personal docente no universitario Centros Escolares
de enseñanza pública.
ANPE. Sindicato Independiente de Castellón.
Vocal.

Representante de personal docente no universitario Centros Escolares
enseñanza pública.
Central Sindical Independiente y de Funcionarios.
Vocal.

D. Juan Francisco Fernández Perales.
Sindicato más representativo en cuanto número delegados.
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.
Vocal.

Un representante del personal administración y servicios de los centros
escolares del municipio.
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del P.V.
Vocal

D. Francisco López Cifres.
Representante AA.VV, 50 caños.
Vocal.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 11 INDUSTRIAL “LA ESPERANZA”.

Toma la palabra el Sr. Guillén solicitando al Sr. Alcalde que no actúe como otro portavoz sino que se limite a la dirección de la sesión.

El Sr. Alcalde requiere al Sr. Guillén para que se ciña al punto del orden del día y no introduzca valoraciones que no tienen cabida en este punto.

El Sr. Guillén anuncia que su grupo se abstendrá, de igual manera que en la aprobación inicial de este asunto, y señala que, pudiendo compartir el objetivo de

fondo perseguido con esta modificación, su grupo no puede apoyarla por la deslealtad institucional del equipo de gobierno en un tema tan importante para el municipio, y por gestionarlo con opacidad.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Berga niega que se haya actuado con opacidad y señala que con estas manifestaciones el Sr. Guillén está poniendo en entredicho el informe técnico del arquitecto municipal que se le facilitó con anterioridad a la comisión informativa, y que tenía por objeto adecuar la actuación al plan parcial, por lo que la crítica no es correcta ni adecuada y no se ajusta a la realidad, recordando que el equipo de gobierno actuó a tenor del informe de los técnicos municipales.

El Sr. Guillén afirma que, si se consideran calumniosas sus manifestaciones, debe ponerlas en conocimiento del Juzgado, y puntualiza que no es correcto escudarse en los informes de los técnicos puesto que él hace su valoración y critica las decisiones políticas tomadas por los políticos del equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar que a este equipo de gobierno ni los sindicatos ni la comisión de personal le ha citado para afear su conducta como ha ocurrido con el partido socialista recientemente.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector nº 11 Industrial “La Esperanza” de Segorbe, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente y suscrita por D. José Antonio Cifres Garcerán, Arquitecto Municipal; con el objeto de adecuar una serie de parámetros de las Ordenanzas Reguladoras de dicho Plan Parcial y propiciar el desarrollo del mismo adaptando la normativa reguladora a las exigencias que los nuevos sistemas productivos demandan.

Atendido que se persiguen los siguientes objetivos: Objetivo 1: Aclarar la aplicación de diversos parámetros urbanísticos.- Objetivo 2: Adecuar y completar los parámetros definitorios de las ordenanzas particulares de la zona industrial.

Atendido que la presente modificación puntual fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013 y tras someterla a información pública en el Diario Levante-Castellón, de fecha 26 de febrero de 2013 y en el DOGV nº 6972, de 25 de febrero de 2013; no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el artículo 37 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) dispone que “la competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento”; en el presente caso la aprobación definitiva de esta modificación corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector nº 11 Industrial, “La Esperanza” de Segorbe, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente y suscrita por D. José Antonio Cifres Garcerán, Arquitecto Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo, así como de una copia diligenciada del documento técnico aprobado definitivamente a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector nº 11 Industrial, “La Esperanza” de Segorbe.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos Acuerdos.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA LÍNEA FERROVIARIA.

Con carácter previo al debate de la moción se plantea la fórmula para su estudio, acordando que se mantengan los dos puntos del orden del día relativos a este asunto y se proceda al estudio del primer de ellos, defendiendo la propuesta el portavoz del grupo popular Sr. Barrachina, y así éste señala que, de las 18 paradas de la línea Valencia-Teruel, se plantea suprimir dos, una de subida y otra de bajada, justificándolo el Ministerio de Fomento en el elevado coste de la infraestructura, cifrado en 1.600.000 euros anuales y del que solamente se obtienen 100.000, lo que ocasiona un grave déficit.

Añade el Sr. Barrachina que, aun siendo comprensivos con esta situación, su grupo solicita al Ministerio el mantenimiento de la línea aunque afecta mínimamente a

los ciudadanos segorbinos, y añade que recientemente se ha producido una reunión del Presidente Fabra con la Presidenta de Aragón para estudiar, entre otros, este asunto, proponiendo la aprobación de la moción.

Seguidamente el Sr. Hervás Amado realiza la siguiente intervención:

“Nosotros, ya anticipo que vamos a votar a favor de la moción, pero no obstante vamos a hacer unas consideraciones.

En primer lugar me voy a referir a la semántica que utiliza la derecha para que las cosas no parezcan lo que son.

En la moción vemos un lenguaje encriptado y lleno de eufemismos. Por ejemplo cuando dicen: “introducir criterios de racionalidad en la gestión de los mismos...”

Cuando la derecha de este país se expresa en esos términos debemos interpretar: “Criterios de racionalidad”, que cuando se trata de un servicio público rentable, lo que hacen es privatizarlo. Cuando se trata de un servicio público deficitario pero con alta rentabilidad social, lo que hacen es cerrarlo (Como es este caso). Y cuando se trata de una empresa privada en pérdidas lo que hacen es socializar las pérdidas. La sistemática del Partido Popular es: privatizar los beneficios y socializan las pérdidas.

Y en la moción continúan diciendo: “se ha realizado un plan basado en estudios rigurosos y datos objetivos” Vamos, que han echado cuentas y que no es rentable, se pierden 1.591.500 eu. Pero claro aquí el problema que tienen ustedes es que de sus cuentas no nos fiamos nadie, sirvan de ejemplo las cuentas de su propio partido.

Miren, en la actualidad el ministerio de Fomento va a constituir una sociedad de capital 100% público, repito, p ú b l i c o, nada más y nada menos de 3.500 millones de euros para rescatar empresas privadas. Van a rescatar diez autopistas privadas que no son rentables. Madrid R-3, R-4, R-5, la Cartagena – Vera, la Ocaña – Ronda y Madrid – Toledo. Con dinero público pagaremos las pérdidas de las aventuras privadas. ¿Por qué lo hacen? ¿A cambio de qué?

Con una pequeñísima parte de estos 3.500 millones de euros ¿cuantos años y cuantas líneas públicas deficitarias económicamente hablando se podrían mantener?

No les parecería más lógico mantener los servicios públicos incluso con pérdidas, antes que rescatar ruinas privadas.

Bien, a pesar de que pensamos que esta moción va a servir de muy poco porque hablamos de hechos consumados, como hemos adelantado votamos si a la moción.”

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Guillén calificando la moción como muy adecuada, puesto que permite quitar la careta al partido popular que dice una cosa y hace la contraria, y anuncia que no se referirá a la política nacional aunque podría recordar los cambios producidos en las propuestas iniciales del Presidente Rajoy y la realidad actual.

Por otra parte, hace una breve alusión al asunto y recuerda que el 29 de julio del año pasado se publicó una información periodística en la que se citaban la desaparición de las paradas de Segorbe y Barracas en los recorridos de media distancia de la línea Valencia-Teruel por ser ineficientes dentro del plan de

liberalización anunciado por la Ministra Pastor, y se proponía la sustitución de líneas férreas por autobuses.

Igualmente, recuerda que por parte de un senador socialista por la provincia de Castellón se presentó una moción instando el mantenimiento de la línea férrea Teruel-Sagunto, todo ello provocó una importante alarma y el 29 de julio Francesc Colomer, Secretario General del Partido Socialista en Castellón, realizó unas declaraciones de las que se deducía que el partido popular pasaba de reclamar una parada del AVE a cerrar líneas como la de Segorbe-Teruel, y mantenía la necesidad de defender estas líneas aumentando las de cercanías.

A la vista de todo ello el 30 de julio el Sr. Alcalde publicó una nota de prensa negando que se hubiera planteado el cierre de la línea de cercanías Sagunto-Caudiel, repasando el Sr. Guillén los comentarios del Sr. Alcalde en los que señala que el Sr. Colomer no dice la verdad y que es todo lo contrario puesto que se van a potenciar las líneas férreas.

Por todo lo anterior, el grupo socialista, en el pleno ordinario de 1 de agosto de 2012 presentó una moción de urgencia en defensa de la línea férrea que podía peligrar ante todas las informaciones comentadas, siendo la respuesta del partido popular no estimar la urgencia de dicha moción y por lo tanto no permitir el debate de aquélla.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina muestra su total acuerdo con la respuesta que en su día dio el Sr. Alcalde, calificando la intervención del Sr. Colomer como una ocurrencia sin base ni fundamento, puesto que la línea de cercanías no se suprimió.

En cuanto a la moción que se presenta, insiste que solo se suprimen dos paradas de las 18 existentes por un criterio economicista, y aunque la gestión es deficitaria, la propuesta del equipo de gobierno es que se mantengan.

En cuanto a la intervención del concejal republicano, califica la misma como un desahogo, puesto que las infraestructuras comarcales son deficitarias, pero todas ellas se mantienen, y además recuerda que fueron llevadas a cabo con gobiernos del partido popular, como los tramos de la autopista A23, etc., sin que el gobierno de Rodríguez Zapatero invirtiera ni un céntimo en la provincia de Castellón.

Y en relación con el tema de educación, recuerda las gestiones y realizaciones del partido popular, como en sanidad y deportes.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado aclara que las inversiones no se pueden adjudicar a un partido político sino a los ciudadanos que las financian con sus impuestos.

Por otra parte, apunta que, cuando un servicio público es rentable, los gobiernos del PP los externalizan, eufemismo que supone su privatización y puesta a disposición de su explotación para su propio beneficio. En cambio, cuando los servicios son deficitarios, lo que se propone por parte del partido popular es su cierre

sin más consideraciones, al contrario de lo que ocurre con las empresas privadas que sufren pérdidas como los bancos que son rescatadas con dinero público.

Finaliza su intervención señalando que la Comunidad Valenciana está arruinada.

El Sr. Alcalde responde que se ha conocido recientemente que una encuesta del CIS en la Comunidad Valenciana muestra que más del 80% de los ciudadanos se muestran satisfechos con la gestión de los servicios por la administración.

Interviene seguidamente el Sr. Guillén preguntándose si se está hablando de la política autonómica en la que hay 11 diputados del partido popular imputados, o por el contrario del tema del tren, recordando que el partido popular, en su día, no consideró urgente su estudio y hoy vuelve a este pleno cuando ya es un hecho consumado y sin tiempo para actuar. Apunta que la exposición de motivos de la moción reproduce los argumentos del Ministerio de Fomento sin la adecuada transparencia, no ajustándose la exposición con la posterior moción, poniéndose como ejemplo la incorrecta referencia que se hace a la Consellería de Transportes. Por todo ello califica a la moción de contradictoria y contraproducente, y sin sentido ni contenido.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina reitera que determinadas paradas entran en competencia con la autovía, y recalca el enorme coste que supone la realización de determinadas paradas cercano a 1.600.000 euros/año, estimando que el mismo es excesivo, aunque al partido socialista no le importe el uso del dinero público que sale del bolsillo de todos los ciudadanos.

Insiste en que la moción está perfectamente justificada y tiene todo su sentido, argumentando el alto coste que supone por su escaso uso, pero su grupo defiende la verdad y la necesidad de no perder las prestaciones actuales.

El Sr. Guillén, replicando lo anterior, y a la vista de la mención de la comparación de los distintos medios de locomoción por el portavoz del grupo popular, critica que éste como diputado provincial utilice el vehículo oficial a cargo del erario público e insiste en la inadecuación de la justificación de la moción.

El Sr. Barrachina respondiendo a lo anterior, puntualiza que utiliza el vehículo oficial solo cuando es necesario e imprescindible y recuerda que se ha producido a una drástica reducción del parque móvil de la Diputación.

Poniendo punto final al debate, el Alcalde puntualiza determinadas alusiones del portavoz socialista en cuanto a la moción de urgencia y su no estimación, puesto que la misma tenía su fundamento en la supuesta eliminación de la línea de cercanías Valencia-Sagunto-Caudiel y la disminución de los servicios regionales, aclarando que los servicios regionales son competencia del Ministerio de Fomento y los de cercanías

de la Consellería, ratificando sus afirmaciones en la contestación que dio al Sr. Colomer cuando ninguno de los supuestos era cierto.

Por otra parte, remarca que ha mantenido una entrevista con el presidente de ADIF pudiendo adelantar que no está prevista la eliminación de la línea, y es más, al contrario pretende implantarse la línea Zaragoza-Cartagena con paso por el Alto Palancia. Añadiendo, por último, que tres trenes diarios comunican Segorbe con Teruel.

La situación económica actual de crisis y los 40.000 millones de compromiso de gasto recibidos, ha llevado al Ministerio de Fomento a plantearse de forma inminente la reorganización de los servicios ferroviarios de Media Distancia Convencional e introducir criterios de racionalización en la gestión de los mismos, que permitan aumentar la eficiencia y reducir los costes económicos en servicios con baja demanda de viajeros.

Para ello se ha realizado un plan basándose en estudios rigurosos y datos objetivos, con el consenso de las CCAA, en un proceso que se ha desarrollado con transparencia que revelan cifras de baja demanda, altos costes y baja rentabilidad.

Se trata de una reforma de servicios claramente ineficientes. El plan ha seguido criterios objetivos de eficiencia desde una triple perspectiva: medioambiental, social y económica. La medición de eficiencia en términos sociales y económicos, junto a la comparativa intermodal, ha permitido valorar el binomio 'ocupación/aprovechamiento' para perfilar el listado de servicios que no son rentables.

Una de estas paradas ineficiente, y que por tanto se pretende suprimir, es la que realiza a diario (un tren de subida y otro de bajada) el trayecto de Valencia-Teruel, con parada en Segorbe y Barracas. Los datos del estudio arrojan que este servicio es utilizado por un promedio de veinte viajeros por día y trayecto, con unos ingresos de 100.500 € y unas pérdidas de 1.591.500 €. Esto supone que cada usuario abona 14'30 € del importe del billete, y el Estado soporta 212'7 € de déficit por cada uno de ellos.

La ciudad de Segorbe en la actualidad tiene tres trenes de largo recorrido (Huesca, Zaragoza, Teruel, Segorbe-Sagunto-Valencia y Cartagena) de ida y vuelta, un tren de medio recorrido, cuya parada se pretende eliminar (Teruel-Valencia) de ida y vuelta, y cinco trenes de cercanías (dos de Valencia-Segorbe-Caudiel y tres Sagunto-Segorbe-Caudiel).

En concreto Segorbe tiene en la actualidad cuatro paradas de ida y vuelta Valencia-Segorbe-Teruel-Zaragoza, y según el plan elaborado perdería una.

De los nueve trenes que actualmente paran en la estación de Segorbe se reduciría a ocho por la supresión de la parada del Regional Valencia-Segorbe-Teruel.

Esta supresión afectaría a 20 viajeros de todo el recorrido que utilizan en cada trayecto esta línea y que tendrían que readaptarse en el resto de trenes de seguirán prestando el servicio actual. De estos viajeros, el 10% son del Alto Palancia, por lo que se verían afectados dos viajeros en cada trayecto, es decir cuatro en total (ida y vuelta). En ocasiones no sube ni baja ningún viajero del Palancia en dicho tren.

Desde el Ayuntamiento de Segorbe, a pesar de que comprendemos los motivos justos que mueven a la decisión, no podemos más que mostrar nuestra contrariedad y oposición a la supresión de esta parada por entender que todo lo que suponga reducir los servicios que se prestan, y en este caso de transporte, es perjudicial para los ciudadanos de Segorbe y la comarca del Alto Palancia.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M^a Carmen Climent y D. Nicolás Hervás, y cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, acordó:

Primero.- Mostrar ante el Ministerio de Fomento nuestro desacuerdo ante esta decisión, solicitando que se mantengan todas las paradas como en la actualidad.

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Transportes de la Generalitat Valenciana que respalde esta moción y que colabore en el mantenimiento de este servicio.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA LÍNEA FERROVIARIA.

Por parte del Sr. Guillén se defiende la moción del grupo socialista en relación con este asunto, afirmando que la misma es más adecuada, ha sido presentada correctamente, en forma legal e institucionalmente.

Apunta que esta moción es más acorde, realista y necesaria que la debatida anteriormente.

Señala que se califica a la línea de falta de rentabilidad, dando por ciertos los datos aportados por el Ministerio de Fomento, entendiendo que las cifras económicas son importantes, pero cree que también hay que valorar otros elementos como la defensa de los ciudadanos de Segorbe y la Comarca del Alto Palancia y sus derechos a las comunicaciones.

Plantea la necesidad de primar la función social de la línea y las comunicaciones que la misma presta a una comarca de interior. Entiende que su posible disminución o desaparición afecta a todos, pero especialmente a los estudiantes y a la gente mayor, por lo que defiende que no pueden primar sólo los criterios economicistas en esta materia.

Añade que el partido popular aprovecha la crisis económica para privatizar servicios financiando con dinero público determinadas actuaciones no rentables.

Por todo lo anterior, propone solicitar al Ministerio de Fomento su rectificación y, en caso contrario, que sea la Comunidad Valenciana la que financie las líneas que se pretenden suprimir, de igual manera que han planteado la Diputación General de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Teruel y Castellón, recordando la reciente reunión de los presidentes Rudi y Fabra pidiendo que se de el mismo trato para ambas comunidades.

El Sr. Alcalde anuncia que no utilizarán su turno de intervenciones al estar suficientemente clara la posición del grupo popular en este asunto, ya expuesta en el punto anterior.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Respecto a la moción presentada por el grupo municipal socialista que es del siguiente tenor:

“El Ministerio de Fomento ha hecho pública recientemente una lista de líneas de tren de media distancia que tiene previsto suprimir próximamente por razones económicas, entre las que se encuentra la de Valencia-Teruel, con un servicio diario y parada en las Estaciones de Segorbe y Barracas. Según los datos facilitados por el propio Ministerio, su explotación arroja un déficit de 1.486.245.

Aún tratándose de una cifra económica importante, el Grupo Municipal Socialista considera que es mucho más importante la función social que este servicio ferroviario presta, pues su supresión, además de disminuir las

posibilidades de comunicación con la costa y el interior, perjudica a los sectores débiles de la población de la Comarca, personas mayores que no disponen de facultades o vehículo propio y estudiantes que se desplazan para estudiar a Valencia y Teruel.

Es por ello que, tratándose de un servicio esencial para la comunicación y el desarrollo de la Comarca, su mantenimiento no puede estar simplemente en función de criterios meramente economicistas, pues en este caso debe primar la rentabilidad social, que está más que demostrada.

Las Administraciones Públicas con competencia en la materia y recursos económicos disponibles deben implicarse para que el anunciado cierre de la línea no se consume. Y este Ayuntamiento, en cumplimiento del deber que le corresponde de defender los derechos de sus ciudadanos, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento para que revise y deje sin efecto su intención de suprimir, por razones de rentabilidad económica, la línea de medio recorrido Valencia-Teruel.

SEGUNDO.- En su defecto, y atendiendo el ofrecimiento realizado por el propio Ministerio, instar al Consell y a la Diputación Provincial de Castellón, para que junto a la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, y por medio del instrumento jurídico más adecuado, aporten, por razones de interés social, los recursos económicos suficientes que permitan el mantenimiento del servicio ferroviario.”

La Comisión, por cuatro votos en contra de los representantes del grupo municipal popular y tres a favor de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la línea ferroviaria.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida moción.”

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña.

Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a la línea ferroviaria.

9.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO J. TORTAJADA COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 488-2013, dictado el 30-04-2013, que es del siguiente tenor:

“Designados los miembros que han de integrar el Consejo Escolar Municipal por resolución de esta Alcaldía, en fecha 29 de Junio de 2011.

En cumplimiento de la Orden de 12 de febrero de 2013, de la Consellería de Educación, por la que se convoca el proceso para la constitución de Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana.

Atendiendo la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, que establece en el artículo tercero la composición, forma de designación y/o elección de los miembros de los Consejos Escolares Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar como representante municipal en el Consejo Escolar Municipal, además de los designados por resolución de esta Alcaldía en fecha 29 de junio de 2011, a D. Francisco J. Tortajada Agustí, Concejal Delegado de Cultura.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento.

10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y primer trimestre de 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente.

11.- DAR CUENTA DE LA DONACIÓN REALIZADA POR D. RAFAEL MARTÍN ARTIGUEZ DE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS FNDOS MANUSCRITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 528-2013, dictado el 15-05-2013, que es del siguiente tenor:

“A la vista de la propuesta de D. Rafael Martín Artigüez, Cronista Oficial de la Ciudad, de donar al Ayuntamiento la digitalización de los fondos manuscritos del Archivo Histórico Municipal.

Atendido el informe elaborado por el Archivero-Bibliotecario Municipal, del que se desprende que:

- La citada donación tiene gran valor documental e histórico.
- Consiste en 61.421 archivos fotográficos de formato jpg, distribuidos en 284 carpetas y un volumen de 98'9 GB de memoria, todo ello en un disco duro externo Trekstor de 500 GB.
- En el contenido de la memoria se encuentran los libros custodiados en el archivo a lo largo de siete siglos. La cronología de los mismos abarca desde el más antiguo, fechado en 1286 (un libro de asignaciones del justicia de Segorbe Sancho Navarro) hasta el más moderno de 1987 (actas del Ayuntamiento Pleno de dicho año), en cuyo momento se dejan de escribir a mano los libros de acuerdos municipales y se pasa a utilizar el ordenador.
- Entre esta información digitalizada se puede encontrar libros de actas, acuerdo y deliberaciones, borradores, registros de

correspondencia, libros de la corte de los justicias, protocolos, órdenes, asignaciones, mandamientos, pleitos, sentencias, libros del hospital, un libro de comentarios religiosos islámicos e incluso el Corán denominado “de lujo”.

- Que dichos archivos son muy importantes por diferentes motivos:
 - a) Aparte del indudable carácter histórico, artístico y documental, hay que reflejar las grandes ventajas que van a tener los investigadores a la hora de consultar la información del archivo histórico municipal.
 - b) Además, evidentemente, y debido a que algunos de ellos se encuentran en un estado de deterioro importante, al no utilizar los documentos originales se va a evitar todavía más el deterioro de los mismos por el uso y manejo directo de los volúmenes.
 - c) Con la reproducción se cuenta con un testimonio visual fidedigno del estado y existencia actual de la documentación que en caso de contratiempos no deseados que implique la desaparición de dicha documentación, puede servir para su identificación o restauración.
 - d) Que estos archivos digitales van a pasar a formar parte del Archivo Municipal que se pondrá a disposición de todos los segorbinos y de aquellos que pretendan consultarlos. Éstos se van a custodiar en el Centro Cultural de Segorbe, y tendrán como normas de consulta y reproducción de documentos las propias del archivo.

- Por último, la donación no supone ningún gravamen para el Ayuntamiento en cuanto a custodia y conservación, sino más bien un incremento patrimonial de valor muy importante.

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la donación realizada al Ayuntamiento por D. Rafael Martín Artíguez, consistente en la digitalización de los fondos manuscritos del Archivo Municipal.

Segundo.- Adoptar el compromiso de mencionar, en cualquier uso o manifestación realizada con estos documentos, que se trata de una donación perteneciente a D. Rafael Martín Artíguez, Cronista Oficial de la Ciudad.

Tercero.- Informar de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de la donación realizada por D. Rafael Martín Artíguez.

12.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. ANGEL BERGA COMO ALCALDE EN FUNCIONES DEL 7 AL 10 DE JUNIO.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 566/2013, que es del siguiente tenor:

“Habida cuenta que del 7 al 10 de Junio de 2013, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 7 al 10 de Junio, ambos inclusive, el Segundo Teniente de Alcalde, D. ANGEL BERGA PÉREZ, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de D. Angel Berga como Alcalde en funciones en las fechas señaladas.

13.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 28 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2013.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de los Decretos dictados por la Alcaldía desde los que se dio cuenta en la anterior sesión ordinaria del pleno, es decir, desde el 28 de Marzo hasta el 30 de Mayo de 2013, ambos inclusive, y de acuerdo con la siguiente relación:

Nº	Descripción
359	NOMINA TRABAJADORES AYUNTAMIENTO MES DE MARZO 2013
360	Pago No Presupuestario de 1779,91€ correspondiente a MOVISTAR.
361	CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHU NUM. 94, FILA 3º, GRUPO N BLOQUE 1º. A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN CASTAÑO CASANOVA.
362	CONCESIÓN A PERPETUIDAD NICHU NUM. 84, FILA 1º, GRUPO N BLOQUE 3º. A FAVOR DE MARIA SIABEL SANTA FE SARRIA.
363	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CATALIN DUDAU.
364	Autorización disposición de fondos al urbanizador de la Unidad de Ejecución nº 15, y al Ayuntamiento de Segorbe correspondiente
365	Pago subvención AMPA Colegio P. Pintor Camarón en concepto de honorarios profesorado Cole Matinal y Tarde durante el mes de mar
366	Expediente sancionador iniciado a Jorge Polo Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
367	Expediente sancionador iniciado a Petri Stoneica por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
368	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de TANIA GARCIA FERNANDEZ.
369	Expediente sancionador iniciado a David Palanca Amador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
370	Expediente sancionador iniciado a Daniel Gerardo Martín por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
371	Expediente sancionador iniciado a José María Gil Báguena por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
372	Expediente sancionador iniciado a Rosalinda Emery por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
373	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
374	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
375	Relación de facturas número 11.
376	Expediente Modificación de Créditos por: GENERACION DE CREDITOS, Importe: 2.000€.
377	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
378	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
379	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
380	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de IGNACIO HERNANDEZ PEDRO.
381	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
382	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
383	Expediente sancionador iniciado a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
384	Seguro Parking Pza. Monjas, con la compañía OCASO, S.A., importe: 875,41€.
385	Seguro Vehículo V-1305-GB, Obras y Urbanismo, con la compañía Mapfre Familiar, S.A., importe: 440,30€.
386	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA ACONDICIONAMIENTO ZONA PICNIC EN MONTE SAN BLAS, PARQUE ACUÁTICO
387	Aprobación factura nº 74, de Txalo Produkzioak, S.L. En concepto de taquilla obtenida, hasta el día 1 de abril, en la obra de t
388	Resolución autorizando el gasto con carácter a justificar de la tasa de ITV de un vehículo municipal
389	Aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida a la Asociación Adiestramiento en positivo del Perro de Ayuda.
390	Expte. Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes, importe: 2.537.854,62€.
391	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANGEL RUBIO SANCHEZ.

- 392 INICIO EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL NEUMATICOS JE SPORT SC TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE VALENT
- 393 anticipo caja fija a Francisco Tortajda, ciclo cine.
- 394 Contratación del servicio para la promoción cultural y social del municipio mediante la difusión de información por el medio te
- 395 Pago Seguros Remolque Cuba y Remolque Tractor, importes 13,71€ cada uno, con la compañía CASER SEGUROS.
- 396 LAURA RODRIGUEZ GORRIZ. Solicitud alta en el padron de habitantes
- 397 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EVA MARIA TORREJON APARICIO.
- 398 Multas
- 399 Concesión a perpetuidad nicho num. 14, Fila 3º, Grupo N Bloque 3º a favor de Josefa Llorá Gil.
- 400 Concesión a perpetuidad nicho num. 13, Fila 4º, Grupo N Bloque 3º a favor de Josefa Llorá Gil.
- 401 Concesión a perpetuidad cripta num. 7, Grupo N Bloque 4º Cementerio Municipal a favor de Juan Manuel Collado Calderón.
- 402 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DEBORA GUARCH CABALLERO.
- 403 Pago a Eurest Colectividades, S.L., por servicio comedor mes de febrero en C. Ocupacional.
- 404 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, del canon de ocupacion puente rambla balaguera
- 405 Aprobación fras, nº 1069 y 1093 de Txalo Produksioak, S.L.
- 406 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, del "Canon ocupación ampliación paso badén existente so
- 407 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, liquidación nº 7432/2013, referencia 2012AZ0040.
- 408 Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, de la liquidación nº 7251/2013, su referencia 2010AZ004
- 409 Amortización préstamo Bco. de Valencia, importe: 4.049,20€.
- 410 DEVOLUCIÓN GARANTÍA A H20 FONTANEROS, S.L. POR OBRAS EN CALLE JOSÉ ESCRIG
- 411 Anticipo caja fija para Centro Ocupacional
- 412 Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Vecinales de la Asociación Músico-Cultural Cárrica Dinamita, e incorporación
- 413 Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Vecinales de la Asociación Es tiempo de Dios, e incorporación en el Consejo M
- 414 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MANUEL MESEGUER SALVADOR.
- 415 reapertura bolsa de trabajo ayuda a domicilio
- 416 Amortización capital préstamo BANKIA, importe: 2.074,29€.
- 417 Orden de ejecución. Expte. 161/12. Fin procedimiento y archivo actuaciones
- 418 Orden de ejecución. Expte. 161/12. fin procedimiento y archivo actuaciones
- 419 Relación de facturas número 12.
- 420 ESTEFANIA LARA ESTEVEZ. Solicitud alta en el padron de habitantes
- 421 Pago modelo 111 marzo 2013, retenciones IRPF Hacienda.
- 422 Adjudicación provisional de la contratación del servicio de espectáculos durante las Fiestas Patronales de Segorbe, año 2013 a
- 423 ANGEL RUBIO SANCHEZ. Soliciudt alta padron de habitantes
- 424 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA VALLADO POLIGONO 10, PARCELA 48, PARTIDA LA LOMA
- 425 Multas remesa Diputación 1636 Finanzia Autorenting, S.A.
- 426 Multas remesa Diputación 1637 de Alphabet España y otros.
- 427 Pago subvención AMPA Conservatorio Profesional de Música Alto Palancia, en concepto gastos profesorado mes abril.
- 428 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SALVADOR GIJON AGUILAR.
- 429 Decreto horario zonas ORA y señalización zonas.
- 430 Decreto regulación parking según reglamento.
- 431 Gastos Timbre por ingreso de Pagaré, importe 17,20€.
- 432 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ISMAEL AMADOR GARRIDO.
- 433 seleccionados becas de formación de prácticas subvencionadas por la Excma. Diputación de Castellón

- 434 Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de socorrismo y manten
- 435 pago a cuenta factura Iberdrola de 18/02/2008, se compensa con tasa 1,5 primer trimestre 2013
- 436 Pago premios XXXV Certamen Literario Comarcal.
- 437 Solicitud de pagos a justificar a María Espuig, para asistencia feria Barcelona los días 19, 20 y 21 de abril
- 438 REQUERIMIENTO A EMR DE SUBSANACION DEFECTOS OBRA RESTAURACIÓN ACUEDUCTO Y MURALLA
- 439 CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA ELABORACIÓN PLAN MEDIDAS INNOVADORAS EFICIENCIA ENERGÉTICA
- 440 Requerimiento a IMESAPI, para conclusión obras de urbanización de la UE-4, y resolución de escritos presentados
- 441 diligencias informativas fallecimiento José Francisco García Pardo
- 442 Expte. Modificación de Crédito por: Transferencias de Crédito, área de gasto: TRES, importe 260€.
- 443 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de marzo 2013
- 444 Relación de facturas número 13.
- 445 Amortizació capital Ptmo.BANKIA, importe: 8.266,06€.
- 446 INICIO EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL Mª JEUS ERAUSQUIN VILLAR
- 447 Aprobación devolución garantía por urbanización simultánea a edificación solicitada por Dª. Albina Daviu Esteban.
- 448 Resolución incoado expediente sancionador puesto nº 33 del mercado.- Carmen Carbonell
- 449 Pago de PEIS correspondiente al mes de abril.
- 450 Expediente sancionador puesto nº 97 del mercado.- Angel Moreno Fernandez
- 451 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DESAMPARADOS CHICA CABRELLES y de sus hijos DAMIAN y KEVIN JUKES CH
- 452 Expediente sancionador a D. Abderrahim Sadiki, puesto 17-18-19, del mercado
- 453 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANABELA PASTOR FORANO.
- 454 Anticipo caja fija centro ocupacional
- 455 Multas: Andaluza de Cafés y otros
- 456 Devolución del arma de fuego al Policía Local D. Juan Pedro Lliso Tomás.
- 457 Amortización capital Ptmo. BANKIA, importe: 16.751,6€.
- 458 Archivo expediente informativo defunción José Francisco García Pardo
- 459 Declaración de ruina ordinaria. Interesados Julie Blank y Luz Divina Coedo Montero. Emplazamiento c/ Rincón de San Juan, nº 10
- 460 Contratación del servicio de espectáculos pirotécnicos durante la celebración de las Fiestas Patronales 2013, con la empresa An
- 461 Gastos representación Alcaldía Caja Fija.
- 462 Aprobación expediente contratación y pliegos para arrendamiento de vehículo para la Policía Local.
- 463 Aprobación pago Agencia Tributaria por diferencia el la liquidación anual del mod.190, ejercicio 2011.
- 464 cotizacion vacaciones no disfrutadas por el trabajador Antonio Colas Manzanera al causar baja por incapacidad permente absoluta
- 465 Productividades trabajadores ayuntamiento mes de abril 2013
- 466 Adjudicación definitiva del contrato para el servicio de espectáculos durante las Fiestas Patronales 2013, a la empresa Gamma S
- 467 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ELENA LAZARO HERVAS.
- 468 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VICENTE BALAGUER MONTE.
- 469 Resolución ordenando el cierre del expediente sancionador incoado a nombre de Angel Moreno Hernández
- 470 Ayudas sociales solicitadas por los trabajadores mes de abril 2013
- 471 Modificar el horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local
- 472 DÑA MARIA CRUZ SEGURA GOLMAYO. Solicitud alta en el padron de habitantes
- 473 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LUIS BOLUMAR ESTEVE.
- 474 Relación de facturas número 14.
- 475 Resolución ordenando el Pago a la F.E.M.P., cuota red española ciudades por el clima.

- 476 Resolución ordenando el pago a la FEMP, de la cuota como miembro de la Red de Ciudades Saludables.
- 477 Amortización capital préstamo "BANKIA", importe: 9.104,22€.
- 478 Amortización capital préstamo "CAJAMAR", importe: 8.184,73€.
- 479 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EL MEHDI HLAL.
- 480 Solicitud alta en el padron de habitantes a nombre de JOSE RUESCAS NAVARRO y AURORA LOPEZ SANTIAGO
- 481 Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de abril 2013
- 482 Multas: Winche Redes Comerciales SL y otros
- 483 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION NÚM. 1 DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO ZONA PICINIC MUNICIPAL EN MONTE SASN BLAS
- 484 Rescindir el contrato de alquiler de la plaza reservada para motocicletas del garaje municipal sito en la calle Marcelino Blasc
- 485 Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Promotor Dña. Julie Blank. Emplazamiento c/ Rincón de San Juan,
- 486 Concesión permiso por lactancia acumulada solicitada por Raquel Soriano Llorca
- 487 Pago retenciones nómina abril 2013
- 488 Nombramiento de D. Francisco J. Tortajada Agustí como representante en el Consejo Escolar Municipal.
- 489 Solciitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de TARIQ MEHMOOD.
- 490 Pago no presupuestario de 43,68€ correspondiente a teléfonos Vodafone.
- 491 Multas: Banco Santander y otros
- 492 Resolución iniciando expediente sancionador a D. Enrique M. Bonanad Torrejón
- 493 Relación de facturas número 15.
- 494 Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Promotor Rafael Torres Collado. Emplazamiento partida la Espera
- 495 Lista provisional admitidos reapertura de la bolsa de ayuda a domicilio
- 496 DEVOLUCIÓN AVAL A CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PACO COLÁS, POR OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLE GELDO DE PEÑALBA, 3ª FASE.
- 497 Orden de ejecución. Expte. 19/13 Fin procedimiento. Interesada Amparo Sender Plasencia. Emplazamiento Colón, 11
- 498 Concesión a perpetuidad nicho num. 34, fila 3º, Grupo N Bloque 3º a favor de Maria Elisa Pardo Lizondo.
- 499 Pago subvención AMPA Colegio P. Camarón en concepto de realización de la actividad Cole Matinal y Tarde durante el mes de abril
- 500 Pago modelo 111 IRPF, mes de Abril.
- 501 Solicitud de alta e el Padrón de Habitantes a nombre de ROMINA MARULLI.
- 502 Multas: José Reviriego García
- 503 Anticipo caja fija Centro Ocupacional
- 504 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Angie Lizeth Linares Rojas instado por su madre Martha Johanna Rojas Mart
- 505 Decreto inicio ejecucion aval Rover Alcisa S.L.,para pago canon iberdrola sector nº 1 Residencial
- 506 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANA MARIA CAMPOS MONFORTE.
- 507 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Dª Melania Filip y Melania María Filip
- 508 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ.
- 509 Prórroga bar Segóbriga Park hasta 30 de septiembre 2013
- 510 Seguro Aparcamiento Pista Cubierta, con la compañía MAPFRE Seguros de Empresas, importe: 2.225,16€.
- 511 Amortización capital préstamo BANKIA, importe: 2.074,29€.
- 512 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANA MARIA DE LA SOTILLA TAPIAS, JAIME SIRERA DE LA SOTILLA, ANNA SIRER
- 513 Lista definitiva definitiva de aspirantes a la reapertura de la bolsa para sustitucion de trabajadores de Ayuda a Domicilio y o
- 514 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Ionela Iosefina Marian
- 515 Multas: Securitifleet SL y otro
- 516 Amortización capital préstamo BANKIA, importe: 2.445,29€.

- 517 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RAFAEL BONET AGUILAR y de INES ESCOLANO IBAÑEZ.
- 518 Relación de facturas número 16.
- 519 Solicitud alta en el padron de habitantes a nombre de YONGZHU LIN y RUIXUE XU
- 520 Pago anticipado a D. Angel Berga para provisión fondos tasación inmueble
- 521 Multas: Autocasión Medina SL
- 522 Pago Seguro vehiculos 4498-FPD "Fiat Doblo" importe 351,99€ y 4519-FPD "Fiat Doblo" importe 279,48€, con la compañía CASER SEGU
- 523 Negociado sin publicidad servicio socorrismo y mantenimiento piscinas verano 2013, clasificación proposiciones
- 524 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CARLOS LUIS VERA BUSTAMANTE.
- 525 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Dª Karina de Jesús Garcias Arteaga
- 526 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EVA MARIA MARTINEZ PORTO, JOSE ANGEL NEMESIO PABLOS y de HECTOR NEMESIO M
- 527 Protección de la legalidad urbanística. Expte. 67/13 Orden impedir usos
- 528 Aceptación de la donación realizada por D. Rafael Martín Artíguez, consistente en la digitalización de los fondos manuscritos d
- 529 Aprobar el pago de 14'06 € a la Generalitat Valenciana en concepto de pago de la tasa por la compra de hojas de reclamaciones.
- 530 Pago subvención AMPA Conservatorio Municipal Alto Palancia en concepto gastos profesorado, mes de mayo.
- 531 Relación de facturas número 17.
- 532 Multas: Autotransporte Turístico Español S.A. y otros
- 533 Pago a Eurest Colectividades, S.L., por servicio de comedor C.Ocupacional mes de marzo.
- 534 APROBACION CERTIFICACION NÚM. 2 OBRA ACONDICIONAMIENTO ZONA PICNIC MUNICIPAL EN MONTE SAN BLAS
- 535 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA GRACIA NOVELLA SEBASTIAN.
- 536 Amotización capital Préstamo "BANCO SABADELL", importe: 4.312,58€.
- 537 INICIO EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL ESCUELA DE DANZA INMA MUÑOZ
- 538 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA ASUNCION JUMQUERA MORALES.
- 539 Pago importe franquicia responsabilidad civil, según sentencia por daños accidente en Puente Nuevo.
- 540 Anticipo Caja Fija Centro Ocupacional, importe: 331,10€.
- 541 Resolución solicitando la concesión de horario excepcional para la apertura de comercios domingo festivos de verano.
- 542 Permiso por lactancia acumulada solicitado por Dña. Sara Matarredona Martinez
- 543 APROBACION PAGO RECIBO AGUAS A Dª. Mª. PILAR Y ECONARNACIÓN PÉREZ MINGUEZ
- 544 Seguros sociales, trabajadores ayuntamiento mes de abril 2013
- 545 Contrato menor para realizar prácticas de tiro la Policía Local.
- 546 ARCHIVO POR CADUCIDAD SOLICITUD LICENCIA OBRA EXPTE. 106/2010.
- 547 ARCHIVO SOLICITUD LICENCIA OBRA EXPTE. 25/2011 POR CADUCIDAD. SOLICITANTE D. FEDERICO LAMBERTO CAUDE.
- 548 ARCHIVO SOLICITUD LIC.OBRA MENOR EXPTE. 177/2011 POR CADUCIDAD. SOLICITANTE JOSE L.ARNAU LOPEZ.
- 549 ARCHIVO SOLICITUD LIC.OBRA MENOR EN CALLE CASTELLON 10. POR CADUCIDAD. SOLICITANTE C.PROPIETARIOS.
- 550 ARCHIVO SOLICITUD LIC.OBRA MENOR EXPTE. 170/2011 POR CADUCIDAD. SOLICITANTE J.JOAQUIN SALVADOR PEREZ.
- 551 ARCHIVO SOLICITUD LIC.OBRA MENOR EN CALLE ROMUALDO AMIGO, 4. POR CADUCIDAD. SOLICITANTE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN GAS.
- 552 Relación de facturas número 18.
- 553 Multas: Claudio León de Gabaldón y otros
- 554 Modificación de Crédito por: Generación de Crédito, importe: 3.500€.
- 555 Pago seguro vehículo 5973-FZX "Renault Traffic", con la compañía Mapfre Familiar, importe: 1.793,17€.
- 556 Recibo IBI RUSTICA año 2013, del ayuntamiento de Geldo, importe: 7,30€.

- 557 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ELISABETH ISERTE PASCUAL.
- 558 Resolución procediendo al cierre del expediente sancionador incoado a nombre de M^a Carmen Carbonell Amador.
- 559 Pago de PEIs correspondiente al mes de mayo.
- 560 Pago a Eurest Colectividades, S.L., por servicio de comedor C. Ocupacional, mes de abril.
- 561 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Miguel Calzada Gonzalez
- 562 Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Expte. 20/13 promotor Vicente Olmos Bellver. Resolución elevand
- 563 Productividad trabajadores ayuntamiento mes de mayo 2013
- 564 Nomina trabajadores ayuntamiento mes de mayo 2013
- 565 Autorización asistencia I Congreso de Riesgos Laborales en la Administración Local por parte de M^a José Plasencia Cárdbaba
- 566 Nombramiento de Angel Berga Pérez como Alcalde en funciones del 7 al 10 de junio.
- 567 Adjudicación definitiva contrato servicio mantenimiento y socorrismo Segóbriga Park para el verano 2013
- 568 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RAZVAN COSMIN BOGDANESCU.
- 569 Pago a justificar a Otilia Izquierdo Macián, por compra de materias primas en Centro Ocupacional.
- 570 D^a. Amparo Esteve Guillen. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
- 571 Relación de facturas número 19.
- 572 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de RAFAEL GARCES GARCES y MARIA CARMEN JIMENEZ CONCHADO
- 573 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Juana Garces Fernandez y Trinidad Garces Garces
- 574 Expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito, Area de Gasto "Nueve", importe: 6.000€.
- 575 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Pilar Garces Garces y Jane Martin Garces
- 576 Sancionar a D. JOAN MATEU TOMÁS por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 577 Sancionar a Rubén Chamorro García por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 578 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Salvador Martin Gómez
- 579 Sancionar a Rubén Bolumar Muñoz por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 580 Multas: ALD AUTOMOTIVE SA y otro
- 581 Multas: GOLDCAR SPAIN SL y otros

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de Marzo hasta el 30 de Mayo de 2013.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna moción de urgencia se pasa al turno de ruegos y preguntas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, formulando al Sr. Berga, Concejal Delegado de Fomento y Urbanismo, las siguientes preguntas:

“En relación con la sentencia del TSJCV, número 1276 de fecha 23 de noviembre de 2012, por la que se declara nula la retasación de cargas sector S-1 y, por la que se tiene que devolver a los propietarios de suelo de este sector la cantidad de 647.081,85 euros.

Primera.

Sr. Berga, como usted muy bien sabe, devolver este dinero indebidamente cobrado (según sentencia) a los propietarios de suelo del S-1 la cifra de 647.081,85 euros, va a crear tensiones de tesorería en este Ayuntamiento.

Sr. Berga, ¿a quién va a responsabilizar de este ejemplo más, de la mala gestión del urbanismo que usted ha ejecutado en Segorbe desde hace 17 años?”

El Sr. Berga responde que la sentencia está recurrida y por lo tanto no es firme y no cabe su ejecución; y la califica de provocación.

El Sr. Hervás Amado formula una segunda pregunta: “¿Van a asumir responsabilidades los verdaderos causantes de este caos urbanístico y judicial que han organizado en Segorbe, usted mismo y el Sr. Calvo, que fueron quienes aceptaron la retasación de cargas de Hermanos Ventura, le dieron cobertura, la llevaron a Pleno y finalmente la aprobaron.”

En este punto, el Sr. Alcalde reitera lo apuntado por el Sr. Berga insistiendo que la sentencia no es firme y se ha aceptado su revisión, debiendo estarse a la misma y a su futura ejecución.

Continúa el Sr. Hervás Amado formulando una tercera pregunta: “Sr. Berga, sabe usted (aunque creo que a usted esto le preocupara poco) que por su mala gestión en urbanismo, todos los segorbinos hemos tenido que pagar por concepto de honorarios, a un solo abogado y solamente por la defensa de los problemas del P.A.I del Sisterre la cifra de 219.322,37 euros sólo de cinco años. A esto hay que sumar honorarios de procuradores y, suponemos que habrán actuado otros abogados. Es usted una ruina para Segorbe. ¿Tiene usted algo que argumentar en su defensa?”

Interviene el Sr. Berga para calificar la pregunta como una tontería, y el Sr. Alcalde procede a contestar que el Ayuntamiento tiene la obligación de defender los intereses generales de los ciudadanos frente a las peticiones de los propietarios; e insiste en que el juez ha admitido la revisión de la nulidad de la sentencia, y en una supuesta ejecución de sentencia habrá que estar a las

condiciones concretas del caso, como si existiera un aval y su posible ejecución.

Continúa el Sr. Hervás Amado dirigiéndose nuevamente al Sr. Berga, señalando el Sr. Alcalde que procederá a contestarle por su condición de representante municipal y por el carácter general de la cuestión.

El Sr. Hervás Amado formula una cuarta pregunta al Sr. Berga como responsable del departamento de urbanismo, insistiendo el Sr. Alcalde que contestará él como responsable municipal:

“Desde el año 2004 está en fase de ejecución el PAI del Sisterre, con un plazo de ejecución de obras de 18 meses, han pasado más de diez años. Los propietarios de suelo desde hace cuatro años están pagado IBI urbano, y sin embargo no pueden disponer de sus parcelas. La pregunta del millón ¿Para cuándo devolverán los títulos de propiedad y dará por terminado definitivamente esta actuación urbanística?”

El Sr. Alcalde señala que todos los propietarios tienen inscritas sus propiedades, y algunos de ellos han iniciado construcciones en sus solares y otros han llevado a cabo compraventas de terrenos en este sector, añadiendo que no se ha liquidado finalmente el proyecto al estar la empresa urbanizadora en concurso de acreedores y tener que negociar con los administradores judiciales la finalización del proyecto.

Continúa el Sr. Hervás Amado formulando al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

“También en relación con la misma sentencia, por la que se condena a este Ayuntamiento a reintegrar los 647.081,85 euros indebidamente cobrados (insisto, según sentencia). Sr. Calvo, en su irrefrenable carrera de enfangar la vida judicial y urbanística de este Ayuntamiento, con fecha 03-01-2013 remite un escrito al TSJCV, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1, solicitando aclaración de la sentencia. ¿Ya la tiene clara?”

El Sr. Alcalde reitera e insiste en la contestación ya dada a esta cuestión, y repite que el juzgado ha aceptado la revisión de la nulidad de la sentencia, defendiendo este ayuntamiento que la misma parte de un error esencial respecto a las cantidades objeto de retasación, y por tanto el ayuntamiento debe defender su posición hasta las últimas consecuencias; añadiendo que, caso de no aceptar la posición municipal, se estudiará la solución en el proceso de ejecución de la sentencia.

El Sr. Alcalde afirma que el ayuntamiento, ante las distintas reclamaciones de los propietarios, tiene la obligación de defender el interés general frente al interés de los particulares como parece que realiza el portavoz republicano. El Sr. Alcalde puntualiza que el coste en la defensa jurídica ha permitido ahorrar al ayuntamiento una gran cantidad de dinero puesto que, caso de no haber defendido los intereses municipales, podría haber supuesto un importante desembolso económico, añadiendo que el ayuntamiento obtiene resoluciones favorables en más de un 90% de los casos, cuando la media en otros ayuntamientos esté entre el 50 y 60%, insistiendo por lo tanto en la necesidad de defender los intereses municipales.

El Sr. Hervás Amado formula al Alcalde la siguiente pregunta: “En relación con la sentencia que anula la reparcelación del Sector-1. ¿Por qué no la ha hecho pública?”

El Sr. Alcalde insiste nuevamente en la falta de firmeza de la sentencia y recuerda que el ayuntamiento tiene la obligación de defender los intereses generales frente a los intereses particulares de los propietarios que intentan especular con el suelo, recalando que este equipo de gobierno está comprometido con la defensa del interés general de todos los ciudadanos frente a aquellos que quieren especular.

Interviene la Sra. Pérez preguntado al Sr. Alcalde:

“Nos gustaría saber cómo van las conversaciones con representantes de la Seguridad Social para el cambio de local.”

El Sr. Alcalde responde que ha mantenido una reunión con el anterior Director de la Seguridad Social manifestando su intención de colocar una escalera cremallera para permitir el acceso de las personas con minusvalías, si bien la comunidad de propietarios no les autoriza esta obra, estando estudiando las distintas posibilidades, incluido el cambio de ubicación, partiendo siempre del hecho de que la administración es propietaria del local.

La Sra. Pérez pregunta a la Concejala de Educación: “¿Por qué se ha reducido tanto la ayuda económica al Cole de Verano del Pintor Camarón, pasando de una dotación de 1500 a 500 euros?, y “El Cole Divertido que organiza el Ayuntamiento, ¿ha tenido también un recorte del 66 % como el Cole de Verano del Pintor Camarón?”

La Sra. Bolumar contesta que el presupuesto contempla 17.000 euros del que hay que partir para atender las distintas actividades educativas, y

asignar las cantidades correspondientes a cada una de ellas para prestarlas adecuadamente.

En este punto, la Sra. Pérez pretende intervenir para aclarar la cuestión pero el Sr. Alcalde le indica que en el turno de ruegos y preguntas no ha lugar al debate, aclarando que las respuestas se pueden formular en este mismo pleno o por escrito en el siguiente, requiriendo al Sr. Hervás Amado para que no intervenga si no tiene el uso de la palabra.

Toma la palabra la Sra. Mouriño formulando el siguiente ruego al Sr. Berga:

“En el plenos anteriores afirmó que las obras realizadas en el parque de la Avda. Constitución habían sido supervisadas por los técnicos y que estos habían dado el visto bueno de forma verbal y no por escrito porque no era perceptivo, no obstante afirmó y leo textualmente del acta de la sesión anterior “dicha normativa se cumple puesto que así lo certifican las casas instaladoras”, pues le rogamos que nos digan que casas instaladoras son y que nos aporten las certificaciones emitidas.”

El Sr. Berga señala que dichas instalaciones cumplen con las normas y parámetros UNE.

Seguidamente, la Sra. Mouriño pregunta al Sr. Alcalde:

“Recientemente en un artículo publicó que había pasado por todas las librerías de Segorbe y que se había comprometido a que en breve cobrarían el bono-libro del año 2011-2012. A día de hoy los libreros siguen sin cobrar, ¿va a hacer algo al respecto? “

El Sr. Alcalde señala que tal afirmación no es cierta.

En este punto, el Sr. Alcalde, y a solicitud del Sr. Guillén, señala que antes de finalizar la sesión se le facilitará la respuesta escrita a las cuestiones planteadas en la anterior sesión plenaria.

El Sr. Guillén formula el siguiente ruego por la operatividad de este pleno cuando se presentan enmiendas directamente a las mociones que formulan los grupos de la oposición, entiende que es imprescindible que se le facilite el texto de la enmienda para poder votar correctamente y en relación con el mismo, y si fuera posible que dicho texto se les facilitara en la comisión informativa.

Por otra parte, el Sr. Guillén solicita que se de cumplimiento en los próximos plenos a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de Junio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 5/2013

En la ciudad de Segorbe a siete de Agosto de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 4/2013, celebrada el día 5 de Junio de 2013.

Toma la palabra el Sr. Guillén solicitando que en la página 11, antepenúltimo párrafo, conste %comisión del mercado de valores+en lugar de comisión del banco de valores.

El Sr. Valdeolivas, señala que su intervención, recogida en la página 15, se corresponde literalmente con lo dicho, pero se refleja con ambigüedad sus posteriores intervenciones, solicitando que se rectifiquen y clarifiquen.

El Sr. Alcalde señala que solo cabe realizar modificaciones concretas y no como las que solicita el Sr. Valdeolivas.

Sometida la minuta número 4/2013, sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2013, a la consideración del pleno, ésta es aprobada por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M^a Carmen Climent y D. Nicolás Hervás, y cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, con la corrección apuntada por el Sr. Guillén.

2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CIRCULARES DE LA ALCALDÍA RESPECTO AL TRATO A LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN EN CUANTO A INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN.

La moción presentada por el grupo socialista, es del siguiente tenor:

Con fechas 21 y 27 de de junio de 2013, por parte del Alcalde se dirigieron sendos escritos a los Coordinadores de Área del Ayuntamiento, para su posterior distribución entre los trabajadores, en las que se recogen unas instrucciones referentes al trato a dispensar a los concejales de la oposición cuando soliciten cualquier tipo de información o documentación.

Al margen de la dificultad de comprensión de las citadas instrucciones, por su deficiente redacción, lo cierto es que, en la práctica, suponen una clara limitación del derecho fundamental de participación política que la Constitución reconoce a todos los representantes políticos, además de que entran en colisión con los preceptos de régimen local que desarrollan y concretan dicho derecho.

Dados los vicios de inconstitucionalidad, el incumplimiento de los preceptos de legalidad ordinaria y el ataque a las más elementales normas de funcionamiento democrático que dichas instrucciones suponen, es por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

Instar al Alcalde del Ayuntamiento de Segorbe para que derogue y deje sin efecto las Circulares de fecha 21 y 27 de junio de 2013 dirigidas a los Coordinadores de Área, para su posterior traslado al resto de trabajadores del Ayuntamiento, y referidas al trato a dispensar a los Concejales de la oposición cuando demanden cualquier tipo de información o documentación.+

Y la Comisión Informativa, por cuatro votos a favor de los representantes del grupo municipal popular y tres en contra de los representantes de los grupos socialista y republicano, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista respecto al trato a los Concejales de la oposición respecto a facilitar información y documentación.

A la vista de ello, el Sr. Guillén anuncia la presentación de un voto particular para ser debatido en la sesión plenaria, en el sentido de aprobar la referida propuesta.

Toma la palabra el Sr. Guillén en defensa de la propuesta, señalando que el origen de esta moción son dos circulares de la Alcaldía de fechas 21 y 27 de junio que considera gravemente lesivas al derecho fundamental de participación política de todos los concejales y especialmente a los de la oposición por suponer una merma del derecho de representación de los ciudadanos que éstos ostentan.

Las circulares establecen que la documentación se solicitará por escrito a la Alcaldía y que ésta estará a disposición de los concejales en la Secretaría municipal y si se requiere mayor información técnica el Alcalde fijará día y hora en la Secretaría y ante el Sr. Secretario, considerando que estas directrices implican un entorpecimiento de la labor de los concejales y que no respetan ni la constitución ni el ordenamiento jurídico, implicando una vulneración palmaria de la legalidad y calificándolas como un atrevimiento y una osadía de la Alcaldía, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución, 77 de la Ley Básica de Régimen Local, 128 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, 35 y 37 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, así como el 15 y 16 del ROF.

Añade que con las citadas circulares se somete a los concejales de la oposición a un tratamiento diferenciado más perjudicial y opaco aún que a los ciudadanos, calificándolas de ilegales y plenamente antidemocráticas. Afirma que las mismas revisten una gravedad política muy importante al cercenar el trabajo normal de la oposición, y suponen una contradicción con el mensaje de transparencia que se pretende dar desde Madrid y la realidad de las mismas.

Por todo ello, anuncia que su grupo se reserva las acciones legales en defensa de sus derechos, insistiendo que se trata de una medida antidemocrática y obstruccionista, y preguntándose qué se pretende esconder con la misma.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Hervás Amado dando lectura a la siguiente intervención:

Nosotros vamos a mantener el apoyo a la moción, no obstante antes queremos hacer unas consideraciones.

Pido al Sr. Secretario, que lo que a continuación voy exponer conste literalmente en acta, por si mis palabras, a juicio del Sr. Calvo pudieran ser tributarias de una demanda.

Las instrucciones dictadas por el Alcalde los días 21 y 27 de junio, no hacen sino, que corroborar lo que desde la oposición ya sabemos. Y es, que el Sr. Calvo

desde hace años práctica un %as crache silencioso+ a los concejales de la oposición. (Fin de la cita).

Las citadas instrucciones son un acto malicioso y perverso de obstrucción que evidencia claramente la voluntad del alcalde de impedir por todos los medios que realicemos la obligación de fiscalizar y controlar los actos del gobierno. Interpone injustificables excusas con el fin de no facilitar información.

Estas dos instrucciones dictadas por el Sr. Calvo, nos legitiman a pensar a la oposición que el Alcalde tiene mucho que ocultar en este Ayuntamiento, y que siente un verdadero pánico de que todos esos trapos sucios salgan a la luz. De lo contrario no pondría ningún obstáculo.

Facilitar la información y la documentación solicitada por los concejales de la oposición no es un hecho al que el Sr. Calvo pueda dar respuesta de forma graciable, es algo a lo que está obligado por Ley. Viene recogido en la Constitución Española en su artículo 23, el art. 77 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el art. 128 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 2568/86 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Calvo, se acoge a dos sentencias, una del TSJ de Aragón de octubre de 2003 y otra del TSJ de Castilla León de 2005 que dicen: %Que se pueden fijar condiciones a los concejales para el examen de documentación siempre que no limite su acceso sino a mínimas exigencias de orden y organización de la oficina municipalõ +y tirando de sus conocimientos de jurista hace una interpretación torticera de las mismas, y donde dice %Que se pueden dictar condiciones+El Sr. Calvo, de oficio las dicta en todos los casos.

El literal de la Ley dice, que se pueden en algunos casos dictar condiciones. Pero la %filosofía de la Ley+(que como usted Sr. Calvo muy bien sabe, es mucho más importante que el literal) le obliga a poner todos los medios materiales y humanos necesarios y/o disponibles para poder ejercer los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Estas restricciones en nuestro Ayuntamiento no son necesarias, y voy a poner un ejemplo en primera persona. Yo en lo que va de año solamente he solicitado información verbal de un departamento de este Ayuntamiento y solamente lo he hecho en dos o tres ocasiones y nunca he estado más de cinco minutos. Y si no he consultado más veces no ha sido ni por pereza ni por falta de ganas, ha sido por dos razones; la primera porque sabía que dadas las circunstancias iba a obtener muy poco o nada, y la segunda por no generar tensiones en el funcionariado. (Creo que eso no es entorpecer el trabajo de los funcionarios).

Estas dos instrucciones dictadas por el Sr. Calvo cercenan derechos fundamentales de los segorbinos. (Fin de la cita)

En cualquier caso quiero recordar a los segorbinos que este problema no solamente lo sufrimos aquí. Este es el método de operar del partido de los %colegas+ de Bárcenas.

En la Generalitat Valenciana, desde hace años se niegan a entregar a la oposición algunos contratos suscritos con terceros, entre los que se encuentra: Los de la Formula 1, los suscritos con empresas de la familia Cotino (de varios miles de millones de euros).

+

En este punto, el Sr. Alcalde le insta a que se centre en el punto del orden del día y no introduzca elementos ajenos al asunto.

Continúa el Sr. Hervás Amado:

% para terminar quiero recordar al Sr. Calvo, que no pierda de vista la sentencia (Firme) 71/2011 de fecha 18 de febrero de 2011, del TSJCV. Sala de lo Contencioso . Administrativo. Sección Quinta, emitida ante la demanda interpuesta por el Partido Republicano y que dice: FALLAMOS

4º.- ESTABLECER que el Ayuntamiento de Segorbe a de restablecer el derecho vulnerado en un término máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique

Como usted muy bien sabe Sr. Calvo, el derecho vulnerado al que se refiere es el de acceso a la información y a la documentación.+

Interviene el Sr. Alcalde preguntándose para qué se ha solicitado un informe de legalidad a la Secretaría, y a tenor del mismo se estima que las citadas circulares se ajustan a la legalidad, cuando desde la oposición no se ha tenido en cuenta dicho informe, indicando qué hubiera ocurrido si el informe hubiera sido contrario y seguro que desde la oposición se habría calificado su actuación como déspota y antidemocrática.

El Sr. Alcalde distingue entre dos tipos de acceso a la información, uno el directo sin que esté sujeto a ningún tipo de condición y otro el indirecto, que es el que permite conocer la información y documentación pero no para tomar decisiones inmediatas en los órganos colegiados y que exigen localizar los correspondientes expedientes o documentación del caso.

Indica que en los 18 años que lleva ejerciendo la Alcaldía no ha dictado ninguna orden limitadora de tales derechos y estas circulares traen causa en la actuación del portavoz del grupo municipal socialista accediendo a los despachos municipales con altanería y prepotencia, solicitando todo tipo de información sin ajustarse a ningún criterio y alterando el normal trabajo de los funcionarios.

Afirma que los técnicos municipales le trasladan esta situación y por ello convoca a los coordinadores de área con el fin de establecer instrucciones que permitan el acceso fluido y ordenado para la obtención de la información y documentación, insistiendo en que, en ningún caso se pretende con ello plantear trabas ni problemas para la obtención de la misma.

Respecto a la presencia del Secretario junto con los técnicos en el acceso a determinada información y documentación, señala que la misma no tiene otra finalidad que posteriormente no se tergiverse la información recibida, como ha sido el caso reciente de dictámenes e informes de intervención, etc.

Puntualiza que, de ninguna de las maneras, se cercena ningún derecho ni ninguna libertad como se ha planteado, sino que, muy al contrario, únicamente se establecen los cauces para dar la información implicando una doble garantía para funcionarios y concejales.

Insiste en su crítica a la petición del informe técnico por parte del grupo socialista, pero como no es de su agrado, mantiene la posición planteada, y añade que

esa es general la posición de los grupos de la oposición no atendiendo ni estimando los informes de los técnicos municipales.

Concluye señalando que están perfectamente garantizados el acceso, tanto directo como indirecto, a toda la documentación por parte de todos los concejales.

En turno de réplica, el Sr. Guillén afirma que el Sr. Alcalde tergiversa interesadamente los hechos sin que se ajuste en absoluto a la realidad, puntualizando que se dirigió a los técnicos para formularles unas preguntas sobre un expediente que obraba en el despacho y que éstos previamente dijeron que tenían que consultarlo con el Alcalde, siendo éste el que marca la información a facilitar.

Por otra parte, se pregunta por qué el Sr. Alcalde que tanto habla de los técnicos, no sigue sus informes como es en aquellos casos en el que ponen reparos a sus resoluciones.

Insiste en la ilegalidad de las circulares, puesto que las normas que regulan el acceso a la información y la documentación hablan del acceso directo sin ningún tipo de permiso previo o cortapisa y, por supuesto, sin establecer el despacho del Secretario para su disposición, por lo que afirma que las mismas son ilegales por no respetar la ley. Añade que se ha utilizado una jurisprudencia sesgada y que no contempla las directrices emanadas del Síndico de Agravios, el Defensor del Pueblo, etc.

Por último, afirma que el propio informe establece que la documentación se ha de facilitar sin demora ni dilación, y estima que marcar y establecer procedimientos para ello implican necesariamente contravenir estas condiciones, por lo que la ilegalidad de las circulares se deduce del propio informe.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Hervás Amado recordando las circunstancias que concurrían cuando el actual Alcalde se encontraba en la oposición y los esperpentos a los que sometía a este pleno como cuando acudió con esparadrapo en la boca.

Apunta que el informe se ha solicitado como un primer paso necesario para interponer, posteriormente, el recurso contencioso-administrativo contra las circulares de la Alcaldía que establecen las condiciones para acceder a la documentación e información.

Muestra su extrañeza por que se fijen condiciones especiales para los representantes de la oposición distintas de las que tienen los mismos ciudadanos que pueden acceder a su ayuntamiento y formular peticiones y acceder a la información con menor cortapisas y requisitos que los representantes políticos de los citados ciudadanos, calificando tal actitud como de dictadura y anuncia el comienzo de un nuevo camino contencioso para pelear contra esta actuación.

El Sr. Alcalde responde que en ningún momento se desarrolló esperpento alguno cuando estaban en la oposición, sino que, a diferencia de lo que ahora ocurre, la coalición gobernante formada por socialistas y republicanos, no les permitía dirigirse a los funcionarios ni les facilitaba ninguna documentación, por lo que expresaron su protesta.

Indica al Sr. Guillén que las distintas sentencias en esta materia dejan bien claro que se pueden establecer condiciones en aras a garantizar unas mínimas exigencias de orden, y niega que se incrementen los requisitos o se amplíen los plazos para obtener la documentación.

Afirma que si se produjeran informes negativos de los técnicos se retirarían las instrucciones inmediatamente por contravenir la legalidad. Y, en cuanto a los reparos, afirma que éstos son meramente formales y que él, como Alcalde, asume toda la responsabilidad puesto que entiende que debe propiciar la mejor actuación municipal, aclarando que una cosa son los reparos y otra muy distinta las discrepancias, puesto que en ningún caso se han planteado reparos por ilegalidades.

El Sr. Guillén insiste en que la postura del Alcalde es parapetarse en los técnicos para justificar sus actuaciones. Niega rotundamente que por su grupo se pretenda manipular a los técnicos.

Reitera el carácter plenamente antidemocrático de las medidas, y anuncia que se reservan las acciones legales pertinentes para reponer la legalidad transgredida, manifestando que se revelan ante las mismas por su consideración de ilegales y que lucharán jurídicamente contra ellas.

El Sr. Hervás Amado insiste en su tesis, señalando que no renunciará a sus obligaciones y que considera ilegales las circulares y por ello luchará contra ellas.

El Sr. Alcalde apunta que, si en aplicación de estas circulares cualquier grupo político siente mermados o restringidos sus derechos, estudiaría su rectificación. Insiste, por otra parte, en que ha tomado estas medidas a petición de los trabajadores y en defensa de los mismos puesto que su obligación es proteger a funcionarios, concejales y ciudadanos, reiterando su disponibilidad para revisar las circulares.

Sometido el voto particular a la consideración del Pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la moción presentada

por el grupo municipal socialista respecto al trato a los Concejales de la oposición en cuanto a información o documentación.

3.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado señalando que, como ya viene siendo habitual, él siempre ha solicitado estar presente en las negociaciones con el personal, y siempre se le ha denegado, por lo que se abstendrá en este asunto al no haber participado en el mismo.

El Sr. Guillén afirma que estos criterios para determinar la productividad por parte de la Alcaldía han sido fruto de un pacto entre los sindicatos y el equipo de gobierno, calificando éste de genérico y poco concreto, anunciando la abstención del grupo municipal socialista al no haber podido participar en este proceso.

Igualmente, solicita estar presente en la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otra parte, afirma que con la aprobación de estos criterios, desde la Alcaldía se pretende esquivar los reparos de la Intervención respecto al abono de las productividades, por considerarlos infundados y arbitrarios al no existir criterios objetivos para su distribución por la Alcaldía, y por todo ello se pretende remediar esta situación.

Toma la palabra el Sr. Hervás García, Concejale Delegado de Personal, negando la existencia de arbitrariedades en la distribución de la productividad por la Alcaldía, y que, muy al contrario, estos criterios responden al pacto alcanzado con los trabajadores en la Mesa General de Negociación.

Por otra parte, afirma que se estudiará la petición de los grupos de la oposición de estar presentes en dicha Mesa, si bien se estará a lo dispuesto en el estatuto básico y normas que lo desarrollen, y afirma que, en cualquier caso, la productividad es pública, comunicándose a trabajadores y sindicatos, y concluye señalando que con estos criterios se ha tratado de normalizar distintos aspectos de la productividad.

El Sr. Guillén apunta que los reparos pueden producirse por irregularidades o ilegalidades.

El Sr. Alcalde toma la palabra para puntualizar que los reparos, en ningún caso han determinado la existencia de ninguna ilegalidad, como así ha sido corroborado por la Sindicatura de Cuentas que no ha formulado ni una sola observación a las cuentas municipales.

Añade que se ha procedido a determinar los criterios de reparto de la productividad para atender a las observaciones de la Intervención, y pone como ejemplo que muchas veces hay que adoptar resoluciones sin el soporte previo como el caso del curso de peluquería que se había confirmado pero no se había recibido la resolución de la Consellería y al llegar ésta con retraso no se hubiera podido contratar a 15 trabajadores.

Visto que según se establece en el artículo 5 del RD 861/1986 de 25 de abril, en su punto sexto dice: %corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

Visto que es voluntad de esta Alcaldía aprobar los criterios para la distribución del complemento de productividad, habiendo sido convocada una Mesa de General de Negociación para negociar, entre otros, estos criterios en fecha 9 de julio de 2013 y habiendo llegado a acuerdo sobre los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Aprobar los criterios de asignación del complemento de productividad, de conformidad con los siguientes programas:

Especial rendimiento, definido como calidad y cantidad del trabajo, capacidades y logro de resultados

Interés e iniciativa personal, definido en cuanto a las capacidades en la toma de decisiones, adaptación y autonomía, y las actitudes (colaboración, implicación y flexibilidad).

Asistencia al trabajo.

Actividad y dedicación extraordinaria, definida como voluntad y flexibilidad horaria para la prestación de servicios que tengan fijado plazo o

período excepcional, así como asunción de tareas y responsabilidades diferentes y/o adicionales a las del propio puesto de trabajo, o de otro puesto de trabajo por ausencia temporal del titular, y/o que impliquen acciones o responsabilidades fuera del horario estipulado, de forma temporal.

Las propuestas para la asignación de productividades las suscribirán los coordinadores de área, por iniciativa propia o a instancia del Concejal. En defecto de dichas iniciativas, la acción sindical podrá emitir la propuesta motivada que considere, dirigida al coordinador del área correspondiente.

A los efectos de cubrir los gastos derivados de dichas circunstancias se destina el montante global de la partida de productividad, de la que se hará uso según las circunstancias personales y de organización que correspondan a cada momento. De la misma manera, se revisarán los criterios asignados en el presente acuerdo cuando así se derive de dichas circunstancias.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2013 POR IMPORTE DE 2.588.379,83 EUROS.

El Sr. Alcalde anuncia que retira este asunto del orden del día y que se presentará como moción de urgencia en esta misma sesión dado que en la comisión informativa no se pudo dictaminar.

5.- MOTIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE FRACTURA HIDRAÚLICA O FRACKING.

El Sr. Guillén hace mención a la oferta formulada por el grupo socialista y se felicita por el consenso alcanzado en esta materia habiendo formulado una única moción por parte de los tres grupos políticos municipales.

El Sr. Barrachina hace mención al acuerdo alcanzado por la Diputación, por unanimidad, respecto a esta materia, y puntualiza que no supone declararse libre de fracking, sino atender a las recomendaciones y dictamen de un grupo de seis técnicos respecto a este problema, del que se desprende que habrá que estar a la empresa, el lugar y el momento solicitado para determinar la autorización o no de la prospección, y que deben primar criterios de prudencia para no autorizar lo solicitado. Por último, se felicita por el acuerdo unánime alcanzado en este asunto.

El Sr. Alcalde expresa su satisfacción por haber alcanzado un acuerdo unánime y cree que ésta es la mejor fórmula para hacer avanzar y progresar a la ciudad de Segorbe.

Atendido que la Diputación Provincial de Castellón, en sesión celebrada el 30-07-2013, adoptó un acuerdo sobre el análisis de la investigación de hidrocarburos, en el norte de la provincia de Castellón.

Resultando que el 13 de julio de 2012 la empresa Montero Energy Corporation, S.L. presentó en el Servicio Territorial de Minas de Castellón, dependiente de la Consellería de Economía, Industria, y Comercio, tres solicitudes de permiso para investigar si existen yacimientos de hidrocarburos en 42 municipios de la Provincia de Castellón, denominadas Aristóteles, Arquímedes y Pitágoras.

Ante tal circunstancia, la Diputación adoptó mediante acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre del 2012, con los votos a favor del Partido Popular y del BLOC, crear una Comisión técnica para el análisis de la investigación de hidrocarburos en el norte de la Provincia de Castellón.

Después de varias reuniones y diversos estudios, los seis expertos que forman parte de la Comisión técnica han entregado, el 24 de julio, el informe final con las siguientes recomendaciones:

La investigación de hidrocarburos es una posibilidad que no se debe desdeñar. Ahora bien, la vulnerabilidad del acuífero jurasico del Maestrazgo, la fragilidad de los ecosistemas existentes en el territorio, la carencia de regulación específica, la ausencia de rigor científico en la documentación presentada así como la falta de acreditación de la solvencia técnica exigible, no favorecen el otorgamiento de los permisos solicitados en el sector norte de la provincia de Castellón. Por ello consideramos pertinente aplicar rigurosamente el principio de cautela, y en consecuencia, no estimar conveniente dicho otorgamiento.+

Considerando que el acuerdo de la Diputación debe ser apoyado por este Ayuntamiento por si se pudieran dar en su día circunstancias similares en la zona del Alto Palancia, y concretamente en Segorbe

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Apoyar el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Castellón respecto a la investigación de hidrocarburos no convencionales sobre la referida técnica.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España y a los organismos consultores competentes que comience un proceso normativo que corrija la ausencia de regulación específica, con el objetivo de establecer un marco legal de protección de los acuíferos y de formaciones geológicas de características similares.

6.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado dando lectura a la siguiente intervención:
Por un lado aquí tenemos la cuenta general, como tiene que ser, en tiempo y forma, sin un tachón, técnicamente impecable. Las cuentas oficiales en realidad nos interesan bien poco. Siempre cuadran, aunque en algunos casos sea a martillazos.

Y por otro lado tenemos la economía real que es la que nos interesa a nosotros y la que yo voy a tratar de explicar.

Estamos viendo la Cuenta General del ejercicio de 2012.

CAPITULO DE INGRESOS:

Para ese año, se presupuestaron 9.297.366,00 euros. Pero lo ingresado realmente al cierre del ejercicio ha sido 8.230.143,93 euros.

Aquí ha habido un error en las previsiones de 1.067.222,67 euros.

CAPITULO DE GASTOS

Se presupuestaron lo mismo 9.297.366,00 euros (Presupuesto equilibrado) Pero en realidad los gastos se fueron hasta 10.776.878,32 euros.

Aquí se han pasado en el gasto 1.479.512,32 euros.

Con estos cálculos que son reales. En el año 2012, hemos gastado 2.546.734,39 euros más de los que hemos ingresado.

(Esta es la peor de las situaciones, pero a día de hoy cierta)

La otra posibilidad que es más favorable, pero que puede que se cumpla o puede que no; es la siguiente:

Derechos reconocidos netos ñ ñ . 9.065.283, 26 euros

Obligaciones reconocidas netas ñ .. 10.776.878,32 euros

Resultado presupuestario ñ ñ . 1.711.595,06 euros.

Quiere decir que en la mejor de las situaciones en el año 2012 nos hemos gastado 1.711.595 euros más de los que hemos ingresado.

Esto es estricta y rigurosamente cierto lo que ha pasado en el ejercicio de 2012.

Ahora les hablaran del remanente de tesorería, y dirán que lo que yo digo no es verdad, pero es tan verdad como que ahora estamos aquí.

Resumiendo: (Voy a redondear las cifras para poner un ejemplo)

Anualmente tenemos unos ingresos de poco más de ocho millones de euros y unos gastos de casi once millones de euros.

¿Cuántos años podemos aguantar con un déficit de 2.500.000 euros?

Esta es la realidad económica de este Ayuntamiento.

A esto hay que sumar una deuda de 3.900.000 euros

Una sentencia firme de 647.081.85 euros (Que hay que pagar)

Y una sentencia que esta próxima y que podría significar un desembolso para el Ayuntamiento de 3.947.189 euros.

Con esto el debe de nuestro Ayuntamiento se iría a 9.000.000 de euros.

Hay que tener la cara más dura que titanio para sacar pecho y decir que las cuentas van bien. (En este punto, retira las palabras por si pudieran haber molestado)

Hay aspectos menores que aun siendo importantes con lo dicho anteriormente, casi que no vale la pena ni comentarlos.

Aunque voy a darles algún apunte contable para que tomen buena nota de los magníficos gestores que tenemos en el Ayuntamiento.

Fíjense que bien velan estos señores por los intereses de los segorbinos.

Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio 4.301.811,51 euros.

¿Pero cómo pueden haber dejado que se haga una pelota de ese volumen?

Este capital se ha arrastrado de varios ejercicios. Pero lo que no podremos saber es que cifra habrán llevado a pérdidas definitivas.

¿Cuántos millones han ido a pérdidas? Luego nos informa Sr. Barrachina.

¿Les han oído decir en alguna ocasión que no han aumentado los impuestos?

Ustedes ya saben que es mentira porque los hemos pagado.

La presión fiscal ha subido un 14,48% (No lo digo yo, lo dice el informe de la interventora).

¿Les han oído decir que no han subido el IBI urbana? También saben que es mentira. Ha subido un 10% (No lo digo yo, lo dice el informe de la interventora).

Han disminuido los gastos de personal. ¿Saben cómo? Dejándoles sin paga extra de diciembre.

¿Han hecho algo bien? Pues miren ustedes sí, pero porque no tenían otro remedio.

Han mejorado la ejecución del presupuesto, lo normal ha sido que nunca han llegado a ejecutar el 50% del mismo y el año que nos ocupa han ejecutado el 80%.

También han mejorado la realización de pagos y la realización de ingresos (La necesidad hace virtud) Ya han visto que como lo venían haciendo era un desastre.+

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista señalando que cuenta del año 2012, desde el punto de vista formal, sigue careciendo del tema de los reparos a lo largo del ejercicio.

Por otra parte, y como síntesis del ejercicio, el resultado del mismo constata la nefasta política, económica y social seguida por el partido popular en Segorbe, de la misma manera que ocurre en la comunidad autónoma valenciana y en España, generando graves índices de desempleo y de pobreza, todo ello muy alejado de la realidad que se vende y publicita por el partido que gobierna.

Seguidamente reconoce que se presupuestó y gastó dinero para fomento del empleo, aprobándose dos ordenanzas en este sentido, con una dotación económica de 30.000 euros y con la abstención del partido socialista por estimarla insuficiente, pero lo que realmente se ha gastado han sido 6.900 euros, siendo esta cantidad, poco más que lo gastado en entradas para los toros en la corrida de la Diputación. Respecto a los servicios sociales, y ante la grave situación de crisis que soporta el país, se habían previsto 6.500 euros y no se ha gastado nada de ellos. Respecto a las prestaciones económicas individuales estaban previstas 28.000 euros, habiendo

gastado 12.000. En cuanto a los servicios de acogimiento familiar se preveían 2.400 euros que no han sido utilizados.

Compara el presupuesto destinado al personal de urbanismo y de servicios sociales, y entiende que está claramente descompensado en tanto que las situaciones y las necesidades han cambiado y deberían reforzarse los servicios sociales a costa de urbanismo que prácticamente no tiene actividad.

Igualmente critica por desmesurados, los gastos previstos en comunicación, y que califica de publicidad y propaganda cifrados en 85.500 euros.

Apunta que algunas de las inversiones previstas como las del Segóbriga Park o la de los colectores de los Cincuenta Caños no han sido ejecutadas.

Seguidamente repasa el capítulo del dinero recibido de las distintas administraciones públicas, y así manifiesta que el Ayuntamiento de Segorbe recibió en el año 2010, 5.600.000 euros, en el año 2011 fueron 3.600.000 y en el 2012 fueron 2.622.000, por lo que afirma que la Generalitat Valenciana gobernada desde hace muchos años por el partido popular, adeuda más de 25 millones de euros a este ayuntamiento, situación que tiene mucho que ver con la disminución de las aportaciones, y que si dicha deuda fuera abonada permitiría al ayuntamiento cancelar buena parte de su endeudamiento.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Barrachina constatando lo paradójico de disponer de una enorme cantidad de información y no haberla sabido interpretar ni utilizar, haciendo un uso inútil de la misma.

Afirma que el resultado presupuestario es positivo en 748.000 euros puesto que esa es la cantidad del remanente positivo de tesorería, calificando como excelente el resultando presupuestario y reconoce la existencia de una deuda de 3 millones de euros, si bien recuerda que es una cantidad idéntica a la que generó el gobierno del partido socialista y republicano, si bien con la gran diferencia de todas las obras de inversión que se han llevado a cabo desde aquella época hasta el momento actual y que han permitido que Segorbe sea un referente en la Comunidad Valenciana.

Hace referencia a la situación del arqueo llevado a cabo el 29 de julio, afirmando que el mismo es positivo en 711.000 euros, no existiendo deuda con los proveedores, por lo que califica la situación económica como óptima, afrontándose los pagos en un plazo de 39 días, lo que supone que tarda 4 veces menos que la media nacional.

Califica la exposición del Sr. Hervás Amado como incongruente puesto que estima que se ha confundido y no ha entendido los datos aportados, considerando que el resultado es aparentemente negativo aunque el remanente de tesorería sea positivo.

Recuerda que en la época en que gobernaba el partido socialista en coalición con el partido republicano el presupuesto se aprobaba en diciembre del mismo ejercicio y evidentemente se daba cuenta del resultado fuera de plazo.

Añade que este ayuntamiento es uno de los más solventes y de los menos endeudados en función de su población.

Por otra parte, recuerda que la política de este equipo de gobierno es mantener congelados los impuestos municipales y que la subida del IBI ha sido nacional.

Respecto al fomento de empleo, recalca que el mismo no se ejecuta exclusivamente a través de una partida, sino de diferentes partidas, por lo que los datos aportados no responden a la realidad.

Y por último, respecto a la alusión a las entradas de toros de la Diputación, puntualiza que las mismas son destinadas a ayudas a niños con Síndrome de Down de la provincia de Castellón.

En este punto el Sr. Alcalde califica como bochornoso criticar el tema de las entradas por parte del partido socialista cuando éste se ha beneficiado de las mismas.

El Sr. Hervás Amado continúa dando lectura a la siguiente intervención:

Hace 15 o 20 días no se atrevieron a decir que había brotes verdes, pero lo que si dijeron es que se volvía a ver actividad en la construcción.

Saquen sus propias conclusiones.

Impuesto sobre construcciones: presupuestado 160.000 euros, recaudado neto 71.270 euros.

Licencias urbanísticas: Presupuestado 32.000 euros, recaudado neto 14.553,75 euros. (Pero si hay cemento para los próximos 1.503 años).

A título de curiosidad les diré que los segorbinos cada año conducimos peor. Lo presupuestado en concepto de sanciones de tráfico eran 80.000 euros y lo recaudado 95.915,38 euros. ¿O será un nuevo impuesto?

¿Y de todo esto por qué no se enteran los segorbinos?

Pues porque la derecha en España y en Segorbe, se sustenta en una concatenación de mentiras.

Y lo que yo digo, o no aparecerá en los medios o si lo hace lo hará de forma muy breve.

Pero es que además estos señores ya se ocupan de falsear la realidad.

Esta cuenta general antes de haber cumplido el requisito indispensable de haber pasado por el Pleno y haber sido aprobada, en el mes de marzo ya había sido hecha pública en todos los medios de comunicación posibles, y mañana también será titular en muchos medios, pero falseando la realidad.

Confunden a los ciudadanos hablando del remanente como si fuese el todo del ejercicio.

Titulares que aparecieron en el mes de marzo y titulares que aparecerán mañana mes de agosto.

Segorbe cierra con un remanente de Tesorería de 748.973 euros.

Otro titular. Superávit en 2012

Y como ha quedado ampliamente demostrado, puede haber un remanente de tesorería positivo, y haberse gastado dos millones más de lo que se ha ingresado. Ejercicio negativo.

Y lo peor de todo no son las cifras de este Ayuntamiento, lo peor no es la deuda, porque habiendo deuda si hay ingresos, antes o después se hace frente a la deuda.

El problema es que después de casi 20 años de gobierno del PP, en Segorbe no producimos nada, no hay PIB que podamos vender y en consecuencia no tenemos ingresos.

No hay tejido industrial, la agricultura ha tenido una agonía lenta, y ni siquiera somos servicios. El turismo es estacional y de él viven muy pocos camareros, con salarios precarios, y contratos a tiempo parcial. (Fin de la cita)

Solo se han preocupado de urbanizar y poner cemento ¿Por qué?

El responsable de esta situación no es Zapatero, los responsables son los que nos han gobernando estos últimos 18 años.

Y digo porque son los responsables.

Porque la economía, el modelo de sociedad, las tasas de paro, y el bienestar entre otros que presidirá la vida de una comarca o de un pueblo vienen determinados por el proceso político de su gobierno y el talento individual. (Fin de la cita).

El proceso político lamentablemente para Segorbe desde hace 18 años son ustedes.+

El Sr. Guillén pregunta, respecto a la corrida de beneficencia por la cantidad efectiva de dinero que llega a las entidades beneficiarias.

En cuanto a la deuda, apunta que a finales de 2012 ascendía a 3.950.000 euros y que en el año 2011 era de 5.986.000, lo que hacía que de los 8.000 municipios españoles, Segorbe estaba en el número 530 de los más endeudados.

Seguidamente pasa a detallar determinados índices y porcentajes que demuestran la ineficaz gestión política y económica del equipo de gobierno. Así el índice de inversión ha pasado de 44 en el 2010 a 14 en el anterior ejercicio; la inversión por habitantes de 734 en el 2010 a 368 en el 2011 y 165 en el 2012, acompañado todo ello de una subida de la presión fiscal y del índice de endeudamiento, de la misma manera que el déficit de superávit por habitante que ha pasado de 26 en el 2010 a 31 en el 2011 y 109 en el 2012.

Por último afirma que los ingresos se incrementaron de una forma muy significativa por el tema urbanístico pero ello no ha impedido mantener un gran endeudamiento.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina señala que las cifras de la deuda pasan de 6€ millones de euros en el 2011 a 3.955.000 en el 2012 y a 3€ en el 2013, destinando el dinero ahorrado para amortizar préstamos, calificando este déficit como artificial puesto que se equilibrará al finalizar la legislatura y, en cualquier caso, el resultado final arroja una cantidad positiva de 748.000 euros, calificando como histórica esta cifra dadas las circunstancias que nos rodean.

Añade que en el mes de marzo se presentó la liquidación del presupuesto dando cumplimiento a las previsiones legales y recuerda que la liquidación es un estado contable que integra la cuenta general.

Niega que se gaste más de lo que se ingresa y afirma que la ejecución presupuestaria es razonable, habiendo ingresado 3.825.000 y estando comprometido 3.700.000.

Afirma que la subida de la presión fiscal por habitante no significa que suban los impuestos a todos los vecinos, sino que se ajusta a la situación real de los ciudadanos y del uso de los servicios.

Por todo lo anterior, reitera que este ayuntamiento es extremadamente eficaz y solvente, cumpliendo de forma puntual con todos los pagos a proveedores, como ha sido el caso del último trimestre que se han liquidado las facturas a más de 1.500 proveedores.

El Sr. Hervás Amado responde que la tesorería aporta liquidez, pero recuerda que están pendientes de pago más de un millón de euros, y que es una gestión muy criticable al haber enajenado patrimonio público para obtener beneficios económicos.

El Sr. Guillén reitera sus argumentos señalando que buena parte de los fondos han procedido de operaciones urbanísticas y pagos anticipados de concesiones de servicios, por lo que no es justificable el ahorro y el resultado como se ha defendido, puesto que no se trata de un ahorro real.

El Sr. Barrachina reitera la buena situación económica municipal e insiste que se paga puntualmente a todos los proveedores puesto que si no se tendría que hacer frente a los intereses de la demora.

Afirma que el resultado presupuestario arroja un remanente de tesorería positivo y por ello un ahorro municipal; y recuerda el importantísimo patrimonio municipal de los segorbinos que se ha incrementado de forma extraordinaria durante el mandato de este equipo de gobierno.

Por último, el Sr. Alcalde recuerda que instituciones independientes como la Sindicatura de Cuentas pone a este ayuntamiento como ejemplo de gestión económica en positivo de la Comunidad Valenciana, y que, según los datos del Ministerio de Hacienda, la deuda del Ayuntamiento de Segorbe es la segunda más baja de la comarca.

Instruido el expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, la cual ha sido expuesta al público mediante anuncio en el B.O.P. de Castellón nº 70 de fecha 11 de junio

de 2013, y así mismo informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que dicha cuenta está debidamente rendida, y no habiéndose presentado contra la misma reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012.

Segundo.- Rendir la misma a la Sindicatura de Cuentas.

7.- COMPOSICIÓN DE LAS CORTES MAYOR E INFANTIL PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2013.

A la vista del Acta levantada con motivo de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2013, al objeto de determinar la propuesta para la composición de las Cortes de Honor Mayor e Infantil de las Fiestas Patronales 2013.

De conformidad con lo establecido en las Bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, modificadas en sesión celebrada el 17 de marzo del mismo año y en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2011 y de acuerdo con el punto primero de estas Bases,

Teniendo en cuenta las inscripciones efectuadas por las señoritas candidatas a formar parte de las cortes de honor, año 2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Ratificar la relación de las integrantes de las Cortes de Honor, Mayor e Infantil, para el año 2013, de acuerdo con lo siguiente:

Reina Infantil: Señorita Paula Tortajada Carrillo.

Primera Dama: Señorita Lidón Rodríguez Ibáñez.

Segunda Dama: Señorita Ana Romero Aznar.

Corte Infantil: Señorita Andrea Ajado Blasco
Señorita Nerea Alandí Zarzoso
Señorita Amanda Bolumar Muñoz
Señorita Ana Cervera Rivas
Señorita Arantxa García Porcar
Señorita Paula Garnes Marín
Señorita Marina Hervás Nebot
Señorita Paula María Latorre Latorre
Señorita Ariadna Lima Tortajada
Señorita María Marín Mañez
Señorita Ana Montesinos Ventura
Señorita Elisabet Moreu Aparicio
Señorita Andrea Peris Foj
Señorita Lidia Tortajada Salas

Reina Mayor: Señorita Cristina Portolés Soler

Primera Dama: Señorita Begoña Latorre Magdalena.
Segunda Dama: Señorita Pilar Mallón Martín.

Corte de Honor: Señorita Teresa Carot Zarzoso.
Señorita Gemma Escrig Martínez.
Señorita Laura García Martín.
Señorita Priscila Guerrero Plasencia.
Señorita Carmen Mallón Martín.
Señorita Minerva Marín Sánchez.
Señorita Carla Molés Navarro.
Señorita Laura Oltra Navarrete.
Señorita Marta Palomar Ordoñez.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe los nombramientos correspondientes.

8.- CONCESIÓN DE MEDALLA A LAS REINAS INFANTIL Y MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013.

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 8 de julio de 2013, mediante la cual se nombra instructor y Secretaria del expediente para la

concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. Cristinas Portolés Soler y Dña. Paula Tortajada Carrillo,

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe,

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos se eleva la siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Conceder a Dña. Cristina Portolés Soler y Dña. Paula Tortajada Carrillo, Reina Mayor y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2013, respectivamente, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

9.- BONIFICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A DÑA. ESPERANZA GARCERAN RODRIGUEZ POR OBRAS A REALIZAR EN CALLE COLÓN, 89.

A la vista de la solicitud de licencia de obras presentada por ESPERANZA GARCERAN RODRIGUEZ en concepto de bonificación del Impuesto de la Licencia de Obras concedida por la Junta de Gobierno en fecha 24 de Abril de 2013 , para la realización de obras en calle Colón núm. 69 de Segorbe, consistentes en %decuación estructural en edificio entre medianeras+, expte. 75/2013.

Visto lo establecido en el artículo 105 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su apartado 2 %las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración+, previsión legal que ha sido recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

Considerando que el citado inmueble se encuentra enclavado dentro del Área de Rehabilitación en Centro Histórico del Conjunto Histórico de Segorbe, aprobado en fecha 4 de febrero de 2003 y teniendo este Ayuntamiento interés en fomentar la recuperación y rehabilitación del Centro Histórico de Segorbe,

se considera que las obras revisten interés para el municipio dada cuenta de que contribuyen al mantenimiento del patrimonio histórico artístico de la ciudad de Segorbe. Por ello se estima conveniente aplicar la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 50% del importe resultante de la liquidación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Bonificar en un 50% la Liquidación practicada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Dña. ESPERANZA GARCERÁN RODRIGUEZ para las obras consistentes en adecuación estructural en edificio entre medianeras+en calle Colón núm. 69 de Segorbe, expte. 75/2013, por un importe de 1.638.- ”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

10.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS MANTENEDORAS DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS 2013 Y DE LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE PLATA DE LA CIUDAD.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones 698 y 699 dictadas por la Alcaldía, en fecha 17 de junio de 2013, por las que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, artículo 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a Dña. Emilia Adán García como Mantenedora del Acto de Proclamación de la Reina Mayor de las Fiestas 2013, Srta. Cristina Portolés Soler, y concederle la Insignia de Plata con baño de oro de la ciudad de Segorbe.

Segundo.- Nombrar a Dña. Beatriz Aznar Millán, como Mantenedora del Acto de Proclamación de la Reina Infantil de las Fiestas 2013, Srta. Paula Tortajada Carrillo, y concederle la Insignia de Plata con baño de oro de la ciudad de Segorbe.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de los mantenedores de las reinas de las fiestas 2013 y la concesión de la insignia de plata de la ciudad.

11.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE DÑA. SOLEDAD SANTAMARIA LARA COMO ALCALDESA EN FUNCIONES DEL 14 AL 22 DE JULIO.

Se da cuenta de la resolución número 754-2013, dictada por la Alcaldía, en fecha 28-06-2013, que es del siguiente tenor literal:

Debida cuenta que del 14 al 22 de Julio de 2013 debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 14 al 22 de Julio, ambos inclusive, el Tercer Teniente de Alcalde, DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA, y en su consecuencia confiero a la expresada Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.+

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento.

12.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente al segundo trimestre de 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las

operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente.

13.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, por parte de la Intervención Municipal se ha facilitado a todos los grupos políticos municipales la información relativa a la ejecución presupuestaria y de tesorería a fecha 29 de Julio de 2013.

14.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al pleno del informe de intervención en el que se relacionan las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados a lo largo del ejercicio 2012.

15.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 31 DE MAYO AL 1 DE AGOSTO DE 2013.

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, dictados desde el último pleno ordinario, desde el 31 de mayo hasta el 1 de agosto de 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm.	Descripción
582	Resolución procediendo a dar de baja el recibo de Guiraldas 2011-2012, a nombre de Iris Coa SL.
583	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Maria Carmen Gil Gas.
584	Protección de la legalidad urbanística. Promotor Vicente Olmos Bellver. Expte 20/13. Imposición primera multa coactiva para dar cumplimiento a la orden de paralización

- 585 Sancionar a Manuel Villalba Cerezuela por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 586 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes en el Padrón de Habitantes a nombre de Jose Carlos Gomez Silvestre.
- 587 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Raquel Gómez Silvestre.
- 588 Sancionar a Adrián Quintanilla Brondud por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 589 Sancionar a Rubén Sebastián Olcina por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 590 Pago subvención AMPA Colegio P. Camarón en concepto de realización de la actividad Cole Matinal y Tarde durante el mes de mayo.
- 591 Devolución garantía a Cleop, S.A., por obras construcción piscina, 1ª fase
- 592 Relación de facturas número 20.
- 593 Multas: ALPHABET FLEET SERVICES ESPAÑA SL y otros
- 594 Multas: NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA y otro
- 595 Pago a justificar solicitado por Rafael Calvo Calpe para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con motivo del viaje a Largs.
- 596 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de Paula Andrea Hernandez Hincapié y de sus hijos: Valentina y Eyder Andres Rua Hernández y Axel Cardona Hernández.
- 597 Devolución aval a constructora San José por obras piscina cubierta 2ª fase
- 598 Pago a Hacienda modelo 111 mes mayo/13
- 599 Anticipo Caja fija Centro Ocupacional
- 600 Pago retenciones y embargos realizados en nomina mayo/13
- 601 Aprobación factura nº 1775 de Gamma Sound, S.L. en concepto pago a cta. Contratación espectáculos Fiestas Patronales 2013,
- 602 Sancionar a Kevin Rams Conejos por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 603 Sancionar a Leroy Lagos López por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 604 Sancionar a Brosnales Tejeda Moreta por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 605 Sancionar a Aaron Rodríguez Tapia por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 606 Sancionar a Francisco Moliner Gil por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 607 Sancionar a Carlos Gimeno Zorrilla por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 608 Sancionar a José Calvo Barrionuevo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 609 Sancionar a Alejandro Martín Bolumar por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 610 Sancionar a Javier González Calpe por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 611 Sancionar a Carlos Marín Martín por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 612 Sancionar a Adrián Zarzoso Bea por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 613 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana

- 614 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 615 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 616 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 617 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 618 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 619 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 620 Sancionar a Natividad Moreno Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 621 Sancionar a Jorge Polo Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 622 Protección de la legalidad urbanística. Expte 69/13. Promotor Esperanza García López. Emplazamiento partida Arguinas, polígono 26, parcela 394
- 623 Protección de la legalidad urbanística. Expte 70/13. Orden impedir usos. Promotor Dolores García Tortajada. Emplazamiento partida Altamira, polígono 49, parcela 186
- 624 Archivo solicitud licencia obra menor en Ptda. Barbello por caducidad expte. Solicitante: Juan A. Lázaro Perez.
- 625 Archivo solicitud obra menor en camino Mojonada por caducidad expte. Solicitante Aeroclub Alto Palancia.
- 626 Archivo Expte. licencia obra menor en ptda. Mas Quemao por caducidad del mismo. Solicitante Maria Huerta Gabaldon.
- 627 Protección de la legalidad urbanística. Expte 72/13. Orden de impedir usos. Promotor Juan Antonio Fajardo Zarzoso. Emplazamiento partida Mas de Valero. Polígono 10, parcela 265-271
- 628 Sancionar a Juan Manuel Alba Clausich por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 629 Decreto calificación oferta económicamente más ventajosa en la contratación del arrendamiento de vehículo para la Policía Local.
- 630 Sancionar a José Manuel Pérez Volado por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 631 Sancionar a Eric Capitán Rodríguez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 632 Sancionar a Ricardo Mesado Montesinos por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 633 Sancionar a Miguel Ángel Miravete Gabriel por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 634 Sancionar a Erik Gómez Gurrea por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 635 Sancionar a Alberto Ortín Meseguer por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 636 Sancionar a Fernando Carrot Lara por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 637 Sancionar a Isaías Tristancho Romero por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana

- 638 Sancionar a Francisco Navarrete Mata por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 639 Sancionar a M^a Victoria Quesada Pons por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 640 Sancionar a Daniel Gerardo Martínez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 641 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Maria Jose Pla Diaz De Prado.
- 642 Generación de crédito subvención Diputación para equipamiento clubes de personas mayores
- 643 Sancionar a Ximo Mateu Obrer por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 644 Sancionar a Víctor Gamón Palanca por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 645 Sancionar a Diego Fernando Galvis por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 646 Sancionar a David Alepuz Reverte por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 647 Sancionar a Adrián Galardy Perdomo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 648 Sancionar a Jesús García Mora por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 649 Sancionar a Santiago Molina Gómez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 650 Sancionar a Eric Jarque Molina por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 651 Sancionar a Laimonas Baliunas por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 652 Sancionar a David Palanca Amador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 653 Sancionar a José María Gil Báguena por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 654 Restauración de la legalidad urbanística. Expte. 205/11. Fin procedimiento y archivo actuaciones. Interesado Elvira Gironés Guillen. Emplazamiento partida Amara, polígono 5, parcela 369
- 655 Indemnización por responsabilidad patrimonial a Dña. Natalia Gilabert.
- 656 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Lucia Garcias Arteaga instada por su madre Karina de Jesús Garcias Arteaga
- 657 Protección legalidad urbanística. Expte 8/13 promotor Dolores Montañer Montalvo. Emplazamiento partida Juncar, polígono 25, parcela 346. Resolución alegaciones
- 658 Protección de la legalidad urbanística. Expte. 8/13. orden de demolición. Promotor M^a Dolores Montaner Montalvo. Emplazamiento partida Juncar, polígono 25, parcela 346
- 659 Protección de la legalidad urbanística. Expte 9/13. orden paralización. Promotor Jose Lozano Carot. Emplazamiento partida la Rodana, polígono 46, aprcela 96
- 660 Pago a justificar Juan J. Hernández, por gratificación extra C. Ocupacional.
- 661 Pago a justificar para compra materias primas a Otilia Izquierdo Macián del C. Ocupacional.
- 662 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Fatna Lakhhal

- 663 Relación de facturas número 21.
- 664 Resolución prolongando los horarios de cierre de los bares, pubs, restaurantes, desde el 14 de junio hasta el 30 de septiembre de 2013.,
- 665 Multas: Arval Service Lease SA
- 666 Plan de participación pública estudio de integración paisajística Rafael Torres Collado en la partida La Esperanza, polígono 1, parcela 28
- 667 Amortización capital préstamo BBVA, por importe de 4.536,29” .
- 668 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Vicente Escrig Sánchez y Celia Escrig Bueso
- 669 Nombramiento abogada y procurador en recurso de apelación interpuesto en el procedimiento 325/2013
- 670 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Esther Llorente Recio.
- 671 Protección de la legalidad urbanística. Expte 82/13. orden impedir usos. Promotor Jose Sierra Foj, emplazamiento Partida Satarra, polígono 51, parcela 5010
- 672 Multas: Mantenimiento y Servicios La Plana SA y otros
- 673 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Maria De Los Angeles Alonso Marcos.
- 674 Concesión Licencia de Armas a Daniel Marco Gonzalez de la Carabina categoría 4.1 marca GAMO calibre 4.5 número 04-1C-633180-0C.
- 675 Solicitud subvención a Diputación provincial para realización de auditoría energética
- 676 Archivo expte. 48/2010 licencia obras por caducidad. Titular: Luis García Santaolara.
- 677 Archivo expte. 315/2005 licencia obras por caducidad. Solicitante: Santiago Simón Artiguez.
- 678 Archivo expte. 241/2007 licencia obras por caducidad. Solicitante José Martínez.
- 679 Archivo expte. 204/2007 licencia obras por caducidad. Solicitante Dolores Bernal Morote.
- 680 Resolución autorizando el gasto con el carácter de «a justificar», de las Tasas por Inspección Técnica de varios vehículos de propiedad municipal
- 681 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Ángel Lara Vallés.
- 682 Amortización capital préstamo BANKIA, importes: 2.079,29” y 16.074,68” .
- 683 Amortización capital préstamo 7.839,78” y amortización intereses préstamo: 3.155,58” .
- 684 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Felipe Enrique Aleixandre Asensio.
- 685 Seguro Vehículo Alumbrado Público matricula CS-3449-U, con la compañía Mapfre Familiar, S.A., importe: 387,57” .
- 686 Relación de facturas número 22.
- 687 Pago subvención IES Alto Palancia en concepto de participación programa inmersión lingüística con estudiantes procedentes de Atlanta (EEUU).
- 688 Concesión a perpetuidad nicho num. 112, fila 1º, n-3º a favor de Teresa Esteban Aznar.
- 689 Concesión a perpetuidad nicho num. 108, fila 1º, n-3º a favor de Manuel Granell Pérez.
- 690 Gastos anticipo caja fija Muestra Audiovisual
- 691 gastos caja fija viaje hermanamientos Escocia
- 692 Pago subvención Asociación de Mujeres de Segorbe en concepto de la

- organización de la representación de una obra de teatro con motivo de la celebración del día de la mujer trabajadora.
- 693 Pago subvención AMPA Conservatorio Profesional Alto Palancia en concepto de gastos profesorado mes de junio.
- 694 Amortización capital préstamo Bankia, importe 14.827,76”
- 695 Seguro remolque cuba con la compañía Caser seguros reunidos, importe 6,96”
- 696 Anticipo caja fija centro ocupacional
- 697 Información pública de la licencia ambiental de la actividad almacén de venta y distribución de productos de alimentación y cosmética con emplazamiento en la travesía Mediterráneo, s/nº
- 698 Nombrar a Dña. Emilia Adán García como Mantenedora del Acto de Proclamación de la Reina Mayor de las Fiestas 2013
- 699 Nombrar a Dña. Beatriz Aznar Millán como Mantenedora del Acto de Proclamación de la Reina Infantil de las Fiestas 2013
- 700 Archivo expte. 84/2008 licencia obra menor por caducidad expte. Solicitante Twins Alimentación S.A.
- 701 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Vicente Sánchez Roselló, Natividad Torrent Martínez y Nuria Sánchez Torrent
- 702 Archivo expte,. 394/2006 licencia obra menor por caducidad- Solicitante Autocares Herca S.L.
- 703 Archivo expte. Licencia obras num. 96/2007 por caducidad. Solicitante Cam.
- 704 Archivo expte. 69/2008 licencia obras por caducidad. Solicitante Jose Punter Gil.
- 705 Archivo expte. 10/2005 licencia obra menor por caducidad. Solicitante Grúas y Desgüaces Muñoz S.L.
- 706 Archivo expte. 290/2004 por duplicidad. Solicitud licencia obra en Pl. Almas, 12. Solicitante Pilar Lozano Calpe.
- 707 Anulac. expte. 56/2006 por duplicidad. Licencia de obra en Calle Camarón, 6. Solicitante Asunción Blay Robles.
- 708 Archivo expte. licencia obras num. 81/2010 por caducidad. Solicitante Teresa Blasco Martinez.
- 709 Aprobación certificación nº 2 de la obra urbanización unidad de ejecución nº 15
- 710 Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Vecinales de la asociación "La Ratica Corredorica", e incorporación en el Consejo Municipal de Entidades.
- 711 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de mayo 2013
- 712 Multas: Juan Manuel Díaz Blasco y otros
- 713 Orden de pago del segundo plazo de la subvención concedida a Dña. Consuelo Santamaría Díaz al amparo de la ordenanza reguladora de ayudas económicas para jóvenes emprendedores
- 714 Adjudicación a Banco Santander S.A. el arrendamiento de un vehículo para la Policía Local.
- 715 Aprobación fra. Nº 241268459 de Allianz, Cia. Seguros en concepto de contratación seguro actividad "Ascensión al Pico Espadán".
- 716 Restauración de la legalidad urbanística. Expte 106/2010. imposición 2ª multa coercitiva. Promotor Jose Enrique Barbera García. Emplazamiento Rincón de Torcas, polígono 14, parcela 162
- 717 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de María Salvador Belmonte.
- 718 Pago subvención Colegio Seminario M. Diocesano en concepto participación programa de inmersión lingüística con estudiantes procedentes de Atlanta.

- 719 Decreto fijación horarios para el registro de documentos.
- 720 Devolución fianza a Esquerra Unida del País Valencià por actos realizados en el recinto Botánico Pau
- 721 Protección de la legalidad urbanística. Expte 67/13. Resolución definitiva. Promotor Luisa Borrás Fajardo. Emplazamiento partida Censal, polígono 7, parcela 81
- 722 Multas: Alphabet España Fleet Management SA y otros
- 723 Multas: Banco Santander S.A. Y otros
- 724 Multas: Autocasión Medina SL y otros
- 725 Multas: Autotransporte Turístico Español SA y otros
- 726 Pago a justificar visita del Centro Aragonés de Segorbe y Alto Palancia a Marina d'Or según convenio entre Ayto de Segorbe y Marina d'Or
- 727 Resolución reclamación de daños formulada por D. Santiago Gil Dolz
- 728 Relación de facturas número 23.
- 729 Nombramiento de Francisco Hernández Sánchez como capataz de obras por sustitución de vacaciones de Leandro Macián.
- 730 Pago de PEIs correspondiente al mes de junio.
- 731 Solicitud alta en el padrón de Habitantes a nombre de Sergio Portolés Ibáñez e Inmaculada Bartual Gil.
- 732 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Antonio Cerezo Narváez
- 733 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Soelene Guimaraes Ferreira.
- 734 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Eva Maria Larios Garcia.
- 735 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Raúl Ballesta Martínez.
- 736 Seguro Tractor E-3537-BBR "Caminos", importe: 59,85", con la compañía Caser Seguros Reunidos,
- 737 Pago subvención AMPA Pintor Camarón pago cole matinal y tarde, mes de junio.
- 738 Pago a justificar a Julia Rodrigo Martín, en concepto de gastos por envíos postales de diversos ejemplares del XII Premio María de Luna.
- 739 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. José Ariel Fonfría Calvo.
- 740 Modificación de Crédito por Incorporación de Remanentes, importe: 841.522,12".
- 741 Pago a Eurest Colectividades, S.L., por servicio de comedor C. Ocupacional mes de mayo.
- 742 Resolución iniciando expediente sancionador a D. Kasani Abderrazak, titular del puesto nº 100 del Mercado.
- 743 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Adel Chraitou
- 744 Solicitud de alta en el Padrón e Habitantes a nombre de Alessandro Giraldi Bonet.
- 745 Productividades mes de junio 2013
- 746 Devolución fianza France Telecom por rescisión contrato arrendamiento antena de telefonía móvil en Arguinas.
- 747 Nómina mes de Junio
- 748 Relación de facturas número 24.
- 749 Pago retenciones nómina mes de Junio/13
- 750 Procedimiento de protección de la legalidad urbanística. Expte 70/13 Orden de impedir los usos. Promotores Carlos Mañes Bielsa y M^a Mercedes García

- 751 Hidalgo-Saavedra. Emplazamiento partida Altamira, polígono 49, parcela 186 Expediente modificación de créditos por. "Generación de Créditos", importe: 16.150"
- 752 Adjudicación descorche y limpieza de alcornos en Montemayor.
- 753 Archivo solicitud licencia obras Expte. 106/2012 por caducidad. Solicitante: Clavel Inmuebles S.L.
- 754 Nombramiento de Alcalde en funciones del 14 al 22 de julio a favor de Dña. Soledad Santamaría.
- 755 Beca de formación para informática asignada a D. Adrián Borrego González.
- 756 Beca de formación para turismo otorgada a Dña. Maria Victoria Giménez Martín-Crespo.
- 757 Beca formación para ayuda a domicilio asignada a Dña. Maria Angeles Sánchez Romero.
- 758 Recibo Vodafone líneas alumbrado público, importe: 233,81".
- 759 Abono de 200 euros según sentencia juicio ordinario 521/2009
- 760 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Francisco Javier Fernández Nebot, Maria Nieves Pérez Volado, Alejandro Naiel Fernández Volado e Izan Silvestre
- 761 Aprobación definitiva UE 29 de Peñalba, tramitada por gestión directa por el urbanizador Construcciones Charpe/Segorcasa S:L.
- 762 Anticipo caja fija "Centro Ocupacional"
- 763 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Dª Mihaela Vornicu
- 764 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de Maria Rosario Zapata Semper, Emilio Jose Chanza Genis y sus hijos Jorge, Maria y Jose Emilio Chanza Zapata.
- 765 Resolución expediente sancionador iniciado a Ignacio Andrés González por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 766 Expediente Modificación de créditos por: Generación de Créditos, importe: 1.463,23".
- 767 Resolución sancionadora con alegaciones Daniel Sirera Bellés
- 768 Resolución sancionadora con alegaciones Josefina Nora Vela Gimeno
- 769 Resolución sancionadora con alegaciones Jose Luis Villegas
- 770 Resolución sancionadora con alegaciones Miguel Barrachina
- 771 Archivo licencia de obras por caducidad Expte. Solicitante Juan Bta.Soriano.
- 772 Archivo licencia obras Expte. 323/2004 por caducidad. Solicitante Julia Aguilera.
- 773 Archivo solicitud licencia obras Expte. 216/2006 por caducidad. Solicitante Manolina Ramirez.
- 774 Archivo solicitud licencia obras por caducidad. Expte. 302/2007. Solicitante Asunción Molada.
- 775 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. José Miguel Torrent Estrada y Dª Jessica Sánchez Duran
- 776 Archivo solicitud licencia obras por caducidad. Expte. 305/2010. Solicitante Vte. Carbonell.
- 777 Archivo licencia obras expte. 291/2004 por caducidad. Solicitante Juan Antonio Zarzoso.
- 778 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Enrique José Sebastian Fortea
- 779 Devolución aval constituido por Construcciones Torrejón Pérez, por obras de

- renovación colectores en Avda. Mediterraneo
- 780 Devolución aval a Construcciones Jesús Díaz Miguel, s.l. por obras de construcción de centro de rehabilitación e integración social
- 781 Devolución aval a Construcciones Carrascosa Hermanos por instalación contenedores soterrados
- 782 Relación de facturas número 25.
- 783 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D^a Yoana Matamoros Iraola e Iker Iraola
- 784 Exención ICIO y devolución de autoliquidación a la Parroquia Santa María.
- 785 Pago a justificar a Pilar Ángeles Romero, para satisfacer los gastos derivados de la compra de una vitrina de exterior para el Teatro Serrano.
- 786 Plan de participación pública estudio de integración paisajística cambio cubierta en Calle Pascual Domenech, 17. Promotor: Fernando Rezusta Rosalén
- 787 Solicitud enganche agua provisional en Calle la Enramada s.n. Solicitante: Francisco Javier Lara Simón.
- 788 Contratación del servicio para la celebración del XXX Festival Coral de Segorbe con la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe.
- 789 Plan de participación pública estudio de integración paisajística reparación de tejado de oficina de la Parroquia de Santa María de Segorbe
- 790 Alegaciones a la modificación del proyecto de la red global de ecoparques del plan zonal III y VIII área de gestión 2.- sustitución ecoparques fijos por móviles
- 791 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Ricardo Piquer Morelló
- 792 Solicitud alta en el padrón de habitanes a nombre de D^a Mayi Calzado
- 793 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D^a María Rocio Pisa Mendoza
- 794 Amortización capital préstamo BANKIA, importe: 2.074,01” .
- 795 Pago 2 seguros Motos Policia Local, con la compañía Mapfre Familiar, importes: 294” y 293,99” .
- 796 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Arshad Mehmood.
- 797 Addenda a la contratación del programa de actuaciones de la Banda de Música en el municipio de Segorbe
- 798 Expediente Modificación de Créditos, por "Transferencias de Crédito, entre partidas de Personal", importe: 17.796” .
- 799 Expte. Modificación de Créditos, por Transferencias de Crédito, importe: 1.000” .
- 800 Relación de facturas número 26.
- 801 Devolución de 990 ” a Dña. Inmaculada Ganes Tarazona, en concepto de ayuda familiar y gastos bancarios destinados a la acogida de una universitaria de Atlanta.
- 802 Ampliación seguro Protección Civil del 01/07/2013 al 01/08/2013, de un voluntario, con la compañía DKV S.A. De Seguros.
- 803 Expte. Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, area de gasto: TRES, importe: 2.280,42” .
- 804 Multas: José María Castillo Rodríguez y otros
- 805 Pago modelo 111 mes de junio/13 a la AEAT
- 806 Anticipo caja fija centro ocupacional
- 807 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D^a Marta Bastida Toledano instado por D^a Inmaculada Sancho Fabra
- 808 Concesión 10 años nicho 46 fila 5º, f-2º cementerio municipal. Solicitante

- Eduardo Antoli Montaud.
- 809 Pago de 43,59 " por inserción en el DOGV anuncio relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la UE-29
- 810 abono de 43,59 euros por inserción en el DOGV anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 4 del Plan Parcial Sector 11 PI La esperanza
- 811 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Daniel Morelló Bolumar
- 812 Concesión a perpetuidad nicho num. 31, fila 2º, grupo B Cementerio Peñalba. Solicitante Joaquina Bolumar Lara.
- 813 Pago subvención AMPA Conservatorio Profesional Alto Palancia en concepto de regularización gastos profesorado Conservatorio
- 814 Reconocimiento de firma festejos taurinos Peñalba 2013.
- 815 Contratación Dña. Lourdes Monforte Bou para ayuda a domicilio
- 816 Pago prestaciones económicas individualizadas
- 817 Pago a cuenta canon Iberdrola sector nº 1 residencial, por compensación con tasa 1,5% 2º trimestre 2013 de Iberdrola distribución.
- 818 Multas: Autobuses Buñol SL
- 819 Amortización capital préstamo BANKIA, por importe de: 8.266,12" .
- 820 Multas: José Ignacio Fliquete Lliso
- 821 Multas: Josep Martínez Rondán
- 822 Multas: Villas de Navajas SL
- 823 Multas: Javier Martínez García
- 824 Multas. Climatización y Refrigeración Cristian y Aaron
- 825 Multas: Fernando Rico Bonilla
- 826 Inicio contrato menor obras para adjudicación de "Urbanización en plaza y calle Colombicultura"
- 827 Multas: Miguel Manuel Garnes Pérez y otros
- 828 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Dª Bahia Azzar ep Bourad y su hijo Arab Bourad
- 829 Lista provisional aspirantes admitidos y excluidos a la selección de 2 oficiales de albañilería a tiempo parcial y por un periodo de tres meses
- 830 Lista provisional de admitidos a la selección de dos peones de albañilería con carácter temporal y por un periodo de tres meses
- 831 Amortización capital Préstamo BANKIA, importe:: 16.753,70" .
- 832 Relación de facturas número 27.
- 833 Resolviendo pago ganadores Concurso Carteles Anunciadores Entrada de Toros y Caballos.
- 834 Resolución expediente sancionador iniciado a Roberto Roig Raro por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 835 Resolución expediente sancionador iniciado a José Molés Bonillo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 836 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Abdelkrim Lefragh.
- 837 Resolviendo pago premios LXX Concurso Internacional de Arte José Camarón.
- 838 Pago Ganadores Concurso de Composición Coral "Juan Bta. Comes"
- 839 Pago miembros jurado Concurso de Composición Coral Juan Bta. Comes.
- 840 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Javier Salvador Carratalá
- 841 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Araceli Juan Aucejo y de sus hijos, Vicente y Pablo Raro Juan.

- 842 Resolución acordando la no procedencia del cambio de titularidad del bar a nombre de Jose Rubén Amador Garrido
- 843 Protección de la legalidad urbanística. Orden paralización de obras. Promotor Parroquia de Santa María. Emplazamiento c/ Santo Domingo, nº 2
- 844 Pago a justificar aprobado a favor de D. Esteban Rueda Sánchez para la verificación del sonómetro municipal
- 845 Declaración de servicio esencial para contratar experto taurino.
- 846 Sometimiento a información pública actividad almacenamiento vehículos descontaminados
- 847 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Francisco Javier Garcia Bielsa.
- 848 Adjudicación contrato menor asistencia técnica adecuación planes nacionales ENS, ENI y LOPD.
- 849 Expediente sancionador iniciado a Alexa Mónica por infracción de la Ordenanza de Convivencia
- 850 Expediente sancionador iniciado a José Abel Núñez Bessini por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 851 Expediente sancionador iniciado a José Olga Tello Villar por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 852 Expediente sancionador iniciado a José Javier Esteve Sánchez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 853 Expediente sancionador iniciado a José Víctor Basterra Aparicio por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 854 Expediente sancionador iniciado a Daniel Millán Pérez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 855 Expediente sancionador iniciado a Nadia Pilar Niñerola Marco por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 856 Expediente sancionador iniciado a Cristian Moroto Gadea por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 857 Expediente sancionador iniciado a Pablo Díaz Del Rio por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 858 Expediente sancionador iniciado a José Carlos Arzola Rodriguez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 859 Expediente sancionador iniciado a Isidro Albiar Carrillo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 860 Expediente sancionador iniciado a Albert Berenguer Sánchez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 861 Expediente sancionador iniciado a Ferrán Berenguer Sánchez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 862 Expediente sancionador iniciado a Joaquin Jarque Rodrigo por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 863 Expediente sancionador iniciado a Julian Torres Gor por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 864 Expediente sancionador iniciado a José Jaime Martínez Moltopor infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 865 Expediente sancionador iniciado a Silvia García Sanruperto por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 866 Expediente sancionador iniciado a Gabriel Adonai Mir Monsoriu por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 867 Expediente sancionador iniciado a Martín Martín Marín por infracción de la

- Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 868 Expediente sancionador iniciado a Borja Domingo Luna por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 869 Expediente sancionador iniciado a Carlos Martínez Alba por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 870 Expediente sancionador iniciado a Marta García Sanruperto por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 871 Expediente sancionador iniciado a Yaiza Latorre Torrejón por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 872 Expediente sancionador iniciado a Vintila George Bogdan por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 873 Expediente sancionador iniciado a Rubén Marin Tejadillos por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 874 Expediente sancionador iniciado a Almudena Bolos Martí por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 875 Expediente sancionador iniciado a Antonio Cosin Nieto por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 876 Expediente sancionador iniciado a Carlos Nebot Gracia por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 877 Expediente sancionador iniciado a Mayrena Tuzón Nebot por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 878 Expediente sancionador iniciado a María Asunción Junquera Morales por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 879 Expediente sancionador iniciado a Sergio Serrano Doñate por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 880 Expediente sancionador iniciado a Raúl Lostado Disla por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 881 Expediente sancionador iniciado a Carmen Blasco Cebrián por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 882 Expediente sancionador iniciado a Álvaro Gallego Peris por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 883 Expediente sancionador iniciado a Matyas Annabella Timea por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 884 Expediente sancionador iniciado a Ignacio Arnau Mínguez por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 885 Expediente sancionador iniciado a Ana Calvo Sierra por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 886 Expediente sancionador iniciado a Elvir Moric por infracción de la Ordenanza de Convivencia
- 887 Lista definitiva admitidos a la selección para cubrir dos puestos de oficial de albañilería con carácter temporal a tiempo parcial y por un periodo de tres meses.
- 888 Nombramiento de Miguel Furio como Jefe de Policía en sustitución de Moisés Muñoz por permiso de vacaciones
- 889 Amortización capital préstamo "Bankia", importe: 9.096,51" .
- 890 Concesión a perpetuidad nicho num. 156, fila 1º, grupo N bloque 3º. Cementerio Segorbe. Solicitante María Ferrer Magdalena.
- 891 Amortización capital préstamo "Cajamar", importe: 24,24" .
- 892 Productividades trabajadores Ayuntamiento mes de julio 2013
- 893 Pago retenciones nómina Julio/13

- 894 Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de julio 2013
- 895 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Salvador Garcerá Garnes.
- 896 Pago IBI Urbana Ayuntamiento de Navajas, importe: 6,28” .
- 897 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Maria Desamparados Rodríguez
- 898 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Ramon Aguas Ferrero.
- 899 Expediente sancionador incoado a nombre de Antonio Sebastian Porcar, ley 4/1994
- 900 Pago prácticas formativas de arquitectura en el ayuntamiento mes julio/13
- 901 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de junio 2013
- 902 Contratación de la trabajadora Cristina Abad Barrachina para sustituir el permiso por vacaciones solicitado por Dolores Perdignes López
- 903 Pago a justificar para abonar la ampliación del seguro de responsabilidad civil general durante la semana de toros.
- 904 Contratación de dos oficiales y dos peones albañilería según bases publicadas al efecto
- 905 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Laurentiu Moldovan.
- 906 Contratación de Juan Bta. Pavía para ocupar la plaza de Psicólogo en cumplimiento de lo establecido en el fallo del procedimiento abreviado 46/2009
- 907 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Miguel Brun Escrig. la compañía Allianz Ras Seguros, importe: 302,55” .
- 909 Cargo recibo teléfono "Alumbrado", importe: 43,56” .
- 910 Pago tasa anual Comisión Mercado Telecomunicaciones más gastos transferencia
- 911 Relación de facturas nº 28.
- 912 Protección de la legalidad urbanística. Resolución recurso de reposición. Expte. 20/13. Promotor Vicente Olmos Bellver. Emplazamiento polígono 53, parcela 48
- 913 Reconocimiento de servicios prestados de Juan Bta. Pavía Martinez
- 914 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Javier Zarco Bravo.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de **urgencia**, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del Sr. Alcalde, y en consonancia con lo anunciado en el punto 4, justifica la urgencia de adoptar acuerdo sobre la modificación de créditos número 2/2013, por importe de 2.296.362,66 euros.

El Sr. Alcalde resalta la necesidad de adoptar acuerdo en relación con la modificación de créditos puesto que la misma contiene gastos que no pueden demorarse en el tiempo, y así poder cumplir con los plazos de los correspondientes

pagos. Igualmente, señala que el expediente no pudo estar finalizado antes de la convocatoria de la comisión informativa correspondiente puesto que la interventora se acababa de incorporar de su período vacacional.

El Sr. Guillén entiende que la urgencia no está justificada y puntualiza que la modificación es muy importante puesto que implica una cuantía superior a un tercio del presupuesto municipal, solicitando que se haga por la vía ordinaria y con un plazo suficiente para su estudio. Por otra parte, afirma que hay determinados gastos que se incluyen en la modificación que eran razonablemente previsibles como el caso de la participación en la Fundación Hospital de Castellón o las fiestas taurinas, por lo que entiende que no está justificada la urgencia.

El Sr. Hervás Amado afirma que es una modificación importantísima que afecta a casi el 25% de la cuantía del presupuesto, y entiende que no se puede alegar urgencia cuando esta situación ya se venía arrastrando desde hace más de 6 años por el tema del préstamo.

Sometida la urgencia a la consideración del Pleno, éste ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó estimar la urgencia de la moción, procediendo a su debate.

Toma la palabra el Sr. Barrachina, Concejal Delegado de Hacienda, justificando la necesidad de proceder a la modificación de créditos con el carácter de urgencia para poder atender, entre otras cuestiones, los gastos derivados del servicio de ambulancias para las fiestas taurinas, recordando que hasta la fecha se tenía suscrito un convenio con la Cruz Roja y el mismo ha vencido y es necesario proceder a la contratación del servicio. Añade que, además, existen otra serie de actuaciones que se hacen necesario acometer por una cuestión de plazos, y por todo ello entiende imprescindible acometer la presente modificación en este momento evitando así la convocatoria de nuevos plenos con los consiguientes costes y posibilitando el cumplimiento de los plazos para atender los pagos, cosa que sería imposible por el procedimiento ordinario.

Por otra parte, recuerda que la presente modificación tiene una enorme importancia puesto que permitirá reducir la deuda de una forma sustancial.

Concluye su intervención reiterando los argumentos apuntados y pidiendo a la oposición que sea coherente con sus propias peticiones.

El Sr. Hervás Amado da lectura a la siguiente intervención:

Para atender lo urgente, como ha señalado el Sr. Barrachina, sería suficiente una modificación más modesta y no como la que se plantea que significa el 25% del presupuesto.

Pero la partida que realmente es importante, es la amortización de préstamo a LP de 2.456.484,90 euros con los 2.252.375,73 euros destinados a la Plaza de Toros.

Aquí llama la atención que de repente se les haya ocurrido la urgencia. Si todos sabemos que desde hace varios años, 6, 7 años en la caja de este Ayuntamiento está el activo (Capital destinado a la Plaza de Toros) y está el pasivo (La deuda).

¿Por qué la urgencia? Ustedes han tenido siete años para resolverlo y no han hecho nada, y ahora en una ocurrencia de última hora quieren tomar esa decisión tan importante.

Yo, como siempre voy a ser muy claro. Esta propuesta es un tremendo error.

Amortizar esta deuda en este momento, ni es inteligente, ni es oportuno, ni financieramente acertado, ni conviene a los intereses de los segorbinos.

Ustedes en economía van contra corriente, lo voy a explicar en términos muy elementales.

Si es universalmente aceptado que el principal problema de España es el paro y, que este paro es la consecuencia de una falta de financiación a las empresas y a las familias. En términos coloquiales, que los bancos han cerrado el grifo.

Estarán de acuerdo conmigo, que amortizar deuda ahora es ir en contra de toda lógica, contra las reglas del mercado, y contra los intereses de los segorbinos.

Tener dinero en caja (aunque sea prestado) sería la aspiración de muchas empresas, de muchos negocios y de muchas familias. Y ustedes lo tienen y quieren desprenderse de él. ¿Hay alguien que entienda esto?

Ustedes solo piensan en sus intereses, pero en ningún momento están pensando en las necesidades de los segorbinos, sobre todo en aquellos que lo están pasando mal, ni en los más de mil parados. (Fin de la cita)

A ustedes, lo único que les preocupa es llegar a las elecciones de 2015, y poder decir que somos el único municipio de España que no tiene deuda.

Pero quiero decirles que eso no significa que hayan sido unos buenos gestores.

Con el dinero que ha entrado en este Ayuntamiento incluso habiéndolo hecho rematadamente mal, eso es posible. En este Ayuntamiento por la enajenación de suelo público han entrado alrededor de 18.000.000 millones de euros, y en subvenciones habrá llegado otro tanto. Así cualquiera llega sin deuda.

Con esta modificación de crédito que hoy presentan ante este Pleno, vienen a confirmar lo que algunos sabemos, que ni les importa Segorbe ni los segorbinos, solo velan por sus intereses, perpetuarse en el cargo con todo lo que ello conlleva.

Nosotros les proponemos que no amorticen la deuda, que escuchen y atiendan las necesidades de Segorbe y los segorbinos, hay mucho paro y mucha necesidad. Inviertan en economía productiva. Es la única salida a la crisis. Una vez más les ofrecemos el proyecto del Partido Republicano, de crear la Industria Agro-Conservera-Alimentaria en régimen de cooperativa.

Sé que lamentablemente van a hacer oídos sordos a nuestra propuesta, porque eso significa un gran esfuerzo y mucho trabajo, y ustedes no están para trabajar por los segorbinos, ustedes solo están para trabajar por ustedes.+

El Sr. Guillén anuncia que su grupo votará en contra por criterios de oportunidad y de legalidad. De oportunidad puesto que supone una modificación de un

tercio del presupuesto, y que se justifica en cuanto a su urgencia en la necesidad de atender los gastos derivados del servicio de ambulancias cifrado en 17.000 euros, pidiendo además que se expliciten y se justifiquen las partidas de gastos que se modifican. Y en cuanto a la legalidad, entiende que las partidas de inversión deben ser para inversión y los gastos corrientes para gastos corrientes, por lo que no cabe el trasvase que contempla la presente modificación.

Recuerda que, dada la urgencia del asunto, no se ha permitido a los grupos de la oposición estudiar suficientemente el expediente, pero de lo que se ha podido analizar, existe una diferencia entre la asignación para gastos corrientes cifrada en 43.000 euros frente a inversión y amortización de deuda de 2.544.000, insistiendo en la diferencia existente y recalando en que el crédito de inversión no se puede destinar a gasto corriente.

Por todo lo anterior, pide al amparo del artículo 92.1 del ROF la retirada del expediente, que el mismo se subsane y se presente en un próximo pleno, anunciando en caso contrario, la presentación de una reclamación.

El Sr. Barrachina entiende que el Sr. Guillén se ha equivocado en su planteamiento, puesto que lo que no se puede es dedicar a gasto corriente lo obtenido por la enajenación de patrimonio, pero no es ésta la modificación que se trae a este pleno, sino cambiar del capítulo 6 de inversión al 2 de gasto corriente, afirmando por lo tanto que lo planteado por el Sr. Guillén es falso de solemnidad.

Por otra parte, reitera la necesidad de acometer la contratación de las ambulancias al no poder suscribir el convenio con la Cruz Roja y tener que optar por la oferta más económica.

Respecto a las inversiones, apunta que las mismas vienen reflejadas en el informe de la intervención, haciendo referencia a la Fuente de los Cincuenta Caños, zona del Argén, etc.

Por último, insiste que lo más importante de la modificación es la posibilidad de reducir la deuda mejorando la capacidad de financiación.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado recuerda que los hechos contradicen la exposición del Sr. Barrachina, poniendo como ejemplo la necesidad de pedir el anticipo a la Diputación. Insiste en que lo oportuno en estos momentos es invertir en economía productiva, por lo que cree que no se debe precipitar el acuerdo planteado proponiendo retirarlo para estudiarlo con tranquilidad y sosiego y adoptar el acuerdo que proceda en el siguiente pleno.

El Sr. Guillén insiste en no compartir ni entender que el argumento de las ambulancias sea suficiente para justificar la modificación, e insiste en que no cuadran las cifras.

Por otra parte, reitera la ilegalidad de la modificación por los criterios ya apuntados.

Muestra su acuerdo con el criterio del portavoz republicano puesto que, siendo muy importante la amortización de la deuda, cree que es aún más atender la situación de los segorbinos a la vista de las dificultades por las que están pasando, recordando la propuesta que su grupo realizó respecto a un plan de empleo verde, y propone que el Ayuntamiento reserve alguna cantidad para poder atender el mismo.

El Sr. Barrachina recuerda que se ha procedido al abono de más de 1.500 facturas por importe de 900.000 euros en un plazo de 39 días, estimando que es la mejor manera de ayudar a los empresarios y autónomos que trabajan para la administración municipal.

Reitera la inconsistencia de la argumentación planteada por el portavoz socialista, puesto que no se ajusta a la realidad, e insiste en el tema de las ambulancias, puntualizando que se hace necesario, al haber finalizado el convenio con la Cruz Roja, contratar el servicio con quien haga la oferta más económica, calificando la modificación como normal y natural, y justificando la urgencia por la situación laboral de la interventora.

El Sr. Guillén reitera sus argumentos insistiendo en la innecesariedad, en este momento, de la modificación, formulando la petición de retirada del asunto del orden del día, y aclara que él no ha hecho ninguna referencia al tema del pago a proveedores.

El Sr. Barrachina insiste en que el citado pago a proveedores demuestra lo óptimo de la gestión económica municipal, recordando que cancelar la deuda anticipadamente permitirá acometer nuevas inversiones.

El Sr. Alcalde toma la palabra para tranquilizar, en primer término, a los grupos de la oposición, recordando que el informe de intervención es favorable, la tramitación del expediente ha sido correcta, y los gastos no pueden demorarse, proponiéndoles que estudien con la intervención municipal las dudas planteadas.

Indica que, en aplicación de la ley de estabilidad presupuestaria, no se puede destinar a gasto corriente el remanente de tesorería, estando éste previsto sólo para amortizar deuda, implicando ello que no se pueden acometer inversiones como las propuestas por el Sr. Hervás Amado o planes de empleo como los propuestos por el grupo socialista, estando pendiente de una posible modificación normativa que permita destinar el remanente a este tipo de gastos.

Afirma que la modificación propuesta es plenamente legal y da cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, propone al Sr. Hervás Amado que presente un estudio económico de viabilidad de su propuesta y lo estudiará, si bien duda de que el mismo sea factible.

En este punto, el Sr. Hervás Amado acepta la oferta, si bien solicita a la Alcaldía que le transfiera el dinero previsto para la plaza de toros que ahora no se va a hacer.

El Sr. Alcalde insiste en que la plaza de toros fue una promesa electoral que en su momento se entendió viable, y en este punto, y dadas las circunstancias, se ha de estudiar con detenimiento su viabilidad.

El Sr. Guillén puntualiza que él no ha mencionado la estabilidad presupuestaria sino el trasvase de gastos de inversión para gasto corriente.

El Sr. Alcalde reitera la necesidad de que el Sr. Guillén hable con la Interventora para que le aclare todas las dudas suscitadas.

Tras distintas intervenciones, el Sr. Guillén, de conformidad con lo previsto en el art. 92.1 del R.O.F., solicita la retirada de este asunto y que sea votada su petición.

Seguidamente, se somete dicha petición a la consideración del pleno, y éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó rechazar la petición del Sr. Guillén y adoptar acuerdo respecto a la modificación de créditos.

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2013 POR IMPORTE DE 2.296.362,66 EUROS.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos

en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2/2013 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
10,3382,22799	Gastos diversos Fiestas Taurinas	17.200,00
40,4310,22699	Gastos diversos Comercio	3.900,00
70,9200,22699	Gastos diversos Serv. Grales.	1.550,00
71,2412,16000	Seguridad Social PCPI 2ª fase	2.636,93
41,0112,913	Amortización préstamos a LP	2.164.467,73
	Total	2.189.754,66

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
22,3360,600	Adquisición de terrenos	66.100,00
22,3360,681	Gastos de invers. Bienes patrimoniales UE-4	16.000,00
36,1640,622	Invers. Edificios Cementerio	5.808,00
45,2415,22699	Gastos diversos Taller de Empleo	5.000,00
51,3130,48900	Fundación Hospital Provincial de Castellón	6.000,00
64,9242,210	R.M.C. infraestr. Pedanía	7.700,00
	Total	106.608,00

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 2.296.362,66 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
14,3230,22706	Cursos EPA	2.636,93
21,1510,622	Coliseo	2.252.375,73
21,1550,60924	Urbanización UE-24	17.250,00
21,1550,60924	Urbanización UE-24	18.700,00
61,2311,220	Material de oficina Servicios Sociales	500,00
61,2311,22200	Comunicaciones Servicios Sociales	500,00
61,2311,48901	Cooperación Social Servicios Sociales	500,00

64,9242,22699	Gastos diversos pedanías	1.500,00
71,4310,23020	Dietas Comercio	400,00
71,4310,23120	Locomoción Comercio	500,00
75,9201,22706	Trab. Realiz. Otras empresas Moderniz.	1.500,00
	Total	2.296.362,66

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, dirigiéndose al Sr. Berga y formulándole las siguientes preguntas:

¿El pasado Pleno le formule unas preguntas a las que usted califico de provocación (Nunca ha estado en mi ánimo provocar) a las que no respondió alegando que la sentencia no era firme.

Hoy la sentencia es firme y no cabe recurso alguno. (Vuelvo a reformularlas).

En relación con la sentencia del TSJCV, número 1276 de fecha 23 de noviembre de 2012, por la que se declara nula la retasación de cargas del sector S-1 y, por la que se tienen que devolver a los propietarios de este sector la cantidad de 647.081,85 euros indebidamente cobrados.

Primera.

Sr. Berga, ¿A quién va a responsabilizar de este nuevo ejemplo más de la mala gestión de urbanismo que usted ha ejecutado en Segorbe desde hace 18 años?

El Sr. Berga contesta preguntando al Sr. Hervás Amado a favor de quién está, si del Ayuntamiento o de determinadas personas interesadas en este asunto. Puntualiza que la sentencia contiene un enorme cúmulo de errores puesto que la retasación no alcanza ni el 50% del 20%, por lo que entiende que el Juez ha cometido un gravísimo error y que el mismo afecta enormemente a los intereses de la ciudad, por lo que desde el equipo de gobierno se están realizando todas las actuaciones procedentes para enmendar el error, y afirma que la sentencia no es firme puesto que está pendiente de su aclaración.

Respondiendo a la pregunta del Sr. Berga, el Sr. Hervás Amado contesta que está a favor de la razón, de la verdad y de la justicia; y en segundo lugar, le pregunta: ¿Va usted a asumir alguna responsabilidad por todos los problemas que ha generado en el Sector . 1, presentando su dimisión irrevocable?+

El Sr. Alcalde recuerda que el Sr. Berga ya ha contestado a esta cuestión, e insiste en que la sentencia no es firme.

El Sr. Hervás Amado formula una tercera pregunta al Sr. Berga: Recientemente hemos sido informados que la pancarta que cubre la fachada de la casa que se pretendía expropiar, sita en la Plaza Cueva Santa 17, ha sido una donación suya a la ciudad de Segorbe. Traducido a euros ¿A cuánto asciende su generosa donación?+

El Sr. Berga señala que se debería haber interesado de igual manera cuando realizó la donación de determinado material al museo, como así consta en este pleno.

El Sr. Hervás Amado formula una cuarta pregunta al Sr. Berga: ¿Ha regularizado fiscalmente dicha donación, como manda la Ley, o ha sido una donación de terceros?+

El Sr. Alcalde puntualiza que ya contestado el Sr. Berga a la cuestión.

El Sr. Hervás Amado pregunta al Sr. Alcalde si va a ser éste el año en que por primera vez haga una distribución democrática de los asientos del Palco de la C/ Colón para asistir a la Entrada de Toros y Caballos.

El Sr. Alcalde responde que, por supuesto, se hará la distribución de igual manera que en años anteriores, ajustándose a la proporcionalidad de la representación de cada uno de los grupos políticos, y afirma que, en aplicación de la citada proporción, el partido popular, con ocho concejales le corresponden 4, al partido socialista con 4 le corresponden 2, y al partido republicano con 1 le debería corresponder medio asiento.

Toma la palabra la Sra. Mouriño preguntando al Sr. Alcalde: «Tras las recientes denuncias de vecinos del barrio de San Blas quejándose del abandono del barrio y de actos vandálicos, ¿ha adoptado o piensa adoptar el equipo de gobierno alguna medida en cuanto al abandono que denuncian, y también, si se ha incrementado la vigilancia en esta zona?»

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, se han presentado una serie de quejas por parte de distintos vecinos del barrio de San Blas y que, tras mantener conversaciones con los mismos, se ha concluido que muchos de ellos no eran conscientes de lo que estaban firmando. Por otra parte, señala que considera a la denuncia como exagerada e infundada, pero que no obstante se han adoptado las medidas para aclarar la situación, recordando que ese barrio es uno de los que están en mejores condiciones de la ciudad, habiendo llevado a cabo importantes inversiones.

Igualmente, señala que se están realizando actuaciones policiales y de vigilancia, de igual manera que en el resto de la ciudad.

La Sra. Mouriño formula una segunda pregunta dirigida a la Concejala de Educación: «En diversas ocasiones se ha anunciado desde este Ayuntamiento que en el conservatorio de Segorbe se imparten enseñanzas para alumnos oyentes, incluso el propio presidente de la Diputación Javier Moliner en su visita al conservatorio en el pasado mes de noviembre hizo mención a ello.

Desconocemos el motivo de por qué en su día se hizo tal anuncio, cuando lo cierto es que estas clases se suprimieron, a pesar de que permitían a alumnos con escasos recursos económicos acceder a estos cursos, sin que ello suponga coste alguno para el ayuntamiento, ya que el alumno paga las clases de la asignatura a la que asiste, no tiene expediente, ni derecho a exámenes.

La pregunta es ¿Por qué se suprimieron y si este próximo curso se van a ofertar este tipo de clases?»

La Sra. Bolumar, Concejala de Educación, responde que contestará a esta cuestión una vez recopile todos los datos.

El Sr. Alcalde puntualiza que no sabe dónde se ha generado esta información, puesto que el ayuntamiento no tiene constancia de la misma, y apunta que esta situación nada tiene que ver con el ayuntamiento puesto que se trata de una relación entre profesores y alumnos sin integrarse en el ciclo educativo.

El Sr. Valdeolivas formula un ruego solicitando que no se produzca diferenciación de trato entre ciudadanos segorbinos y concejales, puesto que no se puede considerar distintos unos de otros, sino que muy al contrario, como mínimo, el trato debe ser igual que el del resto de los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Guillén y formula un ruego en relación con el punto 14 del orden del día relativo al informe resoluciones contrarias a los reparos, correspondientes al ejercicio 2012, y pide que se eleve un auténtico informe con los reparos y las resoluciones adoptadas, puesto que entiende que de la información facilitada no se puede conocer con exactitud y plenitud la situación real.

Seguidamente un pregunta en relación con el punto 12 del orden del día relativo a dar cuenta de los informes en relación con las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señalando que se trata de la primera vez que trae al pleno cuando la ley 15/2010, que contempla esta obligación, está en vigor hace más de tres años, estableciendo que se elevará informe al pleno para su presentación y debate, preguntando por qué se ha incumplido la ley hasta el momento y porqué no hay debate.

El Sr. Alcalde responde que hasta la fecha los concejales se encargaban de revisar este asunto y no se había producido ninguna queja, por lo que se ha procedido en este pleno a formalizar el informe.

El Sr. Guillén formula otra pregunta en relación con el punto 14 del orden del día sobre dar cuenta del informe sobre resoluciones contrarias a los reparos del ejercicio 2012, y señala que por primera vez se ha cumplimentado lo dispuesto en el art. 218 de la Ley de Haciendas Locales, y pregunta por qué hasta la fecha no se había cumplido con esta obligación y se extraña de que no se incorpore ninguna anomalía en materia de ingresos en todo el ejercicio.

El Sr. Alcalde responde que no se había cumplimentado hasta la fecha al considerar los reparos como recomendaciones, y afirma que a esta Alcaldía no le quitan el sueño estos reparos, al contrario que con las discrepancias.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas formulada por el Sr. Guillén, portavoz del grupo socialista, con registro de entrada 2627; y así:

En relación con la pregunta 1.- ¿En qué afecta a la ciudad de Segorbe la reciente aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV), mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, y qué medidas piensan llevarse a efecto para su cumplimiento en el término municipal de Segorbe?

Contesta que: Concretamente, no afectan en nada. No obstante el Consorcio de Residuos de nuestra zona, será quien determine si hay o no hoy cambios, y hasta la fecha nada se ha dicho al respecto.

En relación con la 2.- ¿De dónde piensa el Equipo de Gobierno obtener los 647.000 euros que necesita para pagar a los propietarios del Sector 1 en cumplimiento de la reciente sentencia del TSJCV?

El Sr. Alcalde responde que es una sentencia que está recurrida, y por tanto no es firme.

Respecto a la 3.- Ante la evidencia de la sentencia del TSJCV de 25 de marzo de 2013, anulando la modificación puntual nº 5 del PEPRI, que de facto supone la imposibilidad de realizar el Museo de personajes ilustres en la casa de la Plaza de la Cueva Santa, ¿tiene previsto el Equipo de Gobierno realizar el citado Museo en otro lugar?, ¿en dónde?

El Sr. Alcalde contesta que en este momento se está estudiando un lugar idóneo, y una vez se concrete se informará de forma precisa.

En cuanto a la 4.- ¿A qué cantidad asciende la deuda actual de la Generalitat con el Ayuntamiento por la construcción del Centro Hípico y qué gestiones piensan realizar para que se abone cuanto antes?

Responde que recientemente se le ha facilitado por escrito una relación de la deuda que la Generalitat mantiene con este Ayuntamiento, encontrándose en la misma dicha cantidad.

Así mismo, informarle que este Ayuntamiento está integrado en la FVMP y a través de dicha federación se está reivindicando y negociando el pago de la deuda.

Respecto a la 5.- En relación con el campeonato de Europa Indoor de Tiro con Arco celebrado en Segorbe:

- ¿Qué gastos, por cualquier concepto, ha supuesto para el Ayuntamiento la celebración del campeonato?

Responde que 3.064´03 ”

- ¿Qué repercusión económica ha supuesto para Segorbe y el resto de la comarca su realización?

Afirma que aproximadamente unos 3000.00 ”

- ¿Se conoce el número de pernoctaciones realizadas?

Contesta que según información recibida, supuso cerca del 100% de ocupación hotelera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas y treinta y cinco minutos del día ocho de agosto, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 6/2013

En la ciudad de Segorbe a veintitrés de Septiembre de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de Dña. Soledad Santamaría Lara, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

El Sr. Alcalde excusa la asistencia de Dña. Soledad Santamaría.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- ANÁLISIS Y DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD ACTUALMENTE, TRAS HABER TRANSCURRIDO MÁS DE LA MITAD DEL ACTUAL MANDATO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde señala que se debatirá el dictamen de la comisión informativa puesto que el mismo contempla el debate del estado de la ciudad y las propuestas, estimando que debe abordarse de forma conjunta.

Pide la palabra el Sr. Guillén solicitando que se de lectura a la convocatoria del pleno y los puntos de los que consta.

En este punto, el Sr. Alcalde llama por primera vez al Sr. Hervás Amado al orden por haber intervenido sin haberle concedido el uso de la palabra.

El Sr. Alcalde insiste en que una cosa es la convocatoria y otra muy distinta el dictamen que surge de la comisión informativa, puesto que de ésta no surgió propuesta de acuerdo y en ella se propuso el debate en un único punto.

El Sr. Guillén insiste en que el Sr. Alcalde no puede alterar el orden del día que ha sido propuesto por los grupos socialista y republicano, y por lo tanto anuncia que no acepta la modificación del orden del día pidiendo su mantenimiento, y anuncia que en caso contrario abandonarán la sesión.

El Sr. Barrachina puntualiza que por su parte se propuso en la comisión informativa unificar el estudio de las dos cuestiones sin que se opusiera ningún miembro y así se trató y acordó en la citada comisión.

El Sr. Hervás Amado insiste en que se debe mantener el orden del día sin alterarlo y que no ocurre absolutamente nada por debatir las cuestiones planteadas puesto que ello es una actuación plenamente democrática.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde puntualizando que no se pretende modificar el orden del día del pleno y sí estudiar y debatir las propuestas de acuerdo emanadas de la comisión informativa, señalando que se trata de una situación anómala, puesto que en el dictamen de la comisión no hay propuesta de acuerdo que se eleva al pleno al no haberse formulado las propuestas en ese momento, siendo esta situación absolutamente excepcional en el funcionamiento de este ayuntamiento.

Seguidamente se prosigue la discusión en relación con la posibilidad o no de unificar en un solo punto el debate del estado de la ciudad y las propuestas que se han formulado con posterioridad a la comisión por los grupos políticos.

Reitera el Sr. Alcalde que es la primera vez que se somete a este pleno un punto sin que previamente haya sido dictaminado por la comisión informativa al no plantear ante la misma las correspondientes propuestas, y por lo tanto se va a estudiar un asunto sin adoptar resolución alguna.

Pide la palabra el Sr. Guillén, no concediéndosela el Sr. Alcalde por entender suficientemente debatida esta cuestión.

Anuncia el Sr. Alcalde que finalmente, y para no rehuir el debate, se mantendrá el orden del día propuesto, si bien anuncia que no entiende correcta esta situación al desvirtuar el procedimiento de estudio de las propuestas en la comisión informativa y su posterior votación por el pleno, no haciéndose responsable de la adopción de acuerdos que no se ajustan al procedimiento legalmente establecido.

En este punto, pide la palabra el Sr. Guillén, negándosela el Sr. Alcalde puesto que le corresponde a él cerrar el debate, y advirtiendo por primera vez al Sr. Guillén al no haberle concedido el uso de la palabra.

El Sr. Alcalde anuncia que cada portavoz dispondrá de 7 minutos para exponer su posición, y que él contará con otros siete para contestar a cada uno de ellos.

Seguidamente por parte del portavoz republicano se procede a defender su posición respecto a los dos años transcurridos de legislatura municipal, dando lectura a la siguiente intervención:

“Nosotros, hoy en este Pleno no les vamos a descubrir nada nuevo, quienes mejor conocen la situación de la ciudad son ustedes. Porque son ustedes quienes desde hace 18 años, con mano firme nos han conducido a la situación en que nos encontramos.

La situación es caótica. Pero claro, este caos a ustedes no les afecta.

En primer lugar vamos a ver la situación financiera de nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Barrachina, de acuerdo con su contabilidad creativa dirá que el ejercicio 2012 se ha cerrado con superávit. Que hay un remanente de tesorería de 748.973 euros. Y esto él sabe muy bien que es una verdad a medias.

Lo cierto es que durante el ejercicio 2012, por una mano han entrado 8.230.143 euros. y por la otra han salido 10.776.878 euros. Lo que significa que durante el ejercicio 2012, ha habido un déficit de 2.546.735 euros. Hemos gastado 2.500.000 euros más de lo que hemos ingresado.

Además hay una deuda de 3.700.000 euros.

Según sentencia firme se tienen que devolver 647.081 euros.

Y hay pendiente una sentencia que probablemente se dicte a primeros de diciembre. Interpuesta por el Partido Republicano y por mí mismo. Hasta la fecha desfavorable al Ayuntamiento por la que se tendrían que abonar 3.947.189 euros

Total en el debe tenemos 8.294.270 euros.

En el haber tenemos un depósito a plazo fijo de 1.200.000 euros.

Resultado en caja queda una deuda de 6.094.270 euros.

Y a estos 6.000.000 de euros de deuda, hay que sumarles los 2.500.000 euros de déficit con que se irán cerrando todos los ejercicios futuros.

Porque el capítulo de ingresos con su política va a ser imposible que aumente.

Y este es el escenario que tenemos que contemplar, le guste al Sr. Barrachina o no le guste.

Vista la situación financiera del Ayuntamiento, pasemos a ver la situación real de los ciudadanos.

En la política llevada a cabo por ustedes desde hace 18 años en Segorbe. Ustedes han fallado en lo fundamental.

Nunca han tenido proyecto de desarrollo urbano. O mejor, su proyecto ha sido, a por ellos. Esto lo puede explicar el Sr. Berga, lo sabe muy bien.

Nunca han tenido proyecto de desarrollo económico. El único proyecto de desarrollo económico lo han fiado a que venga de fuera a solucionarnos el problema. Ejemplo Seporsa. Esto es el Sr. Calvo quien lo conoce bien.

Y como resultado de su nefasta política nos encontramos en esta situación:

Las economías familiares están en grave riesgo de exclusión.

Tenemos 986 parados, aproximadamente el 30% de la población activa.

Y también tenemos en Segorbe aproximadamente 1.000 familias estafadas por las preferentes. De esto algo debe de saber el Sr. Calvo y, de quien todos esperamos que haga algo más de lo que ha hecho.

Han descapitalizado a los agricultores, pasando sus ahorros a manos de empresas ajenas a Segorbe.

Y han compactado 1.000.000 de metros de suelo fértil, dejado a los agricultores sin su principal herramienta para sobrevivir a la crisis.

Y en su desenfrenada carrera por urbanizar, nos han empobrecido a todos los Segorbinos, poniendo en el mercado suelo urbanizado y viviendas para cubrir la demanda de los 1.503 próximos años. Saben ustedes que en un mercado sin prácticamente demanda y con una oferta casi hasta el infinito, el resultado es que cae el precio considerablemente.

El portavoz socialista, expresa en primer lugar, su protesta porque el Alcalde se arroge el turno de portavoz duplicando así el tiempo de intervención frente a los otros portavoces.

El Sr. Guillén afirma que su grupo se ha planteado la necesidad de solicitar un pleno para estudiar y debatir el estado de la ciudad después de haber transcurrido ya dos años desde la celebración de las elecciones, apuntando que este tipo de debates es habitual en otras administraciones públicas y también en la administración local.

Apunta que, tras la publicidad llevada a cabo por el partido popular del cumplimiento de su programa electoral, manifestando que se había ejecutado más del 70% del mismo, han entendido imprescindible promover este debate para así concretar y clarificar la realidad de los hechos.

Seguidamente señala que el programa del partido popular contenía 131 medidas, de las que 52 no han sido ejecutadas, por lo que solamente se podría hablar de una ejecución del programa de un 39%. Puntualiza que de esas medidas, muchas de ellas tenían un contenido genérico y que por lo tanto no son valorables, y se centra en las 70 ó 75 medidas concretas que planteaba el programa, estimando que 52 de ellas no han sido realizadas en absoluto, por lo que insiste en que sólo se podría entender ejecutado el programa electoral en no más del 30%.

A continuación procede a detallar, a modo de ejemplo, alguna de las promesas electorales formuladas por el partido popular y claramente no llevadas a cabo: así señala que proponía actuar creando empleo en el sector de la dependencia mediante la formación, así como la creación de talleres de formación reconociendo que sí se ha solicitado, pero aún no se ha concedido, un taller de empleo. Igualmente la ampliación de los servicios del centro sanitario integral, estimando que más que ampliar hubiera sido suficiente mantener los servicios ya existentes sin recortarlos, así como la puesta en funcionamiento de un Centro de Rehabilitación e Integración Social para enfermos mentales.

Respecto a las inversiones en fomento y desarrollo, señala que se contemplaban 10 medidas, de las que exclusivamente se han ejecutado 2, y así habla de la rotonda de la Avda. Sierra Espadán-Carretera de Castellново, la 2ª fase de la Avda. Mediterráneo, la parada del AVE en la línea Sagunto-Teruel, la creación de parques para perros, una ITV fija, el alcantarillado de los Cincuenta Caños y el alumbrado hasta el Club de Tennis, completar la red de alcantarillado y restaurar la capilla del cementerio, actuaciones en el entorno del castillo y Cerro de la Estrella, creación de un museo de personajes ilustres, ampliar los contenedores soterrados, crear una comisaría de policía autonómica, utilización del coliseo para conciertos y ensayos, crear un centro de tecnificación deportiva, utilizar la antigua piscina como centro de danza y baile, reclamar la devolución de los documentos del archivo del

reino al gobierno de la nación, construir un nuevo edificio para el conservatorio, promover el rentabús, ampliar la fibra óptica, etc.

Por todo ello, afirma que no puede darse crédito al partido popular dado el incumplimiento generalizado de las promesas realizadas, de igual manera que la falta de inversión económica de otras administraciones públicas en el municipio, concluyendo que no se puede entender cumplido ni remotamente el programa del partido popular y que no se debe confundir al electorado a través de la propaganda que no responde a la realidad.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde puntualizando, en primer lugar, que este tipo de debates sobre el estado de la ciudad no se producen en ciudades menores de 10.000 habitantes como Segorbe, y sólo tienen lugar en las capitales de provincia, planteando al mismo tiempo propuestas políticas para el resto del mandato.

Reitera que en la comisión informativa celebrada para estudiar este asunto no se presentó ningún análisis ni propuesta que pudiera facilitar el debate político para estudiar la posibilidad de alcanzar acuerdos, dado que no surgió de dicha comisión ningún dictamen.

Recuerda que el pleno celebrado el 14 de diciembre de 2011 aprobó, por unanimidad de todos sus miembros, un plan de 24 medidas para luchar contra la crisis y que ha servido para cumplimentarlo íntegramente sin que por parte de los grupos de la oposición se haya hecho mención alguna al citado plan.

Por todo ello, afirma el Sr. Alcalde que la convocatoria de este pleno extraordinario por parte de la oposición no tiene otro objetivo que trasladar una imagen ficticia y percibir las dietas por asistencia, que supone un coste de más de 3.000 euros para el ayuntamiento, cuando la próxima semana se va a celebrar el pleno ordinario en el que perfectamente podría haber tenido cabida la discusión de todas estas cuestiones.

Respecto a la situación económica de la ciudad, niega que exista una deuda de 2.500.000 euros, y afirma que la deuda es de 3.708.000 euros, recordando que hace 18 años la deuda alcanzaba los 3 millones, habiéndose incrementado en setecientos mil, si bien por contrapartida se ha dotado a la ciudad de un gran número de infraestructuras e inversiones.

Anuncia que se ha reducido, desde el comienzo de la legislatura, en más de un 40% la deuda, cifrándola en 2.666.000 euros para el 2014.

Recuerda que al comienzo de la legislatura, en el 2011, los gastos corrientes eran de 8 millones, habiendo conseguido reducirlos en 1 millón tras un gran esfuerzo. Igualmente niega que el remanente de tesorería sea falso como ha apuntado el portavoz republicano sin documento que lo acredite, y afirma que el mismo asciende a 1.300.000 euros.

Indica que la estabilidad presupuestaria se cumple íntegramente, así como el plan de pagos a proveedores, no habiendo tenido que acudir al plan de rescate planteado por el gobierno central.

Respecto a la situación del paro, el Sr. Alcalde muestra su preocupación por este problema planteado por el portavoz republicano, y reconoce el elevado número de parados que existen en la ciudad; no obstante, procede a analizar los datos obtenidos de distintos organismos para intentar explicar la situación real del desempleo en la ciudad.

Señala que en enero de 2012 existían 9581 personas empadronadas y a fecha de hoy la cifra alcanza los 9570, lo que supone una reducción de 11 personas. Así mismo, afirma que se ha producido la baja de 412 personas de las que 111 son inmigrantes, y se han dado de alta 400 personas, de las que 300 se han empadronado individualmente en domicilios ya habitados. Para explicar esta situación, y contrastando estos datos con la oficina del Servef, apunta que estos nuevos empadronamientos coinciden sustancialmente con altas de desempleados de otros municipios que se han inscrito por el efecto llamada de la empresa Dafsa puesto que el ayuntamiento bonificará a la empresa si contrata a personas empadronadas en Segorbe.

Por todo ello, entiende que si se redujeran estos 300 parados del cómputo global, la tasa de paro en Segorbe estaría en el entorno del 21%, muy por debajo de la media, tanto del estado, autonómica o provincial, y si se consolidaran estas cifras en el 2015 con el comienzo del proceso de contratación de la empresa Dafsa, se produciría una bajada sustancial de la tasa de paro, esperando por todo ello un reconocimiento por parte de los grupos de la oposición.

En cuanto a la responsabilidad de las cifras del desempleo en Segorbe, puntualiza el Sr. Alcalde que con el gobierno del Sr. Aznar el paro se cifró en el 6%, en tanto que con Zapatero ascendió al 18%, cifrándose actualmente entre el 26 y el 30% por una relación directa con la crisis, y achaca al partido socialista la principal responsabilidad en esta situación como así ha sido reconocido recientemente por el Sr. Rubalcaba.

En cuanto al índice del paro, afirma que éste se cifra en el 16%, abarcando aquellas personas paradas con una edad entre 16 y 65 años, habiendo evolucionado respecto al año anterior en un incremento del 8% y éste más del 6%, y comparándolo con poblaciones en las que gobierna el partido socialista, Moncofar se ha incrementado en un 29'3%, Almenara en un 20 y Villarreal en un 7'2, destacando que estas poblaciones han visto incrementado el índice de paro por la aplicación de las políticas socialistas como los planes de empleo que, evidentemente, generan un mayor paro, concluyendo que el índice de Villarreal está en el 18'2, frente a Segorbe que está en el 16.

El Sr. Alcalde señala que, ante esta situación, el Ayuntamiento ha actuado a través de la creación de empleo indirecto mediante las empresas que prestan servicios municipales, cifrando en 151 personas contratadas, a los que hay que sumar los 117 contratos por obras contratadas por el ayuntamiento, además también se crea empleo directo puesto que el ayuntamiento ha contratado a 127 personas por un total de 32

meses de contrato, concluyendo que de esta manera se ha posibilitado trabajo a más de 400 personas.

En cuanto al programa electoral, no va a entrar en el debate puesto que, en última instancia, serán los electores quienes valoren el cumplimiento de unos y otros, apuntado que los datos aportados no se corresponden con la realidad.

Por último, matiza que lo que realmente preocupa a los ciudadanos es la situación económica y el desempleo, trasladando que la situación económica municipal es correcta y no se debe ser catastrofista.

Respecto a las propuestas a las alusiones a la agricultura y al urbanismo del concejal republicano, le insta a que formule propuestas respecto a la primera y, en cuanto al segundo, recuerda que el Plan General fue aprobado con un alcalde republicano y que al equipo de gobierno le tocó aplicarlo.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado matiza que todos los ayuntamientos tienen su plan general, pero no están obligados a desarrollarlo, y apunta que el alcalde es responsable de todo cuanto acontece en el ayuntamiento, y respecto a la comparación con Villarreal, afirma que debería también compararse con poblaciones como Viver o Soneja.

Continúa su intervención, dando lectura a la siguiente intervención:

“Por donde ustedes han pasado han dejado tierra quemada.

Ustedes me dirán que también han hecho la Ciudad Deportiva, la Piscina Climatizada, el Centro Hípico, y alguna otra cosa más. Y yo les responderé, que hasta a un niño de teta le pones 36.000.000 millones de euros en subvenciones y en enajenación de suelo y es capaz de hacer todo eso, incluso mejor.

Y de esta situación caótica, no cabe decir que el responsable es Zapatero, la crisis, la coyuntura internacional ni perico de los palotes.

Los responsables son ustedes, que gobiernan en Segorbe y en la Comunidad Valenciana desde hace 18 años.

No hay más responsables que ustedes, me lo han oído decir y se lo repetiré hasta la saciedad, siempre que tenga ocasión. Es universalmente aceptado que: la economía, el modelo de sociedad, las tasas de paro y el bienestar entre otros, que presidirá la vida de una comarca o un pueblo, vienen determinados por el proceso político de su gobierno y el talento individual.

Les pondré unos ejemplos que avalan todo cuanto digo:

Tasa de paro Jaén, 40,58%. Tasa de paro País Vasco, 15,46% Tasa Comunidad Valenciana, 29,06%. Tasa Provincia de Castellón, 32,18%. Tasa media de España, 26,60%. Se dan cuenta que con el mismo gobierno central, la tasa de paro, que es el indicador que mejor representa el desarrollo económico y el bienestar, va variando en función del proceso político, de los distintos gobiernos autonómicos.

Y aquí, en Segorbe, para desgracia de los segorbinos el proceso político desde hace 18 años son ustedes. Ustedes son los únicos responsables.

El problema de Segorbe es el paro y los salarios de mendicidad que perciben los trabajadores”.

En turno de réplica, interviene el Sr. Guillén puntualizando que el Sr. Alcalde ha mostrado su preocupación por el desempleo, si bien parece que su intención no era otra que maquillar y justificar las cifras del paro.

Respecto al tema del empleo, el Sr. Guillén recuerda que el partido popular prometió la creación de 500 puestos de trabajo y procedió a realizar una amplia difusión mediática de distintas reuniones con representantes empresariales, así como la firma de multitud de convenios con consellerías, como el caso del polígono industrial del Cabezo, con la finalidad de promocionar las áreas industriales, actuaciones todas ellas que finalmente quedaron en mera publicidad y propaganda.

Por otra parte, señala que desde agosto de 2010 a agosto de 2013 la evolución del desempleo ha experimentado un crecimiento de más de 284 personas, suponiendo un incremento del 30%, pasando de 684 en 2010, 794 en 2011, 883 en 2012 y 968 en 2013.

En cuanto a las políticas de empleo, en el año 2012 se presupuestaron 30.000 euros, contando con la abstención del PSOE por estimar insuficiente dicha cifra, pero sólo se gastaron 6.900 euros en 12 contratos, y para el 2013 la previsión ha sido idéntica salvo la adhesión al plan de empleo conjunto con la Generalidad y Diputación, lo que supondría 16 contratos y una aportación de 6.000 euros, entendiendo que la misma es claramente insuficiente.

Respecto a otros ayuntamientos socialistas, como es el caso de Almenara, afirma que éste ha previsto 300.000 euros para políticas de empleo, además de becas para estudiantes con las que cubrir lo que la consellería de educación de la generalidad valenciana ha eliminado.

Recuerda que la intermediación del ayuntamiento en la venta de parcelas en el polígono de la esperanza no ha dado ningún resultado práctico, de igual forma que ha ocurrido con el banco de tierras, calificando por todo ello la política, en esta materia de empleo, como inexistente y basada en mera publicidad y propaganda.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda que los planes generales se aprueban para cumplirlos, y si bien es cierto que los mismos se pueden modificar, contemplaban modificaciones que obligaban a este ayuntamiento de forma inequívoca.

Respecto a los 18 años de gobierno del partido popular, matiza que ello se debe a que los ciudadanos han votado y elegido esta opción política por entender que era la mejor y la que garantizaba el progreso y la calidad de vida de los segorbinos.

Recuerda la promesa formulada de creación de 500 puestos de trabajo para cuando acabe la legislatura, y que en 20 meses ya se han formalizado 400 contratos de trabajo, apuntando que, si por cualquier circunstancia no se pudiera realizar o cumplir la promesa, darán las explicaciones necesarias.

Insiste en que el gobierno de Zapatero ha dejado una herencia de 5 millones de parados, de los cuales 1 corresponde a mujeres y más de 500.000 jóvenes sin empleo.

Remarca que, frente a la comparación de la situación del ayuntamiento de Almenara, la misma no es objetivamente correcta, pues en ese municipio se ha incrementado el desempleo en un 20'7% a pesar de destinar una importante cantidad a políticas de empleo.

Insiste en la defensa de las políticas activas y adecuadas que permitan a la ciudad la salida de la crisis y la consiguiente generación de empleo, puntualizando que no se puede achacar al partido popular la responsabilidad de esta situación.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado reitera los argumentos ya apuntados y expresa su deseo de que se pueda cumplir la promesa de creación de 500 nuevos empleos puesto que ello sería beneficioso para la ciudad.

Interviene seguidamente el Sr. Guillén recordando los datos de la presión fiscal por habitante en ayuntamientos de 5 a 10 mil, y así, en el año 2010, a nivel nacional era de 501 frente a los 528 de Segorbe, en el año 2011 de 500 a 543 y en el año 2012 de 534 a 619, señalando que estos datos suponen un incremento de la presión fiscal de más del 17% y que, por otra parte, no se ven reflejados en el capítulo de inversiones.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde insiste en la argumentación respecto al gobierno del Sr. Zapatero, y en cuanto a la presión fiscal matiza que no se corresponde con lo que paga cada segorbino, y sí a la media, habiéndose incrementado por las cuotas de urbanización, añadiendo que la presión fiscal por los impuestos municipales está por debajo de la media nacional. Por último, recuerda que el IBI fue incrementado por el gobierno del partido socialista, no habiendo subido el mismo desde entonces.

2.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN POLÍTICA PARA LO QUE RESTA DE MANDATO.

En primer lugar, el representante del grupo municipal republicano da lectura a su propuesta:

“La propuesta del Partido Republicano, ustedes ya la conocen. La he repetido en multitud de ocasiones, y no me voy a cansar de repetirla por considerarla importante.

Nuestra propuesta está basada en no amortizar deuda e invertir en económica productiva. Fomentando la agricultura y desarrollando una Industria Agro-Conservera-Alimentaria. En la actualidad entendemos que es posible vivir de la agricultura, tenemos muchos ejemplos que así lo demuestran.

Quiero recordarles, como por otra parte algunos de ustedes deben saber muy bien, que durante la crisis de los años 60, muchas familias de Segorbe salieron adelante gracias a la agricultura. En unas, la agricultura fue la única fuente de ingresos, y en otras fue un complemento del salario.

Quede muy claro que no pretendemos volver a aquellos tiempos. Que la explotación agrícola que ahora proponemos nada tiene que ver con el sistema de explotación de esos años.

Nosotros proponemos.

Recuperar la huerta, como sistema productivo, como parque urbano y como paisaje (como principal argumento de competitividad turística).”

Sometida la propuesta del grupo republicano el Ayuntamiento Pleno por siete votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar dichas propuestas.

En segundo lugar, por parte del Sr. Guillén se da lectura a tres propuestas planteadas por el grupo municipal socialista.

La primera propuesta del grupo socialista, referida a empleo, es la siguiente:

“Exposición de motivos:

El paro es el problema más grave que afecta a la Ciudad de Segorbe. Las estadísticas señalan claramente las dificultades estructurales que tiene nuestra población por remontar una situación cronicada en el tiempo. Somos una Ciudad que forma parte de una de las provincias más castigadas por el desempleo. Incluso nuestro Ayuntamiento, la institución más cercana a los ciudadanos, tienen serias dificultades para continuar prestando sus servicios esenciales con las garantías necesarias, entre otras razones, por la elevada deuda que La Generalitat mantiene con nosotros.

Al mismo tiempo -y retrasando cualquiera esperanza de cambio y recuperación- Segorbe no dispone de una planificación estratégica compartida por los distintos agentes sociales, económicos y sociedad civil, con el fin de definir una hoja de ruta que planifique el modelo industrial y comercial y genere un horizonte socioeconómico distinto, más estable, sostenible y próspero.

Todo el futuro desarrollo económico y laboral de la Ciudad se confía a un único macroproyecto de iniciativa privada, lejos todavía de ser una realidad tangible, así como a la incierta y poco probable construcción de un gran polígono industrial, mientras permanecen otros claramente infrutilizados (el de La Esperanza), sin ejecutar (el de La Estación) o sin desarrollar (el de La Artelina).

Por otro lado, desde el año 2005, en que se iniciaron los trámites, se encuentra en elaboración un nuevo PGOU, con un documento de inicio presentado en 2011 que responde a unas circunstancias y necesidades que nada tienen que ver con las actuales circunstancias socioeconómicas, lo que hace que se encuentre desfasado ya antes de ver la luz, por lo que tampoco contribuirá al desarrollo económico y social de la Ciudad.

Otro factor de incidencia negativa, ha sido la reforma laboral recientemente aprobada, que ha producido una devaluación considerable del trabajo disponible. La degradación de las condiciones laborales y la pérdida de derechos no ayudan a configurar un modelo de economía avanzada y moderna como el que deberíamos desear todos juntos.

El municipio, como la administración local más cercana al ciudadano, más allá de las estrictas competencias asignadas por la legislación, no puede permanecer ajeno al drama del paro. La proximidad y el conocimiento de la realidad concreta hacen que el Ayuntamiento pueda ser un actor calificado para fomentar el empleo. Así pues, hay que reclamar, en esta época tan difícil y complicada, una implicación inequívoca y categórica del Ayuntamiento de Segorbe en la lucha municipalista contra el paro y defensa del empleo, así como en el mantenimiento y mejora de los servicios básicos a la ciudadanía.

Y no es suficiente con las poco dotadas y peor aplicadas subvenciones puestas en marcha por este Ayuntamiento durante 2012 para incentivar la contratación y el autoempleo en la Ciudad (de una consignación de tan sólo 30.000 € no se ha ejecutado ni la cuarta parte).

El Plan de Empleo Conjunto, puesto en marcha por La Generalitat en colaboración con las Administraciones Locales, resulta claramente insuficiente, existen serias dudas sobre su financiación y la petición cursada por el Ayuntamiento de Segorbe es ínfima, pues se reduce a 16 contrataciones con una aportación de 6.000 €.

Al igual que han hecho otras instituciones por toda España, hay que impulsar, desde el consenso y la participación plural, un verdadero Plan de Empleo eficaz en la Ciudad de Segorbe.

Los cambios legislativos previstos permitirán la aplicación del ahorro real a la generación de empleo y de todo aquello que signifique consolidación de posibilidades de trabajo en nuestros municipios.

La existencia de un remanente positivo de tesorería en las finanzas del Ayuntamiento constituye una buena oportunidad para impulsar un Plan de Empleo. No hay otras prioridades más urgentes en este tiempo de emergencia social. La constatación evidente del hecho que podemos y debemos hacer más para mitigar la gravedad de la situación actual motiva la necesidad de generar ideas y propuestas productivas en defensa del empleo en nuestra Ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Antes de finalizar el año y para su aplicación a partir del 1 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Segorbe deberá aprobar un Plan de Empleo Integral, que contemplará dos modalidades, empleo público y empleo privado, y que responderá, al menos, a las siguientes características:

1.- Empleo Público:

- El 50 % de la consignación presupuestaria que se establezca irá destinada a la contratación directa por parte del Ayuntamiento, para la prestación de servicios esenciales para la comunidad, ejecución de obras de interés general, actividades medioambientales e, incluso, planes de formación práctica.

- Se aprobarán unas bases que contemplarán el procedimiento de selección y contratación de los trabajadores, con un baremo objetivo que atenderá especialmente a las dificultades económicas y sociales de los aspirantes y la antigüedad en el desempleo. Se establecerá un órgano de selección de composición exclusivamente técnica y con participación de las organizaciones sindicales, tal como establece la normativa de aplicación.

- Tendrán prioridad en este tipo de contratación las personas que integren unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en desempleo y no reciban ninguna prestación.

2.- Empleo Privado.

- El otro 50 % de la consignación presupuestaria se destinará a incentivar la contratación y el autoempleo.

- Se aprobarán las correspondientes bases reguladoras, que contemplarán ayudas económicas para la empresas y autónomos que contraten desempleados por un período mínimo de seis meses, así como el autoempleo que permanezca en la actividad por un período mínimo también de seis meses.

- La ayuda consistirá en el 50 % del salario mínimo interprofesional y de la cuota patronal a la Seguridad Social durante el primer período de seis meses. Los pagos deberán realizarse con carácter mensual.

- Podrán acogerse también quienes constituyan Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales.

- Con el fin de favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad, manteniendo el requisito temporal de los seis meses, durante los tres primeros se abonará el salario mínimo interprofesional completo así como la totalidad de la cuota patronal a la Seguridad Social.

- La concesión será objetiva y tendrá carácter reglado, concediéndose por orden de completación del expediente y en tanto exista consignación presupuestaria.”

La segunda propuesta del grupo socialista, relativa a educación, es la siguiente:

“Las decisiones que están adoptando, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de La Generalitat, en la actual situación de crisis económica profunda que estamos viviendo, están generando una sociedad fracturada.

Tras 18 años de gobierno del PP en la Comunitat y 20 meses en el gobierno de España, la educación está experimentando un retroceso de dimensiones alarmantes. Un retroceso que está condicionando el presente y el futuro de cientos de miles de estudiantes valencianos, un retroceso que está condicionando el presente y el futuro de la Comunidad Valenciana.

El curso que acaba de comenzar se caracteriza por seguir incrementando los recortes materiales y humanos que están causando un descenso irreparable en la calidad educativa y, lo que es más grave, una merma sin precedentes en la igualdad de oportunidades.

Desde el PSPV-PSOE calificamos el curso pasado como el peor curso escolar de la democracia y todo indica que el curso que ahora se inicia aún va a ser peor: los recortes generalizados en los presupuestos, tanto en España como en la Comunidad Valenciana, han supuesto una disminución sin precedentes en el número de profesores en todas las etapas educativas, el incremento de alumnos por aula, una drástica reducción de las ayudas a las familias para la compra de libros de texto y otro material escolar, la desaparición de muchas líneas de transporte, la disminución de las becas de comedor, el incremento de las tasas universitarias acompañado de un recorte generalizado de las becas.

Los socialistas denunciaremos que el PP esté retrocediendo varias décadas creando una educación universitaria para ricos por culpa de la desmesurada subida de tasas que ha supuesto un gran sacrificio para muchas familias y la imposibilidad del pago de las mismas para otras.

Con el Gobierno del PSOE se logró que las becas fueran un derecho no sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que se llegara al máximo histórico en becarios y cuantías, haciendo así efectiva la necesaria igualdad de oportunidades. Una beca es para compensar la desigualdad económica en el acceso a un derecho, es una forma de garantizar que unos recursos más modestos no van a impedir a un joven poder estudiar.

El pasado 19 de agosto se publicó el nuevo Real Decreto sobre becas en el que se endurecen los requisitos para ser beneficiario de una beca y para mantenerla. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, el Ayuntamiento de Segorbe no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat que respeten el derecho de los jóvenes a acceder o a permanecer en la educación, en los distintos niveles educativos, sin tener dificultades añadidas o verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

El pasado día 3 de septiembre, la Consellera de Educación, Cultura y Deporte anunció que las ayudas para la compra de libros de texto iban a quedar reducidas a casos de extrema necesidad.

La nueva regulación de los requisitos para tener transporte escolar ha provocado que muchos alumnos hayan perdido esta posibilidad y ha llegado a crear situaciones como que algunas madres hicieron el curso pasado calendarios eróticos para poder pagar la línea de transporte.

Estos recortes en el sistema público educativo, están provocando que estudiantes segorbinos pertenecientes a familias modestas tengan condicionado su acceso al derecho fundamental a la educación a las posibilidades económicas familiares, lo que origina graves dificultades para continuar sus estudios o acceder a la Universidad, mermando drásticamente sus posibilidades de progreso y promoción personal y social.

El Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Segorbe no puede permanecer impasible ante esta nueva modalidad de discriminación entre los segorbinos, y es por ello que propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1.- Dotar en el Ayuntamiento de Segorbe, con carácter urgente y suficiente, un Fondo de Ayudas a la Educación, para atender las necesidades económicas de:

- Aquellas familias segorbinas que hasta el año pasado disfrutaron de becas de libros de texto, transporte y comedor y este año las han perdido como consecuencia de los recortes aplicados.

- Los estudiantes universitarios que, reuniendo los requisitos de tipo económico, hayan perdido las becas como consecuencia de la subida de la nota exigible.

2.- Instar al Gobierno de La Generalitat:

- A dotar, para el Curso 2014-15, las becas de libros de texto, transporte y comedor con una cantidad de al menos el presupuesto del año 2010, para que dispongan de estas ayudas todas las familias que lo necesitan y a pagar a las familias, libreros y otras empresas las deudas pendientes por estos conceptos.

- A que modifique, para el curso 2013-14, las ayudas a becas de comedor y transporte, uniéndolas como se hacía hasta el curso pasado, para evitar que alumnos con beca de transporte no puedan asistir al comedor por no tener recursos para pagarlo, o alumnos con becas de comedor no tengan transporte escolar.

3.- Instar al Gobierno de España:

- A que lleve a cabo una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012.

- A que restituya los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.”

La tercera propuesta del grupo socialista, relacionada con la rebaja en el sistema impositivo, es la siguiente:

“El contexto de crisis económica en el que se desenvuelven la mayoría de las familias de Segorbe, reflejado de manera notoria en la existencia de las casi 1000 personas paradas oficialmente en la actualidad, obliga al Ayuntamiento a responder con medidas de solidaridad hacia los contribuyentes, en general, y hacia las familias con menos rentas, en particular. La ciudadanía se va a sentir respetada y considerada, va a sentir la vocación de protección de su Corporación Municipal, esa corporación que la propia ciudadanía ha configurado para que se le facilite la vida en comunidad y no para ser traicionada ni burlada con una apariencia de gestión justa mientras se la ningunea astutamente. Como esta situación se repite con alarmante frecuencia en la vida social que nos está tocando vivir actualmente, la población de Segorbe se va a sentir aliviada y, aunque no estaría esta ciudadanía obligada a sentirlo, pues es de justicia y razón, se va a mostrar muy agradecida con ese alivio que esta moción pretende obtener.

El tan anunciado superávit de las cuentas públicas municipales es una prueba de que el Equipo de gobierno ha establecido en los últimos años unos tributos por encima de la necesidad de gasto del propio Ayuntamiento, lo que revela que hay margen para efectuar un recorte en los impuestos y tasas locales. Si el equipo de gobierno ha sido incapaz de promover inversiones generadoras de empleo con el dinero de los impuestos de los segorbinos, no tiene sentido que se sigan cobrando unos tributos tan elevados.

El Ayuntamiento de Segorbe aplica en estos momentos uno de los tipos de gravamen del IBI más altos de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana, el 0,85% (al que hay que sumar un 10% en 2012 y 2013 como consecuencia del RDL 20/2011 de medidas urgentes establecido por el Gobierno de Rajoy, lo que eleva el gravamen del IBI al 0,935%). Un coeficiente que grava en exceso a los propietarios de viviendas en un momento de grave crisis económica. Por ello, los socialistas de Segorbe proponemos una rebaja del 10% en el tipo de gravamen del ejercicio 2014, hasta fijarlo en el 0,765%. El descenso de ingresos que ello supondría para el Ayuntamiento de Segorbe debe valorarse desde la perspectiva del beneficio fiscal que supondría para el ciudadano. Además, el supuesto superávit de las cuentas públicas municipales hace que la medida sea “asumible”.

Por otro lado, los socialistas de Segorbe consideramos que el Ayuntamiento tiene margen para demostrar su solidaridad con los ciudadanos más desfavorecidos. En ese sentido, planteamos la adopción de una bonificación de carácter social en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que atenúe el impacto fiscal sobre los contribuyentes, atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La medida se está aplicando ya con éxito en diversos ayuntamientos.

En definitiva, se propone que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que sean propietarios de viviendas que constituyan la residencia habitual de los mismos y domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo del tributo,

cuyos ingresos anuales no rebasen unos importes a determinar, gocen de una bonificación de entre el 50% y el 90% en la cuota íntegra del impuesto, en proporción a la renta, siempre que reúnan una serie de requisitos que deberán concretarse y ser acreditados documentalmente.

En otro orden de exacciones fiscales, las tasas que se cobran por los servicios comunes prestados a la población, prestaciones que son la columna vertebral de la gestión de cualquier corporación municipal, han estado subiendo ininterrumpidamente en los últimos años de modo que la presión fiscal por habitante ha pasado de los 528,34 € a los actuales 619,91 €. El aumento de la presión fiscal en Segorbe, en dos años (2010-2012) ha supuesto el 17,3 %. Este aumento, en unos años de rebajas, congelaciones y “ajustes”, es absolutamente incomprensible e incompatible. Por ello se han de modificar a la baja en algunos casos y congelar en otros las tasas e impuestos que afectan a las necesidades domésticas y de vida ciudadana.

Por todo lo expuesto, se proponen al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**

PRIMERO. Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en el Ayuntamiento de Segorbe con el objetivo de establecer un tipo de gravamen del 0,765 % para el ejercicio 2014, de manera que se reduzca la presión fiscal excesiva que se aplica a los ciudadanos de Segorbe.

SEGUNDO. Establecer, dentro de las posibilidades que la legislación vigente permite, una bonificación de carácter social para las unidades familiares con rentas bajas, con una bonificación entre el 50 % y el 90 % en la cuota íntegra del impuesto, en función de la renta del sujeto pasivo.

TERCERO. Establecer, siguiendo el procedimiento ya aplicado en el presente ejercicio, un sistema de pagos fraccionados de los impuestos y tasas, aplicando los pagos aplazados siempre a partir de la fecha establecida en el calendario contributivo para hacer efectivo cada pago y nunca anticipándolos, como ha sido el caso del presente ejercicio.

CUARTO. Proceder a la congelación para el ejercicio 2014 de todas las tasas e impuestos que afecten a los servicios básicos para la vida doméstica o sean inevitables para la ciudadanía tales como las tasas referidas al agua potable, alcantarillado o basuras y los impuestos referentes a plusvalías y la circulación de vehículos.

QUINTO. Aprobar un plan de incentivos fiscales, de manera que el Ayuntamiento ayude a las nuevas iniciativas empresariales con incentivos vinculados a la creación de empleo. Las medidas de estímulo aprobadas hasta la fecha han tenido un efecto mínimo, como demuestra la evolución constante de las cifras del desempleo. En ese sentido, se puede recurrir a figuras impositivas de carácter local establecidas en las ordenanzas fiscales y ampliar las bonificaciones en tributos, como el ICIO, el IBI y el IAE.

SEXTO. Potenciar el control del fraude en los tributos municipales, para evitar que unos segorbinos soporten la financiación de los servicios municipales, mientras otros no lo hacen. Potenciar, al mismo tiempo, las ayudas de los Servicios Sociales para los contribuyentes que no pueden hacer frente al pago de las tasas e impuestos.

SÉPTIMO. Difundir a través de los Servicios Sociales municipales, así como de la página web municipal y los medios de comunicación públicos o financiados con dinero público, las propuestas de recorte fiscal aprobadas por el pleno.”

Por parte del grupo popular, se proponen las siguientes propuestas y medidas tendentes a la generación de empleo:

- 1) Los remanentes de tesorería se dedicarán en la parte que el gobierno de la nación estipule a inversión productiva que genere empleo.
- 2) Se rebajará la deuda siguiendo lo establecido por la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En caso de querer incrementar el porcentaje (%) de amortización de la deuda por encima de los ratios establecidos legalmente se propondrá al Pleno del Ayuntamiento con el fin de obtener el máximo consenso en este tema.
- 3) Solicitar cuantos cursos, escuelas taller y similares faciliten la integración laboral de las personas, con especial atención a los disminuidos físicos y psíquicos.
- 4) Adhesión de este Ayuntamiento a los convenios, subvenciones, etc. que aprueben las distintas administraciones (estatal, autonómica, local) tendentes a la creación de empleo.
- 5) Seguir con la concesión de becas de trabajo en verano a jóvenes universitarios, para que realicen proyectos relacionados con sus estudios en el Ayuntamiento.
- 6) Incentivar el desarrollo de la agricultura de la ciudad, instando a la empresa DAFSA a llegar a acuerdos de compra de productos hortofrutícolas a la Cooperativa Agrícola San Isidro, con el fin de reactivar la producción agrícola.
- 7) Formar a desempleados en el sector del cuidado a las personas dependientes.
- 8) Apostar por la implantación de políticas de igualdad.
- 9) Puesta en funcionamiento del Centro de Rehabilitación para enfermos con deficiencias psíquicas.
- 10) Fraccionar el pago de impuestos como el IBI y otros a aquellas familias que por su condición económica les resulte gravoso el pago íntegro.
- 11) Reducción como mínimo en un 20-50% de todos los impuestos a familias con bajos recursos.
- 12) Renuncia a la subida del 10% en la revisión catastral del IBI, que corresponde para el ejercicio 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que la deuda municipal está por debajo de la mitad de la media nacional y se ha pedido no amortizar la deuda para destinarlo a otros fines, pero ello implicaría el no cumplir la ley de estabilidad presupuestaria, anunciando su disposición a alcanzar un acuerdo unánime si se pactaran los criterios para poder cumplir la citada normativa.

Respecto al tema de la agricultura y la creación de una cooperativa, recuerda que el 97% de los agricultores de Segorbe pertenecen a la Cooperativa San Isidro, estimando que la problemática de este sector reside en los costes de explotación puesto que se trata de minifundios.

En cuanto a las propuestas del partido socialista, afirma que las mismas están preparadas para un debate a nivel de la comunidad valenciana y no tanto del municipio, y cree esencial e imprescindible cuantificar los costes de las actuaciones

para así poder cuadrar el círculo con menores ingresos y mayores gastos, calificando por todo ello las propuestas de populistas y demagógicas,

Respecto al tema de las becas, afirma que en Segorbe esta problemática es atendida en todos los casos, si bien no se gestiona a través del café para todos, sino en función de la situación personal de cada uno de ellos. Añade que en el tema de las becas comedor y transporte la reciben todos los niños, y que no hay quejas al respecto.

Afirma que las propuestas son repetitivas respecto a las formuladas en el 2011 y concretamente el plan de empleo solamente será factible y viable si el Estado dicta las medidas legales que lo permitan; respecto a la deuda afirma que se estudiará la propuesta de reducción; en lo que afecta al CRIS anuncia que se reconvertirá en un centro de alzheimer; y como colofón de las actuaciones, recalca la necesidad de centrarse en ayudar y colaborar con los parados y personas desfavorecidas.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás Amado señalando que no se trata de una cooperativa al uso, sino de una actuación radicalmente diferenciada como ya ha señalado. Insiste en que el problema no es tanto la deuda como que no se genera riqueza para poder emplear a los trabajadores de Segorbe. Señala que el centro acuático deportivo ha generado 74 euros durante el mes de agosto, puntualizándole desde el grupo popular que eso es así porque ha estado cerrado.

Retomando su intervención, el Sr. Hervás Amado reconoce la existencia de unas instalaciones magníficas pero deficitarias.

Por último, reafirma su compromiso para trabajar en la creación de empleo puesto que es lo prioritario y urgente para Segorbe.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Guillén puntualizando, respecto al tema del CRIS, que ha formulado una pregunta parlamentaria al representante de la consellería responsable y éste ha afirmado que se trata de una responsabilidad municipal, por lo que no sirven los argumentos apuntados.

En relación con las becas, afirma que con la nueva normativa de aplicación habrá gente que hasta la fecha la venía disfrutando y que dejará de hacerlo, como es el caso de la aplicación de las notas académicas, y que por lo tanto el ayuntamiento debería actuar en este tema.

Respecto al sistema impositivo, propone la bajada del IBI para el 2014, así como la aplicación de bonificaciones de carácter social en función de la renta, promoviendo el fraccionamiento de los pagos así como la congelación de las tasas, de igual manera que propone la concesión de incentivos fiscales y un mayor control del fraude, entre otras medidas propuestas.

El Sr. Alcalde, replicando lo anterior, niega que se produzca poco, y pone como ejemplo el tema del aceite en el sector agrícola, que tiene un reconocido prestigio y una adecuada comercialización.

En relación con las instalaciones municipales, afirma que las mismas tienen un uso mayoritario a pesar de las circunstancias económicas que estamos padeciendo, y puntualiza que se ha producido un incremento del 7% en el número de inscripciones, pasando de 1087 a 1127 abonados, y con más de 1.542 usuarios del centro acuático. Recuerda que el ayuntamiento mantiene todas las instalaciones y su apertura salvo en el mes de agosto en el caso del centro acuático para proceder a su limpieza y mantenimiento.

Resalta que Segorbe es una de las poblaciones que más subvenciones han recibido con los gobiernos del partido popular, a diferencia de lo que ocurría cuando gobernaba el partido socialista.

Por otra parte, recuerda las obligaciones que establecen las distintas leyes económicas y que el ayuntamiento está obligado a atender, por lo que el uso del remanente estará condicionado a su autorización legal.

Respecto al tema del CRIS, el Sr. Alcalde afirma que se requirió 50 altas para su apertura, habiéndose preinscrito un número suficiente de usuarios, si bien con la ley de dependencia se produjo la renuncia de 44 de ellos para ser atendidos en el entorno familiar y así poder percibir las ayudas por dependencia, lo que ha llevado a hacer inviable, ante la falta de usuarios, la apertura del mismo; reiterando que se pretende reconvertir en un centro de alzheimer.

Por lo que respecta al tema de las becas, insiste en que no se ha producido ningún problema tanto a nivel de educación básica como universitaria, y se atienden todas aquellas peticiones de familias con problema, habiéndose incrementado en un 30% las ayudas a familias en esta materia.

Puntualiza que la propuesta de bajar el IBI tendría una repercusión inmediata para el ayuntamiento que cifra en 500.000 euros menos de recaudación, por lo que todo aquello que suponga reducir impuestos e incrementar gastos lleva a la situación de la que venimos con el Sr. Zapatero, por lo que considera que no es viable.

Respecto al tema del control del fraude, afirma que el mismo se desarrolla tanto por los servicios de recaudación como por la inspección de hacienda.

Concluye reiterando que no existe ninguna familia necesitada en Segorbe que no haya recibido ayudas para atender y solventar su situación, y puntualiza que la mayoría de las propuestas ya están atendidas, otras no se ajustan a la legalidad y algunas suponen propuestas de gasto sin determinar los ingresos con qué financiarlas.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado matiza que su actuación está guiada siempre por la buena fe, si bien expresa su radical oposición por las políticas que desarrolla el equipo de gobierno y el partido popular; no obstante, apunta que rectificará si las mismas dan fruto.

El Sr. Guillén recuerda, en alusión al Sr. Zapatero, que el Plan E promovido por su gobierno, está totalmente liquidado y abonado, a diferencia del plan confianza del Sr. Camps que adeuda a este ayuntamiento más de 2'5 millones de euros, pidiendo que se abonen de forma inmediata y así evitar problemas de financiación.

Señala que los gastos de comunicación incluyendo publicidad y propaganda ascienden a casi 100.000 euros, cifra que perfectamente podría ser destinada a atender las propuestas planteadas; y en cuanto al tema del empleo y las contrataciones, señala que el Alcalde tiene competencia para justificar la excepcionalidad de la contratación.

Y por último, defiende que la amortización de la deuda debería destinarse a políticas de empleo.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Alcalde afirma que es lógico que la oposición mantenga planteamientos distintos a los del equipo de gobierno y por ello se encuentra en dicha situación.

Reconoce que el Plan E se pagó y no existe ninguna queja al respecto, y efectivamente del Plan Confianza la Generalidad adeuda 2'5 millones, matizando que dichos fondos están destinados a atender lo que el ayuntamiento ya ha adelantado, no pudiendo considerarse unos nuevos ingresos.

Afirma que la situación de la deuda ha sido objeto de propuestas para su aminoración, pero éstas nunca han sido apoyadas por los grupos de la oposición, apuntando que la deuda está por debajo de la media nacional y es inferior al nivel medio provincial.

En primer lugar se votan las propuestas presentadas por el grupo republicano, y el Ayuntamiento Pleno por siete votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar dichas propuestas.

En segundo lugar, el Sr. Guillén solicita que se voten separadamente cada una de las tres propuestas formuladas, por corresponder a distintas áreas de actuación, propuesta que el Sr. Alcalde no admite al ser un único punto del orden del día. Y así, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar dichas propuestas.

En tercer lugar, las propuestas del grupo popular se someten al Ayuntamiento Pleno, y éste por once votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M^a Carmen Climent, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Aprobar las siguientes propuestas y medidas tendentes a la generación de empleo:

1. Los remanentes de tesorería se dedicarán en la parte que el gobierno de la nación estipule a inversión productiva que genere empleo.
2. Se rebajará la deuda siguiendo lo establecido por la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En caso de querer incrementar el porcentaje (%) de amortización de la deuda por encima de los ratios establecidos legalmente se propondrá al Pleno del Ayuntamiento con el fin de obtener el máximo consenso en este tema.
3. Solicitar cuantos cursos, escuelas taller y similares faciliten la integración laboral de las personas, con especial atención a los disminuidos físicos y psíquicos.
4. Adhesión de este Ayuntamiento a los convenios, subvenciones, etc. que aprueben las distintas administraciones (estatal, autonómica, local) tendentes a la creación de empleo.
5. Seguir con la concesión de becas de trabajo en verano a jóvenes universitarios, para que realicen proyectos relacionados con sus estudios en el Ayuntamiento.
6. Incentivar el desarrollo de la agricultura de la ciudad, instando a la empresa DAFSA a llegar a acuerdos de compra de productos hortofrutícolas a la Cooperativa Agrícola San Isidro, con el fin de reactivar la producción agrícola.
7. Formar a desempleados en el sector del cuidado a las personas dependientes.
8. Apostar por la implantación de políticas de igualdad.
9. Puesta en funcionamiento del Centro de Rehabilitación para enfermos con deficiencias psíquicas.
10. Fraccionar el pago de impuestos como el IBI y otros a aquellas familias que por su condición económica les resulte gravoso el pago íntegro.
11. Reducción como mínimo en un 20-50% de todos los impuestos a familias con bajos recursos.

12. Renuncia a la subida del 10% en la revisión catastral del IBI, que corresponde para el ejercicio 2014.

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2013.

Toma la palabra el Sr. Guillén reiterando los argumentos de naturaleza política y técnica contenidos en la reclamación por los que entiende que la misma no se ajusta a la legalidad y en consecuencia votarán en contra de la misma.

Interviene el Sr. Barrachina, Concejal Delegado de Hacienda, afirmando que las alegaciones son erróneas e infundadas y obedecen a una equivocación del portavoz del grupo socialista.

Afirma que las alegaciones tienen un componente político y no técnico, y han sido rechazadas de forma contundente por el informe de intervención, añadiendo que el único objetivo perseguido ha sido retrasar la aplicación de la modificación y el consiguiente pago a los proveedores, reiterando que se trata de un flagrante error del partido socialista.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2013, aprobó inicialmente el expediente número 2/2013 sobre modificación de créditos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 2.296.362'66 euros.

Resultando que durante el período de exposición pública, se han formulado reclamaciones por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Miguel Angel Guillén Galindo.

Emitido informe por la Interventora Municipal, obrante en el correspondiente expediente, y del que se desprende que la modificación cumple con las normas legales vigentes de aplicación a este asunto.

EL Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Desestimar las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista y aprobar definitivamente la modificación de créditos nº 2/2013 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 2.296.362'66 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas del día veinticuatro de Septiembre, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 7/2013

En la ciudad de Segorbe a dos de Octubre de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 7 DE AGOSTO DE 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 5/2013, celebrada el día 7 de agosto de 2013.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado indicando que en la página 12 debe decir el Sr. Hervás Amado en lugar del Sr. Hervás García.

Interviene el Sr. Guillén señalando que en la página 6, tercer párrafo, se recoge que “tenían que consultarlo con el Alcalde”, cuando realmente debería constar que “tenían que pedir permiso..”

Por otra parte, en la página 10, punto 4, señala que hace constar que el Sr. Alcalde retira el expediente, considerando que no es correcto puesto que debería hacerse constar que se retira el expediente y que se presentaba uno nuevo como moción de urgencia.

Por último, en la página 13, en el último párrafo de la cuarta línea, debe constar “siendo esta cantidad, poco más que lo gastado en entradas para los toros”.

Sometida la minuta número 5/2013, a la consideración del pleno, ésta es aprobada, con las salvedades apuntadas por el Sr. Hervás Amado y la última del Sr. Guillén, con ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M^a Carmen Climent y D. Nicolás Hervás, y cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez.

2.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES DE LA UE-15.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado realizando la siguiente intervención:

“Debido a que el Ayuntamiento de Manlleu ha rotulado una calle con el nombre de Segorbe, en atención a que estima oportuno “perpetuar el nombre de la diócesis que regentó el primer hijo ilustre de esta localidad” Nuestro Ayuntamiento quiere corresponderle con dedicar el nombre de una calle al Ayuntamiento de Manlleu.

Nosotros proponemos que las cosas se dejen tal como están, ya que existe una calle con el nombre de Obispo Aguilar, (la popular calle Larga). Si este reconocimiento no les parece suficiente, lo que pueden hacer el cambiar el nombre de la calle Obispo Aguilar por la de Ciudad de Manlleu.

Que existan dos calles en Segorbe rememorando la figura del Obispo Aguilar nos parece excesivo.

Debo advertir que en el Partido Republicano, respetamos y defendemos la laicidad y la aconfesionalidad del Estado recogida en la Constitución del 78 en su artículo 16. Y que en consecuencia no tenemos nada contra la Iglesia Católica ni contra ninguna otra religión ni credo, y que garantizaremos su libertad. Pero entendemos que en el caso del Obispo Aguilar su dedicación en la Diócesis no solamente se limite a predicar el Evangelio.

Es por lo que proponemos que las cosas queden como están.”

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, señalando que la propuesta está insuficientemente fundamentada, y critica que la información que se facilitó en la comisión informativa fue insuficiente, puesto que debería haber sido con todos los datos y no incompletos, así recuerda que se aportaba un escrito que no estaba ni registrado ni firmado, estimando que debería haberse aportado el documento correcto y no éste.

Por otra parte, recuerda la aspiración del grupo municipal socialista ya planteada en otros plenos, que es la de rotular una calle o plaza de la ciudad con el nombre de la Alcaldesa Olga Raro por méritos propios, estimando que la falta de atención de esta propuesta es un agravio comparativo basado en razones ideológicas, anunciando por todo ello que su grupo no votará a favor de la propuesta y se abstendrá sin entrar en la valoración de los nombres propuestos.

Toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, puntualizando que su grupo tiene todo el respeto por la figura de la Alcaldesa Olga Raro, de igual manera que por el resto de los alcaldes de la ciudad de Segorbe independientemente de sus ideas, pero la rotulación de las calles está por encima de la militancia o de los intereses partidarios.

Respecto a los nombres propuestos, niega la crítica que se hace de estar poco justificados, apuntando que en los tres casos el propio nombre es justificación suficiente, y así detalla que la denominación Comisión de Toros responde a una tradición que no es necesario justificar y de la que todos los segorbinos estamos muy orgullosos. Respecto a la calle Manlleu, responde la necesaria reciprocidad dedicada en aquella ciudad a Segorbe, por ser la ciudad donde nació el Obispo Aguilar, fundador de la Caja de Ahorros de Segorbe, por lo que entiende necesario mantener ambos nombres.

Y en cuanto a la Calle José Perpiñán, supone un reconocimiento y homenaje al creador de la Sociedad Musical en la celebración de su 150 aniversario.

Finaliza su exposición reiterando la suficiencia de los argumentos aportados para nombrar a las calles sin necesidad de grandes expedientes.

El Sr. Hervás Amado reitera que se abstendrá por los motivos ya apuntados, reconociendo y compartiendo los méritos en relación con la Comisión de Toros y José Perpiñán.

En turno de réplica, el Sr. Guillén califica la explicación del Sr. Barrachina como demagógica puesto que no entiende qué significa largos y grandes expedientes, puesto que lo único que desde su grupo se ha solicitado es que el equipo de gobierno fundamente y explique sus propuestas, reiterando la pregunta formulada en relación con el documento incorporado a posteriori relativo a José Perpiñán.

El Sr. Alcalde puntualiza que no se modificará la calle Obispo Aguilar por las razones apuntadas y defiende la denominación de la calle Manlleu por reciprocidad entre los ayuntamientos, recordando que ya en el año 65 esta ciudad dedicó una calle a Segorbe y que fue en la primera legislatura democrática cuando se determinó el nombre de Obispo Aguilar para una calle de la ciudad.

En cuanto a la justificación de las calles, afirma que no se ocultó ninguna documentación y que, cuando se pidió se facilitó, negando ningún ánimo ocultista en esta situación.

Respecto a la Comisión de Toros, recuerda que esta propuesta fue ratificada por más de 3000 votantes del PP al llevarla en el programa electoral.

Por todo lo anterior, reafirma la propuesta con las denominaciones apuntadas.

El Sr. Guillén puntualiza que las peticiones de la oposición no responden a una cuestión de capricho puesto que los expedientes deben estar completos para poder adoptar una decisión al respecto y no contener una información sesgada o parcial.

El Sr. Alcalde le recuerda la situación producida en el pleno anterior dado que las mismas exigencias que plantea para esta cuestión podría haber trasladado a la propuesta que su grupo formuló a la comisión informativa dado que la misma no contenía ninguna propuesta.

En este punto, el Sr. Guillén pide la palabra por alusiones, estimando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido, sometiéndolo a votación.

Habida cuenta de la existencia de tres nuevas calles en la Unidad de Ejecución nº 15 de nuestra ciudad, que actualmente no poseen denominación propia.

El Ayuntamiento Pleno, por El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Denominar varias calles de la población situadas en la Unidad de Ejecución nº 15, de acuerdo con el plano obrante en el expediente, con los siguientes nombres:

- Calle Manlleu.
- Calle Comisión de Toros.
- Calle Maestro José Perpiñán

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2013 POR IMPORTE DE 105.999'21 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde justificando la presentación de la enmienda que consta en el expediente para poder dotar y completar el tema de la seguridad del teatro Serrano, dividiendo el escenario del patio de butacas con esta actuación con

una especie de guillotina y por un importe de 16.000 euros, muy inferior a los 40.000 inicialmente de coste, planteando esta enmienda como necesaria para poder acometer esta actuación antes de fin de año, y reseñando que cuenta con el informe positivo de la intervención municipal y que se tiene previsto financiar con el remanente del Centro Hípico que no va a ser necesario gastar.

El Sr. Guillén pregunta por el exceso del centro hípico, respondiéndole el Sr. Alcalde que estaba previsto para poder atender a las posibles deficiencias que pudieran surgir durante un año, y dado que no ha sido necesario se propone reutilizar esta consignación.

Se somete la enmienda a la consideración del pleno, y éste por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó modificar el dictamen de la comisión incorporando la enmienda obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo republicano, dando lectura a su intervención:

“En las modificaciones de créditos nosotros solemos votar abstención debido a que desde hace años el Sr. Calvo ha roto toda relación con la oposición. Esto hace que en las cuentas solemos interferir lo mínimo imprescindible.

No obstante en esta modificación hemos votado si en la comisión y mantendremos el sentido del voto en el Pleno.

Vemos que hay 11 partidas presupuestarias relacionadas con el precio de la energía.

Al preguntarle al Sr. Barrachina, por esta falta de previsión ha contestado que no son adivinos y, que no podían saber cuánto iba a subir la electricidad, que iba a subasta que siempre sube y...

Pues bien Sr. Barrachina, hoy le digo que en establecer todo tipo de previsiones y cautelas está la diferencia entre un buen gestor y unos malos gestores como han resultado ser ustedes.

Hace tiempo que ya se lo dije al Sr. Berga, que tenía introducir en su agenda todo tipo de proyecciones. Y hoy se lo digo a usted. Cuando se tiene una responsabilidad pública, no es suficiente con trabajar con parámetros del presente, hay que manejar proyecciones.

Y tengo que decirle que usted mismo ha reconocido que esto era previsible, pues como usted muy bien sabe, desde el primer minuto de la historia de la humanidad, los precios de la energía siempre han ido creciendo.

El razonamiento es elemental, la demanda de energía crece en términos exponenciales porque las reservas de la principal fuente de energía, los hidrocarburos son finitas.

No obstante como ya hemos anticipado votaremos a favor de la modificación de créditos, puesto que entendemos que es mucho mejor modificar los créditos y pagar, antes de que nos pase lo que le pasa a la Generalitat Valencia, que le cortan el

fluido eléctrico por falta de pago, o incluso que los niños tengan que ir a los colegios con mantas para protegerse del frío.

Siguiendo con la modificación de créditos, le pregunte al Sr. Barrachina por una partida denominada, Gastos diversos Órganos de Gobierno por importe de 2.000,00 euros. ¿Qué a que corresponde exactamente esa partida?

En su respuesta el Sr. Barrachina, me dijo que eso era para pagar el Pleno. Lógicamente se refería al Pleno extraordinario solicitado por la oposición. Pude intuir en su respuesta un amago de culpabilizarme de algo. Yo le respondo que si el Pleno era perfectamente legal, no tengo ningún problema de conciencia. Si usted o ustedes tienen algún problema lo que deben hacer es renunciar a sus retribuciones.

El problema hubiese sido si ese importe se hubiese utilizado para pagar trajes o para sobres marrones.

Y por último, el Sr. Alcalde presenta una enmienda de 17.849,36 euros para instalar en el Teatro Serrano un corta fuegos en el escenario. Para corregir otra falta de previsión, o lo que en términos coloquiales se llama “chapuza”

Las obras de rehabilitación del Teatro Serrano se adjudicaron a principios del año 2005. Fueron ustedes incapaces de haber sacado alguna lección del devastador incendio que el 31 de enero de 1994 acabó con el Teatro Liceo de Barcelona, y aplicar lo aprendido en una obra de 2.000.000 euros. Es más de lo mismo, imprevisión.”

Toma la palabra el Sr. Guillén señalando que el presupuesto es una previsión de los ingresos y los gastos, reconociendo que en su ejecución pueden surgir necesidades que obliguen a cubrir las previsiones iniciales, pero no entiende justificado después de tantos años de ejercicio del gobierno las excesivas modificaciones y por una cuantía muy elevada, que superan, como la anterior, un tercio del presupuesto.

En este caso, afirma que la modificación no es muy elevada en su cuantía, si bien afecta a casi cuarenta partidas y entiende que ello se debe a una falta de previsión. Además añade que las modificaciones están sujetas a normas procedimentales que son muy importantes en el ejercicio de la democracia y que actúan en defensa de las minorías para que puedan ejercer su control a quien gobierna de forma suficiente y adecuada, por lo que es exigible que los expedientes se presenten en tiempo y forma y recuerda que en la comisión informativa ya se cambió el contenido de la modificación, si bien es cierto que de forma mínima, y en este pleno se ha vuelto a introducir otra modificación en el expediente.

Recuerda que a la oposición se le exige que se ciña al orden del día, pero recalca la inseguridad que conllevan estas modificaciones sin ajustarse a los tiempos procesales correspondientes, y añade que en la comisión se formularon preguntas concretas en relación con el expediente sin que se solventaran las mismas, bien por no querer contestar o bien por no saber la respuesta, reclamando por todo ello que se facilite toda la información necesaria en la comisión informativa para así formar criterio y opinión respecto al asunto que se debate, anunciando por todo ello que su grupo votará en contra de la modificación.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Barrachina en relación con el tema de las modificaciones de créditos y la afirmación de la oposición de que son muchas,

aclarando que es la tercera de este presupuesto y que es un número muy pequeño para la ejecución del mismo, preguntando al grupo socialista por aquellos ayuntamientos gobernados por el partido socialista que hayan efectuado menos modificaciones de créditos.

Afirma que la modificación de créditos es un ajuste de la ejecución presupuestaria para poder adaptar el presupuesto a las distintas circunstancias que van aconteciendo durante su vigencia, y así, ante la subida del precio de la energía eléctrica, se hace necesario adaptar las partidas que contemplan estos gastos para así ajustarlas a la realidad.

Puntualiza que esta modificación afecta mínimamente al presupuesto, puesto que sólo se toca el 0'8%, calificando como un gran acierto y éxito respecto a las previsiones iniciales, y reitera su pregunta respecto a otros ayuntamientos que hayan efectuado sólo tres modificaciones durante el ejercicio presupuestario.

Señala que la modificación más importante afecta al teatro Serrano para dotarlo de mayores medidas de seguridad, expresando su orgullo y satisfacción porque el gobierno valenciano acometiera la financiación de la restauración del citado teatro para su disfrute por todos los segorbinos.

Además, añade que los colegios se han construido y reformado con los gobiernos populares valencianos y ninguno con gobierno socialista y republicano.

Niega que existiera un error en la previsión del precio de la energía, sino que se hace necesaria su revisión por el aumento del precio, algo que es habitual, como técnica presupuestaria, en todos los ayuntamientos.

Y respecto a los gastos diversos, aclara que responden a la nomenclatura presupuestaria, sin que con la misma se pretenda ocultar nada.

Niega, por no ser cierta, la acusación de no responder a las cuestiones que se plantean en la comisión informativa, puesto que todos los aspectos han sido aclarados en la propia comisión o posteriormente.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado califica como de previsible la intervención del Sr. Barrachina, y le recuerda que fue durante el gobierno del partido popular del Sr. Aznar cuando se incrementó el déficit de tarifa de una forma muy importante, y se procedió a la venta de las mejores empresas del estado por un importe superior a los 33.000 millones de euros, por lo que entiende que la situación actual obedece a la herencia de aquella y otras decisiones similares.

El Sr. Alcalde, en este punto, les pide a los portavoces que se centren en el debate del asunto del orden del día.

Retomando su intervención, el Sr. Hervás Amado recuerda que esta modificación de créditos es pequeña en porcentajes y cantidades, pero recuerda que

la anterior supuso una modificación superior al 30% del presupuesto, por lo que efectivamente se puede acusar al equipo de gobierno de falta de previsión.

En cuanto al tema de los colegios, matiza que no se ha referido a la situación de Segorbe y sí a la de la Comunidad Valenciana donde sí se han efectuado construcciones escolares pero a un coste tres veces superior que en el resto de España.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Guillén calificando la intervención del portavoz del partido popular como de un mítin, y pide al Sr. Alcalde que le de el mismo tratamiento al portavoz republicano que al popular.

El Sr. Alcalde en este punto le recuerda que la sesión la dirige él y que no tiene por qué defender al portavoz republicano.

Continuando con su intervención, el Sr. Guillén recuerda que el partido popular lleva casi 20 años gobernando en la Comunidad Valenciana como en Segorbe y afirma que no se puede calificar como generosidad la política del gobierno valenciano por llevar a cabo la rehabilitación del teatro Serrano puesto que esta actuación sale de los impuestos de todos los ciudadanos, y por lo tanto no es una dádiva o regalo.

Por otra parte, recuerda la deuda que la Generalitat mantiene con este Ayuntamiento por importe superior a los dos millones y medio de euros, y señala que lo que debería hacer es liquidarla.

Por último, recuerda la propuesta de inversiones formuladas por el partido popular y su incumplimiento.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina matiza que intenta ceñirse en su intervención a los temas de Segorbe, pero se ve en la necesidad de referirse a la actuación de otras administraciones públicas para poder así aclarar las cifras invertidas por la Generalitat Valenciana en la ciudad y lo que ello ha supuesto, recordando la apuesta permanente del gobierno valenciano por Segorbe habiéndolo entendido así los ciudadanos al dar su apoyo al partido popular en las distintas citas electorales.

Insiste en que todos los colegios se hicieron bajo el mandato del partido popular y ninguno con el mandato del partido socialista y/o republicano, de la misma manera que ocurrió con las infraestructuras sanitarias, deportivas o culturales, mostrando su orgullo por la historia de los segorbinos tanto la pasada como la presente y de los logros obtenidos en este período.

Recuerda, por último, que no se ha puesto ningún ejemplo de ayuntamiento de similares características que haya llevado a efecto un menor número de modificaciones.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado afirma que el Sr. Barrachina no ha interpretado correctamente su argumentación puesto que no ha dicho que se obtuvieran 36 millones en subvenciones sino que esa cantidad procede de 18 millones por enajenación de suelo público de dudosa legalidad más 18 millones de subvenciones.

El Sr. Barrachina pide que se revise el acta por si es necesario aclarar esta situación, y en que en cualquier caso lo que se demuestra es la capacidad del ayuntamiento de generar recursos propios y a través de subvenciones de la Generalitat Valenciana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando que no es cierto que el ayuntamiento venda terrenos por 18 millones puesto que ha sido por cantidades inferiores y niega que sea de dudosa legalidad puesto que así ha sido ratificado por un juez y todo ello dentro de la ley.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M^a Carmen Climent y D. Nicolás Hervás, y cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 3/2013 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,3300,22609	Gastos diversos Cultura	4.000,00
11,3351,22200	Comunicaciones Edif. Serrano	100,00
13,3410,22799	Trabajos otras empr. Actividades deportivas	5.000,00
13,3421,221,02	Gas Centro Acuático-dep.	12.000,00
13,3422,22100	Energía Eléctrica Pista cubierta	2.500,00
13,3423,221,03	Combustibles Ciudad deportiva	150,00

14,3210,22100	Energía eléctrica Enseñ. Preescolar y primaria	2.300,00
14,3210,22103	Combustibles Enseñ. Preescolar y primaria	6.000,00
17,3370,22100	Energía eléctrica Piscina Peñalba	600,00
17,3371,212	R.M.C. Construcciones Parque Acuático	1.000,00
17,3371,213	R.M.C. Maq. e Instalac. Parque Acuático	500,00
17,3371,22699	Gastos diversos Parque Acuático	700,00
22,3360,600	Adquisición de terrenos	3.000,00
24,1710,213	R.M.C. Instalac. Parques y jardines	3.000,00
24,1710,22799	Trabajos otras emp. Parques y jardines	300,00
33,1650,22100	Energía eléctrica Alumbrado	18.000,00
33,1650,22200	Comunicaciones Alumbrado	150,00
34,1320,22100	Energía eléctrica Policía	300,00
34,1320,22103	Combustibles Policía	1.300,00
61,2310,22100	Energía eléctrica Centro Ocupacional	350,00
61,2310,22102	Gas Centro Ocupacional	1.200,00
61,2310,22103	Combustibles Centro Ocupacional	700,00
70,9120,22699	Gastos diversos Órganos de gobierno	2.000,00
70,9200,22110	Prod. Limpieza Serv. Generales	400,00
70,9200,22699	Gastos diversos Servicios Generales	12.000,00
71,9120,23100	Locomoción Órganos de gobierno	500,00
71,2414,16000	Seguridad social PCPI 1ª fase	674,20
11,3351,62300	Inversión equipamiento e instalaciones Edificio Serrano	17.849,36
	Total	105.999,21

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
17,3371,625	Inv. Mobiliario Segóbriga Park	925,65
21,1510,623	Inv. Maquinaria Urbanismo	8.000,00
70,9200,625	Invers. Mobiliario Serv. Generales	500,00
	Total	9.425,65

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 88.149'85 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
11,3342,22609 17	Ciclo de teatro	4.000,00
12,3372,22100	Energía Eléctrica Casa Juv. Segorbe	800,00
64,3374,622	Inv. Edificios Casa Juventud Peñalba	558,00
13,3420,62300	Inversión nueva maquinaria e instalaciones Polideportivo	1.000,00
13,3420,632	Invers. Reposic. Edificios Polideportivo	1.000,00
13,3422,622	Inversión en edificios Pista Cubierta	500,00

13,3422,62300	Inversión en maq. Instalac. Utillaje Pista Cubierta	500,00
13,3423,62300	Inversión maquinaria y utillaje Ciudad Deportiva	1.000,00
14,3232,222	Comunicaciones Conservatorio	300,00
14,3232,629	Material didáctico	600,00
15,4320,220	Material de oficina turismo	2.200,00
15,4320,60900	Señalización turismo	867,15
21,1510,60900	Invers. Nueva en Infraestructura y bienes dest. Uso general.	12.878,00
21,1510,61900	Inversión reposición infraestructuras uso general	10.905,00
23,1700,466	Aportación a la EDAR	3.500,00
24,1710,62301	Instalac. Riegos programados	2.300,00
24,1710,62302	Instalación picudo y programadores	3.623,00
31,1340,62300	Inversión en maq. Instalac. y utillaje Protección Civil	1.000,00
32,1620,22700	Recogida de residuos y enseres	14.500,00
32,1620,467	Aportación consorcio de basuras	3.500,00
41,0111,310	Intereses de Ptmos. CP	5.194,50
41,0112,310	Intereses de Ptmos. LP	8.500,00
61,2310,214	R.M.C. Eltos transporte C. ocupacional	1.400,00
61,2310,22199	Materias primas C. ocupacional	250,00
61,2310,224	Primas de seguros C. ocupacional	600,00
64,3374,212	R.M.C. Edificios Casa Juventud Peñalba	400,00
64,9243,212	R.M.C. Maq. e instalac. Villatorcas	300,00
64,9243,213	R.M.C. Edificios Villatorcas	300,00
70,9200,222,01	Comunicaciones postales Servicios Generales	5.000,00
14,3230,22706	Cursos EPA	674,20
13,3410,622	Centro hípico-deportivo	17.849,36
	Total	105.999,21

TOTAL igual a la modificación propuesta 105.999'21 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

4.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, dictados desde el último pleno ordinario, desde el 2 de Agosto hasta el 26 de Septiembre de 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Fecha	Descripción
915	02/08/2013	Aprobación certificación de obra nº 3 de la Unidad de Ejecución nº 15 del P.G.O.U.
916	02/08/2013	Autorización disposición fondos pignorados para el cobro de recibos del sujeto pasivo R. Hervas S.A. Correspondiente certificaciones nº 2 y 3 de la UE 15
917	02/08/2013	Multas: Alphabet España Fleet Management SA y otros
918	02/08/2013	Multas: AUTONAUTICA SA y otros
919	02/08/2013	Excedencia voluntaria solicitada por D. Juan Bta. Pavia Martinez
920	02/08/2013	Declaracion de servicio esencial el de psicologo de servicios sociales
921	02/08/2013	Renovación titulares entablaos, plaza de toros de la Cueva Santa, Almodín y Calle Colón.
922	02/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MILAGROS ALTAGRACIA PEGUERO DEL CARMEN
923	02/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ARLETE CONÇEIÇAO BRITO.
924	02/08/2013	Seguro Protección Civil, del 02/08/2013 al 01/08/2014, con la compañía DKV,S.A.de Seguros, importe: 464,20€.
925	02/08/2013	Contratación de un psicologo para la sustitución de la excedencia voluntaria concedida a D. Juan Bta. Pavia Martinez
926	05/08/2013	Devolución garantía a EFIFAGE INFRAESTRUCTURAS por obras eléctricas en UE23
927	05/08/2013	Convocatoria selección experto taurino semana de toros.
928	05/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ISABEL-ADELINA PINTEA.
929	05/08/2013	Excedido en envío por correo 150 ejemplares premio Maria de Luna.
930	05/08/2013	Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Orden de paralización. Expte. 100/13. Promotor Keqin Ding Xie. Emplazamiento partida la Foya, polígono 27, parcela 350
931	05/08/2013	Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Orden de paralización. Expte 115/13. Promotor Khalifa Chebchoub. Emplazamiento Avda. Blasco Ibañez, nº 2, bajo
932	06/08/2013	Pago a Eures Colectividades, S.L., por servicio comedor mes de junio en C. Ocupacional.
933	06/08/2013	Pago modelo 111 IRPF mes de julio/13
934	06/08/2013	Protección Legalidad Urbanística. Resolución Recurso de Reposición. Expt: 8/13. Interesados: Mª Dolores Montañer Montalbo y Eduardo Moreno Izquierdo.
935	07/08/2013	Aprobación certificación núm. 3 obra acondicionamiento zona picnic municipal en Monte San Blas de Segorbe
936	07/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VLAD-ALEXANDRU AGRIGOROAIEI.
937	08/08/2013	Licencia de segregación solicitada por D. Vicente Hernández Vallés y otros para dividir parcela núm.14 de la UE 12 del PGOU de Segorbe
938	09/08/2013	Resolución procediendo a cierre del expediente sancionador incoado a nombre de D. KASANI ABDERRAZAK
939	09/09/2013	Amortización capital préstamo BANKIA, importe: 2.074,01€.
940	09/08/2013	Expediente pago a justificar, honorarios personal enfermería festejos taurinos Peñalba
941	09/08/2013	Nombramiento de Josefina Gómez como Secretaria Accidental durante la ausencia del Sr. Secretario por vacaciones.

942	09/08/2013	Expediente pago a justificar, honorarios personal enfermería festejos taurinos Segorbe
943	09/08/2013	Seguros sociales a pagar por los contratos de los expertos taurinos del 2013.
944	09/08/2013	Contratación de Luis Meseguer Garnes y de Alfonso Carrasco Bonaque como expertos taurinos
945	12/08/2013	Amortización capital préstamo "BANKIA", importe: 2.441,29€.
946	12/08/2013	Concesión a perpetuidad nicho 52, fila 1ª, Grupo N Bloque 3ª a favor de Consuelo Zarzoso Vicente
947	12/08/2013	Relación de facturas número 29.
948	13/08/2013	Aprobación de las Bases del X Concurso de Fotografía Taurina.
949	13/08/2013	Información pública licencia de actividad Fase I planta de fabricación y envasado de zumos y néctares
950	14/08/2013	Seguro Toros Peñalba, con la compañía MAFRE VIDA,S.A., importe: 2.300,01€.
951	14/08/2013	Aprobación del pago de 5000 € a la Fundación Max Aub, en concepto de realización de actividades.
952	14/08/2013	Adjudicación a la mercantil Jujosa del contrato menor de las obras consistentes en la urbanización de la calle y plaza Colombicultura
953	16/08/2013	Nombramiento de Asunción Carot Pérez como Interventora accidental del 19 al 23 de agosto de 2013.
954	16/08/2013	Abono IBI bajos de los locales del Patronato Ntra. Sra. Esperanza en la Calle Santo Domingo.
955	19/08/2013	Relación de facturas número 30.
956	19/08/2013	Amortización capital préstamo BCO. SABADELL, importe: 4.306,32€
957	20/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FATIMA DE ALMEIDA.
958	21/08/2013	Resolución procediendo al cierre del expediente incoado a nombre de D. Antonio Sebastián Porcar
959	21/08/2013	Notific. Deficiencias supermercado en calle Matet, 11. Promotor: Centros Comerciales Carrefour S.A.
960	21/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MIMOUN AZANAIE.
961	21/08/2013	Solicitud alta en el Padron de Habitantes de JAMILA EN NAJI y de RACHID,ABDELMAJID, BRADDIN y YOUSSEF AZANAIE.
962	22/08/2013	ORDEN SEGUNDO PAGO AYUDA AUTÓNOMOS A JOSE LUIS ARRIBAS MARTIN
963	22/08/2013	ABONO SEGUNDO PLAZO AYUDA AUTÓNOMOS ISRAEL CALPE SORIANO
964	22/08/2013	Seguro Vehículo "Citroen Jumpy, matrícula CS-5100-AN", con la compañía CASER SEGUROS, importe: 41,38€.
965	22/08/2013	Cierre provisional garito sito en Calle San Miguel, nº 9, bajo
966	22/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de IVAN CAROT ZARZOSO.
967	22/08/2013	Concesión a perpetuidad nicho num. 171, Fila 5º, Grupo F Bloque 2º. A favor de Manuel Torregrosa Zapata.
968	22/08/2013	Concesión administrativa para 10 años nicho núm. 41. Fila 5º, Grupo F Bloque 2º Cementerio Segorbe a favor de Maria Luisa Fonrs-Sanso Chavez.
969	26/08/2013	Pago de PEIs correspondiente al mes de agosto.
970	26/08/2013	Anulación pago pendiente de percibir por un beneficiario de PEI.
971	27/08/2013	Derechos de supervision y enganche, alumbrado fiestas en Pza. Obispo Ahedo 1-prox., Importe: 164,41€.
972	27/08/2013	Seguros sociales mes julio.
973	27/08/2013	Multa VOLKSWAGEN FINANCE SA y otros, remesa 1875.
974	27/08/2013	Multas Servirent y otros, remesa 1876
975	27/08/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. José Raúl Peyrolon Diaz,
976	27/08/2013	Subvención "cáritas interparroquial"
977	27/08/2013	Subvención "Smara" de ayuda al pueblo saharai
978	27/08/2013	Subvención "proyso"
979	27/08/2013	Subvención "manos unidas"
980	27/08/2013	Subvención "aniuk-cas" de ayuda a los niños de Ucrania

981	27/08/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Juan Carlos Rodriguez Escrich y Dña. Susana García Aguilar.
982	28/08/2013	Productividades trabajadores ayuntamiento mes de agosto 2013
983	28/08/2013	Seguro Grua CS-7146AN, con la compañía MAPFRE FAMILIAR, S.A., importe: 1.179,13€.
984	28/08/2013	Contratación de Cristina Aparicio García para sustituir vacaciones y asuntos propios de las trabajadoras fijas de ayuda a domicilio según bolsa de trabajo.
985	28/08/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de TOMAS JOSE SALA GADEA
986	29/08/2013	Relación de facturas número 31.
987	30/08/2013	Autorización pago a justificar para la adquisición de vino con destino a la Romería de La Esperanza.
988	29/08/2013	Concesión a perpetuidad nicho num. 5, Fila 4º, Grupo N Bloque 3º Cementerio municipal. Solicitante: Jose Pablo Velasco Lozares.
989	29/08/2013	Aprobación bases para la contratación a tiempo parcial de dos docentes del módulo general del programa de cualificación inicial de auxiliar de peluquería.
990	29/08/2013	Aprobación bases para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de dos docentes del módulo específico del programa de cualificación inicial de auxiliar de peluquería.
991	29/08/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Maria Dolores Calduch Giner, Oriol Calduch Lopez y Angel Calduch Giner.
992	29/08/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Ana Ángela Murariu
993	29/08/2013	Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de agosto 2013
994	30/08/2013	Pago retenciones nómina agosto.
995	30/08/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Miguel Ángel Fernández Nebot
996	30/08/2013	Autorización celebración realización concierto Melendi y macro-móvil el 6 de septiembre de 2013 en la pista de atletismo cubierta
997	30/08/2013	Archivo solicitud lic.obra en Avda. España. Expte. 364/2007. Solicitante: Francisco López López.
998	30/08/2013	Archivo expte. 87/2010 solicitud licencia obra menor en Avda. España, 139. Solicitante DIVANO PIEL SEGORBE S.L.
999	30/08/2013	Archivo solicitud lic. Obra menor en Ptda. Cabrera. Solicitante: Pilar Zarzoso Lázaro.
1000	30/08/2013	Archivo solicitud lic.obras en calle Altura. Solicitante: Amparo Ana de Casas.
1001	30/08/2013	Archivo solicitud lic.de obra menor en Pl. Agua Limpia. Solicitante CEMEDEL.
1002	30/08/2013	pago personal prácticas urbanismo
1003	30/08/2013	Pago factura VODAFONE, correspondiente a líneas alumbrado, por importe de: 43,56€.
1004	02/09/2013	Complementaria nomina de agosto 2013
1005	02/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de María Dolores Arnau Campos
1006	02/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Resolución definitiva orden paralización. Expte: 100/13. Interesado Keqin Ding Xie. Emplaz partida La Foya, pol 27, parc 350
1007	02/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte 8/13. Resolución definitiva orden demolición. Promotor Mª Dolores Montañer Montalvo. Emplaz partida Juncar, polígono 25, parcela 346
1008	02/09/2013	Multas: Lorenzo Bonet Marco y otros
1009	02/09/2013	Autorización realización concierto disco-móvil en la pista de atletismo cubierta el día 13 de septiembre de 2013
1010	02/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte 9/13. Resolución definitiva orden paralización. Promotor Jose Lozano Carot. Emplaz partida la Rodana, polígono 46, parcela 96
1011	03/09/2013	Resolución iniciando expediente sancionador a D. Vicente Angel Berga.
1012	03/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte 142/13. Orden de paralización. Promotor José Luís Arnau López. Emplaz c/ Obispo Canubio, nº 20-1º
1013	03/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte. 115/13. Resolución definitiva orden de paralización. Promotor Khalifa Chebchoub. Emplaz avda. Blasco Ibañez, 2, bajo
1014	03/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Orden de impedir usos. Expte 69/13. Promotores: Enrique, Gonzalo y Antonia Mª Pérez Prats. Emplaz partida Arguinias, pol 26, parc 394
1015	03/09/2013	Pago tasa expte. Autorización de consumo de explosivos o artículos de pirotecnia en

		espectáculos que requieren autorización expresa.
1016	05/09/2013	Resolución premios Concurso de Escaparates Fiestas Patronales 2013
1017	05/09/2013	Entrega depósito cambio para la venta de entradas de asientos en los entablados de la semana de toros.
1018	05/09/2013	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: CRISTINA LOREDANA MARE.
1019	05/09/2013	Relación de facturas número 32.
1020	05/09/2013	Expediente pago a justificar, compra de ropa para los caballistas que participan en la Entrada de Toros y caballos.
1021	05/09/2013	Solicitud de Alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: ALVARO ANGONA AVILA.
1022	05/09/2013	Reapertura garito Calle San Miguel, nº 9
1023	05/09/2013	Nombramiento de Interventora Accidental del 9 al 13 de septiembre de 2013.
1024	05/09/2013	Multas: Juan Antonio Romero Lozano
1025	05/09/2013	Multas: Vicente Canet Peiró
1026	05/09/2013	Multas: Luis Domingo Royuela
1027	05/09/2013	Multas: Beltrán Ingenieros Asociados SL
1028	05/09/2013	Multas: Expomóvil Vinarós SL
1029	05/09/2013	Multas: Vicente Herrero Ramos
1030	05/09/2013	Multas: Manufacturas Segóbriga SL
1031	05/09/2013	Multas: Luis Iván Jiménez
1032	05/09/2013	Multas: José Miguel Ruiz Mondéjar
1033	05/09/2013	Multas: David Catalá Hortelano
1034	05/09/2013	Multas: Ángel Aparicio Navarro
1035	09/09/2013	Amortización capital préstamo BANKIA, importe: 2.074,01€.
1036	09/09/2013	Lista provisional admitidos pruebas selectivas de dos docentes a tiempo parcial para modulo específico del programa de cualificación inicial auxiliar de peluquería
1037	09/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte 72/13. Denegación alegaciones y resolución definitiva orden paralización. Promotor Juan Antonio Fajardo Zarzoso. Emplaz partida Mas de Valero, polígono 10, parcelas 265-271
1038	09/09/2013	Lista provisional de admitidos a la selección de dos docentes para el modulo general del programa de cualificación inicial de auxiliar de peluquería.
1039	09/09/2013	Adhesión al programa Menjar a Casa -Catering Social-
1040	10/09/2013	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VENTZISLAV KATIOV GUENOV, ELZA GANCHEVA HINKOVA.
1041	10/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Aziz Hamdani, Fatima Biad, Omyma Hamdani, Mohamed Hamdani y Anuar Hamdani
1042	10/09/2013	Pago a Hacienda modelo 111, irpf mes de agosto 2013.
1043	10/09/2013	Amortización capital Préstamo, BBVA, importe: 4.530,59€.
1044	10/09/2013	Convocar el pleno extraordinario para el día 23 de septiembre de 2013 a las 22 horas
1045	10/09/2013	Amortización capital Préstamos BANKIA, importes: 26.147,99€.; 7825,78€ y 3.141,44€.
1046	11/09/2013	Concesión anticipo de nómina a D. Abdelaziz Khali.
1047	10/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de María Teresa Hidalgo Gracia, Camila Grys Hidalgo, Beatriz Mingacho Hidalgo y Mayte Grys Hidalgo
1048	11/09/2013	Seguro Moto Policia, matrícula 5625-FVG, importe 241,98€, con la compañía Mapfre Familiar, S.A.
1049	11/09/2013	Seguro Accidentes Colectivos "JINETES", importe: 7.672,59€. Con la compañía: Mapfre Vida, S.A.
1050	11/09/2013	Seguro Accidentes Colectivos "Festejos Taurinos", importe: 3.500€, con la compañía Mapfre Vida, S.A.
1051	11/09/2013	Seguro Accidentes Colectivos "Montadores Pza. Toros", importe: 266,51€, con la compañía Mapfre Vida, S.A.
1052	12/09/2013	Aprobación de la lista definitiva de aspirantes a los puestos de monitor del PCPI Peluqueria parte específica
1053	12/09/2013	Lista definitiva aspirantes admitidos selección de dos monitores para el PCPI parte general

1054	12/09/2013	Pago justificaciones caja fija alcaldia
1055	12/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Antonio Ordoñez Vida
1056	12/09/2013	Contratacion personal docente programa PCPI Peluqueria curso 2013-2014
1057	11/09/2013	Multas: Autonáutica SA y otros
1058	16/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Manuel Vicente Garcia Simón, María Mercedes Blay Martínez, Verónica García Blay, Francisco Javier García Blay y María Mercedes García Blay.
1059	16/09/2013	Recibo préstamo BANKIA, importe: 14.809,26€.
1060	16/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre deD. Manuel Vicente Redrés Miquel
1061	16/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Dña. Isabel Zaragoza San Jaime
1062	16/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Luis Cobos Rubio y Dña. Rosa Sánchez Díaz
1063	16/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Francisco Alba Tomás
1064	16/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Chantal Antonella Melo Mariño instada por Dña Elizabet Lucero Melo Lima
1065	17/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte 139/11. Orden impedir los usos. Promotor Ana Isabel Zapata Tortajada. Emplaz partida Amara, polígono 5, parcela 385
1066	17/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Luis Cobos Sánchez
1067	17/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. César Cantero Calvo
1068	18/09/2013	Becas discapacitados
1069	18/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Taha Yasin Nadiri Ezzekraoui
1070	18/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Sorin Lucian Mairan, Luminita Marinela Mairan, Sebastian Mairan
1071	18/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Pilar Sanjuan Peñalver
1072	18/09/2013	Relación de facturas número 33.
1073	18/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Ghizlane Whrani
1074	18/09/2013	Expte. Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, grupo de Función: Tres, importe: 3.500€.
1075	19/09/2013	Fin contrato con Andrés Tenas Clemente de la concesión bar Segóbriga Park. Notificación
1076	19/09/2013	Seguro Caballos con la compañía Mapfre Familiar, S.A., importe: 18.541,26€.
1077	19/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Esther Llorá Vallés y Adriana Laliga Llorá
1078	19/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Katty Franciela López Guillén.
1079	19/09/2013	Inicio expediente licencia ambiental estación de servicio e instalaciones anexas solicitada por De la Cruz Ruiz Herederos, S.L.
1080	19/09/2013	Solicitud alta padrón de habitantes a nombre de José Manuel Bellver Zafra
1081	19/09/2013	Relación de facturas número 34.
1082	20/09/2013	Pago a justificar a nombre de Pilar García Marco, para compra de materias primas en C. Ocupacional.
1083	20/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Trinidad Demetrio Chamorro y Youssef Rachid instada por Inmaculada Sancho Fabra
1084	23/09/2013	Concesión a perpetuidad nicho num. 31, Fila 2º, Grupo B Cementerio Peñalba. A favor de Jose Victor Bolumar Lara.
1085	23/09/2013	Multas: Volkswagen Finance SA
1086	23/09/2013	Multas: Als Automotive SA y otros
1087	23/09/2013	Anticipo caja fija para pago gratific. Alumnos de Centro Ocupacional
1088	23/09/2013	Pago de PEIs correspondiente al mes de septiembre.
1089	23/09/2013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de IÑAKI ECHENAUZIA SALAS.
1090	23/09/2013	Aprobación pago convenio Comunidad de Regantes cuota 2013
1091	23/09/2013	Aprobación Plan Seguridad y Salud obras Urbanización plaza y calle Colombicultura
1092	23/09/2013	Rescindir el contrato de alquiler de la plaza nº14 del garaje municipal sito en la calle Marcelino Blasco que existía a nombre de Doña María Josefa Coret Romero.
1093	23/09/2013	Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe para

		el fomento de empleo enmarcado en el plan de empleo conjunto de las administraciones públicas valencianas
1094	23/09/2013	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Carlos Esteve Cotolí.
1095	24/09/2013	Orden de ejecución. Expte. 122/13. Resolución fin de expediente.
1096	24/09/2013	Orden de ejecución. Expte 123/13. Resolución fin expediente
1097	24/09/2013	Orden de ejecución. Expte 124/13. Resolución fin expediente.
1098	24/09/2013	Expte. Modificación de créditos, por generación, PCPI 1ª Fase 2013-2014.
1099	25/09/2013	Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de septiembre 2013
1100	25/09/2013	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MANUEL BOSCH GARRIGOS.
1101	25/09/2013	Productividades trabajadores ayuntamiento mes de septiembre 2013
1102	25/09/2013	Delegar en el Concejal D. Francisco J. Tortajada Agustí la facultad para celebrar el matrimonio D. Samuel Segarra Marqués y Dña. Mª Belén Redondo Foj, el próximo día 28 de septiembre de 2013
1103	26/09/2013	Protección de la legalidad urbanística. Expte 56/11. Declaración caducidad y reinicio actuaciones. Emplaz partida Lagunas, polígono 49, parcela 40
1104	26/09/2013	Aceptación de la donación realizada por D. Jorge Girona Piñón, consistente en diverso material y documentación fotográfica.
1105	26/09/2013	Aceptación de la donación de D. José Rebollo Ramos, consistente en 411 libros.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna moción de urgencia, se pasa al siguiente punto de ruegos y preguntas.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, dirigiéndose al Sr. Berga, Concejal de Fomento y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Debo advertir al Sr. Calvo, que la pregunta que voy a formular va dirigida al Sr. Berga y, que él no la puede contestar, puesto siendo temas de competencia del Sr. Berga, urbanismo, la pregunta al ser de carácter personal solo él la puede responder.

Sr. Berga, puesto que los jueces son perseverantes en un tremendo error (según usted ha manifestado), al declarar nula la retasación de cargas del S-1 por la que se han de devolver a los propietarios 647.081 euros, indebidamente cobrados.

Le formulo dos preguntas:

1ª Se ratifica usted en que con fecha 7 de agosto en que se celebó el pasado pleno, todavía no era firme dicha sentencia a pesar de que yo tengo en mi mano la inadmisión a trámite por el TSJ de Valencia con fecha 30-07-2013.

¿No se enteró o mintió? Las dos circunstancias son graves.

2ª ¿Va usted a asumir alguna responsabilidad por todos los problemas que ha generado en el Sector- 1?”

El Sr. Berga, respecto a la primera pregunta, le recuerda que él afirmó que el Ayuntamiento había solicitado la nulidad de la sentencia, no que ésta no fuera firme.

Respecto a la segunda, el Sr. Berga contesta que el Sr. Hervás Amado tiene fijación en la defensa del Sector 1, entendiendo que asume una importante responsabilidad por defender la especulación frente al interés general.

En este punto, el Sr. Alcalde formula una primera advertencia al Sr. Hervás Amado por intervenir sin tener el uso de la palabra.

Seguidamente, la Sra. Pérez Gil, realiza un primer ruego: “Que se inste a la Consellería de Educación que pague la deuda contraída con los centros educativos públicos de Segorbe que es la siguiente:

CEIP Pintor Camarón: 60.000 euros

IES Cueva Santa: 50.000 euros

IES Alto Palencia: 50.000 euros

TOTAL: 160.000 euros.”

El Sr. Alcalde responde que no son ciertas las cifras ofrecidas por la Sra. Pérez puesto que se trata de verdades a medias, cifrando la deuda en 30.000 euros y que supone un retraso de dos meses. Igualmente matiza que el primer cuatrimestre se encuentra pendiente de pago dado que el mismo aún no ha concluido y por lo tanto la deuda no está concluida.

Puntualiza que se ha puesto en contacto con todos los directores de los centros, habiéndole éstos comunicado que el curso ha comenzado y se desarrolla con absoluta normalidad, insistiendo en que no es cierta la cantidad de 160.000 euros apuntada por la Sra. Pérez.

La Sra. Pérez realiza un segundo ruego:

“Rogamos inste a la Consellería de Educación para que cambie la normativa vigente, concretamente las Resoluciones del 13 de junio de 2012, según las cuales los alumnos del CEIP Pintor Camarón que viven en Segorbe o sus pedanías y son transportados, como es el caso de los alumnos de Peñalba, por estar ubicados a menos de 3 kilómetros en línea recta de Segorbe no tienen derecho ni a transporte gratuito ni a beca de comedor.”

El Sr. Alcalde afirma que la pregunta no responde a la realidad puesto que ningún escolar de Peñalba tiene ningún problema ni de comedor ni de transporte puesto que lo tienen gratuito, por lo que no ha lugar a instar nada a la Consellería.

La Sra. Pérez formula la siguiente pregunta:

“¿No le parece abusivo que la entrada al Centro Acuático Deportivo cueste 6.40 euros? ¿No se podría ofrecer una tarifa más social e independiente del gimnasio? ¿No se podría extender la tarifa reducida de 4.24 euros a las personas en situación de desempleo?”

El Sr. Tortajada recuerda que desde la oposición muchas veces han criticado que las instalaciones deportivas fueran deficitarias y afirma que se han calculado los precios para que las mismas cubran los costes de las instalaciones.

Continúa la Sra. Pérez realizando la siguiente pregunta: “Recientemente se ha detectado la presencia de roedores en la Plaza del Agua Limpia, ¿tienen ya controlado el problema? ¿qué medidas han adoptado?”

El Sr. Alcalde pregunta cuándo ha observado esta situación, respondiendo la Sra. Pérez que hace un par de meses, contestando el Sr. Alcalde que dicha situación ya no se produce y que se han tomado medidas.

La Sra. Pérez formula una última pregunta: “¿Qué medidas han tomado o piensan tomar ante la alarma social generada por el posible ejercicio de la prostitución en la carretera que comunica la Avda. Mediterráneo con la carretera que va a Peñalba, Castellnovo, etc.?”

El Sr. Alcalde señala que no existen denuncias por parte de la policía ni de ciudadanos, habiéndose identificado a todas las mujeres; y recuerda que la prostitución no está penalizada en este país, añadiendo que en ningún caso se ha producido la alarma social denunciada por la Sra. Pérez.

En este punto, advierte por segunda vez al Sr. Hervás Amado por intervenir sin tener el uso de la palabra, recordándole que se verá obligado a expulsarle de la sesión si tiene que volver a advertirle.

Interviene seguidamente la Sra. Mouriño formulando la siguiente pregunta dirigida al Sr. Alcalde:

“Queríamos conocer los criterios técnicos y económicos que se han seguido para calcular una asistencia de 15000 personas en la semana de las

fiestas patronales y de 200.0000 personas en la semana de la entrada de Toros y caballos, y para asignar un gasto por asistente de 30€ y de 16€ respectivamente; y por qué estas cantidades y no otras.”

El Sr. Alcalde responde que son los datos que facilita en su página web la cámara de comercio.

Continúa la Sra. Mouriño, en cuanto al campeonato de España de Ciclocross que se celebrará en enero, preguntando qué criterios se han seguido para dar las cifras que han publicado en cuanto a asistentes y el impacto económico de 600.000 € que generará.

El Sr. Alcalde responde que deberá formular dicha cuestión a la Diputación porque ha sido ella quien ha facilitado dichas cifras.

Seguidamente, el Sr. Guillén formula una primera pregunta:

“El Alcalde echa la culpa del gran incremento del desempleo en Segorbe al aumento interesado de los empadronamientos. Aparte de ser una manera eludir su responsabilidad por las cifras de paro, de ser cierto lo que dice, se debe a dos razones:

- El abuso y la utilización política que se ha hecho de la instalación de la empresa y unas exageradas promesas.
- A que es el propio Alcalde quien autoriza los empadronamientos, que luego califica de falsos.

¿Piensa hacer algo el Alcalde para corregir los falsos empadronamientos que él mismo ha hecho?”

El Sr. Alcalde contesta que ya se respondió a esta cuestión en el pleno anterior.

El Sr. Guillén afirma que en el pleno anterior no se trató dicha cuestión, por lo que considera que no se ha contestado a esta pregunta, indicándole el Sr. Alcalde que prosiga si tiene que realizar más preguntas.

El Sr. Guillén formula una segunda pregunta:

“A la vista de que no se cumple y respeta la normativa vigente ¿Qué tipo de normas o criterios aplica éste Ayuntamiento para establecer el orden de precedencias entre autoridades en los actos que organiza o promueve el propio Ayuntamiento?”

El Sr. Alcalde contesta que lo mismo que se viene realizando durante estos años según la orden de protocolo.

El Sr. Guillén pregunta por la citada orden, indicándole el Sr. Alcalde que continúe su intervención.

El Sr. Guillén formula una tercera pregunta:

“Dado que se ha tenido que proceder a contratar a una nueva persona en la plaza de psicólogo de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Sentencia 286/2010, de 31 de mayo, del Juzgado Contencioso nº 1 de Castellón, recaída en el recurso 46/09 y en la que se condenaba al Ayuntamiento de Segorbe por haber procedido a una irregular selección de personal, queremos saber ¿En qué situación laboral se encuentra actualmente la persona que venía ocupando hasta ahora la citada plaza?”

El Sr. Alcalde contesta que está contratada por el Ayuntamiento y en la misma plaza.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 8/2013

En la ciudad de Segorbe a catorce de Noviembre de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día solicitado por los grupos municipales republicano y socialista.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- ANÁLISIS Y DEBATE DEL URBANISMO DESARROLLADO EN SEGORBE DURANTE LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS.

El Sr. Alcalde explica que cada portavoz dispondrá de siete minutos para su exposición y que en el caso del equipo de gobierno éste dispondrá de catorce entre el Concejale Delegado de Urbanismo y el Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo municipal republicano, dando lectura a la siguiente intervención:

“Fíjense, esto que voy a decir a continuación y que puede parecer que no tiene importancia la tiene y mucha.

Los planes urbanísticos son, enteramente libres de orientar el futuro desarrollo del territorio municipal potenciando su vocación turística o industrial, pudiendo decidir que la ciudad se extienda por cualquiera de los cuatro puntos cardinales, y que se desarrolle en altura o en extensión. O incluso modificar el perfil preexistente.

¿Alguien de los aquí presentes podría decir qué modelo de desarrollo hemos tenido en Segorbe?

Creo que resultará muy difícil definir el modelo seguido en Segorbe. ¿Por qué?, pues sencillamente porque no hay modelo.

O mejor, si hay modelo, es el peor de todos.

La decisión política del Sr Calvo y del Sr. Berga, al elegir el modelo de desarrollo urbano, ha sido la de incrementar los ingresos urbanísticos, que son de naturaleza extraordinaria y coyuntural en detrimento de su financiación con recursos periódicos.

Ventajas del modelo seguido.

El Ayuntamiento ha obtenido importantes plusvalías económicas del urbanismo. Por ejemplo, solamente del S- 1 ha obtenido de la subasta de 10 parcelas 11,7 millones, y de la permuta casi 4 millones, total 15,7 millones de euros.

Yo ya no encuentro más ventajas del modelo seguido.

Inconvenientes.

Que estas plusvalías han sido en detrimento de los propietarios de suelo, que tuvieron que ceder el 72% del suelo para la urbanización.

Otro inconveniente, que recalificar suelo siempre implica aumentar la presión fiscal.

Seguimos con el ejemplo del Sector – 1, pregúnteles a los propietarios, que han tenido que pagar gastos de urbanizar altísimos, plusvalías, impuestos. Pero es que además antes podían coger hortalizas, caquis, melones,... y ahora tienen una pastilla de suelo compactada que no produce nada y desde hace más de 4 años tienen que pagar IBI urbano.

Que el mayor beneficio es para la empresa privada que urbaniza, que en nuestro caso casi siempre han sido foráneas.

Que produce una destrucción del medio ambiente y del paisaje.

Sirvan de ejemplo el propio Sector – 1, sinceramente a mi me da pena verlo. Y otro ejemplo es el polígono de La Artelina, donde todo es desolación y una destrucción del paisaje sin precedentes.

Más inconvenientes. Que ese afán recaudatorio, les ha llevado a poner en Segorbe un excedente de suelo urbano para cubrir la demanda hasta el infinito.

Cuando aumenta la oferta hasta el infinito, sobretodo en un mercado a la baja como es el actual, los precios caen de forma drástica.

Estos dos señores con su urbanismo nos han empobrecido a todos los segorbinos. Nuestras viviendas valen un 50% menos de lo que valían y el suelo para construir un 60%, menos del precio que tenía.

¿Por qué han caído los precios y somos más pobres?

En Segorbe hay 6.200 viviendas

Tienen capacidad para alojar a $6.200 \times 3,2 = 19.840$ habitantes.

Segorbe tiene 9550 habitantes aproximadamente

Significa que tenemos viviendas construidas para alojar a 10.244 ciudadanos más.

Si en Segorbe el incremento medio de población durante los últimos veinticinco años es de 48 habitantes/años.

Quiere decir que solo con las viviendas desocupadas se puede cubrir la demanda de los próximos 213 años.

¿No creen que hubiese sido mucho más racional, útil, económico, inteligente, rentable,.. rehabilitar que urbanizar?

¿Quien se ha beneficiado de este urbanismo salvaje y depredador que hemos padecido y seguimos padeciendo los segorbinos?

¿Quiénes son los responsables? ¿Quiénes pagamos las consecuencias?

Otro ejemplo

Solamente en el Sector-1 Sisterre.

Hay programadas 693 viviendas x 3,2 habitantes/vivienda = 2.217 habitantes.

Con el Sisterre, tenemos para cubrir la demanda de los próximos 46 años.

Pero es que tienen programado:

El SR-2, SR-3, SR-4, SR-5, SR-5-a, SR-14, SR-16a Y SR-16b Total 1858 viviendas más.

Miren el respeto que tienen estos señores por el paisaje, el medio ambiente y los vecinos de Cárrica.

Hace años, cinco minutos antes de comenzar el Pleno retiraron del mismo el proyecto para urbanizar Rascaña, el SR-5. Nosotros nos oponíamos

¿Por qué iban a hacer esta salvajada? Para averiguarlo respondan a estas preguntas.

¿A quién le interesaba urbanizar Rascaña? ¿Quién compro suelo en Rascaña a precio de monte bajo, con una supuesta previsión de urbanizar?

La respuesta a estas dos preguntas es la clave.

Este es el mejor de los escenarios posibles que podemos contemplar, porque aunque poco, seguimos creciendo en población, pero lo previsible es que Segorbe, como comarca de interior sufra una despoblación en los próximos años.

Del suelo industrial, no me da tiempo hablar pero pasa exactamente lo mismo que con el urbano.

Hace cuatro o cinco años que se ha terminado el polígono de La Artelina y ni hay empresas ni se les espera. Y desde hace unos cuantos años nos están mareando con el polígono del Cabezo.

¿Quiénes son los beneficiarios de todo este desastre?

Desde luego los segorbinos no.

¿Quiénes son los responsable de todo este desastre?

Está claro, el Alcalde Sr. Calvo y el Concejal de Urbanismo Sr. Berga.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, manifestando, en primer lugar, su protesta porque el grupo popular se atribuya el doble del tiempo que los otros grupos, y el Alcalde

consume un tiempo como portavoz cuando lo que le corresponde es dirigir y ordenar el debate, existiendo un portavoz del grupo popular.

Igualmente, critica lo intempestivo del horario, puesto que las 9 de la mañana coincide con el horario laboral, impidiendo así la presencia de público, cuando lo normal es convocarlo a las 22 horas.

En relación con la participación del grupo socialista en la comisión informativa previa al pleno, recuerda que a la misma acudieron dos miembros de su grupo, y en representación del mismo, distribuyéndose la participación entre titulares y suplentes, siendo el grupo quien decide quién asiste a las comisiones informativas en función de distintas consideraciones laborales, políticas, etc.

Seguidamente, señala que la situación urbanística actual procede, y es consecuencia, de la gestión que del PGOU de 1989 viene llevando a cabo el partido popular desde el año 1995, y afirma que no es el plan del partido socialista .

Puntualiza que el citado plan general fue aprobado con los votos a favor de ARDE, PP y CDS y los votos en contra del PSOE, y posteriormente el Grupo Municipal Socialista presentó alegaciones, que fueron desestimadas con los votos de ARDE, PP y CDS.

Por otra parte, afirma que una cosa es el planeamiento y otra muy distinta las decisiones políticas del equipo de gobierno que lo desarrolla, y marca las pautas de actuación, recordando que desde el año 1995 el partido popular tiene la mayoría absoluta, imponiendo sus decisiones en aplicación de la misma y sin atender ninguna de las recomendaciones de la oposición.

Indica que ha habido desmanes, irregularidades, abusos, descontrol y el “todo vale” del urbanismo que el Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Segorbe ha seguido en la última década, en pleno boom urbanístico, y que, como consecuencia de todo ello se ha plasmado en distintas sentencias contra el ayuntamiento que ocasionarán graves perjuicios económicos para el Consistorio; conculcando el derecho de los segorbinos en materia urbanística.

Aporta como ejemplos de dicha situación las dos Sentencias del TSJ referentes a la casa de la Plaza de la Cueva Santa. Una que anula la modificación nº 5 del Plan especial de protección del Centro Histórico de Segorbe, y la otra que anula la expropiación del inmueble.

Igualmente la sentencia del TS referente al PAI de la UE 24 (Monte de San Blas), en el que el Ayuntamiento, además de obligar a los propietarios a

ceder gratuitamente el suelo necesario para el parque público previsto, pretendía que ellos costearan la construcción de dicho Parque.

También hace referencia a la sentencia del TSJ que confirma la ilegalidad del aprovechamiento de los caminos y viales con que se ha beneficiado el Ayuntamiento en el Sector 1.

De igual forma, la sentencia del TSJ por la que se anula la retasación de cuotas de urbanización en el PAI del Sector 1, por un importe de casi 600.000 €; y otras sentencias más.

Todo ello ha provocado tensión y malestar entre los segorbinos afectados, además de unos gastos económicos que no deberían soportar, y afirma que el Alcalde criminaliza a los ciudadanos que sólo pretenden la defensa de sus derechos.

Por último, señala que cuando las sentencias han sido favorables al Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno las publicita y cuando pierde las esconde y silencia su contenido.

Interviene seguidamente el Sr. Berga, Concejal Delegado de Urbanismo, planteando la necesidad de centrar el debate y ajustarlo a la realidad. Así, recuerda que fue con un Alcalde republicano cuando se aprobó el vigente plan general, como un plan director para desarrollar el urbanismo de Segorbe en un horizonte de 10 años.

Indica que el concejal republicano ha centrado su intervención, casi exclusivamente en el Sector 1, puntualizando que dicho sector se planificó y desarrolló a través de la aprobación unánime de todos los grupos políticos, formulando una propuesta urbanística que contemplaba la reforma del planeamiento al incorporar suelo no urbanizable y que fue aprobada por unanimidad de todos los propietarios, pasando a ampliarse considerablemente el aprovechamiento de dicho suelo.

Señala que la planificación urbanística de Segorbe se hizo con los votos a favor de ARDE, PP y CDS, y con el voto en contra del PSOE como es habitual.

Repasando la transformación operada en el municipio por el desarrollo del citado planeamiento, señala que ha pasado en zonas verdes de 7.200 m² a 32.000, de 8.000 de suelo dotacional deportivo a 38.400, y de un suelo industrial no ordenado, a través del desarrollo del plan general, se ha llegado a disponer de 416.000 m² que permiten la implantación de distintas actividades empresariales.

Respecto al suelo dotacional público para servicios, se ha pasado de los 1.200 m² iniciales a más de 55.000.

Por todo ello, afirma que es ésta la lectura que se debe hacer del desarrollo urbanístico de Segorbe en este período, y no la catastrófica que han planteado los grupos de la oposición. Insiste en que la mayoría de las unidades de ejecución han sido aprobadas y desarrolladas con el voto favorable y el apoyo mayoritario de los propietarios, concluyendo que la realidad del urbanismo en Segorbe es positiva por todo lo explicado.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde justificando los tiempos para la contestación a los grupos en la necesidad de disponer de siete minutos para contestar a cada uno de ellos utilizándolos tanto el Concejal de Urbanismo como él mismo.

Recuerda al portavoz republicano que este plan general fue aprobado durante el mandato de un Alcalde republicano y le solicita coherencia con lo aprobado y con su desarrollo.

Respecto a la afirmación del empobrecimiento de muchos segorbinos, puntualiza que no es el caso del concejal republicano que pasó de tener una huerta a disponer de un solar edificable, añadiendo que todos los propietarios querían que se urbanizara su terreno y formularon las correspondientes peticiones.

Matiza que en el proceso de ejecución de las distintas unidades, el Ayuntamiento ha seguido el orden establecido sin priorizar ni saltarse ninguna de ellas, procediendo a la urbanización y apertura de calles sin distinción de color político alguno, cosa que anteriormente no ocurría, y pide que se concrete cuáles han sido las actuaciones en las que se ha favorecido a algún propietario.

Afirma que no se ha llevado a cabo ninguna actuación urbanística sin contar con el acuerdo de la mayoría de los propietarios, superando en todos los casos el 80-90% de acuerdo, habiéndose sometido en este período a tres procesos electorales, revalidando en todos ellos la mayoría de los votos de los ciudadanos, a diferencia de lo ocurrido con el partido socialista y republicano. Insiste en que cada cuatro años los ciudadanos someten a examen a sus representantes políticos, siendo éste el sistema válido y no el que lleva a cabo la oposición, aclarando que durante todo este período y el partido que lo sustenta no ha hecho otra cosa que trabajar para la defensa del interés general público.

Contestando al portavoz del grupo municipal socialista, le recuerda, en relación con las sentencias de los procedimientos judiciales en los que está incurso este ayuntamiento, que algunas aún no son firmes, y otras están en proceso de ejecución, aclarando que no todas son contrarias puesto que hay más de treinta que dan la razón al ayuntamiento, poniendo como ejemplo el tema de San Blas. Reitera que la disposición municipal es la de ejecutar las sentencias pero sin menoscabar el interés público y que, si se pone en una balanza los resultados judiciales, son más los favorables que los contrarios.

Afirma que durante este período se ha desarrollado el planeamiento aprobado en su día de una forma ordenada, mejorando la calidad de vida y las infraestructuras para los ciudadanos segorbinos, dando cumplimiento al programa electoral que ha sido apoyado mayoritariamente en las urnas.

Insiste en que no se producirá para el ayuntamiento ningún perjuicio ni quebranto económico, pidiendo al partido socialista coherencia, puesto que en su día aprobó la permuta junto con el partido popular, reiterando que no se producirá ningún quebranto económico para los ciudadanos segorbinos. Y concluye expresando su orgullo por el urbanismo desarrollado en Segorbe durante este período y que ha permitido dotar a la ciudad de unos servicios e infraestructuras de gran nivel y que redundan en una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

En turno de réplica el Sr. Hervás Amado puntualiza que heredó una huerta de su abuelo en la partida de la gallega que posteriormente fue urbanizada y del inmueble obtenido, afirma que hoy no obtendría lo que ha tenido que pagar en concepto de distintos tributos.

En relación con la afirmación de actuar por determinados intereses del alcalde republicano, le recuerda la urbanización de la calle Jérica, siendo el Sr. Calvo Alcalde. Afirma que el interés general que dice defender el Sr. Alcalde le cuesta a los ciudadanos cientos de miles de euros en concepto de defensa jurídica, sin que se asuma ninguna responsabilidad por esta situación.

En relación con el plan general aprobado en el año 1988 por el partido republicano, el partido popular y el CDS, puntualiza que inicialmente no se urbanizó prácticamente nada y que fue a partir del año 2003, y bajo el mandato del partido popular, cuando se desarrolló el boom urbanístico en Segorbe con las consecuencias que hoy estamos analizando.

Añade que efectivamente los ciudadanos han refrendado en las urnas al equipo de gobierno, pero se pregunta cómo se ha financiado.

Respecto a su única preocupación por el S-1, afirma que esta actuación comenzó hace más de siete años y aún los propietarios no pueden disponer de

sus parcelas, cuando el plazo de ejecución era de 18 meses, habiendo por tanto incumplido el equipo de gobierno sus compromisos en la ejecución de este sector.

Justifica su referencia al sector 1 en la dificultad de obtener información por la opacidad del equipo de gobierno, y pone como ejemplo las trece veces que ha pedido el coste de ejecución de la ciudad deportiva sin que haya obtenido una respuesta satisfactoria hasta la fecha.

En cuanto al desarrollo del plan general, niega que el ayuntamiento esté obligado a su desarrollo puesto que sus previsiones no se ajustaban a la realidad, siendo el plan un instrumento para planificar el desarrollo de la ciudad e impedir la especulación.

Toma la palabra el Sr. Guillén para reconocer el resultado electoral, si bien recuerda que en este ayuntamiento no se respetan las reglas del juego democrático, poniendo como ejemplo el uso que se hace por el equipo de gobierno de los medios de comunicación como la prensa o la televisión local sin que en ellos haya aparecido ni una sola vez los representantes de la oposición para exponer sus posturas. Por otra parte, se congratula que por primera vez estén presentes las cámaras de televisión para grabar el pleno, tras dos años de solicitarlo.

Califica como osadas las opiniones del equipo de gobierno en relación con el cumplimiento de las sentencias, poniendo en algún caso en cuestión la actuación de los jueces y magistrados.

Por otra parte, señala que han solicitado un informe económico sobre el sector 1 y que aún no les ha sido facilitado para tener un exacto conocimiento sobre la situación de esta zona, de igual manera que han solicitado las sentencias que en materia urbanística se han dictado en los últimos diez años sin que, igualmente hasta la fecha, se les haya entregado, calificando por todo ello la actuación municipal como de ocultista y opaca.

Por todo ello, anuncia que una de las primeras actuaciones cuando gobierne su partido será realizar una auditoría urbanística para poder conocer con detalle las actuaciones llevadas a cabo, su coste y su situación, intentando poner freno a esta forma de actuar en materia urbanística.

Afirma que desde el año 2005 se está llevando a cabo la tramitación del nuevo plan general de Segorbe, pero los documentos e informes de la Consellería sobre el mismo, plasmados en el concierto previo y el documento de referencia, no hacen sino criticar la planificación que se pretende llevar a cabo, poniendo un gran número de reparos en este sentido.

Critica que la planificación industrial contemple más de ocho zonas de actuación en el municipio cuando el polígono de la esperanza no se ha desarrollado en su integridad, y de la misma manera la Consellería critica que se planifique tanto suelo industrial. Por otra parte, se muestra contrario a que se programen suelos industriales junto a parques naturales y acuíferos sin las suficientes garantías.

Igualmente señala que la población del municipio es de unas 9.000 personas, pero las previsiones de planificación se plantean para una población de 22.000, cosa que no es previsible, lo que lleva a la creación de solares sin construir y un desarrollismo industrial sin futuro. Frente a ello la ciudad está paralizada sin que se actúe en materia de empleo ni de creación de empresas, proponiendo actuar en esta materia para buscar soluciones reales y de futuro.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Berga para matizar que el urbanismo desarrollado por el ayuntamiento de Segorbe siempre ha sido mayoritariamente bajo la fórmula de la gestión directa, controlando y dirigiendo la obra para evitar el beneficio del urbanizador y siempre pensando en beneficiar al propietario, poniendo a la administración al servicio de los ciudadanos.

Recalca que el ayuntamiento está para la defensa del interés general y que, cuando se presentan reclamaciones judiciales, la administración tiene que velar por la defensa del interés general frente al de los particulares.

Puntualiza que sólo en la unidad de ejecución 15 se ha gestionado a través de la iniciativa particular, recordando que la misma se adjudicó a la empresa CESMAN tras la correspondiente subasta, si bien la obra se paralizó por la quiebra de la empresa promotora.

Niega que el urbanismo llevado a cabo en la ciudad de Segorbe haya sido un capricho suyo o del Alcalde, y afirma que todas las actuaciones se han hecho intentando obtener el mayor consenso posible de los propietarios.

En cuanto a la actuación del partido socialista, estima que la misma se puede calificar como una traición puesto que va en contra de sus propios actos, y recuerda que prácticamente este partido apoyó casi todas las actuaciones municipales en esta materia, y específicamente en lo relativo al sector 1 y a la ciudad deportiva, y que no le merecen por tanto ningún respeto.

El Sr. Alcalde matiza que el ayuntamiento debe acometer la defensa jurídica de sus actuaciones frente a las posiciones de los particulares y propietarios que, si bien están legitimados para la defensa de sus intereses, éstos son particulares frente al general que defiende la administración.

Afirma que no es cierto que por primera vez se grabe por una televisión el pleno, puntualizando que siempre que se ha solicitado se ha permitido y procede a dar lectura a la recomendación del Síndic de Greuges en esta materia, concluyendo que el propio Síndic insta al ayuntamiento para seguir en esta línea.

Respecto a la documentación no facilitada, aclara que la misma fue solicitada el viernes para la comisión que iba a tener lugar el lunes, y se pedía información de todas las sentencias en materia urbanística de los últimos 10 años, afirmando que era imposible atender tal petición, añadiendo que en la comisión informativa correspondiente tampoco se solicitó ni reclamó.

En cuanto al anuncio realizado por el partido socialista de llevar a cabo una auditoría urbanística, recuerda que este partido ha apoyado la gran mayoría de actuaciones urbanísticas municipales, y así afirma que el concierto previo se aprobó con el consenso de todos los grupos políticos municipales, pidiendo al portavoz socialista que compruebe la actuación de su partido antes de criticarla. Reconoce que por parte de la consellería se formularon distintas observaciones, pero entiende que las mismas obedecían a los cambios normativos que se iban produciendo en desarrollo de la legislación de aplicación, y que en cualquier caso el equipo de gobierno no tiene previsto desarrollar ese nuevo plan general.

Por último, y respecto al tema del empleo, apunta que desde el equipo de gobierno se está actuando en todos los campos posibles para generar empleo y que el partido socialista está poniendo todas las trabas posibles para que no fructifique.

Pide la palabra el Sr. Valdeolivas por alusiones negando el calificativo de traidor y recordando que las decisiones que tomó el partido socialista en cada momento estaban basadas en informes concluyentes que las avalaban.

El Sr. Alcalde replica que hay que ser coherentes y serios con las actuaciones llevadas a cabo puesto que el partido socialista tuvo acceso a los mismos informes que el partido popular, y por ello entiende que no se debe cambiar el discurso por motivos estratégicos y para desgastar a quien gobierna.

El Sr. Hervás Amado niega que los agentes urbanizadores no tengan beneficio puesto que evidentemente ejecutan las actuaciones para conseguir un rédito y puntualiza que hace 10 años existía un interés por llevar a cabo la urbanización por los propietarios, cosa que ahora es evidente que no existe.

Por último, afirma que, si tanto el Alcalde como el Sr. Berga desconocen el plan general, lo que deben hacer es dimitir.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Guillén puntualizando que el informe del Síndic permite grabar imágenes y sonido del pleno, cosa que hasta la fecha no ocurría.

Muestra su extrañeza por la afirmación de que no se va a tramitar el nuevo plan, y entiende que ello es debido a que adolece de graves defectos que son imputables a las directrices emanadas desde el equipo de gobierno del partido popular durante sus más de 18 años de gobierno.

Afirma que el urbanismo que se ha llevado a cabo en Segorbe ha estado al servicio de promotores, especuladores y urbanizadores y de espaldas a los ciudadanos, imponiéndose desde el equipo de gobierno las decisiones que posteriormente han dado lugar a un gran número de juicios por parte de los afectados.

Por último, señala que Segorbe no es una ciudad viva, puesto que el casco histórico está abandonado, el suelo urbano sin desarrollar y el suelo industrial sin ocupar.

El Sr. Alcalde pone en evidencia las contradicciones del Sr. Hervás Amado al acusarles tanto de desconocer el plan general como de su desarrollo.

En cuanto al Sr. Guillén, expresa el distinto discurso que desarrolla y que pone en evidencia a quienes le precedieron en este ayuntamiento, como es el caso de Luis Gil que intervino en el desarrollo y aprobación del documento del concierto previo, poniendo en cuestión la actuación de éste al apoyar al actual equipo de gobierno.

Niega que desde el equipo de gobierno se beneficie al urbanizador, y por el contrario, afirma que más del 80% de las actuaciones en esta materia se han llevado a cabo de forma directa por el ayuntamiento. En cuanto al casco histórico, recuerda que Segorbe es el ayuntamiento de la provincia que más expedientes de rehabilitación ha presentado en los últimos 10 años; y acusa al Sr. Guillén de no conocer la ciudad al no residir en ella.

El Sr. Guillén pide respeto al Sr. Alcalde diciendo éste que el mismo que aquél tiene con el equipo de gobierno.

2.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 985/2013 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Sr. Alcalde señala que en la comisión informativa se hizo entrega a todos los miembros de la sentencia, y por tanto ya se ha dado cuenta de la misma.

En este punto, el Sr. Guillén solicita que se permita fijar la postura política de su grupo en relación con la sentencia puesto que hasta el momento no lo han podido hacer, siendo imprescindible fijar esta postura para que los ciudadanos sean conocedores de la misma, estimando que en caso contrario se estaría conculcando la democracia y el derecho a expresar sus opiniones en este pleno que es donde procede hacerlo.

El Sr. Hervás Amado se expresa en similares términos.

El Sr. Alcalde recuerda que han sido los grupos políticos de la oposición los que han fijado el orden del día, habiendo cometido un error en la convocatoria del pleno al plantear el punto como de dar cuenta, cuestión que ya se ha llevado a cabo.

En este punto, el Sr. Alcalde formula una primera advertencia a los portavoces, Sres. Guillén y Hervás Amado, por intervenir sin tener el uso de la palabra.

El Sr. Alcalde insiste en que el punto está ya tratado al haber dado cuenta de la sentencia sin que proceda abrir un debate sobre esta cuestión, recordando que el debate puede tener lugar en el próximo pleno ordinario que ha de celebrar el ayuntamiento.

En este punto, el Sr. Alcalde llama por segunda vez al orden al Sr. Hervás Amado por intervenir sin tener el uso de la palabra.

El Sr. Guillén afirma que dar cuenta supone informar del contenido de la sentencia y fijar la postura política de su grupo respecto a la misma, pudiendo así también responder a todas las afirmaciones en relación con la sentencia que se han realizado desde el equipo de gobierno, insistiendo en su derecho a explicar públicamente su postura, y que en caso contrario abandonarán la sesión al cercenarse sus derechos de participación.

El Sr. Alcalde insiste en que no se puede hacer responsable al equipo de gobierno del error cometido en la petición de convocatoria del pleno por parte de los grupos de la oposición, y que además no acudió ninguno de los portavoces a la comisión informativa para explicitar su postura al respecto, entendiéndose que por todo ello no cabe el debate, y califica lo ocurrido como política espectáculo.

En este punto, el Sr. Hervás Amado reconoce que no acudió a la comisión informativa por primera vez en diez años, pero eso no debe ser óbice para informar a la ciudadanía del contenido de la sentencia y del coste económico que la misma puede derivar para Segorbe, estimando que en caso contrario se conculcarían sus derechos políticos, y anuncia que abandonará la sesión si no se le permite intervenir.

Tras distintas intervenciones de los portavoces en el sentido apuntado, el Sr. Alcalde reitera que no cabe el debate por los argumentos ya referidos.

3.- APROBACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS.

En este punto y siendo las diez horas, abandonan el salón de plenos los Sres. Guillén, Valdeolivas, Mouriño, Pérez y Hervás Amado, representantes de los grupos municipales socialista y republicano.

Seguidamente el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 9/2013

En la ciudad de Segorbe a dos de Diciembre de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y DEBATE DE LA SENTENCIA NÚMERO 985/2013 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo popular republicano, dando lectura a la siguiente intervención:

“La sentencia es de una contundencia aplastante. Breve, siete folios pero muy claros. DEBO ANULAR Y ANULO, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Segorbe de fecha 21 de diciembre de 2006, de enajenación mediante Permuta a Hermanos Ventura S.L. de los solares 49, 50 y 23 sitios en el Sector -1 Residencial para la Construcción de la Ciudad Deportiva por no ser ajustada a derecho.

Fundamentos de Derecho

1º) Se ha producido un incorrecto tratamiento de los bienes patrimoniales objeto de permuta.

Puesto que los solares objeto de permuta forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Segorbe, y como tales deben ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. (LUV. Artículo 259,2)

Pero en nuestra demanda, que prospero en el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo número 2 de Castellón, se recogen en la

sentencia de Julio de 2009, argumentos que este Juez del TSJCV, también refleja en la sentencia como fundamentos de derecho.

1º.- “Que concurre una incorrecta valoración de los bienes municipales objeto de permuta”

Que el precio de la subasta fue de 362,72 euros/m2t

Y que el precio de la permuta fue de 306,50 euros/m2t.

Y que se ha infravalorado el precio del suelo en 56,26 euros/m2t, que por 11.101 m2 son 624.626,96 euros, de todos los segorbinos.

2º.- Y también se recoge que incumple el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU). No se acredita como requiere el artículo 547 del ROGTU, la conveniencia de la permuta frente a otras formas de enajenación

No tengo ninguna duda que a continuación el Sr. Calvo, enmendará la plana al Presidente del TSJCV, Presidente de la Sala, Ponente de la presente y que firma la sentencia.

Pero yo no creo que lo peor de un gobernante sea atropellar la Ley día sí y día también, como hace el Sr. Calvo. Y que los segorbinos hayamos pagado por defensa jurídica e informes judiciales en el año 2008 hasta 131.000 euros/año. Los abogados y procuradores con este alcalde se están frotando las manos, pero bueno pagamos todos.

Lo peor de un gobernante son las mentiras, y el Sr. Calvo en todo lo relacionado con esta sentencia ha mentido. Y como él dice con bastante frecuencia “Las mentiras tienen las patas muy cortas”

Mire Sr. Calvo, hasta aquí han llegado sus mentiras y a lo que usted llamó “bufonada política”, nuestra demanda.

El Sr. Calvo mintió descaradamente, cuando en Abril y Mayo de 2007 decía en todos los foros posibles que no habíamos presentado la demanda.

Él desde el día 11 de Marzo, ya había recibido un auto del juzgado de lo Contencioso-Administrativo n 2º de Castellón en el que se le comunicaba que tenía que nombrar procurador para que le representase y abogado que le defendiese en esta causa.

El Sr. Calvo mentía cuando afirmaba que la sentencia no se puede ejecutar porque la empresa Hermanos Ventura, no existe. Miente, porque como muy bien sabe, una empresa en concurso de acreedores tiene entidad jurídica a todos los efectos.

El Sr. Calvo, sigue mintiendo cuando dice que si pedimos la ejecución de la sentencia el dinero irá a parar a los Bancos, porque las parcelas no son de Hermanos Ventura, y cita concretamente al BBVA. Miente porque dos de las tres parcelas son de Hermanos Ventura, la 49 y la 50, y la 23 es de una firma Hispano-Portuguesa.

Aquí tengo los certificados del registro de la propiedad de Segorbe de fecha 23 de octubre de 2013 que así lo acreditan.

El Sr. Calvo miente cuando asegura que hemos dicho que nosotros cerraríamos la Ciudad Deportiva, porque jamás lo hemos dicho ni lo haríamos.

El Sr. Calvo miente, cuando asegura que nosotros no hubiésemos hecho las instalaciones deportivas. Las hubiésemos hecho mejor que usted y más baratas porque no las hubiésemos adjudicado a dedo.”

Toma la palabra seguidamente el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, agradeciendo, en primer lugar, la presencia de las cámaras de televisión, puntualizando que no hubiera sido necesario llevar a cabo esta sesión plenaria si se hubiera permitido dar las correspondientes explicaciones en el pleno anterior como fue solicitado por su grupo.

Recuerda que desde el año 95 el partido popular gobierna en Segorbe con mayoría absoluta, siendo por tanto las decisiones que adopta este ayuntamiento las que propone el partido popular y por su iniciativa, siendo las actuaciones las que propone e impone el equipo de gobierno haciendo valer su mayoría absoluta. Puntualiza que en este tema la iniciativa partió del partido popular, encabezado por su alcalde y concejal responsable en esta materia, matizando que en aquellos momentos el grupo municipal socialista, a la vista de los distintos informes que configuraban el expediente, entendió que era una solución correcta y adecuada para la ciudad, al permitir la construcción de una ciudad deportiva a cambio de unos solares sin que implicara desembolso económico y con todos los informes favorables, por lo que apoyaron esta iniciativa del equipo de gobierno del partido popular.

En este punto, el Sr. Guillén procede a dar lectura a parte de la intervención del Sr. Alcalde en la que invitaba al Sr. Nicolás Hervás, que se había mostrado contrario a la operación de permuta, para que acudiera a los tribunales, cosa que éste hizo.

Apunta que, posteriormente, en la sesión celebrada por este pleno el 21-10-2009, se acordó recurrir la sentencia de primera instancia, siendo apoyada esta postura por el grupo socialista, si bien se matizó, por parte de su portavoz, el Sr. Polo, que el pleno debería ser conocedor de todas las apelaciones, y procede a dar lectura a parte de la intervención de éste fijando de forma clara y rotunda la posición del grupo, de tal manera que se reconocía el derecho a impugnar los acuerdos que tenía el concejal republicano, así como la aceptación de la resolución judicial, recordando que no puede trasladarse al concejal republicano la responsabilidad por la resolución judicial de este asunto.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, puntualizando que las circunstancias de este caso no son como las ha relatado el portavoz socialista, matizando que el acuerdo que ha sido anulado fue apoyado por doce de los trece concejales que componen la corporación, es decir, votaron a favor tanto el partido popular como el partido

socialista, y por tanto la responsabilidad, si es que la hubiere, sería de todos los que votaron favorablemente.

Por otra parte, indica que este acuerdo, que fue muy adecuado para la ciudad, ha permitido adelantar el uso de la ciudad deportiva por parte de todos los ciudadanos segorbinos.

Señala que aquel acuerdo fue impugnado por tres motivos, y sólo se ha reprochado judicialmente uno de ellos, afirmando que no cabe retrotraer el acuerdo a su inicio, volviendo a la situación previa a la permuta. Indica que las parcelas que se obtuvieron deberían haberse destinado a viviendas de protección oficial u otros fines sociales, y así fue avalado por todos los técnicos que estudiaron el expediente, justificando el destino en el exceso de viviendas de protección oficial.

Insiste en que los técnicos entendieron correcta la tramitación del expediente así como los doce concejales que lo apoyaron, reiterando los beneficios que dicha actuación ha aportado a la ciudad.

Por otra parte, enfatiza que la sentencia que anula aquel acuerdo actualmente no tendría posibilidades, puesto que ese acuerdo hoy es legalmente posible. Por todo ello afirma que el resultado de la sentencia es inocuo, puesto que el acto municipal que se anula, hoy está permitido por la normativa vigente, no siendo factible retrotraer todo lo actuado a la situación original dado que la ciudad deportiva ya está construida y consolidada, proponiéndose la aportación de 11.000 m² para atender las necesidades de vivienda de protección oficial como reclama la sentencia.

En cuanto a la petición concreta de la propuesta para que dimitan dos de los doce concejales que apoyaron el acuerdo, afirma que se puede calificar como un chantaje, injusto y que pretende ganar, por una vía indirecta, lo perdido en las urnas.

Insiste que este ayuntamiento, y por acuerdo unánime de todos los partidos, tiene aprobada la dotación de viviendas de protección oficial, estando por encima de los parámetros exigibles.

Afirma que no es razonable ni correcto mostrarse en contra de un acuerdo adoptado por doce de los trece concejales del ayuntamiento, siendo tres de ellos socialistas, acuerdo que hoy es perfectamente legal con la legislación actual, por lo que, a la vista de la propuesta que se trae a este pleno, entiende que la misma debería ser apoyada por todos los grupos políticos, reconociendo que la justicia ha dado la razón al concejal republicano en cuanto a la permuta, pero ello no es óbice para que los grupos apoyen la propuesta que se trae a este pleno. Solicitando por ello el apoyo de todos, aunque efectivamente el grupo popular tiene mayoría suficiente para sacarlo

adelante, proponiendo así la ejecución de una sentencia que sea lo menos lesiva para los intereses municipales y sin necesidad de retrotraer las actuaciones como se ha planteado.

Interviene nuevamente el Sr. Hervás Amado, dando lectura a la siguiente intervención:

“No es correcto afirmar que es necesario demoler la ciudad deportiva puesto que eso no es cierto.

Yo pensaba que quien iba a enmendar la plana al Presidente del TSJCV iba a ser el Sr. Calvo y quien me sorprende y enmienda la plana es el Sr. Barrachina.

Y ahora resulta que son visionarios y que en 2006 adivinaron como se iba a legislar en un futuro.

Debo señalar que no hay animadversión personal hacia el Sr. Calvo ni hacia el Sr. Berga, pedimos su dimisión para depurar responsabilidades políticas, por el caótico urbanismo que han desarrollado y para evitar males mayores para Segorbe.

Bueno voy a seguir con lo mío.

Voy a dar un pequeño resumen de cómo hemos llegado hasta el pronunciamiento de esta sentencia. (Todo lo tengo perfectamente documentado), si alguien siente curiosidad por conocer esos documentos que se dirija a mí y se los mostraré con mucho gusto.

El 21 de diciembre de 2006, se lleva a Pleno y se aprueba la permuta de suelo.

Con anterioridad ya nos habíamos manifestado en muchas ocasiones en contra de la Permuta. Pero ese mismo día 21 de diciembre, mandamos una nota de prensa al diario Levante, en la que calificamos de “grave irresponsabilidad hacer la permuta”

Por varias razones, pero fundamentalmente por dos.

1º La enajenación de los bienes públicos tiene que hacerse mediante subasta pública.

2º La permuta se hace coincidiendo con la burbuja inmobiliaria, cuando había muchos alcaldes y concejales imputados de prevaricación y cohecho relacionados con el urbanismo. Nosotros dijimos que había que dar la máxima transparencia posible a esta adjudicación y esto solo se conseguía mediante la subasta.

El 23-12-2006, aparece otro titular de prensa “PP y PSPV respaldan pagar con terrenos la ciudad deportiva de Segorbe” Mientras que los Republicanos defendemos que el suelo salga a subasta.

El 6-01-2007, titular de prensa “Calvo acusa a Hervás de no conocer la realidad urbanística de Segorbe” Y evidentemente yo solo conozco lo que se ve, el urbanismo salvaje y brutal que han desarrollado, conozco las consecuencias, las razones de por qué hemos llegado a esta situación solo las conocen ustedes.

El 09-01-2007, titular de prensa “La permuta llega a los tribunales” Fíjense que en enero la permuta ya está en los tribunales mientras que en mayo el Sr. Calvo, decía que era una “bufonada” El sabía que estaba mintiendo.

El 11-01-2007, titular de prensa “Calvo defiende que el precio del suelo permutado por la ciudad deportiva es superior al del mercado” Ha quedado ampliamente demostrado que mentía.

El 12-01-2007, titular de prensa “Hervás acudirá a la Fiscalía por la permuta si recaba suficientes datos” Aquí lógicamente nos estamos refiriendo al fiscal anticorrupción.”

El Sr. Alcalde, en este punto, y en aras a clarificar las distintas posturas, solicita que por el Sr. Secretario se de lectura al fallo de la sentencia, afirmando que el mismo no recoge lo que el Sr. Hervás Amado está diciendo.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Guillén calificando la intervención del portavoz popular como demagógica e inexacta, recordando que el Sr. Valdeolivas no votó el acuerdo del año 2006 y solamente participó en el apoyo del recurso.

Por otra parte, afirma que no está en cuestión la construcción y beneficios de la ciudad deportiva, circunstancia que nadie ha cuestionado, sino que recuerda que la sentencia, lo que afirma, es que el sistema no era el adecuado.

En cuanto a las acusaciones de cobardía lanzadas contra el partido socialista, niega su veracidad, y estima que, muy al contrario, sí que se puede calificar de actitud cobarde la de intentar difuminar la responsabilidad de las actuaciones políticas y no asumir las responsabilidades que las mismas conllevan.

Señala que el partido socialista acata la sentencia, como no puede ser de otra manera, y no la cuestiona ni descalifica a los magistrados que la han dictado, como han hecho algunos miembros del equipo de gobierno; y los actuales miembros del grupo socialista asumen las actuaciones de sus antecesores afirmando que las mismas estaban basadas en informes técnicos favorables.

Matiza que después de una primera fase, ahora el PP afirma que acata la sentencia y está dispuesto a cumplirla después de haberla criticado y planteado su posible inejecutabilidad, señalando que la actuación del equipo de gobierno trasluce un problema de fondo centrado en el uso de recursos jurídicos para conculcar derechos individuales de los segorbinos.

Toma la palabra el turno de réplica el Sr. Barrachina negando sus críticas al juez, y aclarando que éste sólo ha reconocido uno de los tres motivos planteados por el portavoz republicano en su recurso, al no destinar los terrenos a construcción de viviendas de protección oficial, pero en ningún caso hace referencia a compensación económica alguna, insistiendo que con dicha sentencia, en ningún caso se beneficia a ningún segorbino, reiterando que, muy al contrario, el beneficio de los segorbinos ha sido la construcción de la ciudad deportiva a cambio de tres solares.

Pide excusas si ha incluido la participación del Sr. Valdeolivas en el primer acuerdo, pero afirma que en ningún caso se debe avergonzar ni pedir perdón por lo que hicieron los anteriores, siendo legalizado por las normas posteriores, debiendo asumir la responsabilidad de los acuerdos que se adoptan, tanto por parte del PP como por parte del PSOE; y pide que se trate con menos ligereza y frivolidad esta actuación puesto que la misma trae causa en el desarrollo del planeamiento general y no en la vorágine desarrollista como se ha acusado a la gestión del partido popular.

Por último, recuerda que el ayuntamiento ha obtenido más de un 90% de sentencias favorables y critica la actitud del portavoz socialista por decir una cosa y hacer la contraria.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado, realiza la siguiente intervención:

“Las sentencias no son solamente el fallo, las sentencias hay que contemplarlas desde su primera página donde nombra al tribunal, al presidente de la sala, número de sentencia y hasta llegar al fallo y firma. Lean la sentencia y saquen sus propias conclusiones.

Habla de consecuencias inocuas, pues a mí no me parece tan inocuo que tengamos que desembolsar casi tres millones de euros, que es el precio de dos parcelas de las que se permutaron y que ahora no valen ni un millón, por decir algo, creo que nadie compraría hoy esas parcelas, no tienen precio, están muy devaluadas.

También dice que la obra de la Ciudad Deportiva se adjudicó por concurso público. No me parece a mí un concurso público al que se presenta un solo licitador. Eso no es un concurso público, eso es otra cosa.

Y me acusa a mí de beneficiar a la empresa Hermanos Ventura, pues mire quienes han partido peras con Hnos. Ventura han sido ustedes y no yo.

El 13-01-2007, titular de prensa “Calvo reta a los Republicanos a ir a los juzgados por la permuta de terrenos” “Sigo pensando que es una bufonada política”

El 21-04-07, titular de prensa “Admiten a trámite la denuncia sobre la permuta de suelo para la ciudad deportiva de Segorbe”

El 24-04-2007, titular de prensa, "Hervás pide al alcalde de Segorbe que se tranquilice" Yo le digo, estate tranquilo que el tema ya no depende de nosotros."

El Sr. Guillén afirma que no se avergüenza de las decisiones adoptadas, sino que, muy al contrario, respalda las mismas, y no pide perdón sino que se disculpa ante los ciudadanos por la decisión tomada que luego ha sido anulada por los tribunales.

El Sr. Barrachina, contrarreplicando lo anterior, afirma que el Sr. Guillén ha cambiado de bando para obtener un rédito político y por ello pide disculpas por el comportamiento de sus antiguos compañeros, calificando tal comportamiento de cómico, e insiste en la responsabilidad de los doce miembros que tomaron el acuerdo en su día.

Respecto al Sr. Hervás Amado, reitera que la sentencia establece la inadecuación del acuerdo al no destinarse a VPO, pero en ningún momento refleja lo que el partido republicano reclama que es la devolución de 3 millones de euros.

Concluye su intervención acatando la resolución judicial y proponiendo su cumplimiento en los términos que posteriormente se estudiarán.

2.- DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la comisión informativa de fomento respecto a este asunto, que es el siguiente:

"Se somete a la consideración de la comisión la propuesta formulada por los grupos republicano y socialista que es la siguiente:

"Primero.- Solicitar la dimisión del Alcalde Sr. Calvo y del Concejal de Fomento y Urbanismo Sr. Berga, como máximos responsables del caótico urbanismo desarrollado en nuestra ciudad, y responsables a su vez de las consecuencias económicas que la sentencia número 985/2013 del TSJCV, va a tener en nuestro Ayuntamiento.

Segundo.- Que restituyan al ayuntamiento los 624.626 euros en que se infravaloró la permuta del suelo con Hermanos Ventura S.L.

Tercero.- Caso que su dimisión sea presentada y ésta se acepte, el Partido Republicano renunciará a su derecho de pedir la ejecución de la sentencia del TSJCV, que anula la permuta de suelo público con la empresa Hermanos Ventura, S:L.”

A la vista de la misma, esta Comisión, por un voto a favor del Sr. Hervás Amado, cuatro votos en contra de los Sres. Barrachina, Hervás García, Berga y Sra. Santamaría, y dos abstenciones del Sr. Valdeolivas y la Sra. Mouriño, acordó rechazar la propuesta formulada por los grupos republicano y socialista.

Sometida la propuesta del equipo de gobierno, ésta por cuatro votos a favor de los representantes del grupo popular, el voto en contra del representante del grupo republicano y dos abstenciones de los representantes del grupo municipal socialista, propone:

PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NUMERO 985/2013, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SENTENCIA Nº 388/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE CASTELLÓN

Dada cuenta de la Sentencia número 985/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera en la que se resuelve: *“Fallamos 1) Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Segorbe (Castellón) contra la Sentencia número 388/2.009 dictada, con fecha 31 de julio de 2.009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón en el recurso contencioso-administrativo número 82/2007.*

Considerando que por lo tanto, se ratifica la Sentencia número 388 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Castellón.

Considerando que la legislación aplicable al Patrimonio Municipal del Suelo, desde el momento en que se dictó la Sentencia hasta la actualidad ha sufrido modificaciones, tal y como se indica en la propia Sentencia número 985/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la legislación vigente en la actualidad para proceder a ejecutar la Sentencia dictada se contiene fundamentalmente, entre otras disposiciones, en los artículos 259 de la Ley Urbanística Valenciana, que establece el carácter finalista de los patrimonios públicos del suelo y los fines que deberán tener las actuaciones de interés social a los que éstos se destinen y el artículo 547 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que contempla la permuta como una de las formas de enajenación de bienes de los Patrimonios Públicos de Suelo.

Atendido que el acuerdo plenario impugnado de fecha 21 de diciembre de 2006, tenía por objeto la construcción de la ciudad deportiva ubicada en el Sector 1 residencial, equipamiento de la red secundaria cuya ejecución no estaba prevista a cargo de los propietarios del suelo, sino que se trataba de una inversión en un espacio público en un área urbana, (edificio que en la actualidad se encuentra terminado y en pleno funcionamiento), estableciéndose el pago de dicha construcción mediante permuta de tres parcelas afectadas al Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas igualmente en el Sector 1 residencial.

Atendido que en la actualidad las parcelas objeto de dicha permuta, se encuentran en la siguiente situación: Finca Registral 22112, transmitida a la mercantil Anida Inmuebles España y Portugal S.L.; finca registral 22138, hipotecada a favor de la Caixa Rural La Vall "San Isidro" Coop. De Crédito V.; finca registral 22139, hipotecada a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA.

Atendido que el cumplimiento del Fallo de la Sentencia en sus propios términos acarrearía unas consecuencias imposibles, pues anular el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Segorbe de fecha 21 de diciembre de 2006 de enajenación mediante Permuta de los solares sitios en el Sector 1 Residencial para la construcción de la ciudad deportiva, sería lo mismo que considerar que nunca se adoptó el mismo por lo que entre otros procedería la "demolición de la Ciudad Deportiva", o sea, que el edificio nunca se habría construido, situación ésta que la propia realidad material desmiente y que nos conduce a deducir que el principio de proporcionalidad y equidad es el que debe guiar la ejecución de esta Sentencia.

Dada cuenta que el principio de proporcionalidad es uno de los informadores del proceder de las Administraciones y principio general del Derecho y que cabe su aplicación en materia urbanística cuando la medida resulte útil y posible para *alcanzar el objetivo propuesto y sea ponderada o equilibrada por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.*

Atendido, que en el Fallo de la Sentencia se hace constar expresamente que el único motivo por el que el Juzgado consideró no ajustado a Derecho el acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2006, era *"que los solares 49, 23 y 50 precitados forman parte de los bienes que constituyen el PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, por lo que la permuta acordada no es ajustada a derecho conforme al régimen jurídico aplicable a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, actualmente regulado en los artículos 258 y siguientes de la LUV..."*

A la vista de dicho Fallo, se hace todavía más aconsejable proponer la ejecución en base al principio de proporcionalidad, dado que el motivo por el

cual no se consideraba ajustada a derecho la resolución municipal ha sido superado al haberse modificado la Ley Urbanística Valenciana, siendo en la actualidad, momento en el que se plantea la ejecución de la sentencia, totalmente lícito el acuerdo adoptado y por consiguiente ajustado a derecho.

Atendiendo lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto de la Sentencia nº 388, de fecha 31 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón cuya ejecución se propone.

Atendiendo que la realidad enjuiciada era que el Ayuntamiento de Segorbe disponía de tres solares afectados al Patrimonio Municipal del Suelo con una edificabilidad de 11.101,59 m², se considera adecuado proponer la ejecución de la sentencia aportando al Patrimonio Municipal del Suelo, terreno clasificado como urbano residencial y que en la actualidad son bienes patrimoniales con una edificabilidad idéntica o superior a la que disponían los solares permutados. Con esta propuesta de ejecución cumpliríamos la finalidad de restitución de bienes al Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando que uno de los motivos que dificultan la ejecución del fallo de la sentencia en sus propios términos es, como se ha indicado con anterioridad, que las fincas permutadas para el pago de la construcción de la ciudad deportiva, han sido transmitidas o gravadas con derechos a favor de acreedores o terceros adquirentes de buena fe que no pueden verse perjudicados ni afectados por la resolución que se ejecuta.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia dictada en fecha 31 de julio de 2009, nº 388, Procedimiento Ordinario 82/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Castellón, ratificada por Sentencia número 985/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, *contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Segorbe de fecha 21 de diciembre de 2006 de enajenación mediante Permuta a Hermanos Ventura S.L. de los solares 49, 23 y 50 sitos en el Sector 1 Residencial para la Construcción de la Ciudad Deportiva; habida cuenta que los solares 49, 23 y 50 precitados forman parte de los bienes que constituyen el PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, por lo que la permuta acordada no es ajustada a derecho conforme al régimen jurídico aplicable a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, actualmente regulado en los artículos 258 y siguientes de la LUV.*

SEGUNDO.- Dado que no es posible modificar la realidad de hecho porque no es viable retrotraernos al momento inicial del acuerdo adoptado dado que las fincas permutadas están gravadas o transmitidas y la construcción del polideportivo municipal ya está terminada y está en uso la

Ciudad Deportiva como servicio público con imposibilidad de demolerla por el grave perjuicio social que ello conllevaría, no es posible la ejecución del Fallo de la Sentencia en sus propios términos, toda vez que la legislación ha sufrido modificación hasta tal punto que el acuerdo adoptado en fecha 21 de diciembre de 2006, hoy sería ajustado a derecho.

TERCERO.- Las parcelas permutadas y afectadas al Patrimonio Municipal del Suelo, incluidas en el ámbito de actuación del Plan Parcial del Sector 1, tienen una doble limitación de edificabilidad y de densidad, es decir, solo puede construirse el volumen (m²t) y un número de viviendas que como máximo sea el resultado de calcular a razón de 200 m² por vivienda. Esta limitación de densidad hace inviable el destino de dicho suelo a la construcción de vivienda de protección pública, pues generaría una pérdida alrededor del 50% de su edificabilidad atendiendo a la superficie máxima de 120 m²t por vivienda para la protección pública, por lo que está justificado la ubicación de dicho suelo en otros ámbitos con condiciones urbanísticas más adecuadas.

CUARTO.- Ejecutar la Sentencia cumpliendo la normativa que estaba vigente en el momento en que se dictó la resolución administrativa sobre gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, es decir artículos 258 y ss LUV y 547 ROGTU, de tal forma que se propone la afección de 11.101,59 m²t al fin específico de viviendas de protección oficial para adecuar de esta forma a la referida edificabilidad a la naturaleza y a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, limitando el destino de los 11.101,59 metros de techo a viviendas de régimen de protección pública.

De esta forma, el Patrimonio municipal de suelo que debe retroalimentarse y nunca destruirse porque constituye un fondo rotatorio de alimentación continua cumple con su objetivo finalista, pues los solares que se identifican con las fincas registrales que más abajo se indican, se afectan al Patrimonio Municipal del Suelo, con el destino finalista de viviendas protegidas para dar cumplimiento a la sentencia dictada, sin perjuicio de los procedimientos administrativos cuya tramitación, en su caso, fuera necesaria.

Fincas incluidas en el Inventario de Bienes como Bienes Patrimoniales de Propios, y cuya clasificación se modifica afectándolas al Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas de protección pública, con una edificabilidad total de 11.109,05 m²t/m²s:

- a) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe nº 17.933, al Tomo 394, Libro 156, Folio, 220
 - Suelo Urbano Residencial
 - Superficie solar 712 m²s
 - Edificabilidad 1.456 m²t
- b) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe nº

17.934, al Tomo 394, Libro 156, Folio 221

- Suelo Urbano Residencial
- Superficie solar 220 m2s
- Edificabilidad: 628 m2t

c) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, nº 17.935, al Tomo 394, Libro 156, Folio 222

- Suelo Urbano Residencial
- Superficie solar 196 m2s
- Edificabilidad 604 m2t

d) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, nº 19.071, al Tomo 448, Libro 181, Folio 65

- Suelo Urbano Residencial
- Superficie solar 1.843,41 m2s
- Edificabilidad 7.373,64 m2t

e) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe nº 23.656, al Tomo 659, Libro 271, Folio 48

- Suelo Urbano Residencial
- Superficie solar 209,49 m2s
- Edificabilidad 1.047,41 m2t

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Castellón, solicitando se dicte resolución judicial en la que se declare cumplida la Sentencia nº 388 dictada en fecha 31 de julio de 2009.

A la vista de todo ello, el Sr. Hervás Amado anuncia la presentación de un voto particular para la defensa de su propuesta.”

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, en defensa del voto particular, dando lectura a la siguiente intervención:

“Primera. Solicitar la dimisión del Alcalde Sr. Calvo y del Concejal de Fomento y Urbanismo Sr. Berga, como máximos responsables del caótico urbanismo desarrollado en nuestra ciudad, y responsables a su vez de las consecuencias económicas que la sentencia número 985/2013 del TSJCV, va a tener en nuestro Ayuntamiento.

Sr. Calvo, usted se ha cansado de repetir en todos los foros y medios de comunicación, que si pedimos la ejecución de sentencia es porque somos unos irresponsables y no nos importa Segorbe. Instándonos a no pedirla.

Y ahora que le damos la oportunidad de no pedirla nos dice: “Y, lo que más grave nos parece es que chantajee al TSJCV, diciendo que en caso de aceptarse la dimisión del Alcalde y del Concejal renunciaríamos a pedir la ejecución de sentencia”

A mí, lo que me parece puro cinismo, es que precisamente usted, que ha sido apercibido en varias ocasiones por incumplimientos de sentencias, Y condenado en el

Supremo por faltar al honor de un vecino, e incluso declarado en rebeldía por un tribunal, por lo que todos los segorbinos tuvimos que pagar multas coercitivas, precisamente por esa rebeldía, ahora le parezca grave que nosotros recurramos a un acto jurídico usual, cual es renunciar a solicitar la ejecución de una sentencia.

¿En qué quedamos Sr. Calvo?

¿Pedimos la ejecución de la Sentencia? ¿La pide usted? ¿O dimiten ustedes dos?

La crisis de esta sentencia, es la crisis de todo el urbanismo que ustedes dos han desarrollado en Segorbe durante estos diez últimos años, pero sobretodo es la gota que colma los despropósitos del Sector – 1 Residencial, al que han ido apuntalando a base de recursos y sentencias judiciales.

Nosotros pedimos la dimisión de ustedes dos, para evitar males mayores para Segorbe. El día que abandonen este Ayuntamiento, habrán dejado a Segorbe sin ninguna posibilidad de desarrollo, han dejado perder todo el tejido industrial, han arrasado la huerta y han devaluado hasta límites insospechados el suelo urbano y la vivienda.

La mejor inversión que podemos hacer hoy los segorbinos, es prescindir de los servicios del Sr. Calvo y del Sr. Berga.

Por todo lo expuesto creemos que hay más que sobradas razones para pedir sus dimisiones.”

Toma la palabra el Sr. Guillén afirmando que el portavoz del partido popular ha centrado su intervención en la petición de dimisión de dos personas recogida en la propuesta, y el partido socialista lo que pide es coherencia y responsabilidad haciendo mención y recordando lo que en su día el partido popular y el hoy alcalde exigían a la entonces alcaldesa Olga Raro del partido socialista, dando lectura a la nota de prensa del partido popular respecto a Olga Raro y a la situación de los profesores del conservatorio, recordando que tanto el partido popular como el CDS, organización en la que militaba el actual alcalde, exigieron la dimisión de la Sra. Alcaldesa Olga Raro por su mala gestión y el coste económico que había producido al ayuntamiento respecto a los profesores del conservatorio.

El Sr. Guillén señala que el ayuntamiento pleno no es competente para determinar la ejecución de una sentencia puesto que esa función está reservada a los tribunales de justicia, afirmando que la propuesta de acuerdo no se ajusta a derecho y por tanto su grupo no la apoyará.

En este punto, el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario sobre la competencia del pleno para adoptar el acuerdo propuesto, afirmando que no existe inconveniente para su adopción.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en que la sentencia no condena al pago de cantidad económica alguna, cuestión bien distinta a la planteada por el portavoz socialista puesto que esa situación se produjo por la declaración como improcedente del despido de los profesores del conservatorio.

Afirma que si se cumpliera la sentencia volviendo a la situación inicial no existiría la ciudad deportiva, habiendo estudiado las distintas posibilidades de cumplirla sin que se cause ningún daño a los segorbinos, proponiendo vincular otras parcelas de propiedad municipal a la construcción de viviendas de protección oficial cumpliendo así la sentencia.

Por último, afirma que con la propuesta formulada por el partido republicano lo que en definitiva se busca es la dimisión del Alcalde y el Sr. Berga, añadiendo que si éstas se produjeran el partido republicano ha anunciado que renunciaría a pedir la ejecución.

El Sr. Hervás Amado realiza la siguiente intervención:

“Lo que yo he dicho es que los terrenos hoy no valen nada, no que no valiesen en el momento de la permuta. Hoy no valen nada porque están muy devaluados los inmuebles y el suelo urbano, porque en un mercado a la baja donde no hay demanda y la oferta es infinita los precios caen de forma drástica.

Insisto en el momento de la permuta los solares tenían más precio que el precio por el que se permutaron, eso es lo que hemos dicho.

La sentencia no hace referencia para nada a la Ciudad Deportiva.

Por supuesto que la Ciudad Deportiva es la envidia de toda la comarca, pero lo que se cuestiona y anula es su forma de pago, porque fue pagada por este Ayuntamiento de forma fraudulenta.

Lo que anula la sentencia es eso, la forma en que se pago que fue fraudulenta.

Nosotros lo que pedimos es que se cumpla la Ley con exquisitez extrema.

Con esta propuesta del Ayuntamiento se trata de evitar, precisamente el fallo judicial en sus propios términos, intentando legitimar un incumplimiento de la propia sentencia.

No consta acreditada la imposibilidad de ejecución de la sentencia ni que la ejecución de la misma implique la demolición de la Ciudad Deportiva de Segorbe, puesto que la ejecución de la misma se aprobó en un pleno anterior, no impugnado ni sometido a consideración judicial.

Lo realmente cuestionado y anulado por el Juzgado, es la forma de pago utilizada de forma fraudulenta por el Ayuntamiento para satisfacer los costes derivados de la ejecución de la Ciudad Deportiva.

Reiteramos, la ejecución de la Ciudad Deportiva, no ha venido a ser, ni cuestionada ni anulada. Se ha anulado la forma de pago elegida por este Ayuntamiento para su ejecución.”

El Sr. Barrachina insiste en que la solución propuesta no causa ningún trastorno a los segorbinos permitiendo seguir disfrutando de la ciudad deportiva, y al mismo tiempo permite asumir los reparos judiciales solucionándolos mediante la adscripción de parcelas municipales para la ejecución de viviendas de VPO.

El Sr. Alcalde, poniendo punto final al debate, resume que existen dos propuestas, una la del grupo republicano y otra la del equipo de gobierno en la que se propone dar cumplimiento a la sentencia mediante la restitución de parcelas al patrimonio del suelo convalidando los actos municipales.

Sometido el voto particular a la consideración del pleno, éste por cinco votos a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, y ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, acordó desestimar el voto particular presentado por el Sr. Hervás Amado.

Seguidamente se somete a la consideración del pleno la propuesta planteada por el grupo municipal popular.

PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NUMERO 985/2013, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SENTENCIA Nº 388/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE CASTELLÓN

Dada cuenta de la Sentencia número 985/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera en la que se resuelve: *“Fallamos 1) Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Segorbe (Castellón) contra la Sentencia número 388/2.009 dictada, con fecha 31 de julio de 2.009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón en el recurso contencioso-administrativo número 82/2007.*

Considerando que por lo tanto, se ratifica la Sentencia número 388 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Castellón.

Considerando que la legislación aplicable al Patrimonio Municipal del Suelo, desde el momento en que se dictó la Sentencia hasta la actualidad ha sufrido modificaciones, tal y como se indica en la propia Sentencia número 985/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la legislación vigente en la actualidad para proceder a ejecutar la Sentencia dictada se contiene fundamentalmente, entre otras disposiciones, en los artículos 259 de la Ley Urbanística Valenciana, que establece el carácter finalista de los patrimonios públicos del suelo y los fines que deberán tener las actuaciones de interés social a los que éstos se destinen y el artículo 547 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que contempla la permuta como una de las formas de enajenación de bienes de los Patrimonios Públicos de Suelo.

Atendido que el acuerdo plenario impugnado de fecha 21 de diciembre de 2006, tenía por objeto la construcción de la ciudad deportiva ubicada en el Sector 1 residencial, equipamiento de la red secundaria cuya ejecución no estaba prevista a cargo de los propietarios del suelo, sino que se trataba de una inversión en un espacio público en un área urbana, (edificio que en la actualidad se encuentra terminado y en pleno funcionamiento), estableciéndose el pago de dicha construcción mediante permuta de tres parcelas afectadas al Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas igualmente en el Sector 1 residencial.

Atendido que en la actualidad las parcelas objeto de dicha permuta, se encuentran en la siguiente situación: Finca Registral 22112, transmitida a la mercantil Anida Inmuebles España y Portugal S.L.; finca registral 22138, hipotecada a favor de la Caixa Rural La Vall "San Isidro" Coop. De Crédito V.; finca registral 22139, hipotecada a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA.

Atendido que el cumplimiento del Fallo de la Sentencia en sus propios términos acarrearía unas consecuencias imposibles, pues anular el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Segorbe de fecha 21 de diciembre de 2006 de enajenación mediante Permuta de los solares sitios en el Sector 1 Residencial para la construcción de la ciudad deportiva, sería lo mismo que considerar que nunca se adoptó el mismo por lo que entre otros procedería la "demolición de la Ciudad Deportiva", o sea, que el edificio nunca se habría construido, situación ésta que la propia realidad material desmiente y que nos conduce a deducir que el principio de proporcionalidad y equidad es el que debe guiar la ejecución de esta Sentencia.

Dada cuenta que el principio de proporcionalidad es uno de los informadores del proceder de las Administraciones y principio general del Derecho y que cabe su aplicación en materia urbanística cuando la medida resulte útil y posible para *alcanzar el objetivo propuesto y sea ponderada o equilibrada por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.*

Atendido, que en el Fallo de la Sentencia se hace constar expresamente que el único motivo por el que el Juzgado consideró no ajustado a Derecho el acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2006, era *"que los solares 49, 23 y 50 precitados forman parte de los bienes que constituyen el PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, por lo que la permuta acordada no es ajustada a derecho conforme al régimen jurídico aplicable a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, actualmente regulado en los artículos 258 y siguientes de la LUV..."*

A la vista de dicho Fallo, se hace todavía más aconsejable proponer la ejecución en base al principio de proporcionalidad, dado que el motivo por el

cual no se consideraba ajustada a derecho la resolución municipal ha sido superado al haberse modificado la Ley Urbanística Valenciana, siendo en la actualidad, momento en el que se plantea la ejecución de la sentencia, totalmente lícito el acuerdo adoptado y por consiguiente ajustado a derecho.

Atendiendo lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto de la Sentencia nº 388, de fecha 31 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón cuya ejecución se propone.

Atendiendo que la realidad enjuiciada era que el Ayuntamiento de Segorbe disponía de tres solares afectados al Patrimonio Municipal del Suelo con una edificabilidad de 11.101,59 m², se considera adecuado proponer la ejecución de la sentencia aportando al Patrimonio Municipal del Suelo, terreno clasificado como urbano residencial y que en la actualidad son bienes patrimoniales con una edificabilidad idéntica o superior a la que disponían los solares permutados. Con esta propuesta de ejecución cumpliríamos la finalidad de restitución de bienes al Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando que uno de los motivos que dificultan la ejecución del fallo de la sentencia en sus propios términos es, como se ha indicado con anterioridad, que las fincas permutadas para el pago de la construcción de la ciudad deportiva, han sido transmitidas o gravadas con derechos a favor de acreedores o terceros adquirentes de buena fe que no pueden verse perjudicados ni afectados por la resolución que se ejecuta.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. María Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y el voto en contra de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Ejecutar la Sentencia dictada en fecha 31 de julio de 2009, nº 388, Procedimiento Ordinario 82/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Castellón, ratificada por Sentencia número 985/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Segorbe de fecha 21 de diciembre de 2006 de enajenación mediante Permuta a Hermanos Ventura S.L. de los solares 49, 23 y 50 sitos en el Sector 1 Residencial para la Construcción de la Ciudad Deportiva; habida cuenta que los solares 49, 23 y 50 precitados forman parte de los bienes que constituyen el PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, por lo que la permuta acordada no es ajustada a derecho conforme al régimen jurídico aplicable a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, actualmente regulado en los artículos 258 y siguientes de la LUV.

Segundo.- Dado que no es posible modificar la realidad de hecho porque no es viable retrotraernos al momento inicial del acuerdo adoptado dado que las fincas permutadas están gravadas o transmitidas y la construcción del polideportivo municipal ya está terminada y está en uso la Ciudad Deportiva como servicio público con imposibilidad de demolerla por el grave perjuicio social que ello conllevaría, no es posible la ejecución del Fallo de la Sentencia en sus propios términos, toda vez que la legislación ha sufrido modificación hasta tal punto que el acuerdo adoptado en fecha 21 de diciembre de 2006, hoy sería ajustado a derecho.

Tercero.- Las parcelas permutadas y afectadas al Patrimonio Municipal del Suelo, incluidas en el ámbito de actuación del Plan Parcial del Sector 1, tienen una doble limitación de edificabilidad y de densidad, es decir, solo puede construirse el volumen (m²t) y un número de viviendas que como máximo sea el resultado de calcular a razón de 200 m² por vivienda. Esta limitación de densidad hace inviable el destino de dicho suelo a la construcción de vivienda de protección pública, pues generaría una pérdida alrededor del 50% de su edificabilidad atendiendo a la superficie máxima de 120 m²t por vivienda para la protección pública, por lo que está justificado la ubicación de dicho suelo en otros ámbitos con condiciones urbanísticas más adecuadas.

Cuarto.- Ejecutar la Sentencia cumpliendo la normativa que estaba vigente en el momento en que se dictó la resolución administrativa sobre gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, es decir artículos 258 y ss LUV y 547 ROGTU, de tal forma que se propone la afección de 11.101,59 m²t al fin específico de viviendas de protección oficial para adecuar de esta forma a la referida edificabilidad a la naturaleza y a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, limitando el destino de los 11.101,59 metros de techo a viviendas de régimen de protección pública.

De esta forma, el Patrimonio municipal de suelo que debe retroalimentarse y nunca destruirse porque constituye un fondo rotatorio de alimentación continua cumple con su objetivo finalista, pues los solares que se identifican con las fincas registrales que más abajo se indican, se afectan al Patrimonio Municipal del Suelo, con el destino finalista de viviendas protegidas para dar cumplimiento a la sentencia dictada, sin perjuicio de los procedimientos administrativos cuya tramitación, en su caso, fuera necesaria.

Fincas incluidas en el Inventario de Bienes como Bienes Patrimoniales de Propios, y cuya clasificación se modifica afectándolas al Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas de protección pública, con una edificabilidad total de 11.109,05 m²t/m²s:

- f) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe nº 17.933, al Tomo 394, Libro 156, Folio, 220
-Suelo Urbano Residencial

-Superficie solar 712 m2s
-Edificabilidad 1.456 m2t

g) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe nº 17.934, al Tomo 394, Libro 156, Folio 221

-Suelo Urbano Residencial
-Superficie solar 220 m2s
-Edificabilidad: 628 m2t

h) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, nº 17.935, al Tomo 394, Libro 156, Folio 222

-Suelo Urbano Residencial
-Superficie solar 196 m2s
-Edificabilidad 604 m2t

i) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe, nº 19.071, al Tomo 448, Libro 181, Folio 65

-Suelo Urbano Residencial
-Superficie solar 1.843,41 m2s
-Edificabilidad 7.373,64 m2t

j) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe nº 23.656, al Tomo 659, Libro 271, Folio 48

-Suelo Urbano Residencial
-Superficie solar 209,49 m2s
-Edificabilidad 1.047,41 m2t

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Castellón, solicitando se dicte resolución judicial en la que se declare cumplida la Sentencia nº 388 dictada en fecha 31 de julio de 2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

MINUTA NUMERO 10/2013

En la ciudad de Segorbe a cuatro de Diciembre de dos mil trece.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, MINUTAS 6, 7 Y 8 DE 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 6, 7 y 8, celebradas los días 23 de septiembre, 2 de octubre y 14 de noviembre de 2013, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 6/2013, sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 7/2013, sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2013, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 8/2013, sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2013 POR IMPORTE DE 240.246'27 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, señalando que esta modificación es razonable dentro de la ejecución presupuestaria, pero entiende que los gastos que se contemplan en la misma no tienen naturaleza de urgentes y por tanto no existen perjuicios para el interés general.

Afirma que considera inadecuado el gasto previsto en el museo de segorbinos ilustres por importe de 65.000 euros por estimarlo excesivamente costoso y por entender que se podría destinar a otras actuaciones más necesarias. Por todo ello anuncia que el grupo municipal socialista votará en contra de la modificación propuesta.

El Sr. Barrachina afirma que el no modificar el presupuesto implicaría una pérdida de recursos que este ayuntamiento no puede permitir, y añade que esta modificación permitirá redistribuir los no utilizados para finalidades inversoras.

Indica que se trata de la cuarta modificación del presupuesto inicial, calificando de absolutamente normal esta modificación por la necesidad de ajustar el documento presupuestario a la realidad, y afirma que la mayoría de las modificaciones tienen como objeto aumentar las inversiones por un importe superior a los 480.000 euros, reduciendo, por otra parte, los gastos de personal y el pago de intereses.

Por último, insiste en que los gastos son necesarios, no debiendo dejar pasar la oportunidad de acometerlos, defendiendo la inversión en el museo puesto que refleja la apuesta por el turismo de calidad, así como el incremento de la capacidad museística de la ciudad.

"Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 4/2013 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
12.3372,625	Inversión mobiliario Casa Juventud Segorbe	12.000,00
	Total	12.000,00

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
11,3300,625	Invers. Mobiliario Cultura	546,51
11,3330,625	Invers. Mobiliario Museo	429,07
13,3410,632	Inv. Reposic. Pista polideportiva descubierta	30.000,00
13,3421,632	Invers. Reposic. Edif. Centro Acuático-deportivo	17.000,00
17,3371,632	Inv. Reposic.edificios Segóbriga Park	38.270,69
21,1550,60900	Inv. Nueva infraestr. y bienes uso gral.	5.000,00
24,1710,62303	Inversión Juegos de niños y mayores	16.000,00
36,1640,632	Invers. Rehab.Construcciones Cementerio	44.000,00
51,3130,622	Invers. Construcciones Sanidad	12.000,00
70,9202,62300	Invers. Instalaciones Museo segorbinos ilustres	65.000,00
	Total	228.246,27

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 240.246,27 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Bajas por anulación:

Concepto	Denominación	Importe
11,3300,22000	Material de oficina Cultura	546,51
11,3320,622	Inv. Nueva edificios Centro Cultural	769,98
11,3330,22200	Comunicaciones Museo	100,00
11,3330,22699	Gastos diversos Museo	329,07
11,3351,625	Inv. Mobiliario Edificio Serrano	1.831,95
13,3410,622 78	Inversión Pista Motocross	17.591,98
13,3421,622	Inv. edificios Centro Acuático-deportivo	4.710,35
13,3423,622	Inversión en edificios Ciudad Deportiva	1.995,53

21,1550,60914	Urbanización UE-14	26.141,00
21,1550,60926	Urbanización UA-26 (San Blas)	49.364,00
21,1692,622	Inv. Parking Marcelino Blasco	14.086,12
22,3360,60901	Consolidación ruinas entorno Cerro Sopeña	22.278,00
22,3360,60902	Invers. Convenio C/Colón	5.846,56
22,3360,632	Casa Plaza Cueva Santa	43.881,08
24,1710,62302	Instalac. Riegos programados Parques y Jard.	577,79
31,1340,62300	Inv. Maq. Instalac. Y utillaje Protecc. Civil	212,24
35,4520,61900	Inv. Reposic. Infraest. Aguas y alcantarillado	2.000,00
64,9242,61900	PPOS Peñalba 2012	120,92
70,9200,622	Inv. Ampliación Ayuntamiento	35.863,19
70,9200,622	Inv. Ampliación Ayuntamiento	12.000,00

TOTAL igual a la modificación propuesta 240.246,27 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

3.- MODIFICACION DE DISTINTAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2014.

Toma la palabra el Sr. Guillén anunciando que el grupo municipal socialista no comparte el criterio planteado por el equipo de gobierno de subir las tasas dada la situación económica que atraviesa el país.

Y por otra parte, entiende que la subida prevista del conservatorio, por encima del 10%, supera de forma notable el incremento del IPC previsto y debería plantearse la concesión de becas para enjugar esta subida. Entiende que la misma se debe en parte a la disminución de la financiación del conservatorio por parte de la Consellería, por lo que cree que se debería insistir ante ésta para mejorar su financiación.

Respecto al tema de las piscinas, apunta que la comparación entre los costes y beneficios del Segóbriga Park y de la piscina de Peñalba no son equiparables y que aporta un mayor beneficio la de Peñalba cuando en realidad sus usuarios mayoritariamente son los segorbinos, frente a los de otros municipios que acuden al

Segóbriga, por lo que cree que se debería intentar corregir esta situación aplicando distintos precios en la de Peñalba.

Por todo ello anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta.

El Sr. Barrachina afirma que este equipo de gobierno no sube ningún impuesto desde que ejerce las responsabilidades de gobierno, y del resto de tributos sólo modifica tres. Señala que el IPC está en el 0'3%, pero que este ayuntamiento no procederá a actualizar sus tarifas con dicho incremento, por lo que en términos reales se produce una disminución el 0'3 en la totalidad de las tasas.

Detalla que la adecuación de la ORA se debe a la aplicación del contrato, actualizando las tarifas con arreglo al IPC. En cuanto a las piscinas, reconoce que se trata de equilibrar ingresos y gastos, debiendo sufragar los costes quienes las utilizan, y defiende que la modificación es ajustada y con ese objetivo de equilibrio. Aclara que se contemplan bonificaciones para los usuarios del segóbriga con el bono de medio día y que son mayoritariamente los segorbinos los que lo utilizan.

En relación con el conservatorio, afirma que las tarifas se han incrementado puesto que la mayor parte del alumnado no es de Segorbe y no pueden los ciudadanos segorbinos asumir el coste que ello supone. Apunta que la subida supone 58 céntimos por clase para cada alumno.

Por último, celebra que el partido socialista, que en su día no quiso el conservatorio, hoy lo defiende, reconociendo la disminución de las aportaciones de la Consellería, si bien recuerda que la Diputación de Castellón ha pasado de 45 a 60 mil euros al conservatorio en concepto de subvención, puntualizando que además se contemplan bonificaciones del 15% para los ciudadanos segorbinos. Señala que es imprescindible equilibrar ingresos y gastos porque de otra manera lo tendrían que asumir el resto de los segorbinos.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de distintas tasas municipales para el año 2014.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales de distintas tasas.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, cuatro votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente la ordenanza fiscal y sus tarifas de las siguientes tasas:

ORDENANZA Nº 16: TASA POR EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

COMPLEJO ACUATICO “SEGOBRIGA PARK”

Edades	Días Laborables	Fin de Semana y Festivo
De 1 a 3 años	2'00 €	3'50 €
De 4 a 5 años	2'50 €	4'50 €
6 a 12 años	3'00 €	5'50 €
13 a 17 años	4'00 €	6'00 €
Mayores 18 a.	5'00 €	7'00 €
Jubilados y pensionistas	3'00 €	5'00 €

Se seguirá aplicando la tarifa reducida del 50%, a partir de las 15 h en todas las tarifas.

PISCINA DE PEÑALBA

EDADES	Importe	Bonos 30 baños
De 1 a 3 años	1'00 €	27'00 €
De 4 a 5 años	1'50 €	40'00 €
De 6 a 12 años	1'80 €	48'00 €
De 13 a 17 años	2'30 €	62'00 €
Mayores de 18 años	2'80 €	75'00 €
Jubilados y pensionistas	1'50 €	40'00 €

ORDENANZA Nº 19: TASA POR EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

ZONA AZUL	
Tiempo	Importe

Mínimo 19 minutos	0'25 €
62 minutos	0'75 €
Máximo 121 minutos	1'95 €
Anulación	4'20 €
Residentes 1 día	1'40 €
Residentes 1 semana	4'00 €

ZONA NARANJA	
Tiempo	Importe
Mínimo 1 hora	0'25 €
2 horas	0'85 €
3 horas	1'95 €
Máximo 4 horas	4'45 €
Anulación	8'40 €
Residentes 1 día	1'40 €
Residentes 1 semana	4'00 €

ORDENANZA Nº 21: TASA POR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Concepto	Curso	Tarifa reducida
	2014-15	Curso 2014-15
Enseñanzas oficiales		
Tasa de matrícula	41'80	35'53
Tasa ampliación matrícula Enseñanzas Elementales	71'65	60'90
Tasa ampliación matrícula Enseñanzas Profesionales	95'55	81'22
Asignatura trimestral Enseñanzas Elementales	76'43	64'97
Asignatura trimestral Enseñanzas Elementales - Repetición asignatura	83'60	71'06
Asignatura trimestral Enseñanzas Elementales – Repetición curso	88'37	75'11
Asignatura trimestral Enseñanzas Profesionales	85'99	73'09
Asignatura trimestral Enseñanzas Profesionales – Repetición asignatura	93'15	79'18
Asignatura trimestral Enseñanzas Profesionales – Repetición curso	97'93	83'24
Traslados de expedientes	7'16	6'09
Expedición certificados académicos	7'16	6'09

Prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música	89'57	76'13
Pruebas para la obtención del certificado de superación de las Enseñanzas Elementales de Música	83'60	71'06
Prueba extraordinaria para la obtención del Premio Profesional de Música.	23'88	20'30
Enseñanzas extraoficiales		
Tasa de matrícula Cursos de iniciación	41'80	35'53
Asignatura trimestral Cursos de iniciación	71'65	60'90
Tasa matrícula curso "Música y Movimiento"	41'80	35'53
Asignatura anual Curso "Música y Movimiento"	119'43	101'52
Tasa de matrícula – Alumnos extraoficiales	65'68	55'83
Asignatura trimestral clase individual Enseñanzas Elementales - Alumnos extraoficiales	191'08	162'42
Asignatura trimestral clase individual Enseñanzas Profesionales - Alumnos extraoficiales	286'63	243'64
Asignatura clase colectiva trimestral – Alumnos extraoficiales	83'60	71'06

(*) Como medida de apoyo, el Ayuntamiento de Segorbe bonificará a los alumnos matriculados durante el curso 2014/15 que figuren empadronados en la ciudad con anterioridad al 23/06/2010, o debido a su situación social, previo dictamen del departamento de Servicios Sociales, un 15% el importe de la tasa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2014.

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo republicano, dando lectura a su intervención:

“En relación con la plantilla de personal como viene siendo habitual no tenemos nada que opinar, puesto que a pesar de nuestras reiteradas reivindicaciones de que se nos de participación en la mesa negociadora aunque sea sin voto, nunca ha sido atendida nuestra solicitud por parte de la Alcaldía.

En cuanto al presupuesto para 2014.

Los presupuestos son donde se plasman y proyectan las aspiraciones económicas de un estado, municipio, entidad o asociación. Son el fiel reflejo de la evolución económica de los mismos y nos indican cómo se han gestionado sus recursos y sus aspiraciones.

Si nos fijamos en la curva de evolución de los presupuestos de los últimos años de Segorbe, veremos que estos han pasado de los aproximadamente 19 millones de euros en los años 2006 y 2007 (años de la burbuja inmobiliaria) a los 8,5 millones en los años 2013 y 2014 (años de profunda crisis económica).

¿Y esto que significa? Pues significa, que siguen la corriente económica del País, que en los 18 años que lleva el Partido Popular al frente de nuestra ciudad no se ha gobernado, simplemente se ha gestionado.

El gobierno del Partido Popular gestiono muy mal los años de bonanza económica porque no supo invertir en economía productiva, preocupándose únicamente en incrementar los ingresos urbanísticos mediante plusvalías y, ahora está gestionando muy mal la crisis económica porque en lugar de invertir en amortizar deuda deberían invertir en generar empleo.

Voy a facilitarles un comentario sacado del acta del pleno que hizo el Sr. Barrachina cuando presento los presupuestos del año pasado. Dijo, que el presupuesto pasa de 11 millones a 8,5 “Si bien con menores recursos se pretenden prestar iguales servicios” Sr. Barrachina, a cualquier persona le parecería totalmente imposible obtener los mismos recursos con 8,5 millones que con 11 millones, salvo que parte de los 11 millones se dilapidasen. Los ciudadanos tienen que sacar sus propias conclusiones de estas declaraciones.

Vamos a hablar de los presupuestos.

En realidad para nosotros los presupuestos que han pasado por este Pleno han merecido poca credibilidad.

Primero. Por su incumplimiento sistemático, hasta el ejercicio del 2010, no se ejecutaba ni el cincuenta por cien de lo presupuestado. En los dos últimos años lo cierto es que se ha mejorado bastante.

Segundo. Por las modificaciones que sufren posteriormente, mínimo de un 20%, cuando no un 40% o un 50%.

Tercero. Con la agrupación de partidas presupuestarias los presupuestos en la mayoría de los casos son insondables, incluso en ocasiones para quien los elabora.

Para el ejercicio de 2014 presentan un presupuesto por un importe de 8.860.410 euros. De este presupuesto hay dos partidas que si nos gustan especialmente. Las voy a comentar, y les doy las gracias por haber pensado aunque sea solo un poquito en los desempleados de Segorbe.

Primero. Fomento del empleo, ha pasado de 30.000 eu. en 2012 y 2013 a 426.507,00 euros en 2014. Se ha incrementado en un 1.321,69 %

Y la otra partida a la que me refería es a la de Servicios Sociales y Promoción Social, que aunque en mi opinión la tenían que haber incrementado de manera considerable, ha sido afectada a la baja pero mínimamente, pasando de 618.715,00 euros a 614.278,00 euros, - 0,72%

Pese a todo tengo que decir que este presupuesto es el de la resignación, el de la comodidad, el de gestionar y no gobernar. No viene a cubrir la principal necesidad de los segorbinos, el desempleo. Con cerca de 1.000 desempleados en Segorbe, es incomprensible que sigan con su absurda obsesión de amortizar deuda. Esos 321.750,00 euros destinados a la amortización de la deuda, deberían haberlo destinado a inversión en economía productiva. Explotación agraria.

Ya le anticipo Sr. Barrachina, que yo no me voy a quejar en estos momentos si no se amortiza la deuda, yo me quejo justo de lo contrario, de que se amortice.

Incluso creo que con un buen proyecto de inversión, con un Euribor que ronda el 0,50% y con mil desempleados en Segorbe, se debería haber ido a más deuda.

Esta es la postura del Partido Republicano, una apuesta firme por los desempleados.”

Interviene seguidamente el Sr. Guillén, portavoz del grupo municipal socialista, señalando, en primer lugar que el presupuesto se presenta al pleno para su aprobación un mes más tarde que en el ejercicio anterior y entiende que debería haber sido un pleno extraordinario por la importancia del asunto y haberlo convocado con anterioridad, puesto que se si se producen alegaciones será necesario llevar a cabo un nuevo pleno extraordinario y no podrá estar aprobado antes del 31 de diciembre.

Destaca que el presupuesto es muy similar al del año pasado y por lo tanto se le pueden aplicar los mismos calificativos que a aquél, tales como ficticio, porque luego ha sufrido importantes modificaciones posteriores (en el año 2013, 4 modificaciones por un importe de 3.004.756,72, más de la tercera parte del presupuesto inicialmente aprobado), también lo califica de triste, oscuro, gris y continuista al no aportar ninguna novedad y no generar ilusión ni esperanza.

Señala que no es ni social ni solidario ya que los servicios sociales, imprescindibles ante la crisis económica actual, el año pasado bajaron 2,55 % y este año 2,56, lo que implica un 5% en dos años.

Además afirma que el documento del presupuesto está inflado y tergiversa la realidad, puntualizando que en el capítulo de inversiones, cifrado en 836.663 euros, las aportaciones son de 27.500 la Diputación, 449.200 de los colectores de los 50 caños que financian los vecinos y que se repite en todos los ejercicios, 111.194 otras entidades y 248.769 el Ayuntamiento (29,7 %), siendo la partida más importante la de construcción de nichos (71.312).

Detalla las otras “inversiones previstas, tales como la alarma del cementerio, paneles para árboles monumentales, instrumentos para el Conservatorio, material didáctico para el Conservatorio, restauración de libros del archivo, compra de libros para la biblioteca, mobiliario para el Museo y el Segóbriga Park, señalización turismo, etc.

Por todo lo anterior, el Sr. Guillén afirma que en 2014 no habrá prácticamente inversiones, y el Ayuntamiento pasará otro año más en blanco, sin proyectos de importancia. Las empresas de Segorbe tendrán menos oportunidades de trabajar, en unos momentos en que la Administración debe ser un factor de promoción económica importante.

Respecto al fomento del empleo, cifrado en 426.507 €, lo califica como irreal y ficticio, puesto que los gastos previstos no se corresponden con la realidad, y así recuerda que la previsión del Taller de empleo es difícil que se materialice puesto que ya están concedidos los 5 de la Provincia.

Respecto a la partida de subvenciones para la creación de empleo por importe de 30.000 €, sólo se han invertido en 2012, 6.900 € y en 2013, 7.500, lo que supone un 25 %.

En cuanto al plan de empleo conjunto, contempla la petición de 16 contratos con una aportación de 6.000 €, calificando la misma de ridícula, estando a la espera de conocer los resultados.

Respecto a la intermediación del Ayuntamiento en la venta de parcelas del Polígono de la Esperanza señala que no ha producido ni un solo resultado, al igual que ha pasado con el banco de tierras para los campos abandonados.

Por otra parte, señala que las familias cada vez tienen más problemas en empleo, vivienda, sanidad, educación, atención a los mayores, etc., y las propuestas del equipo de gobierno aprobadas en el Pleno extraordinario de 23 de septiembre de este año, en el que se aprobaron hasta 12 para crear empleo, no están recogidas en su totalidad en este presupuesto.

Respecto al fomento de la actividad comercial y turística como generadoras de riqueza, señala que el equipo de gobierno actúa en sentido contrario a lo que sería deseable, y así indica que a finales de 2012 se aprobó, con el voto en contra del grupo socialista, una nueva tasa para gravar al comercio, la de elementos instalados en la fachada, así como un intento frustrado de otra tasa para gravar la publicidad exterior, señalando que comercio baja casi un 60 % y turismo casi un 6 %.

Señala que, por el contrario, sube el presupuesto de las Fiestas Patronales, un 21,60 %, otras Fiestas Populares, un 28,69 %, las Fiestas Taurinas un 5,48 %, y en conjunto, las Fiestas: más del 20 %.

Añade que el presupuesto contempla gastos que califica de innecesarios, como son los de publicidad y propaganda del Equipo de Gobierno, con 75.629 €, a lo que habría que añadir otros gastos dispersos.

En este punto, el Sr. Alcalde indica al Sr. Guillén que ha finalizado el tiempo de su intervención.

Toma la palabra el Sr. Barrachina, portavoz del grupo municipal popular, y señala que el presupuesto crece de la misma forma que el sacrificio que familias y empresas están llevando a cabo, y es prestar más servicios con menos recursos.

Indica que en la plantilla de personal se han amortizado cuatro plazas sin prever su reemplazo, y en cambio se prestan más y mejores servicios por el personal.

Afirma que el presupuesto mantiene los costes de personal y se reducen los gastos financieros en más de un 40% lo que entiende que avala la política económica que está siguiendo el ayuntamiento, y afirma que por la oposición se critica por un lado la elevada deuda pero por otro se pide un mayor endeudamiento.

Puntualiza que se ha reducido el gasto corriente, cuestión notablemente complicada, si bien ha crecido el mismo en la partida destinada a empleo, y por otra parte, recalca que el presupuesto es marcadamente inversor, incrementando este capítulo en más de un 28%, lo que no es óbice para que el presupuesto sea austero internamente conteniendo el gasto corriente para permitir las inversiones, y si bien éstas son pequeñas en número de 35 se destinarán a las necesidades más urgentes, aclarando que las grandes instalaciones ya están ejecutadas y generan gastos corrientes que han de ser asumidos sin aumentar los tributos.

Por otra parte, señala que el año 2014 pretende ser generador de empleo y se podrá contrastar con los datos de final de año, apuntando que el objetivo será conseguir una escuela taller en el municipio a través de la Diputación, pidiendo el apoyo a esta iniciativa al partido socialista puesto que beneficiará a Segorbe y a los 35 municipios que atiende el CEDES ubicado en Segorbe.

Niega que los servicios sociales se reduzcan, sino que se congelan permitiendo atender a todas aquellas personas que lo necesiten.

Por último, reitera que el compromiso del equipo de gobierno con este presupuesto es disminuir el gasto corriente e incrementar la inversión siempre desde el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Respecto a la fecha, recuerda que el año pasado se criticó justo lo contrario, el presentarlos con mucha antelación, y para este ejercicio se presentan una vez que se ha conocido el presupuesto de la Diputación y la Generalidad como la gran mayoría de los ayuntamientos, incorporándose en un pleno ordinario por una cuestión de ahorro económico.

Niega que los presupuestos sean ficticios y son una previsión que se va a justando durante el ejercicio mediante las correspondientes modificaciones y en función de la evolución de los ingresos y gastos.

El Sr. Alcalde interviene para puntualizar algunas cuestiones planteadas en el debate, y así recuerda que no es preceptiva la presencia en la mesa negociadora de los grupos políticos municipales. Por otra parte, señala que la ley de estabilidad presupuestaria obliga al ayuntamiento al cumplimiento de determinados criterios y no permite, hasta el momento, llevar a cabo gastos de inversión como se ha planteado.

Afirma que la inversión en empleo no está plasmada exclusivamente en unas partidas, sino que se financia con aportaciones de distintas partidas que han permitido la creación de 80 empleos en pequeñas empresas, recordando que contaron con el voto en contra del partido socialista.

Respecto a los problemas sociales, afirma que desde el ayuntamiento se atenderán a todas las familias con necesidades sociales, y por último, recuerda que las medidas de creación de empleo tienen como objetivo una legislatura y no solamente el período temporal de un año.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado, prosigue dando lectura a su intervención:

“Creo Sr. Barrachina que usted debe tener un problema de sordera selectiva o un fallo de memoria a corto plazo. Todos los aquí presentes han podido oír lo que he dicho hace cinco minutos en relación a la deuda menos usted, pero no tengo ningún problema en repetírselo. Presteme atención que se lo voy a repetir, lo que he dicho es lo siguiente: “Incluso creo que con un buen proyecto de inversión, con un Euríbor que ronda el 0,50% y con mil desempleados en Segorbe, se debería haber ido a más deuda” ¿Ahora lo ha entendido? Yo no tengo ningún inconveniente en volvérselo a repetir, en emplear mi tiempo de réplica en que usted lo entienda.

Pese a que me parece poco práctico hacer comentarios sobre las partidas presupuestarias, puesto que nunca he visto la modificación de ninguna de ellas, daremos nuestra opinión sobre alguna.

Perdón, como a mí también me falla la memoria un poco, olvidé contestarle a su referencia a la quiebra económica en que recibieron el País. La quiebra económica del País está en relación con la trama Gratel, relacionada con el Partido Popular, al tesorero del Partido Popular Sr. Bárcenas, a la burbuja inmobiliaria iniciada con el Partido Popular, y aquí en Valencia, con Emarsa, Cooperación, RTVV.”

En este punto, el Sr. Alcalde le requiere al Sr. Hervás Amado para que se ciña al punto del orden del día, y continúa su intervención:

“También me parece muy bien, que la partida destina a Gastos de Personal, no se haya modificado, se mantienen los 3.622.106 eu. Desde la oposición les instamos a realizar todo el esfuerzo económico que sea necesario para mantener toda la plantilla. No deben pagar los funcionarios la mala gestión política.

Por el contrario han sido incapaces de contener el gasto corriente y este pasa de 3.315.792,00 euros pasa a 3.693.081,00 eu. se incrementa un 11,38%, incremento considerable.

Medios de Comunicación, ¿Qué es? ¿Publicidad y propaganda?

Esta partida en nuestra opinión debería de reducirse un 50% como mínimo, y sin embargo pasa de 73.229,00 euros a 75.629,00 euros sube un 3,28%

Bueno para ustedes esa partida es muy importante, necesitan seguir intoxicando más a los ciudadanos, con mensajes en diferido, ocultar la realidad de lo que está pasando.

Me llama mucho la atención, y sin duda merece una explicación que la cenicienta sea Agricultura, Ganadería y Pesca, donde se mantienen los 500,00 euros del pasado ejercicio.”

El Sr. Guillén señala que el concepto “gastos diversos”, y por lo tanto no concretados, aparece hasta en 60 ocasiones y por un importe total de 324.684 sin que se pueda saber su destino. Entre estos gastos, afirma que la partida más elevada, la de 69.195, es la que contiene de manera camuflada los gastos judiciales en abogados y procuradores (más del doble de lo dedicado a empleo). También hay tres partidas previstas para Fiestas, que suman 95.560, pero sin concretar para qué; y los 25.000 para Cultura sin determinar.

Apunta que ha detectado varias incoherencias en el presupuesto, la primera, que se va a sacar a licitación el camping y el bar-restaurante en un mismo concurso y con un plazo muy corto, y en el presupuesto se prevén unos ingresos de 21.000 por el camping y -4.000 por el bar-restaurante, cuando en el pliego de condiciones para la contratación salen por un mínimo de 20.000 el camping y 10.000 el bar restaurante.

La segunda incoherencia que detecta es que los presupuestos ya contemplan una futura privatización de los suministros de energía, pero sin estar acreditado que supondrá un ahorro. Lo único cierto es que contempla un coste de 56.386 euros, que es lo que cuesta la auditoría energética.

Y la tercera incoherencia es que existe una partida dedicada a sufragar los gastos en indemnizaciones y condenas judiciales, pero que no se contempla la Sentencia que anula la retasación de las cuotas de urbanización en el PAI del Sector 1, por un importe de 647.000 €, preguntándose si la intención es que no se piensa cumplir.

Respecto a los ingresos, señala que aumenta claramente el concepto de las multas, estando previsto que paguemos los ciudadanos de 83.200 a 92.000, lo que supone un incremento de 10,58 %.

En cuanto al IBI, señala que es cierto que el Ayuntamiento no ha solicitado al Catastro la actualización de los valores catastrales, pero indica que no se debe olvidar que el Gobierno de Rajoy, subió en 2011 un 10 % el tipo de gravamen, algo que sólo era para el 2012 y el 2013, pero que ahora se ha vuelto a prorrogar para el 2014 y el 2015, de modo que la anunciada rebaja de un 10 % que se hizo en su día, y que no era tal, se ha quedado en nada, por lo que seguimos con el 10 % adicional.

Respecto a las transferencias de otras administraciones, indica que la Generalidad Valenciana sigue sin pagar la deuda de aproximadamente 2,5 millones €.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina señalando que lo primero que corresponde acometer es la contención del gasto y reducir la deuda, no generando nuevos compromisos. Afirma que crece el gasto corriente por la inclusión del taller de empleo, pero por otra parte se contienen los gastos de personal y se reducen de una forma muy importante los gastos financieros e intereses.

Justifica el crecimiento de los gastos en fiestas por la contratación del servicio de ambulancias como ya se ha explicado reiteradamente al incluir este coste en el presupuesto. Igualmente señala que se reducen en un 12% los gastos en dietas y locomoción y se desarrolla la promoción de las fiestas tanto en su nivel internacional como nacional.

Por otra parte, insiste en que se podrán comprobar los datos de los desempleados al final del ejercicio y reitera las líneas básicas del presupuesto calificándolo de inversor y que supone la reducción de la deuda y el gasto corriente.

El Sr. Alcalde, puntualizando determinados aspectos del debate, aclara que el tema de la plantilla ha contado con el respaldo mayoritario de los sindicatos y que en el capítulo de agricultura están previstos 12.000 euros para reparación de caminos, así como otras inversiones en esta materia.

En cuanto al camping, serán 20 días naturales y la auditoría energética estará subsumida en la externalización del servicio, no teniendo por tanto que asumirla el ayuntamiento y sí la empresa adjudicataria.

Respecto al IBI, recuerda que este ayuntamiento ha renunciado a revisar los tipos, aplicando la subida prevista por el catastro en la ley de presupuestos.

El Sr. Hervás Amado, realiza la siguiente intervención:

“El programa de actuación de gobierno no puede reducirse a cumplir con las 200 o 300 actuaciones individuales que llevan en el programa electoral del Partido Popular. Al desarrollo se llega con unas actuaciones globales. Tirando a la vez de los tres sectores estratégicos de crecimiento que tenemos, agricultura, turismo, y comercio e industria. El crecimiento de cualquiera de ellos producirá crecimiento en los demás.

Miren, la cosa está muy mal, y como no se espabilen pronto, esto tiende a empeorar. ¿Cuál es el problema?

Existe una diferencia entre los 7.315.000 euros de gastos fijos, y los 3.319.000 euros de Ingresos, con la política que ustedes están desarrollando desde hace 18 años, es insalvable.

Debo advertirles que de la grave situación económica en la que estamos han saltado algunas alertas. Creo que es la primera vez que veo un descenso en la recaudación por IBI de naturaleza urbana, que ha pasado de 2.400.000 euros a 2.350.000 euros, un descenso de un 2,08%.

Quiero recordarles una vez más que los únicos responsables de esta crisis son ustedes, ustedes son los que gobiernan.

Repito, y lo he repetido en otras ocasiones y seguiré recordándolo siempre que tenga ocasión. La economía, el modelo de sociedad, las tasas de paro y el bienestar entre otros, que presidirá la vida de una comarca o un pueblo, vienen determinados por el proceso político de su gobierno y el talento individual.

Y aquí, en Segorbe, desde el año 1995, año desde el que ustedes gobiernan, el proceso político son ustedes y únicamente se han limitado a urbanizar y seguir urbanizando.”

Interviene nuevamente el Sr. Guillén señalando, como conclusión que el objetivo del Presupuesto de un Ayuntamiento debe ser mejorar la calidad de vida de los habitantes de su ciudad y para ello debe detectar, conocer, sus necesidades, para dotar económicamente aquellas partidas que puedan satisfacer sus demandas y

necesidades, por lo que la prioridad de toda Administración hoy día debe ser crear las condiciones adecuadas para la creación de riqueza y generación de empleo.

Entiende que el presupuesto presentado por el equipo de gobierno del partido popular es un Presupuesto de contención que prioriza el pago de los créditos a los bancos, antes que la promoción económica y la creación de empleo, que sube notablemente la partida de FIESTAS y baja en Servicios Sociales, comercio, Turismo, que gasta mucho en abogados y procuradores, pero nada en cumplir Sentencias y que no contempla inversiones que mejoren la calidad de vida de los segorbinos y creen puestos de trabajo.

Por todo ello, afirma que se trata de un Presupuesto que una vez más, sirve para los objetivos del PP pero que olvida las necesidades básicas de los segorbinos, tales como empleo, servicios sociales, sanidad, educación, etc., y por tanto considera que no es el Presupuesto que necesita Segorbe, ni el que presentaría su grupo, por lo que votarán en contra.

El Sr. Barrachina, respondiendo a lo anterior, reconoce que seguro que no es el presupuesto que haría el partido socialista, como ya han tenido ocasión de comprobar en anteriores legislaturas, y reitera los argumentos en defensa del presupuesto.

Respondiendo a cuestiones planteadas, afirma que los gastos diversos se recogen así en la instrucción de contabilidad pública y es obligatoria su inclusión, estando, no obstante, sujetos al control exhaustivo tanto interno como externo, sin que se hayan puesto ningún tipo de reparos u objeciones al respecto.

Respecto a las urbanizaciones previstas, señala que las mismas aún no se han ejecutado en su totalidad y por ello se contemplan en el presupuesto.

Insiste en que el presupuesto prevé la generación de empleo, reiterando que será al final del ejercicio cuando se podrá comprobar la veracidad de esta situación.

Por último, señala que, efectivamente, este presupuesto no lo hubiera presentado la izquierda, pero es el que necesita Segorbe para salir de la crisis, generando empleo, conteniendo la deuda y promoviendo la inversión.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el presupuesto, tanto en gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, así como la Plantilla de Personal para el presente ejercicio económico.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad

Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. Mª Carmen Climent y cinco votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.807.763,00
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.119.000,00
2. IMPUESTO INDIRECTOS	200.000,00
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	2.244.537,00
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.650.228,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	593.998,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	51.500,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.500,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	1.147,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.147,00
9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	
	8.860.410,00

ESTADO DE GASTOS (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	7.689.997,00
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	3.622.106,00
CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.693.081,00
CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	34.980,00
CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.830,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL	836.663,00
CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES	836.663,00
CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
C) OPERACIONES FINANCIERAS	333.750,00
CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	321.750,00
	8.860.410,00

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se acompañan en el expediente.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el primero de enero del ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del RDL 2/2004 la Ley 39/88, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, resumido por capítulos.

5.- PROCLAMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

A la vista de la Orden de 12 de febrero de 2013, de la Consellería de Educación por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos

escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1998, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Atendido que, con fecha 25 de febrero de 2013, se inició el proceso para la constitución del Consejo Municipal de Segorbe.

Atendida la Resolución de 2 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, por la que se resuelve unificar la celebración de elecciones a consejos escolares municipales en los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, para lo cual se podrá escoger una de las siguientes opciones:

- Celebrar nuevas elecciones a Consejos Escolares Municipales en el 2013, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte , por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Ratificar mediante acuerdo de la corporación local, en el marco de la mencionada resolución, los resultados obtenidos en su convocatoria particular, teniendo así por elegidos o ratificados los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Visto que, con fecha 8 de julio de 2013, este Ayuntamiento comunicó a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte la elección de la opción de celebrar nuevas elecciones a Consejos Escolares Municipales en el 2013, iniciándose la repetición del procedimiento con fecha 3 de septiembre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Proclamar a los candidatos designados por los sectores que tienen atribuida representación como miembros del Consejo Escolar Municipal de Segorbe, quedando su composición como a continuación se relaciona:

D. Rafael Calvo Calpe.

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.

Presidente.

Suplente: Dña. M^a Luisa Bolumar Ordaz.

Concejala Delegada de Educación.

D. Francisco J. Tortajada Agustí.

Concejal Delegado de Cultura.

Secretario.

D. F. Xavier Granell Sorribes / D. Josep Sans Gamón
Administración Educativa.

Vocal.

DIRECTORES DE CENTRO PÚBLICOS Y TITULARES DE CENTROS PRIVADOS DEL MUNICIPIO.

Dña. Vicenta Sanz Muñoz.
Directora Colegio P. Pintor Camarón.
Vocal

D. Carlos Calduch Otero.
Director Colegio Seminario M. Diocesano.
Vocal

Dña. Ana M^a Pascual Anastasio.
Directora Colegio La Milagrosa.
Vocal

D. Juan López Valero
Director I.E.S. Cueva Santa
Vocal

D. Lluís Mesana Marín
Director I.E.S. Alto Palancia
Vocal

Dña. M^a Carmen Garnes Simón
Directora Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia"
Vocal

Dña. Azucena Badenes Negre
Directora Centro E.P.A. Alto Palancia
Vocal

PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

Dña. Amparo Bartual Gil
A.M.P.A. I.E.S. Cueva Santa
Vocal
Suplente: Esperanza Silvestre Garnes.

Dña. Josefa Ruiz García
A.M.P.A. Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia"
Vocal
Suplente: Ignacio Moya Viquer.

Dña. Isabel Latorre Salvador
A.M.P.A I.E.S. Alto Palancia
Vocal

Dña. Sabina Morello
A.M.P.A. Colegio P. Pintor Camarón
Vocal
Representante suplente: Delia Sales Blasco

Dña. Rocío Torres Hoces.
A.M.P.A. Colegio La Milagrosa
Vocal

Dña. Elena Sierra Gil.
A.M.P.A. Colegio Seminario M. Diocesano
Vocal

Dña. Julia Clemente Berbís
Asociación Alumnos Centro F.P.A. Alto Palancia.
Vocal.

Kilian Ojeda Krsiak
Representante alumnos del IES Cueva Santa
Vocal.

* Queda una vacante pendiente de designación.

PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

D. Pedro Navarro Solera.
Enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.
Federación Sindicatos Independientes de Enseñanza
Vocal.

Dña. Cueva Santa González Pérez.
Enseñanza privada sin ningún nivel concertado o subvencionado.
Federación Sindicatos Independientes de Enseñanza
Vocal.

Dña. Teresa Verdoy Herranz.
Personal docente no universitario Centros Escolares Enseñanza Pública
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.
Vocal.

D. Francisco Javier Salvia Martín.
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
Unión General de Trabajadores del País Valenciano.
Vocal.
Suplente: Francisco V. López Muñoz

D. José Manuel López Blay
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano-
Intersindical Valenciana
Vocal.

Dña. Carmen Ors Marqués.
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano-
Intersindical Valenciana
Vocal.

Dña. Rosa M^a Martín Martínez.
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza del País Valenciano-
Intersindical Valenciana
Vocal.

Representante personal docente no universitario Centros Escolares
enseñanza pública (pendiente de designar por el sindicato).
Central Sindical Independiente y de Funcionarios.
Intersindical Valenciana
Vocal.

D. Luis Miguel Martínez Zagala
Personal docente no universitario Centros Escolares enseñanza pública.
ANPE – Castellón, Sindicato Independiente.
Vocal

Representante personal administración y servicios de los centros
escolares del municipio (pendiente de nombrar por el sindicato).
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.
Vocal

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS
REPRESENTATIVAS.

D. Juan Francisco Fernández Perales.

Sindicato más representativo en cuanto número delegados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.
Vocal.

REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE VECINOS.

D. Francisco López Cifres.
Representante AA.VV, Fuente de los 50 Caños.
Vocal

6.- RATIFICACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2014.

Por Secretaría se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de octubre de 2013, que es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, B.O.E.), por el que se establece que el Pleno de la Corporación formulará DOS DIAS cada año con carácter de Fiesta Local, que por su tradición sean propias del municipio, con expresión del día y mes, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable, fijadas para el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2014.

Atendido que la Consellería solicita que deben comunicarse dichas fechas antes del día 25 de Octubre para la confección del calendario laboral, resultando urgente adoptar acuerdo al no tener prevista la celebración de una sesión plenaria antes de esa fecha.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Designar como Fiestas Locales para el año 2014 tal y como viene siendo tradicional en esta localidad, los días:

- Miércoles día 3 de Septiembre, Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.
- Viernes día 5 de Septiembre, Festividad de Nuestra Señora del Loreto.

Segundo.- Trasladar la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó ratificar el acuerdo de designación de los días festivos locales para el año 2014.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO REPUBLICANO SOBRE LA SENTENCIA DEL SECTOR 1.

En este punto, el Sr. Hervás Amado, portavoz del grupo municipal republicano, propone la retirada de la moción puesto que ya ha sido debatido en el pleno celebrado el pasado día 2 de diciembre de 2013, señalando el Sr. Alcalde que se retira el asunto del orden del día.

8.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. VICENTE HERVÁS GARCÍA COMO ALCALDE EN FUNCIONES DEL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE.

Por Secretaría se da lectura al decreto nº 1353-2013, de fecha 18-11-2013, que es del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta que durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2013, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, del 20 al 22 de Noviembre de 2013, el Primer Teniente de Alcalde, D. VICENTE HERVÁS GARCÍA, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de D. Vicente Hervás como Alcalde en funciones del 20 al 22 de noviembre de 2013.

9.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente al tercer trimestre de 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente.

10.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, por parte de la Intervención Municipal se ha facilitado a todos los grupos políticos municipales la información relativa a la ejecución presupuestaria y de tesorería a fecha 25 de Noviembre de 2013.

11.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde el último pleno ordinario, desde el 29 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Detalle
1106	Expte. Modificación de créditos por Generación de Créditos, "Para Turismo", importe: 14.890€.
1107	Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de septiembre 2013
1108	Concesión a perpetuidad nicho num. 19, Fila 2º, GRUPO D CEMENTERIO PEÑALBA. Solicitante: Joaquina Bolumar Lara.
1109	Pago retenciones realizadas en nómina septiembre 2013
1110	Aprobación marco presupuestario para el periodo 2014-2016
1111	Nombramiento y toma de posesión de Alejandro Esteban Mariana

- 1112 Nombramiento y toma de posesión de Jose Ramon Abad Martin
- 1113 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de ELISA JOSEFINA ESTEVE SOLER y de su hijo CRISTIAN FERNANDO PEREZ ESTEVE.
- 1114 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JORGE GORRIZ GONZALEZ.
- 1115 Relación de facturas número 35.
- 1116 Pago subvención AMPA Colegio P. Camarón en concepto profesorado cole matinal y tarde y sala mágica durante el mes de septiembre.
- 1117 LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA POR D. JOSÉ MILLÁN BERNARTE EN PARTIDA CHACOTA.
- 1118 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VIORICA GRAUR.
- 1119 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SOFIA MONTERDE ROMERO.
- 1120 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VICENTE LOPEZ MORTE.
- 1121 Rescindir el contrato de alquiler de la plaza nº16 del garaje municipal sito en la calle Marcelino Blasco que existía a nombre de D. José Antonio Mingacho Colás
- 1122 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALVARO GARCIA CATALA, MARIA GLORIA VICENTE RUIZ y JULIA GARCIA VICENTE.
- 1123 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Fernando Bonet Marco.
- 1124 Resolución cierre expediente sancionador incoado a nombre de D. Vicente Angel Berga Zarzoso.
- 1125 Pago modelo 111 retenciones hacienda mes de septiembre 2013.
- 1126 contratación de Consuelo Zarzoso Vicente para sustituir la baja por enfermedad presentada por Dolores Perdigonos Lopez, de la Bolsa de Ayuda a Domicilio
- 1127 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PATRICIA CAROT CAROT y de ROBERTO JOSE MARTIN GUAZQUEZ.
- 1128 Aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo de adjudicación de una beca de formación en prácticas para personas discapacitadas
- 1129 Resolución pago anticipado al caballista D. José Vicente Puchol.
- 1130 Multas: Autonáutica SA y otros
- 1131 Pago a la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones mal practicadas de 1 día por la baja de enfermedad común presentada por Margarita Campos collado
- 1132 Aprobando bases concurso belenes y dotación premios.
- 1133 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NOE AURELIO MARTIN GIMENO.
- 1134 Pago a cuenta fac. 1300/2008-0212 canon Iberdrola, se compensa con tasa 1,5 3º trim.
- 1135 Nombramiento de Francisco Hernandez Sanchez como encargado general en funciones en sustitución de Leandro Macian Izquierdo por permiso por vacaciones
- 1136 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Antonio Barrionuevo Cano
- 1137 Resolución pago medicamentos caballo de D. José Martí.
- 1138 Expediente sancionador iniciado a DANIEL GERARDO MARTINEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

- 1139 Expediente sancionador iniciado a JULEN TORTAJADA CLEMENTE por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1140 Expediente sancionador iniciado a ISMAEL BIELSA SALVIA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1141 Expediente sancionador iniciado a DAVID ESTEBAN GARCIA DEOSSA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1142 Expediente sancionador iniciado a SERGIO GIRON ALGUER por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1143 Expediente sancionador iniciado a PATRICIA RODRIGO PARDO por infracción de la Ordenanza Convivencia Ciudadana.
- 1144 Expediente sancionador iniciado a ALAN ESBERT MELO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1145 Expediente sancionador iniciado a CARLA BLAY TENAS por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1146 Expediente sancionador iniciado a CRISTIAN SALGADO HIDALGO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1147 Expediente sancionador iniciado a RUBEN BLASCO ALFONSO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1148 Expediente sancionador iniciado a ALVARO NAVARRO ALBIACH por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1149 Expediente sancionador iniciado a DANIEL MOLTO SANCHEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1150 Expediente sancionador iniciado a CRISTIAN BALLESTER SANCHEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1151 Expediente sancionador iniciado a HUGO MUÑOZ GARCIA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1152 Expediente sancionador iniciado a MIGUEL ANGEL ESCUSA MILLA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1153 Expediente sancionador iniciado a MIGUEL ANGEL ALBALAT ZARAGOZA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1154 Expediente sancionador iniciado a RUBEN ALIAGA GOMEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1155 Expediente sancionador iniciado a CARLOS ROIG GIL por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1156 Expediente sancionador iniciado a ESTEBAN BLASCO ALFONSO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1157 Expediente sancionador iniciado a ALFONSO ORDAZ SOLER por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1158 Expediente sancionador iniciado a DAVID HERRERO GALLUD por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1159 Expediente sancionador iniciado a MIGUEL IZQUIERDO BORJA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1160 Expediente sancionador iniciado a ANDRES PEREZ IBAÑEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1161 Expediente sancionador iniciado a PAU BLASCO FERRER por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1162 Expediente sancionador iniciado a ALFONSO ENRIQUE WILKINSON DEL PINO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1163 Expediente sancionador iniciado a ENRIC MORA ALBERT por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

- 1164 Expediente sancionador iniciado a ESTELA ARCE PEREZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1165 Expediente sancionador iniciado a KEVIN COTOLI RIOS por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1166 Expediente sancionador iniciado a CELIA COMPAÑ CASTAÑO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1167 Expediente sancionador iniciado CESAR JIMENNEZ BARBER por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1168 Expediente sancionador iniciado DAVID GARCIA LLOPIS por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1169 Expediente sancionador iniciado DAVID MOLINA CEBRIAN por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1170 Expediente sancionador iniciado FRANCISCO DANIEL PEREZ RUIZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1171 Expediente sancionador iniciado a NESTOR COMPAÑ SERRANO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1172 Expediente sancionador iniciado a NESTOR COMPAÑ SERRANO por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1173 Expediente sancionador iniciado a JAVIER SALVADOR MOLINA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1174 Expediente sancionador iniciado a ISAAC GARGALLO ADAN por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1175 Expediente sancionador iniciado a DAVID LOPEZ MOLINA por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1176 Expediente sancionador iniciado a ANGEL CARRASCOSA HERNANDEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1177 Expediente sancionador iniciado a ALEJANDRO BERNA IBAÑEZ por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1178 Expediente sancionador iniciado a ROLDAN NUEVALOS CELDAN por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1179 Expediente sancionador iniciado a ADRIA BARTUAL DASI por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
- 1180 Solicitud alta en el padron de habitantes a nombre de D. Luis Antonio Pitarch Miguel
- 1181 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de D. Liangjie Wang
- 1182 Multas: Amanda Riba Morera y otros
- 1183 Multas: M^a José Franco Ordiñana y otros
- 1184 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOAQUIN CARDONA GUIMERA.
- 1185 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE VICENTE BOLUMAR MORTE.
- 1186 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de BTISSAM CHAHID.
- 1187 Multas: Ricardo Cortes de los Santos
- 1188 Multas: Dijoal SL
- 1189 Multas: Ismael Beltrán Mondragón
- 1190 Multas: Teresa Igualada Alcami
- 1191 Relación de facturas número 36.
- 1192 Pago subvención AMPA Conservatorio en concepto gastos profesorado mes septiembre.

- 1193 Transferencia de créditos. Baja subv. Alquiler locales asociac. Alta subv. La ratica corredorica
- 1194 Cargo préstamo bankia (2075,26)
- 1195 Anticipo caja fija ayuda alumnos centro ocupacional
- 1196 Adjudicación beca de prácticas de formación para discapacitados subvencionada por la Diputación de Castellón
- 1197 Pago subvención Club Baloncesto Segorbe.
- 1198 Pago subvención Asociación Deportivo Segorbino.
- 1199 Pago subvención AAVV Villatorcas en concepto organización fiestas a celebrar en la pedanía durante el año 2013,
- 1200 SOLICITUD AL IVACE DE AYUDA ECONÓMICA PLAN EÓLICO 2013 PARA EJECUCIÓN DE SENDA A CINCUENTA CAÑOS
- 1201 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DUBERNEY CARDONA CASTAÑEDA.
- 1202 Pago a Plus Consultores el importe de la ampliación de la póliza de RC.
- 1203 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LUIS JARQUE SANTAFE y MARIA ANGELES RENU MONFORTE.
- 1204 Pago subvención AMPA Conservatorio Mpal. Alto Palancia en concepto de elaboración agenda escolar para el alumnado del centro.
- 1205 Multas: José Aragón García y otros
- 1206 Multas: Arval Service Lease SA y otros
- 1207 Cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU de las instalaciones eléctricas existentes en el nuevo paso inferior bajo la línea de ferrocarril Valencia-Zaragoza
- 1208 Solicitud de alta en el Padron de Habitantes a nombre de AMOR PEREZ SALVADOR.
- 1209 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Pavel-Ion Spunei instado por su madre Solomia Spunei
- 1210 Archivar el expediente sancionador nº 125/2013 iniciado a D. Matyas Annabella Timea por presunta infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- 1211 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PAOLA ANDREA MARTINELLI MUÑOZ.
- 1212 Protección de la legalidad urbanística. Expte. 69/13. Resolución alegaciones. Promotor Enrique, Gonzalo y M^a Antonia Pérez Prats, emplazamiento partida Arguinas, polígono 26, parcela 394.
- 1213 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA PILAR SALVADOR PAVIA.
- 1214 Pago tasación costas recurso casación juicio Miguel Bolumar.
- 1215 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PAOLA CECILIA PECCHIONE, MARTIN JOEL ORMEÑO y JOEL ALAN,ANGEL NICOLAS y MATIAS AGUSTIN ORMEÑO PECCHIONE.
- 1216 Nombramiento de Miguel Furio como Jefe de la Policia Local en funciones por vacaciones del titular
- 1217 Relación de facturas número 37.
- 1218 Multas: Eloísa Gómez Monleón
- 1219 Multas: Teresa Gil Morata
- 1220 Mutlas: Silvia Duro García
- 1221 Multas: Amparo Simón Conejos
- 1222 Multas: Jose Carlos Brun García
- 1223 Multas: Rafael Suay Blanquez

- 1224 Multas: Francisco José Baño Miralles
- 1225 Multas: Antonio Jiménez García
- 1226 Multas: Ángel Pérez Moratalla
- 1227 Multas: Rossa María Cervera Segarra
- 1228 Multas: Cayetano Santiago García y otros
- 1229 Multas: Antonio Sánchez Tárrega
- 1230 Multas: Ald Automotive SA y otros
- 1231 Resolución aportación anual al Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana-Hospital Provincial de Castellón.
- 1232 Resolución pago gestión de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2013.
- 1233 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento correspondientes al mes de septiembre 2013
- 1234 Inicio expediente licencia ambiental solicitada por Fabesa Suministros, S.L. con emplazamiento en el PI La Esperanza
- 1235 Pago anticipo caja fija Centro ocupacional
- 1236 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA TERESA BENAJAS GIL.
- 1237 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Raúl Bel Moreno, Maria del Carmen Sordo Marsal y Merche Bel Sordo
- 1238 Reconocimiento de los servicios prestados solicitado por D. José Ramon Abad Martín
- 1239 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de José Joaquín Revidiego Parra y Christian Revidiego Calvo.
- 1240 Reconocimiento de servicios prestados solicitado por D. Manuel Miguel Hervas Lino
- 1241 Aprobación certificación Núm. 8 de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución Núm. 4 del PGOU de Segorbe
- 1242 Devolución garantía definitiva a la empresa Gamma Sound, S.L.
- 1243 Multas: Alcarria López José Antonio y otros
- 1244 Ayudas sociales concedidas a los trabajadores del Ayuntamiento
- 1245 Productividad trabajadores ayuntamiento mes de octubre 2013
- 1246 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MIGUEL MARTIN SIERRA.
- 1247 Pago a justificar a M^a Carmen Cigala Belis para atender gastos relacionados con la reparación de averías en el baño de vapor del Centro Acuático Deportivo.
- 1248 Amortización capitales préstamos "Bankia", importes: 8.262,05€ y 16,757,03 €.
- 1249 Aprobación pago no presupuestario gasóleo Sucesores Narciso Chiva por importe de 97'12 €.
- 1250 Expte. Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, Area de Gasto: "1", importe: 114,20€.
- 1251 Aprobación de la aportación al Consorcio de Bomberos correspondiente al 2013
- 1252 Declaración caducidad expediente licencia de actividad 1/2006. Promotor: FT Vision & Sound
- 1253 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Carolina López Mora.
- 1254 Devolución fianza al Club Baloncesto Segorbe por la realización disco-móvil 12 de octubre
- 1255 Relación de facturas número 38.

- 1256 Protección de la legalidad urbanística. Expte 165/13. Orden impedir usos. Promotor Francisco Garcés Cortes. Emplazamiento c/ Corta, 2.
- 1257 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CLARA SOLER SORIANO.
- 1258 Inicio procedimiento de caducidad expediente de actividades 41/2006 del que es promotor Moto Dos, S.L.
- 1259 Resolución cierre expediente sancionador ABDERRAHIM SADIKI
- 1260 Pago a justificar asistencia feria Cocentaina
- 1261 Aprobar el gasto correspondiente a la compra hojas reclamaciones para el Centro Acuático Deportivo.
- 1262 Multas: Overlease y otros
- 1263 Multas: Ald Automotive SA y otros
- 1264 Concesión a perpetuidad nicho núm. 148, Fila 1º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Teresa Gimeno Hernández.
- 1265 Concesión a perpetuidad nicho num. 56, Fila 1º, GRUPO N BLOQUE 3º. A favor de Amparo Romero Martín.
- 1266 Nomina trabajadores ayuntamiento mes de octubre
- 1267 Protección de la legalidad urbanística. Expte. 72/13. declaración prescripción infracción y requerimiento comunicación ambiental.
- 1268 Pago de PEIs correspondiente al mes de octubre.
- 1269 Amortización capital préstamo Bankia, importe: 9.098,63€,
- 1270 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RAQUEL PEÑELVER IBAÑEZ.
- 1271 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MOUNAIM FILAL.
- 1272 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Dña. MARIA CARMEN CELAYA MOYA y D. JOSE ANTONIO CASTILLA BEJAR.
- 1273 Resolución expediente sancionador Oswaldo Antonio Bilbao
- 1274 Resolución sancionador a D. Julian V. Torregrosa, por infracción a la Ley 22/2011
- 1275 Plan de participación pública estudio de integración paisajística proyecto suministro de agua potable a nueva industria en el Polígono industrial "La Esperanza"
- 1276 Inicio procedimiento de caducidad expediente de actividad Transportes Jose Soriano Clemente, s.l.
- 1277 Iniciación expediente contratación seguro de edificios municipales.
- 1278 Pago subvención para realización de actividades deportiva al CDFS Segorbe.
- 1279 Pago subvención para la realización de actividades deportivas a la AMPA IES Cueva Santa.
- 1280 Reconocimiento de Servicios Prestados solicitado por D. Alfredo Mestre Piñon
- 1281 Retenciones nómina de octubre.
- 1282 Pago subvención deportiva a la Unión Ciclista Alto Palancia.
- 1283 Pago subvención deportiva al Colegio Seminario Menor Diocesano.
- 1284 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SANDRA LOPEZ PISA.
- 1285 Pago a justificar a Julia Rodrigo Martín para atender gastos relacionados con el envío postal de 18 ejemplares del XII Premio María de Luna.
- 1286 Pago de intereses ptmo. "Cajamar", importe. 41,02€
- 1287 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HINKOVA, YORDANKA NIKOLOVA.
- 1288 Concesión licencia de apertura a D. Cayetano Belenguer Alba para atracciones de la Feria La Purísima

- 1289 Pago subvención AMPA Colegio Pintor Camarón en concepto de gastos profesorado actividad Cole Matinal y Tarde y Aula Mágica.
- 1290 Multas: Lease Plan Servicios SA y otros
- 1291 Pago subvención Peña Los Carpicas por la organización de un baile de disfraces durante la celebración de las fiestas patronales 2013,
- 1292 Pago subvención a la asociación Romeros de la Cueva Santa para la celebración de la Romería al Santuario de Ntra. Sra. de la Cueva Santa.
- 1293 Pago subvención Asociación la Ratica Corredorica en concepto de organización de las siguientes actividades: XI Concurso de Paellas Fiestas de Segorbe 2013 y II Alpargating Running.
- 1294 Aprobación gasto adquisición finca Zona Verde en 50 Caños. Parcela 266, Polígono 3.
- 1295 Relación de facturas número 39.
- 1296 Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de impresión del periódico mensual "La Prensa de Segorbe", por procedimiento negociado sin publicidad.
- 1297 Pago subvención AMPA Conservatorio Profesional de Música Alto Palancia en concepto de gastos profesorado mes de octubre.
- 1298 Amortización anticipada préstamo, cuatro trimestres de 2014, importe total 830.790,57 bankia.
- 1299 Adjudicación adquisición finca urbana, POL. 3, Parcela 266, a Familia García Hevás y M^a. Dolores Fenollosa.
- 1300 Complementaria nomina de octubre 2013
- 1301 Aprobación expediente contratación seguro edificios y convocatoria licitación.
- 1302 Anticipo caja fija centro ocupacional
- 1303 Comisión Mantenimiento TPV (Policia Local), importe 25€.
- 1304 Desistimiento recurso de apelación 101/11 (RCA 455/08)
- 1305 Relación de facturas número 40.
- 1306 Gastos bancarios por devolución de recibos durante el mes de noviembre/13
- 1307 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HECTOR GOMEZ FORTEA.
- 1308 APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PLAZA Y CALLE COLOMBICULTURA
- 1309 Solicitud pago a justificar asistencia feria INTUR
- 1310 Pago premios X Concurso Fotografía Taurina.
- 1311 Anticipo caja fija alcaldia
- 1312 Pago retenciones profesionales y nomina mes de octubre/13
- 1313 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ.
- 1314 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Ana María Fernandez Hernandez
- 1315 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANGELES ROMERO SANCHEZ.
- 1316 Aprobación expediente de contratación del servicio de impresión del periódico La Prensa de Segorbe
- 1317 Convocatoria de pleno extraordinario solicitado por los concejales de la oposición.
- 1318 Pago a Hacienda el modelo 583 anual del Impuesto sobre el valor de la produccion de la energia eléctrica.
- 1319 Relacion de facturas número 41.

- 1320 Multas: Ald Automotive SA y otros
- 1321 Pago subvención IES Cueva Santa en concepto de realización de actividades extraescolares.
- 1322 Pago subvención Asociación Filatélica en concepto de organización de la XLVII Exposición Filatélica.
- 1323 Amortización capital préstamos BANKIA, importes: 2.075,26€ y 2.436,71€.
- 1324 Amortización capital préstamo Banco Sabadell, importe: 4.305,21€.
- 1325 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NELSY CONTRERAS PEREZ.
- 1326 Aprobación pago no presupuestario, gasóleo parques y jardines, Sucesores de Narciso Chiva S.L, importe: 122,42€.
- 1327 ARCHIVO LIC.OBRA EN PTDA.SARGAL, PARCELA 194, POLIGONO 7. SOLICITANTE ASUNCIÓN DOLORES PERTEGAZ PEDRO.
- 1328 ARCHIVO LIC.OBRA MENOR EXPTE. 215/2006 EN CALLE ASCENSIÓN CHIRIVELLA. SOLICITANTE PRODUCCIONES ARTESANALES S.L.
- 1329 ARCHIVO SOLICITUD LIC.OBRA EN CALLE ESPERANZA, 21. SOLICITANTE AMPARO BOLUMAR AZNAR.
- 1330 ARCHIVO SOLICITUD LIC.OBRA EXPTE. 235/2007 EN CAMINO TEJERIA,. SOLICITANTE PEDRO CARMELO ERAUSQUIN GARRIDO.
- 1331 Archivo solicitud licencia obra menor en calle Santo Domingo núm. 8. Solicitante: Julia Serrano Nuñez.
- 1332 Expte. Modificación de créditos, por :Transferencias de Crédito, área de gasto: tres, importe: 6.113,49€
- 1333 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JUAN GIMENO SANGENIS, MARIA GUERRERO MARTINEZ y JUAN CARLOS GIMENO GUERRERO.
- 1334 Multas: Arval Service Lease SA y otros
- 1335 APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 4 OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 15 DEL PGOU
- 1336 Concesión subvención 300 euros segundo plazo ordenanza reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local a D. Miguel Angel Aleixandre Temina
- 1337 Concesión segundo plazo 300 euros subvención económica ordenanza reguladora ayudas jóvenes emprendedores a Belen Tortajada Clemente
- 1338 Pago subvención IES Alto Palancia para la realización de actividades extraescolares.
- 1339 Pago subvención Asociación Jubilados y Pensionistas El Palancia para la organización de la representación de una obra de teatro con motivo de la celebración de la Semana del Pensionista.
- 1340 Relación de facturas número 42.
- 1341 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DAVID BLANCO FERNANDEZ.
- 1342 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de KARIN MARCELA ZAVALA SANTANA.
- 1343 Concesión licencia de apertura para la instalación durante la Feria de la Purísima de la atracción Pista de coches de choque infantil
- 1344 Resolución no admitiendo a trámite la solicitud de D^a Clotilde Montaña Aznar, devolución IBI Rústica 2013.
- 1345 Aprobación pago cargo recibo Transheva Seur, por importe de 105,86€.

- 1346 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de GERARDO MANUEL CAMPOS BOLOS.
- 1347 Resolución PEI expediente SEG/ 2374
- 1348 Renovación convenio INFODONA
- 1349 Concesión licencia de apertura a D. Jonathan Augusto de los Santos para la atracción de la olla en la Feria La Purísima 2013
- 1350 Concesión licencia de apertura atracción ferial tobogan hinchable. Titular: Maribel Reina Lozano
- 1351 Compra fotografías X Concurso Fotografía Taurina.
- 1352 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de octubre 2013
- 1353 Nombramiento Vicente Hervás como Alcalde en funciones del 20 al 22 de noviembre.
- 1354 LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA POR D^a. MARCELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESPERANZA
- 1355 Pago a justificar tasa Google Developer
- 1356 Relación de facturas número 43.
- 1357 Pago subvención Colegio P. Pintor Camarón.
- 1358 Pago subvención CEAP para la realización de actividades deportivas.
- 1359 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SARA MARIA CRESPO BATALLER.
- 1360 Convocatoria pleno extraordinario solicitado por los grupos municipales republicano y socialista.
- 1361 Pago anticipo caja fija Centro Ocupacional.
- 1362 Resolución expediente pagos a justificar, por la compra de material para la actividad denominada "Consumo Responsable".
- 1363 Expte. Modificación de créditos por :Generación de Créditos (nuevas previsiones), importe: 3337,50€.
- 1364 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Driss Zeida instado por D^a Inmaculada Ssancho Fabra
- 1365 Multas: Northgate España Renting Flexible SA
- 1366 Expte. Modificación de créditos: Por transferencias de crédito entre partidas del mismo area de gasto (TRES), importe: 1.300€.
- 1367 Expte. Modificación de créditos entre partidas del mismo área de gasto (NUEVE), importe: 4.500€.
- 1368 Expte. Modificación de créditos entre partidas de Personal, importe: 1.400€.
- 1369 Multas: Ald Automotive SA y otros
- 1370 Expte. Modificación de créditos por: Traferencias de crédito, entre partidas del mismo área de gasto: (UNO), importe: 4.700€.
- 1371 Solicitud a nombre de MARIA JACQUELINE LOPEZ SENA de alta en el Padrón de Habitantes de su hijo menor de edad, JOAN ALBERT SANCHEZ SENA.
- 1372 Expte. Modificación de créditos, por: Transferencias de crédito, Area de Gasto (Dos), importe: 500€.
- 1373 Devolución ICIO Parroquia de Santa María según Orden EHA/2814/2009 de 15 de Octubre del Ministerio de Economía y Hacienda. Expte. 139/2013. O.Mayor.
- 1374 Concesión licencia de apertura atracciones feriales a nombre de Carlos Muniesa Lasheras
- 1375 Concesión licencia de apertura municipal atracción ferial toritos infantiles para la feria de la purísima 2013.Solicitante: Antonio Barcelo Vicente

- 1376 Concesión licencia de apertura atracciones feriales feria la purísima 2013 a M^a Carmen Pérez Morales
- 1377 Concesión licencia de apertura atracciones feriales a D. Antonio Manuel Fara para la Feria de la Purísima 2013
- 1378 Pago de PEIs, correspondiente al mes de noviembre.
- 1379 Pago subvención al Club Deportivo de Caza La Diana Segorbina, en concepto de realización de actividades deportivas.
- 1380 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Naima Aadraoui, Abderrahman el Mhamdi y Douaa el Mhamdi
- 1381 Inicio procedimiento de caducidad expediente 29/2008 cuyo promotor es Motley Trader, S.L.
- 1382 Relación de facturas número 44.
- 1383 Inicio procedimiento caducidad expediente 30/2008. Promotor: Danglars Sinergias, S.L.
- 1384 Iniciando procedimiento de caducidad expediente 31-2008.- Promotor: Mistify Trader, S.L.
- 1385 Inicio procedimiento caducidad expediente 32-2008. Promotor: Move back asc 21,S.L.
- 1386 Multas: José Ginés Latorre
- 1387 Multas: Beltrán Ten M^a Pilar
- 1388 Multas: Nebot Guillamón SL
- 1389 Multas: Bonillo Roca Antonio
- 1390 Multas: Quique Mericana SL
- 1391 Multas: Beltran Medina Pedro
- 1392 Multas: Catala Hortealno David
- 1393 Multas: Sirera Agustí Baldomero
- 1394 Multas: Villegas Rodríguez José Luis
- 1395 Multas: De Toro Vallés Carlos
- 1396 Expte. Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito "Area de Gasto: TRES", importe: 5.500€.
- 1397 Nombramiento de Francisco Hernandez Sanchez como Encargado General en funciones por sustitución de Leandro Macian Izquierdo
- 1398 Resolución no admisión a trámite IBI Rústica 2013, fuera de plazo.
- 1399 Inicio procedimiento caducidad expediente 33-2008 . Promotor: Mannerly Eurogroup,S.L.
- 1400 Inicio procedimiento caducidad expediente 34/2008. Promotor: Jose Alejandro Corbi Coloma.
- 1401 Productividad trabajadores ayuntamiento mes de noviembre 2013
- 1402 Inicio expediente caducidad procedimiento 35/2008.- Promotor: Jose Alejandro Corbi Coloma
- 1403 Pago subvención deportiva al Moto Club Segorbe.
- 1404 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Ion Zaicu
- 1405 Inicio procedimiento de caducidad expediente actividad 36-2008.- Promotor: Jose A. Corbi Coloma
- 1406 Inicio procedimiento caducidad 37/2008. Promotor: Jose A. Corbi Coloma
- 1407 APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS URBANIZACIÓN EN PLAZA Y CALLE COLOMBICULTURA
- 1408 Pago subvención Club de Colombicultura La Segorbina, en concepto realización actividades deportivas.
- 1409 Denegación prestación emergencia social expediente seg/1831

- 1410 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de: JUAN JOSE DIAZ BERMUDEZ y Dña. MILAGROS ALTAGRACIA REGULAR REYES DE LUNA.
- 1411 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CARMEN BARON CABO.
- 1412 Aprobación factura Vodafone y Joaquin Albert Peris.
- 1413 Comunicación ejecución aval, Andres Tenas Clemente
- 1414 Orden fin procedimiento protección de la legalidad urbanística expte 72/13 y requerimiento documentación al interesado D. Juan Antonio Fajardo Zarzoso.
- 1415 Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Luis Dario Villarreal Rodriguez
- 1416 Nomina trabajadores ayuntamiento mes de noviembre 2013
- 1417 Dando audiencia a Rover Alcisa antes de ejecución aval.
- 1418 Concesión licencia de apertura a D. Angel Gorricho Suarez para la actividad ferial de pista de coches de choque para la Feria de la Purísima

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del portavoz del grupo municipal socialista se presenta y justifica la siguiente moción de urgencia relativa a la grabación de las sesiones del Ayuntamiento Pleno:

“Con fecha 28 de noviembre el Síndico de Agravios de la Comunidad Valenciana, como consecuencia de una queja interpuesta por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Segorbe, ha dictado Resolución en la que recomienda al Ayuntamiento de Segorbe “que articule mecanismos, para que todos los grupos políticos municipales y, así mismo, la ciudadanía, puedan manifestarse, opinar, y tengan presencia, acorde con sus actividades, en los medios de comunicación social municipal que sean costeados con fondos públicos, para fomentar la interacción entre gobierno municipal, grupos municipales y ciudadanía”.

El Grupo Municipal Socialista considera que una de las maneras de llevar adelante la Recomendación del Síndic es continuar con la grabación y difusión de los Plenos del Ayuntamiento, que ya se ha realizado en alguna ocasión y que tan buena acogida ha tenido, como fórmula de difundir, y por tanto acercar a los ciudadanos, la gestión y participación política de sus representantes.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

Que por parte del Ayuntamiento se realizarán las gestiones oportunas con TV 4 de Segorbe (TV Alto Palancia SL), a efectos de alcanzar el correspondiente acuerdo económico que permita la grabación y emisión de los Plenos del Ayuntamiento de Segorbe, a cuyo efecto se acompaña a la presente Propuesta el presupuesto formulado por la empresa con dicha finalidad.”

El Sr. Alcalde anuncia que el equipo de gobierno no estimará la urgencia de la moción puesto que la misma podía haber sido planteada con anterioridad para ser estudiada y debatida. Además añade que la citada moción contempla mayores gastos cuando el grupo socialista ha rechazado los presupuestos. Anuncia que se trasladará la propuesta del Síndic al Consejo de Participación Ciudadana para estudiar esta posibilidad y será en el seno de dicho consejo donde se decidirá la solución a adoptar.

El Sr. Guillén puntualiza que no está en cuestión la resolución del Síndic sino la posibilidad de retransmitir los plenos del ayuntamiento como cauce para que todos los ciudadanos tengan conocimiento de la actividad municipal, no habiendo podido facilitar el coste de este servicio puesto que se lo han entregado esta misma tarde. Insiste en que los gastos de comunicación del equipo de gobierno son excesivos y los califica de propaganda y reitera que sería muy positiva la retransmisión de los plenos.

El Sr. Barrachina hace ver la incongruencia del planteamiento del Sr. Guillén por plantear la reducción de los gastos al mismo tiempo que propone todo lo contrario, como es su aumento, con esta propuesta, afirmando que los ciudadanos segorbinos tienen otras urgencias más necesarias.

El Sr. Alcalde reitera que el tema se estudiará en el Consejo de Participación Ciudadana y que existen otras prioridades como la creación de empleo y las necesidades sociales.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del pleno, éste por ocho votos en contra de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M^a Carmen Climent, y cinco a favor de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó desestimar la urgencia de la moción relativa a la grabación de los plenos.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas preguntando al Sr. Alcalde cuáles son las razones por las que hoy se ha limitado el tiempo de las intervenciones por debajo de lo acostumbrado en otros debates sobre presupuestos.

El Sr. Alcalde responde que le corresponde a él la dirección del pleno, de conformidad con la normativa vigente, y que hoy ha adoptado ese criterio sin salirse de los tiempos establecidos.

El Sr. Valdeolivas insiste en conocer las razones concretas, y el Sr. Alcalde se ratifica en la respuesta dada.

Seguidamente, el Sr. Valdeolivas pregunta por los préstamos actuales, activos o recientemente amortizados, que proceden de gobiernos anteriores, contestándole el Sr. Alcalde que le responderá por escrito en la próxima sesión, aunque cree que dicha pregunta ya ha sido contestada.

El Sr. Guillén pregunta: “A la vista de la STC 161/2013, de 26 de septiembre, ¿Cómo piensa el Alcalde garantizar la publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local en la que se adopten acuerdos por delegación del Pleno?”.

El Sr. Alcalde señala que dichas sesiones son públicas y que la celebración de las mismas es conocida por haberse publicado en el BOP y haberse dado cuenta al pleno municipal, celebrándose sesión de la Junta todos los miércoles, y se hacen públicas con las puertas abiertas para este tipo de asuntos delegados por el pleno.

Seguidamente el Sr. Guillén, pregunta: “A la vista de la reciente Resolución del Síndico de Agravios en la que reconoce expresamente el derecho de todos los Grupos políticos municipales a participar en los medios de comunicación costeados con fondos públicos ¿Piensa aceptar la Recomendación? En ese caso ¿Cómo piensa cumplirla y hacerla efectiva en lo que respecta a la presencia de los Grupos políticos municipales?”.

El Sr. Alcalde responde que va a admitir la recomendación del Síndic, que no es lo que apunta el Sr. Guillén.

La Sra. Mouriño formula un ruego al Sr. Alcalde solicitando la presencia policial en los horarios de entrada y salida de los alumnos en el Colegio La Milagrosa, tal y como ocurre en el resto de centros educativos dada la gran afluencia de tráfico en esos horarios, viéndose actualmente agravada en estos momentos por las obras que allí se están llevando a cabo, y ante la grave preocupación de los padres por la seguridad de los niños y con el fin de evitar cualquier percance.

El Sr. Alcalde responde que el asunto ya ha sido tratado con el AMPA y ya ha sido solucionado.

El Sr. Guillén ruega al Sr. Alcalde que le permita dar lectura a la recomendación del Síndic, señalando éste que la lea pero completa y no solamente la parte que le interesa. El Sr. Guillén procede a dar lectura a la recomendación que señala que el Ayuntamiento de Segorbe “articule mecanismos, para que todos los grupos políticos municipales y, así mismo, la ciudadanía, puedan manifestarse, opinar, y tengan presencia, acorde con sus actividades, en los medios de comunicación social municipal que sean costeados con fondos públicos, para fomentar la interacción entre gobierno municipal, grupos municipales y ciudadanía”.

El Sr. Alcalde afirma que acepta la recomendación y que será el Consejo de Participación Ciudadana quien articule el mecanismo para llevarla a cabo a través de todas las asociaciones allí representadas, y que no será ni el partido popular ni el partido socialista quienes dicten las normas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,